



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Convenio e/ Municipal de Río Grande y firma AMEX ARGENTINA SA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4038 / 2019

VISTO:

La Resolución Municipal N° 4531/2018;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscrito un Convenio Marco entre el Municipio de Río Grande y la firma **AMEX ARGENTINA S.A.**, en fecha 26 de septiembre de 2018, registrado bajo el N° 14104, y ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 4531/2018; que mediante dicho Convenio Marco, el Municipio de Río Grande, pretende brindar condiciones de accesibilidad para los vecinos de Río Grande, desarrollando acciones que tiendan a insertar e incluir tecnológicamente a la población y acrecentar la productividad económica y social de los habitantes y visitantes de nuestra ciudad; que el Municipio de Río Grande desarrolla acciones tendientes a corregir las asimetrías existentes en nuestra jurisdicción, por lo cual considera de interés el establecimiento de nuevas inversiones en materia de telecomunicaciones y seguridad dentro del ejido municipal; que con el objetivo de coordinar acciones que redunden en beneficio de la Comunidad de Río Grande, el Municipio y la Empresa AMEX ARGENTINA SA, han realizado un acercamiento, como avance hacia la consolidación de la relación institucional entre ellas, celebrando un acuerdo, el cual es de intención que sea aprobado por este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 26 de septiembre de 2018, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma AMEX ARGENTINA S.A., y que fuera registrado bajo el N° 14104 ratificado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018; y acta modificatoria de fecha 10 de abril de 2019, registrado bajo el N° 15019, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2836, cuya copia fiel integra la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el acta rectificatoria II del convenio marco para el uso del espacio público en la jurisdicción de la ciudad de Río Grande, conforme el modelo que forma parte del presente como Anexo I.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Mv/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
“Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas”
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

ANEXO I

MODELO ACTA RECTIFICATORIA II DE
CONVENIO MARCO PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO
EN JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

Pl. B3

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Runin, DNI: 29.472.175 y la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. Maria Gabriela Castillo DNI 20.454.928 “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte **AMX ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por los Sres. Sres. **MIKE BACHMAN**, DNI 93.920.199 Y **DANIEL DE MARCO** DNI 14.008.952, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme se hubiera acreditado oportunamente (en adelante **“CLARO”**); con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, en conjunto denominadas “las Partes”, a partir de tal comunidad de intereses, LAS PARTES han acordado la suscripción de la presente a fin de rectificar el convenio refrendado con fecha 26 de Septiembre del 2018 por el Sr. Intendente Gustavo Melella conforme Resolución Municipal Nro. 4531/2018 y su Acta Modificatoria y:

PRIMERA Rectificar el monto a abonar en concepto de alquiler de espacio público para la instalación de DIECISEIS (16) antenas tipo “poste bajo” conforme la clausulas Cuarta y Quinta del Convenio Marco, ascendiendo el nuevo precio a PESOS ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$11.366) mensuales.-----

SEGUNDA Rectificar el monto a abonar en concepto de alquiler de espacio público para la instalación de Sitio Macro TF043 en el Galpón Municipal conforme la cláusula Octava y Novena del Convenio Marco, ascendiendo el nuevo precio a PESOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$32.393) mensuales.-----

TERCERA Rectificar el monto a abonar en concepto de uso del Adosado en Puente General Mosconi conforme la cláusula Decima del Convenio Marco, ascendiendo el nuevo precio a PESOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS ONCE (\$21.311) mensuales.-----

CUARTA Rectificar la fecha del primer pago que se realizará, por los conceptos que correspondan, una vez aprobado el Convenio Marco de referencia y sus adendas rectificatorias por parte del Honorable Concejo Deliberante de Río Grande y dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores, contados a partir del 23 de Diciembre del corriente.--

QUINTA Mantener en todas sus partes y alcance, todo lo prescripto en el Convenio Marco Referido y su Acta modificatoria que no hubiera sido expresamente modificado por el presente.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, el..... de de

Verónica E. GONZALEZ
 Concejala F. V. J.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

4038



COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

26 SET. 2018

VISTO: El Expediente N° 5623/2018.

El Dictamen N° 164/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30585/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, suscripto entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, suscripto entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 5623/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

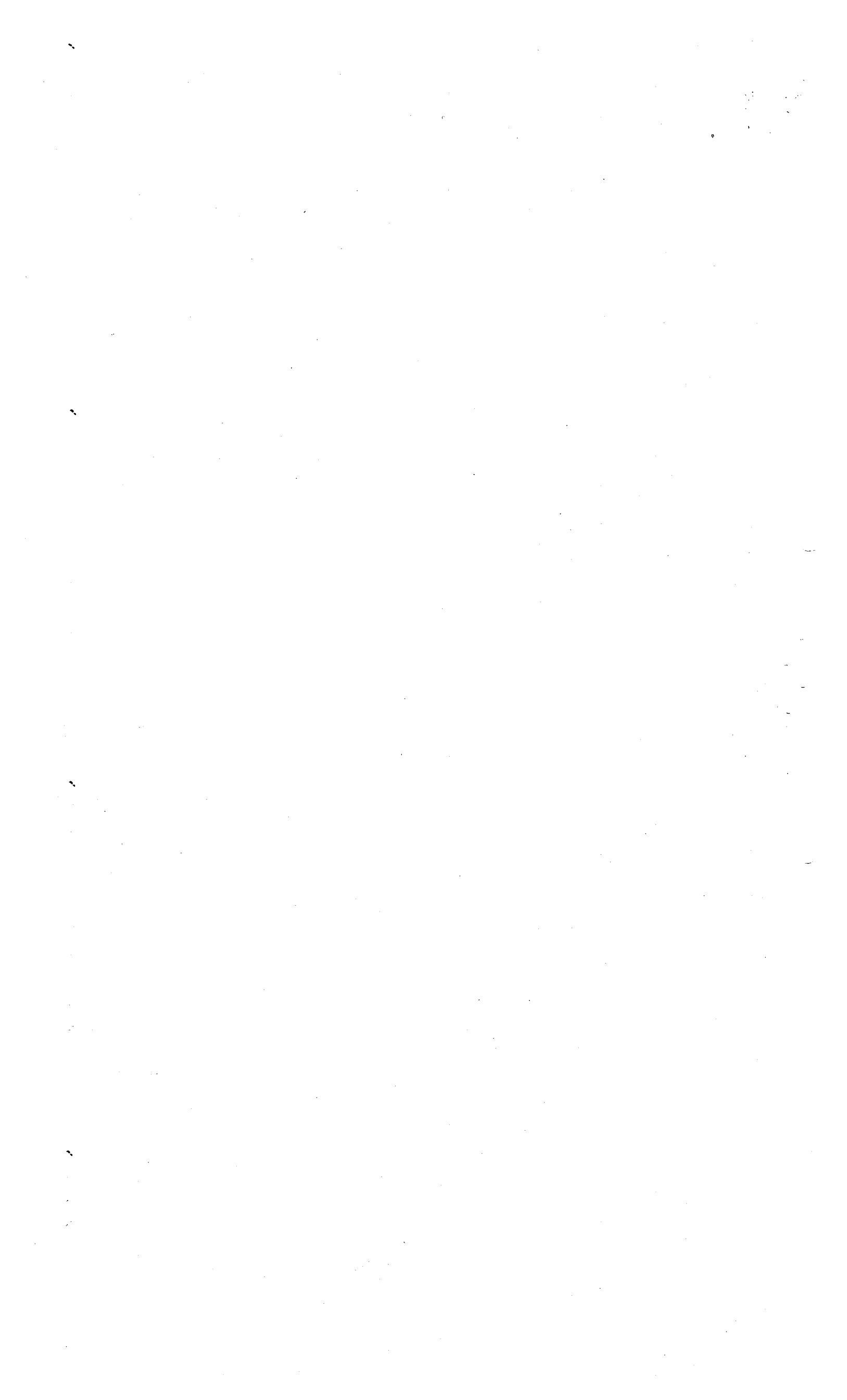
RESOLUCION MUNICIPAL N° 4531 /2018

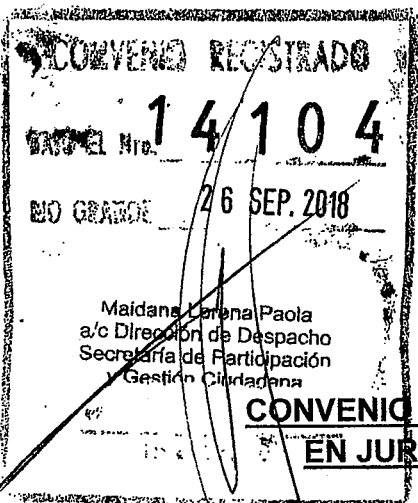
lm

Dra. Federica Armando Ruzin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FC RJJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





4038



4531



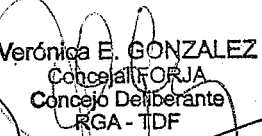
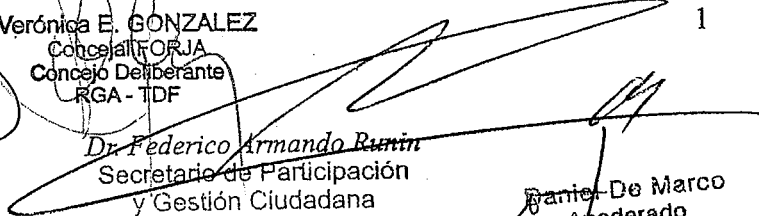
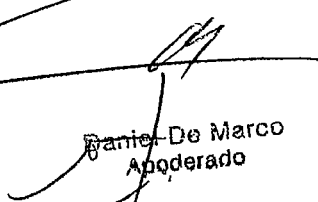
ES COPIA VERDADERA ORIGINAL
 Moidana Lorenza Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

CONVENIO MARCO PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Runin, DNI: 29.472.175 y la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo DNI 20.454.928 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **AMX ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por los Sres. Sres. **MIKE BACHMAN**, DNI 93.920.199 Y **DANIEL DE MARCO** DNI 14.008.952, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan los instrumentos que acompañan en **Anexo I** (en adelante "**CLARO**"); con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, en conjunto denominadas "las Partes", y considerando que:

- I. LAS PARTES, manifiestan la necesidad de reforzar sus relaciones institucionales, con la finalidad de coordinar acciones que redunden en beneficio de la Rio Grande.-
- II. A los fines de potenciar las actividades desarrolladas por cada una de LAS PARTES, se han fijado determinados objetivos de complementación, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad para los vecinos de Rio Grande, realizar acciones que tiendan a insertar e incluir tecnológicamente a la población y acrecentar la productividad económica y social de los habitantes y visitantes.
- III. Como parte de las acciones para contribuir con la seguridad ciudadana, la seguridad sanitaria, el desarrollo local de las economías locales, el acceso a la información y la educación y en general con el desarrollo social y económico, EL MUNICIPIO viene implementando diversos mecanismos de gestión social y tecnológica, que permiten mejorar la calidad de vida de los habitantes, turistas y visitantes.
- IV. CLARO se encuentra interesada en ampliar y expandir su red 3G y 4G LTE en el ámbito de EL MUNICIPIO, con el objeto de mejorar la calidad y cobertura de su servicio para la comunidad local.-
- V. El Municipio de Rio Grande, se encuentra desarrollando acciones tendientes a corregir las asimetrías existentes en dicha jurisdicción, por lo cual considera de interés el establecimiento de nuevas inversiones en materia de telecomunicaciones y seguridad en su territorio.-
- VI. LAS PARTES, reconocen como una necesidad de primer orden, privilegiar el desarrollo de Rio Grande y responder no sólo a las necesidades del tráfico de comunicaciones habituales entre clientes y usuarios (personales, comerciales, laborales y de turismo) sino también al importante e invaluable interés social y público en dar servicios de calidad en materia de seguridad y emergencias (Policía, 911, Sanitarias, Ambulancias, Urgencias, Auxilios, Hospitales, Defensa Civil y/o Catástrofes) coadyuvando al esclarecimiento de delitos e investigaciones judiciales

 Mike Bachmann
 María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
 Daniel De Marco
 Apoderado



Municipio de Río Grande

(localización de personas, vehículos e intervención de llamadas a pedido de autoridades judiciales) entre otras.

VII. Asimismo, CLARO pone de manifiesto su necesidad de realizar nuevas instalaciones en jurisdicción del Municipio de Río Grande, para lo cual es necesario contar con la colaboración del Municipio.-

VIII. La Secretaría de Comunicaciones de la Nación mediante la Resolución SC 2114/98 ha dispuesto que *"se solicita a las autoridades municipales y comunales que, en aras del interés público involucrado, tengan a bien disponer la máxima colaboración a los efectos de coadyuvar a que los prestadores, actuales y/o futuros, de los servicios de telecomunicaciones, realicen obras de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en sus respectivas licencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 39° de la Ley N°19.798"*.

IX. Con el objetivo de coordinar acciones que redunden en beneficio de la Comunidad de Río Grande, LAS PARTES han realizado un acercamiento, como avance hacia la consolidación de la relación institucional entre ellas.-

X. A partir de tal comunidad de intereses, LAS PARTES han acordado la celebración del presente Acuerdo, en los términos que se detallan a continuación:

OBJETO:

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la colaboración recíproca asumida por las partes, a partir de un análisis conjunto de las necesidades que han servido de declaración previa al presente.

LAS PARTES, acuerdan que el presente instrumento deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante de Río Grande, como condición previa para la ejecución de lo aquí convenido.

PRIMERA: CLARO se compromete en este acto a indicar en forma precisa las instalaciones soporte de antenas emplazadas al día de la fecha en jurisdicción municipal, efectivizando este compromiso mediante el detalle que pasará a formar parte de este convenio como "ANEXO II".-

SEGUNDA: Que El Municipio toma conocimiento de las instalaciones existentes en el "ANEXO II" y a los fines de brindar un marco de seguridad jurídica a las importantes inversiones ya desplegadas y por desplegar por parte de CLARO en el Municipio, se procede a reconocer el funcionamiento de dichas instalaciones y autorizarlas en este acto. A los fines de la obtención de la habilitación final, CLARO efectuará las presentaciones descriptas en el ANEXO VIII.

TERCERA: Conforme fuera expuesto en el punto IV de los considerandos del presente convenio, CLARO procederá a desarrollar nuevas instalaciones e inversiones en predios dentro del ejido Municipal a efectos de brindar cobertura y mejorar la calidad del servicio para los vecinos de Río Grande. A tal fin, se integran como "ANEXO III" las nuevas instalaciones de estructuras portantes y sus equipos complementarios a desarrollarse con la con la entrada en vigencia del presente acuerdo, dentro del Municipio de Río Grande.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGACTDF

LAS PARTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO
Maidana Leticia Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
Cívica y Ciudadana



Municipio de Río Grande

4531

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL.
Maldana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Maldana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

3.1 El Municipio, procederá a emitir dentro de los quince (15) días hábiles de la entrada en vigencia del presente, un certificado de autorización a favor de AMX Argentina S.A. por la instalación de los sitios identificados en el ANEXO III. A los fines de la obtención de la habilitación final, CLARO efectuará las presentaciones descriptas en el ANEXO VIII.

CUARTA: EL MUNICIPIO, autoriza a CLARO con la firma del presente instrumento, a realizar las obras necesarias para llevar a cabo las dieciséis (16) instalaciones detalladas en el "ANEXO IV" bajo la topología de estructura soporte de antenas tipo "poste bajo" con una altura máxima del soporte de catorce metros (14m), todo ello, sin perjuicio de la obligación de CLARO de efectuar las presentaciones de las memorias técnica de los mismos, con lo cual se otorgará las habilitaciones definitivas de los mismos. A los fines de la obtención de la habilitación final, CLARO efectuará las presentaciones descriptas en el ANEXO VIII.

QUINTA: CLARO abonará como contraprestación por el uso y goce de cada uno de los sectores de la cláusula CUARTA, PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales por cinco (5) años prorrogables por el mismo término, de común acuerdo entre las PARTES. Es decir, la suma total y única por 5 años es de PESOS SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL (\$7.680.000) pagaderos según se menciona a continuación:

5.1 Un TREINTA POR CIENTO DEL MONTO (30%) cumplidos los treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de este convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de Río Grande, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL (\$2.304.000).

5.2 Finalizada la instalación de los postes mencionados en la cláusula CUARTA, se abonará el resto del monto acordado, es decir, PESOS CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$5.376.000).

SEXTA: CLARO brindará a EL MUNICIPIO la provisión de fibra óptica oscura y anillada al Palacio Municipal y catorce (14) controladores de semáforos ubicados en las siguientes intersecciones (Ruta 3 y Punta Popper, Ruta 3 y Chacabuco, Ruta 3 y Combate de Montevideo, Ruta 3 y Dagostini, Ruta 3 y Schweizer, Ruta 3 y Almafuerde, Ruta 3 y Colón, Ruta 3 y Bilbao, Ruta 3 y Obligado, Ruta 3 y Moyano, Thorne y Almafuerde, Thorne y Colon, Obligado y Thorne, Perón y Rojas). CLARO acometerá por lo menos con un (1) pelo de FO cada uno de los gabinetes donde se encuentra el dispositivo controlador de semáforos con el anillo de FO bifilar y conectores LC. Todo Conforme Anexo VII.

LAS PARTES, acuerdan que la provisión de fibra óptica aquí comprometida a favor de EL MUNICIPIO por parte de CLARO, se mantendrá vigente por idéntico período al de permanencia de las instalaciones convenidas por el presente acuerdo de la cláusula DECIMA de manera tal que el cese o caducidad de las autorizaciones o permisos, importará el cese de la provisión de fibra óptica a favor de EL MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo señalado, al vencimiento del plazo fijado en la Cláusula 10.1., las partes podrán continuar con el uso y contraprestaciones mutuamente otorgados hasta tanto la otra parte no requiriera el cese de estas facilidades.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDE

Daniel De Marco
Apoderado



Municipio de Río Grande

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidara Lorena Raola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

SEPTIMA: LAS PARTES, dejan establecido que:

- 7.1 La Empresa no será responsable de ningún tipo de interrupción del Servicio que sufra El Municipio. En razón de lo pactado en la Cláusula SEXTA.
- 7.2 Las mudanzas o ampliaciones de tendido dispuestas por EL MUNICIPIO están sujetas a disponibilidad de la Empresa y a que EL MUNICIPIO asuma en forma exclusiva los costos emergentes de tales circunstancias. Asimismo, la modificación unilateral por parte de EL MUNICIPIO, respecto a los lugares de entrega detallados en la cláusula quinta, en modo alguno afectará las condiciones pactadas en el resto de las condiciones del presente convenio establecidas por las partes, cuando no fuere posible la provisión por parte de la empresa en otra ubicación. En tal sentido, las contraprestaciones a favor de la empresa continuarán invariables durante todo el plazo del presente convenio.
- 7.3 EL MUNICIPIO, garantizará o conseguirá se garantice por quien corresponda: (i) el ingreso a los sitios y espacios municipales operativos donde se encuentren los Equipos, del personal que la Empresa designe al efecto, durante las 24 horas del día, los 365 días del año en todas las instalaciones detalladas en los Anexos II, III, IV, V, VI, VII y IX (ii) garantizará o conseguirá se garantice por quien corresponda la provisión de energía eléctrica.

OCTAVA: Que siendo necesario el desarrollo de las telecomunicaciones en ciertas áreas específicas de la ciudad de Río Grande EL MUNICIPIO otorga el uso y goce de ciertos inmuebles de su propiedad, con los permisos de la Cláusula TERCERA, para la colocación de estructuras macro por un periodo de cinco (5) años contados a partir de su instalación y prorrogable de común acuerdo por un término de cinco (5) años adicionales, en las mismas condiciones pactadas. Las estructuras a instalar en los espacios públicos de propiedad del Municipio serán las mencionadas en el ANEXO III. Todo ello, conforme a los contratos de locación obrantes en el ANEXO VI.

NOVENA: EL MUNICIPIO, fija como valor de contraprestación por el uso y goce de cada inmueble de dominio público municipal detallado en la CLAUSULA OCTAVA la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800) mensuales por cada inmueble. En consecuencia, el valor total por la utilización de los inmuebles mencionados, por el período de 5 (cinco) años es de PESOS UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$1.368.000) valor por el cual el Municipio emitirá el correspondiente documento fiscal. Todo conforme al ANEXO VI.

DECIMA: El Municipio de Río Grande otorga a CLARO la autorización para el uso del espacio público dentro de su jurisdicción para la realización de un tendido aéreo de fibra óptica que obran como parte del presente como Anexos V y VII. Asimismo, se autoriza el uso irrevocable y exclusivo por parte de CLARO, de un ducto propiedad de El Municipio adosado en la estructura del puente General Mosconi, por la cantidad de 560 metros, con un precio mensual de pesos quince mil (\$15.000), es decir, PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) por el periodo de 5 años (cinco años) que se abonaran cumplidos los treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de este convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de Río Grande

Verónica E. Castillo
Concejal F. C. y
Concejo Deliberante de los Públicos
RGA - TDF

Daniel De Marco
Apudante

ing. Mike Bachmann

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Nº 14104

RIO GRANDE 26 SEP. 2018



4531

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Las partes podrán, al momento de realizarse el pago de este rubro, optar por el pago del precio en dinero o en especie (servicios), debiendo ser ésta última equivalente al precio total acordado (\$900.000)

10.1 Las autorizaciones de uso objeto del presente convenio tendrá un término mínimo de cinco (5) años, continuándose su uso aún después de cumplido tal plazo hasta tanto alguna de LAS PARTES, solicite el cambio de ubicación o su remoción, todo ello conforme las condiciones de uso dispuestas por los arts. 39 y 43 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798.-

10.2 A los efectos de la realización del tendido mencionado, se podrán utilizar con preferencia las ménsulas, estructuras, postes, columnas de alumbrado público propiedad del Municipio.-

10.3 Asimismo, se privilegiará la utilización de postes o columnas preexistentes propiedad de la Cooperativa Eléctrica de Río Grande (CoopRG) a efectos de reducir a la mínima expresión la colocación de nuevo posteo en la vía pública.-

10.4 Ante la inexistencia de puntos de apoyo conforme lo dispuesto en los puntos 10.2 y 10.3 o si los existentes no pudieren utilizarse por falta de acuerdo en extremos como precio, cantidad, o por la casual que fuera, CLARO, propondrá a EL MUNICIPIO la instalación de postes propios en la/s zonas necesarias y EL MUNICIPIO autorizará los mismos constatando la indisponibilidad o falta de autorización de CoopRG para avanzar sobre dichos posteos.-

10.5 Las Partes acuerdan, que una vez vencido el plazo del punto 10.1 CLARO podrá continuar con el uso del espacio público, hasta tanto alguna de LAS PARTES, solicite el cambio de ubicación o la remoción de los tendidos y equipos, todo ello conforme las condiciones de uso dispuestas por los arts. 39 y 43 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798.-

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, las Partes acuerdan que podrán prorrogar la vigencia del presente CONVENIO MARCO por un período adicional de cinco (5) años, debiendo para ello notificar fehacientemente al Río Grande su voluntad en tal sentido, debiendo LAS PARTES, acordar las condiciones de esta prórroga de conformidad a las leyes vigentes.

10.6 En el caso de que, durante el período de vigencia del presente CONVENIO MARCO, CLARO incluyere nuevos Sectores o Zonas adicionales LAS PARTES suscribirán un ACTA, dando inicio al plazo de uso de los nuevos Sectores involucrados al momento de instalación en cada nuevo SECTOR hasta el agotamiento individual del plazo convenido en cada caso concreto. El plazo de cada zona en particular, conforme la fecha de cada documento, será independiente del CONVENIO MARCO.

DECIMAPRIMERA: El pago aquí acordado en los montos y plazos fijados, se abonará en la cuenta N° 00037101149-00 CBU 2680001301070371011490 Banco de Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande CUIT 30546662981 o a aquella cuenta que por medio fehaciente ésta disponga.

DECIMASEGUNDA: A la finalización de las tareas de instalación de la Fibra Óptica, sus equipamientos y columnas en caso necesario, CLARO deberá presentar al Municipio de Río Grande los correspondientes planos de instalación y del tendido de fibra óptica que correspondan. CLARO deberá resguardar las áreas de trabajo, acopio y movimiento de

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



COPIA FIDEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
atc Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
Ciudadana

Municipio de Río Grande

materiales de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le fueren impartidas por las áreas municipales que autorizaren las respectivas tareas. Asimismo, CLARO deberá contar con los seguros que sean necesarios.

11.1 CLARO será responsable del pago del consumo del servicio de energía eléctrica que utilizare en cada uno de los sectores, como así también, de las tasas municipales en tanto las mismas sean armónicas con lo dispuesto por la legislación nacional y mantengan una razonable proporción a la retribución del servicio efectivamente prestado. Las Partes acuerdan que las tasas deberán ser retributivas de servicios efectivamente prestados por EL MUNICIPIO y se mantendrán en el futuro en proporción a las tareas, diligencias y/o contraprestaciones realizadas por el Municipio dentro de su competencia.

DECIMATERCERA: Nada de lo dispuesto en este acuerdo será interpretado como que crea o se considera que crea una sociedad entre las partes.

LAS PARTES declaran y convienen expresamente que no existe relación laboral de ninguna clase respecto de los dependientes, empleados, agentes o personal de la otra parte relacionados en las actividades a llevarse a cabo conforme este convenio. Las obligaciones convenidas entre las partes y sus dependientes y/o empleados son únicamente responsabilidad de dicha parte. LAS PARTES se comprometen a mantenerse recíprocamente indemnes de cualquier reclamo laboral judicial y/o extrajudicial correspondiente a sus dependientes, empleados, agentes o personal asignado a este contrato.

DECIMACUARTA: El presente se rige por sus propios términos y será interpretada por LAS PARTES de buena fe y del modo más adecuado y conveniente para el acabado cumplimiento de su objeto.

En caso de existir un conflicto o controversia entre LAS PARTES, y siempre que con anterioridad se hubiera procurado sin éxito resolver amigablemente, a través de deliberaciones mutuas, tal conflicto o controversia, LAS PARTES se obligan a someter la cuestión a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DECIMAQUINTA: LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento del presente para todos los efectos derivados del mismo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

DECIMASEXTA: SELLOS La base imponible total a los fines del impuesto de sellos asciende a \$ 8.580.000 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil) neto de impuestos, que serán atribuibles a la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego. Dado que el Municipio se encuentra exento del pago del impuesto de sello, CLARO abonará el impuesto sobre el 50% del valor mencionado en la Cláusula de sellos de dichos instrumentos.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, el 26 de septiembre de 2018.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Daniel De Marco
Aprobado

Ing. Mike Bachmann

Dr. Federico ...
Secretario de ...
y Gestión Ciudadana

Prof. María Gabriela ...
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos.

A: 57587

A R: 760

R 15



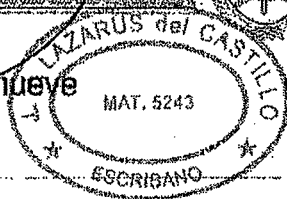
4038

PROTOCOLO NOTARIAL



59

Cincuenta y nueve



4531

A 079628529



CECBA - LEY 2404 GCSA
LEGALIZACION
170106 010176



11:34:20

1 ESCRITURA NUMERO: DOCE.-----

2 PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y BANCARIO: "AMK ARGENTI-

3 NA S.A." a Julio Carlos PORRAS ZADIK y otros.-----

4 En la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de enero del año

5 dos mil diecisiete ante mí Escribano Público comparece

6 Daniel Jorge DE MARCO, casado, nacido el 16 de mayo de

7 1960, Documento Nacional de Identidad 14.008.952, domici-

8 liado legalmente en Avenida de Mayo 878 de esta Ciudad,

9 de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a es-

10 te acto en nombre y representación de la Sociedad con do-

11 micilio legal en esta Ciudad en Avenida de Mayo 878 deno-

12 minada "AMK ARGENTINA S.A.", en su carácter de Director

13 Titular de la misma especialmente autorizado para este

14 acto, justificando la personería de la Sociedad con la

15 siguiente documentación: a) Con la escritura de su cons-

16 titución bajo la denominación de "CTI Compañía de Teléfo-

17 nos del Interior S.A." otorgada el 22 de octubre de 1993

18 al folio 12427 de este registro cuyo testimonio se ins-

19 cribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad

20 el 3 de noviembre de 1993 número 10837 Libro 113 Tomo "A"

21 de Sociedades Anónimas. b) Con la escritura de aumento y

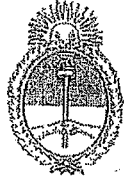
22 reducción de capital, de escisión social y de patrimonio

23 y de constitución de la sociedad "CTI Norte Compañía de

24 Teléfonos del Interior S.A." otorgada el 12 de mayo de

25 1994 al folio 7588 de este registro cuyo testimonio se

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
URGA - TDF



4531



A079628529

inscribió en el citado Registro el 28 de octubre de 1994 26
número 11121 libro 115 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 27
c) Con la escritura de reforma de los artículos cuarto y 28
séptimo del estatuto social otorgada el 23 de mayo de 29
1995 pasada al folio 5108 de este registro cuyo testimo- 30
nio se inscribió en el citado Registro el 1 de junio de 31
1995 número 4668 Libro 116 Tomo "A" de Sociedades Anóni- 32
mas. d) Con la escritura de aumento de capital y reforma 33
de los artículos cuarto y quinto del estatuto social 34
otorgada el 13 de octubre de 1995 pasada al folio 9937 de 35
este registro cuyo testimonio se inscribió en el citado 36
Registro el 29 de noviembre de 1995 número 11437 Libro 37
117 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. e) Con la escritura 38
de reducción capital y reforma de los artículos cuarto y 39
quinto del estatuto social otorgada el 31 de julio de 40
1997 pasada al folio 17513 de este registro y su comple- 41
mentaria del 15 de octubre de 1997 pasada al folio 24216 42
de este registro cuyos testimonios se inscribieron con- 43
juntamente en el citado Registro el 29 de octubre de 1997 44
número 12503 Libro 122 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 45
f) Con la escritura de reducción y aumento de capital y 46
reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales del 47
20 de mayo de 1998 y su complementaria del 4 de noviembre 48
de 1998 pasadas a los folios 8064 y 17544 de este regis- 49
tro cuyos testimonios se inscribieron conjuntamente en el 50

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA / TDF



4.038

PROTÓCOLO NOTARIAL

60

Sesenta



4531

A 079628530

1 Registro citado el 11 de noviembre de 1998 número 13218
2 libro 3 de Sociedades por Acciones. g) Con la escritura
3 de aumento de capital y reforma de estatutos del 9 de
4 abril de 1999 pasada al folio 2462 de este registro cuyo
5 testimonio se inscribió en el Registro citado el 23 de
6 julio de 1999 número 10467 Libro 5 de Sociedades por Ac-
7 ciones. h) Con la escritura de aumento de capital y re-
8 forma de estatutos del 7 de mayo de 2001 pasada al folio
9 3049 de este registro cuyo testimonio se inscribió en el
10 Registro citado el 15 de junio de 2001 número 7618 Libro
11 15 de Sociedades por Acciones. i) Con la escritura de au-
12 mento de capital y reforma de estatutos del 7 de mayo de
13 2001 pasada al folio 3055 de este registro cuyo testimo-
14 nio se inscribió en el Registro citado el 15 de junio de
15 2001 número 7618 Libro 15 de Sociedades por Acciones. j)
16 Con la escritura de fusión por absorción de las socieda-
17 des "CTI Norte Compañía de Teléfonos del Interior S.A." y
18 "Compañía de Telecomunicaciones Integrales S.A.", aumento
19 de capital y reforma de estatutos del 2 de abril de 2002
20 pasada al folio 2251 de ese registro cuyo testimonio se
21 inscribió en el Registro citado el 17 de mayo de 2002 nú-
22 mero 4668 libro 17 de Sociedades por Acciones. k) Con la
23 escritura de reforma de estatutos y texto ordenado de los
24 mismos del 20 de julio de 2004 pasada al folio 6974 de
25 este registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA - TDF



4531



A079628530

citado el 4 de abril del 2005 bajo el numero 4097 del li- 26
bro 27 de Sociedades por Acciones. l) Con la escritura de 27
aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de no- 28
viembre de 2006 pasada al folio 12601 de este registro 29
cuyo testimonio se inscribió en el citado Registro Públi- 30
co de Comercio el 28 de noviembre de 2006 bajo el número 31
19694 del libro 33 de Sociedades por Acciones. ll) Con la 32
escritura de reforma de estatutos del 7 de noviembre de 33
2006 pasada al folio 12818 de este registro cuyo testimo- 34
nio se inscribió en el citado Registro el 20 de noviembre 35
de 2006 número 19087 libro 33 de Sociedades por Acciones. 36
m) Con la escritura de fusión por absorción de la socie- 37
dad "CTI PCS S.A.", aumento de capital a la suma de 38
395.328.876 pesos del 16 de noviembre de 2006 pasada al 39
folio 13228 de este registro y su complementaria del 22 40
de diciembre de 2006 pasada al folio 15190 de este regis- 41
tro, cuyos testimonios se inscribieron en el citado Re- 42
gistro el 31 de mayo de 2007 número 8655 del libro 35 de 43
Sociedades por Acciones. n) Con la escritura de aumento 44
de capital a la cantidad de 408.769.506 pesos y reforma 45
del articulo cuarto del estatuto de fecha 28 de febrero 46
de 2007 pasada al folio 2277 de este registro cuyo testi- 47
monio se inscribió en el citado Registro el 10 de enero 48
de 2008 número 573 libro 38 de Sociedades por Acciones. 49
ñ) Con el cambio de denominación por la actual, resuelto 50

Verónica F. GONZALEZ
Concejal PORJA
Concejo Deliberante



4 0 3 8

PROTOCOLO NOTARIAL



61

Sesenta y uno



4531

A 079628531

1 por la Asamblea General Extraordinaria número 46 de fecha
2 12 de junio del 2007 cuyo testimonio protocolar del que
3 se agregó fotocopia autenticada al folio 7059 protocolo
4 del año 2007 de este registro, se inscribió en el citado
5 Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 5 de julio
6 del 2007 bajo el número 10.749 del Libro 36 de Sociedades
7 por Acciones. o) Con la escritura de redacción de un tex-
8 to ordenado de los estatutos sociales de fecha 9 de fe-
9 brero del 2009 pasada al folio 1272 de este registro cuyo
10 testimonio se inscribió en el citado Registro Público de
11 Comercio de esta Ciudad el 11 de febrero del 2009 bajo el
12 número 2446 del Libro 43 de Sociedades por Acciones. p)
13 Con la escritura de fusión por absorción de las socieda-
14 des "Amov Argentina S.A." y "Amx Argentina Holdings
15 S.A.", aumento de capital a la cantidad de 1.284.156.566
16 pesos y reforma del artículo cuarto del estatuto de fecha
17 19 de junio de 2012 pasada al folio 4959 de este registro
18 y su complementaria del 14 de septiembre de 2012 pasada
19 al folio 7715 de este registro, cuyos testimonios se ins-
20 cribieron en el citado Registro 14 de noviembre de 2012
21 bajo el número 17754 del libro 61 de Sociedades por Ac-
22 ciones. q) Con la escritura de redacción de un texto or-
23 denado de los Estatutos número 2162 del 21 de diciembre
24 de 2012 pasada al folio 11087 de este registro, cuyo tes-
25 timonio se inscribió en el citado Registro el 9 de mayo

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal Deliberante
RGA-TDF



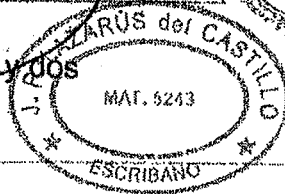
4531



A079628531

de 2013 bajo el número 7014 del libro 63 de Sociedades
por Acciones. Y r) Con la reforma del artículo tercero de
sus estatutos aprobada por Asamblea Ordinaria y Extraor-
dinaria del 8 de julio de 2015; cuyo instrumento privado
del que se agregó fotocopia autenticada al folio 10202
del protocolo del año 2015 de este registro, se inscribió
en el citado Registro el 21 de septiembre de 2015 bajo el
número 17479 del libro 76 de Sociedades por Acciones. A
mayor abundamiento transcribo a continuación partes per-
tinentes de algunos de los artículos del Estatuto que di-
cen así: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Amx
Argentina S.A. y continúa operando la sociedad antes de-
nominada CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. Tie-
ne su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Au-
tónoma de Buenos Aires ... Artículo Segundo: Su plazo de
duración es de noventa nueve (99) años, contados a partir
de la fecha de su inscripción en el Registro Público de
Comercio ... Artículo Noveno: La dirección y administra-
ción de la Sociedad estará a cargo del Directorio, inte-
grado por tres (3) a nueve (9) directores titulares, pu-
diendo la Asamblea elegir igual o menor número de direc-
tores suplentes. El período de vigencia de su gestión se-
rá de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de Di-
rectores, así como su remuneración. El Directorio sesio-
nará con la mayoría absoluta de sus miembros titulares (o

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA/TDF



1 sus suplentes) y resuelve por mayoría de votos de los di-
 2 rectores presentes; en caso de empate, el presidente des-
 3 empatará votando nuevamente. El Directorio en su primera
 4 reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que
 5 suplirá al primero en su ausencia o impedimento ... El
 6 Directorio tiene amplias facultades de administración y
 7 disposición, incluso las que requieren poderes especiales
 8 a tener del artículo 1881 del Código Civil y del artículo
 9 noveno del Decreto Ley 5965/63 ... La representación le-
 10 gal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directo-
 11 rio de la Sociedad o al Vicepresidente en su caso, sin
 12 perjuicio de los poderes que la Sociedad pudiera otorgar.
 13 Artículo Decimo: La fiscalización de la Sociedad estará a
 14 cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres
 15 (3) Síndicos Titulares, e igual número de suplentes, ele-
 16 gidos por la Asamblea de Accionistas por el término de un
 17 ejercicio, pudiendo ser reelegidos ... Artículo Decimo
 18 Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de
 19 cada año." El carácter invocado por el compareciente
 20 consta en las actas de Asamblea y de Reunión de Directo-
 21 rio del 5 de abril de 2016 que en sus libros respectivos
 22 tuve a la vista, se encuentran transcriptas en el Instru-
 23 mento Privado inscripto en el citado Registro el 17 de
 24 agosto de 2016 bajo el número 15042 del libro 80 de So-
 25 ciedades por Acciones que en copia autenticada se agregó

Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - IDF



4531



A 079628532

al folio 9498 protocolo del año 2016 de este registro y
del que resulta que el Directorio de la Sociedad se en-
cuentra compuesto de la siguiente forma: Presidente Julio
Carlos Porras Zadik, Vicepresidente Alejandro Cantú Jimé-
nez, Director Titular Daniel Jorge De Marco y Directores
Suplentes Tomás Mihura Gradin y Eugenio Chacón. La auto-
rización para la realización de este acto consta en el
acta de directorio que en su libro respectivo tuve a la
vista y transcripta en lo pertinente a este acto dice
así: Acta de Directorio N° 609: En la Ciudad de Buenos
Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2016 se reu-
nen en la sede social los Sres. Directores de AMX ARGEN-
TINA S.A. (en adelante la "Sociedad") que firman al pie
de la presente. Ante la ausencia del Presidente de la So-
ciedad, preside la reunión el Sr. Daniel Jorge de Marco,
en su carácter de Director Titular. Asimismo, se deja
constancia que asiste a la reunión el Sr. Tomás Mihura
Gradin, quien fuera designado como Director Suplente, y
asume como Director Titular sólo a los efectos de la Pre-
sente Reunión de Directorio ... en uso de la palabra el
Sr. Presidente se refiere a la representación de la So-
ciedad, y manifiesta la conveniencia de revocar y otorgar
ciertos poderes. Sometido lo expuesto a consideración de
los presentes, luego de un intercambio de opiniones sobre
el particular, el Directorio resolvió por unanimidad ...

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA/TDF



4038

PROTOKOLO NOTARIAL

63

Sesenta y tres



4531

A 079628533

5. Otorgar un PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y BANCARIO a favor de los señores JULIO CARLOS PORRAS ZADIK (DNI 94.988.825), EUGENIO LEANDRO CHACON (DNI. 20.784.737), DANIEL JORGE DE MARCO (DNI 14.008.952), EDUARDO JAVIER PETRECA (DNI 20.608.445), MARIANO GERARDO CAMPILLO (DNI 23.754.505) Y TOMÁS MIHURA GRADIN (DNI 21.833.564) como apoderados del GRUPO "A" y a FERNANDO MARTIN DEL RIO (DNI 20.360.111), MIRE BACHMANN (DNI 93.920.199), JAVIER ALVARADO URIBURU (DNI 25.069.876) y JUAN PABLO TOGNETTI (DNI N° 25.435.431) como apoderados del GRUPO "B", para que, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de los integrantes del Grupo "A" o uno cualquiera de los integrantes del Grupo "A" con uno cualquiera de los integrantes del Grupo "B" puedan realizar los actos que a continuación se indican. (I) Actos de Administración: En el ejercicio del mandato en la forma señalada las personas indicadas podrán: Designar empleados permanentes o temporarios, despedirlos, determinar las condiciones de trabajo, fijarles sus sueldos, distribuirles el trabajo y fijarles sus obligaciones; solicitar y tramitar la apertura de cartas de crédito, suscribiendo toda la documentación necesaria relativa a operaciones de importación y exportación; concertar operaciones de crédito; dar fianzas y avales, vinculados al giro de la Sociedad; retirar títulos, acciones, valores y cauciones; recibir y realizar depósitos e

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-IDF



4531



A079628533

inversiones de sumas de dinero, mercaderías, efectos o 26
valores de comercio; celebrar toda clase de contratos, 27
incluidos y sin limitación a contratos de compraventa so- 28
bre muebles, valores, derechos, de servicios, de exporta- 29
ción e importación, fijando sus cláusulas, condiciones, 30
plazos y modalidades de pago y suscribir toda clase de 31
contratos, incluyendo contratos de mutuo o préstamo de 32
dinero, ya sea como tomador o dador, de locación de ser- 33
vicios, de cosas muebles e inmuebles y de obras, inclu- 34
yendo el dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento o 35
comodato, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, con o 36
sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, 37
intereses compensatorios, moratorios y/o punitivos, pla- 38
zos y condiciones del mutuo, locación, sublocación y co- 39
modato, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, 40
modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; 41
ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y 42
pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir 43
fianzas de depósito, aceptar hipotecas y requerir de los 44
locatarios, sublocatarios o comodatarios el pago de los 45
impuestos y reparaciones a su cargo; cancelar garantías 46
reales o personales a favor de la Sociedad, incluyendo la 47
constitución de derechos reales de prenda y/o hipoteca de 48
cualquier grado de privilegio; suscribir warrants, guías, 49
conocimientos, cartas de crédito, trust receipts y docu- 50

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



4038

PROTODOLO NOTARIAL

-64

Sesenta y cuatro




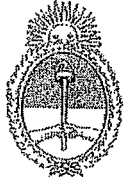
4531

A 079628534



1 mentación aduanera; aceptar o conferir comisiones, repre-
2 sentaciones, consignaciones y mandatos; formalizar con-
3 tratos de seguros; tomar posesión de bienes que deban ser
4 entregados a la Sociedad; comprar bienes muebles; cobrar
5 y percibir dinero y firmar los correspondientes recibos;
6 hacer remisión o quitas de deudas, recibir bienes en pa-
7 go; hacer novaciones que extingan obligaciones y cobrar y
8 percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; establecer
9 montos, plazos e intereses ya sean estos normales o puni-
10 torios, pactar cláusulas penales, constituir domicilios
11 especiales, establecer causales de rescisión y demás
12 cláusulas y condiciones necesarias para todos los contra-
13 tos y condiciones consignadas precedentemente; firmar ór-
14 denes de pago y declaraciones, incluso juradas, que le
15 fueran requeridas; firmar y ratificar las compras de ma-
16 quinarias, mercaderías, muebles y útiles y demás objetos
17 necesarios a la Sociedad, tanto en el país como en el ex-
18 tranjero, por un precio al contado o a plazos, en moneda
19 nacional o extranjera por los precios y plazos que se
20 pactaren, firmando a tal efecto toda la documentación que
21 exijan los contratos y/o las disposiciones vigentes;
22 otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documen-
23 tos privados que se requieran en el desempeño de las fa-
24 cultades conferidas, inclusive declaraciones juradas y
25 aquellos instrumentos que deban ratificar, rectificar,


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



4531



A 079628534

revocar o confirmar actos o contratos; aceptar cesiones 26
de créditos y realizarlas, sean éstos quirografarios, 27
hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza y 28
cualquiera sea la causa legal de éstos; además, podrán 29
representar a la Sociedad ante el Gobierno Nacional, de 30
cualquier Provincia y Municipio, organismos del Estado, 31
tales como Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, en- 32
tes centralizados, descentralizados y Autárquicos, inclu- 33
yendo pero sin limitación alguna, a la Dirección General 34
Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, 35
Administración Nacional de Aduanas, Inspección General de 36
Justicia, Ministerio de Comunicaciones, Ente Nacional de 37
Comunicaciones, Autoridad Federal de Servicios de Comuni- 38
cación Audiovisual y todo otro organismo del Estado Na- 39
cional, de cualquier Provincia o Municipio. A tal efecto, 40
podrán tramitar ante todas y cualesquiera de las reparti- 41
ciones referidas, cualquier clase de asuntos, sollicitu- 42
des, registros, denuncias, escritos, formular peticiones, 43
contestar vistas, formular defensas, prestar declaracio- 44
nes juradas, y realizar todos aquellos actos que pudieran 45
requerirse para el cumplimiento del presente mandato, 46
adicionalmente podrán presentar y suscribir escritos o 47
sollicitudes y toda clase de documentación, denunciar y 48
constituir domicilio especial; aprobar o rechazar resolu- 49
ciones, interponer recursos; desglosar y retirar compro- 50

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal del Corrente
RGA-TDF



4 0 3 8

PROTOKOLO NOTARIAL

65
Sesenta y cinco MAT. 5243

4531

A 079628535

1 bantes o documentación y realizar cuantos más actos y
2 gestiones se le requieran. También podrán comprar, ven-
3 der, transferir y en cualquier forma disponer o gravar
4 toda clase de automotores que actualmente posea la Socie-
5 dad o que adquiriera en el futuro, de cualquier tipo o mar-
6 ca, por los precios al contado o a plazos que mejor vie-
7 ren convenir; firmar toda documentación que corresponda a
8 la transferencia; abonar los impuestos, tasas y derechos
9 que correspondan; suscribir todos los documentos públicos
10 y privados inherentes a estos actos; usar libremente y
11 conducir tales vehículos por cualquier lugar del país y/o
12 del extranjero y autorizar a otras personas a conducir-
13 los, quedando inclusive facultados para exportarlos tem-
14 porariamente del país y regresarlos nuevamente a la Repú-
15 blica Argentina, solicitar cédulas azules a quienes de-
16 signe para conducirlos, suscribiendo toda documentación
17 que fuera precisa a éstos efectos; realizar todos los
18 trámites de exportación que corresponda ante la Aduana y
19 ante el Automóvil Club Argentino, y en fin practicar
20 cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducen-
21 tes al mejor cumplimiento del presente mandato y repre-
22 sentar a la Sociedad en las gestiones administrativas que
23 la misma tenga o pueda tener en el futuro ante los Tribu-
24 nales de Faltas de la jurisdicción que corresponda y el
25 Registro Nacional de la Propiedad del Automotor pudiendo

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



4531



A 079628535

solicitar bajas y altas de vehículos, libre deudas, abonar multas y patentes, promover expedientes administrativos, firmar al efecto cualquier tipo de solicitud, declaración jurada, y formulario como puede ser a título ejemplificativo y meramente enunciativo, no taxativo, 01 (patentamiento), 02, 04, 08, 11, 15, etc. (II) actos de gestión Bancaria: En el ejercicio del mandato y en la forma señalada, las personas indicadas podrán: Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional del Desarrollo, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y demás entidades bancarias y financieras públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, provinciales y municipales y realizar los siguientes actos: Efectuar depósitos en y extraer dinero de, cuentas corrientes, cajas de ahorro, común o especial, plazos fijo o bajo cualquier otra forma de modalidad comercial, de titularidad de la Sociedad; operar cajas de seguridad, en este sentido podrán operar cualquier caja de seguridad que la Sociedad tenga abierta a la fecha o que abra en el futuro en cualquier entidad bancaria sin excepción alguna, pudiendo realizar los siguientes actos: solicitar aperturas, suscribir contratos de locación por los plazos, formas, modalidades y condiciones que mejor vieran convenir, ingresar y egresar a las mis-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal Deliberante
RGA-TDF



4 0 3 8

PROTOCOLO NOTARIAL



66 Sesenta y seis



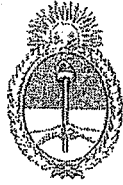
4531

A 079628536



1 mas sin restriccion de ningun tipo y solicitar el cierre
2 de dichas cajas de seguridad, suscribiendo al efecto toda
3 la documentacion que resulte necesaria; realizar, recibir
4 y aceptar transferencias en pesos, dolares estadounidenses
5 y/o cualquier moneda, hacia y desde cuentas bancarias
6 de terceros, en el pais o en el exterior; comprar y ven-
7 der pesos, dolares estadounidenses, euros y demas divisas
8 nacionales y/o extranjeras, pudiendo acceder al Mercado
9 Unico y Libre de Cambio, abrir y cerrar cuentas corrien-
10 tes y de caja de ahorro, ya sea comun o especial; entre-
11 gar dinero y valores en custodia, garantia al cobro o en
12 pago, retirar esos dineros y valores; solicitar creditos
13 en descubierto y en cuenta corriente; emitir, firmar,
14 aceptar, endosar, descontar, negociar, renovar y avalar
15 letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro docu-
16 mento comercial, papel de comercio o titulo valor; soli-
17 citar, tomar, ofrecer y dar dinero en préstamo por los
18 montos, intereses, amortizaciones, formas de pago, con
19 las garantias y demas condiciones que convengan, girar en
20 descubierto hasta las cantidades que le hubieren sido
21 acordadas a la Sociedad; pedir libretas de cheques, sal-
22 dos de cuentas y extractos, conformar dichos saldos o im-
23 pugnarlos, formulando las reclamaciones que fueren proce-
24 dentes; solicitar certificaciones de firmas y de cheques;
25 retirar cheques, letras, pagarés y demas documentos co-

Verónica E. GONZALEZ
Consejal FORDA
Consejo Deliberante
RGA- TDF



4531



A079628536

merciales protestados o rechazados; conformar toda clase
de documentos bancarios, formalizar protestos y protestas
y realizar cuantos más actos, trámites y gestiones sean
conducentes al objeto enunciado; endosar documentos para
su acreditación en cuentas corrientes de cualquier banco;
endosar conocimientos de embarque o certificaciones de
seguro; endosar recibos de depósito; realizar operaciones
de factoring; librar órdenes de pago; concurrir a licita-
ciones de títulos o valores mobiliarios convocados por
cualquier banco u otras entidades financieras públicas o
privadas, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional. Los
apoderados no estarán facultados para realizar ningún ac-
to o ejercer ninguna de las facultades enumeradas en el
punto (I) del presente poder, cuando el monto de cada
operación o acto, considerado en forma individual o con-
junta, supere la suma de Dólares Estadounidenses Quinien-
tos Mil (US\$ 500.000) o su equivalente en moneda nacio-
nal, tampoco estarán facultados para realizar ningún acto
o ejercer ninguna de las facultades enumeradas en el pun-
to (II) del presente poder, cuando el monto de cada ope-
ración o acto, considerado en forma individual o conjun-
ta, supere la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón
(US\$ 1.000.000) o su equivalente en moneda nacional, con
las siguientes excepciones: a) los Sres. JULIO CARLOS PO-
RRAS ZADIK, EUGENIO LEANDRO CHACON, DANIEL JORGE DE MAR-

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



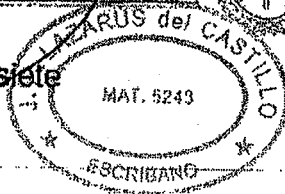
4 0 3 8

PROTOCOLO NOTARIAL



67

Sesenta y siete



4531

A 079628537



1 CO, EDUARDO JAVIER PETRECA, MARIANO GERARDO CAMPILLO, y
2 TOMÁS MIHURA GRADIN, actuando conjuntamente dos cuales-
3 quiera de ellos, podrán realizar actos y ejercer las fa-
4 cultades enumeradas en los puntos (I) y (II) por hasta la
5 suma de Dólares Estadounidenses Cinco Millones (U\$S
6 5.000.000) o su equivalente en moneda nacional, b) los
7 Sres. EUGENIO LEANDRO CHACON y/o MARIANO GERARDO CAMPILLO
8 y/o EDUARDO JAVIER PETRECA y/o TOMÁS MIHURA GRADIN, ac-
9 tuando uno cualesquiera de ellos conjuntamente con los
10 Sres. JULIO CARLOS PORRAS ZADIK y/o DANIEL JORGE DE MAR-
11 CO, podrán realizar actos y ejercer las facultades enume-
12 radas en los puntos (I) y (II) por hasta la suma de Dóla-
13 res Estadounidenses Diez Millones (U\$S 10.000.000) o su
14 equivalente en moneda nacional; c) los Sres. JULIO CARLOS
15 PORRAS ZADIK, EUGENIO LEANDRO CHACON, DANIEL JORGE DE
16 MARCO, EDUARDO JAVIER PETRECA, MARIANO GERARDO CAMPILLO,
17 y TOMÁS MIHURA GRADIN, actuando conjuntamente dos cuales-
18 quiera de ellos podrán representar a la Sociedad y reali-
19 zar actos por hasta la suma de Dólares Estadounidenses
20 Cincuenta y Cinco Millones (U\$S 55.000.000) o su equiva-
21 lente en moneda nacional cuando se tratare única y exclu-
22 sivamente del pago de impuestos, tasas contribuciones; d)
23 Cuando los actos a realizar o facultades a ejercer super-
24 en las cifras establecidas en los puntos b) y c) prece-
25 dentes, los apoderados deberán contar con la previa apro-

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



4531



A079628537

bación del Directorio. e) Los Sres. EUGENIO LEANDRO CHA-
CON y/o MARIANO GERARDO CAMPILLO y/o EDUARDO JAVIER PE-
TRECA y/o TOMÁS MIHURA GRADIN, actuando uno cualesquiera
de ellos conjuntamente con los Sres. JULIO CARLOS PORRAS
ZADIK y/o DANIEL JORGE DE MARCO podrán realizar los actos
enumerados en los puntos (I) y (II) sin limitación alguna
cuando se tratara de operaciones entre la Sociedad y Amé-
rica Móvil S.A.B. de C.V. y/o cualquiera de sus subsidia-
rias o cuando se tratara de operaciones entre cuentas
bancarias de la misma Sociedad o sociedades del grupo.

Los apoderados no podrán sustituir este poder ... 9. Por
último, el Directorio resuelve asimismo por unanimidad
elevantar a escritura pública la decisión precedente, facul-
tando a los Sres. Daniel Jorge De Marco y o Tomás Mihura
Gradin para que cualquiera de ellos puedan en forma in-
distinta suscribir el documento pertinente de elevación a
escritura pública del otorgamiento de los poderes y revo-
cación aprobados en la presente reunión. No habiendo más
asuntos que tratar, se levanta la sesión ... Siguen las
firmas." Todo lo relacionado y transcripto concuerda con
los documentos citados doy fe. Y el compareciente en la
representación invocada que asegura permanece vigente y
sin modificación alguna, dice: Que cumpliendo lo resuelto
por el Directorio de la Sociedad que representa confiere

PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y BANCARIO a favor de Ju-

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal Liberante
RGA-TDF

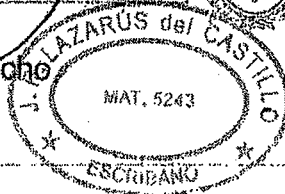


4 0 3 8

PROTOKOLO NOTARIAL

68

Sesenta y ocho



4531

A 079628538

1 **lio Carlos PORRAS ZADIK** Documento Nacional de Identidad
2 94.988.825, **Eugenio Leandro CHACON** Documento Nacional de
3 Identidad 20.784.737, **Daniel Jorge DE MARCO** Documento Na-
4 cional de Identidad 14.008.952, **Eduardo Javier PETRECA**
5 Documento Nacional de Identidad 20.608.445, **Mariano Ge-**
6 **rardo CAMPILLO** Documento Nacional de Identidad 23.754.505
7 **Y Tomás MIHURA GRADIN** Documento Nacional de Identidad
8 21.833.564 como apoderados del "GRUPO A" y a **Fernando**
9 **Martin DEL RIO** Documento Nacional de Identidad
10 20.360.111, **Mike BACHMANN** Documento Nacional de Identidad
11 93.920.199, **Javier ALVARADO URIBURU** Documento Nacional de
12 Identidad 25.069.876 y **Juan Pablo TOGNETTI** Documento Na-
13 cional de Identidad 25.435.431 como apoderados del "GRUPO
14 B" para que en nombre y representación de "AMX ARGENTINA
15 S.A.", y actuando en la forma expresada en el Acta de Di-
16 rectorio precedentemente transcripta, realicen los actos
17 en ella enumerados contandó con tal fin de todas las fa-
18 cultades y atribuciones que la misma acta contiene, todo
19 lo que se tendrá por íntegramente reproducido en este lu-
20 gar a sus efectos sin excepción alguna. **Agrega el compa-**
21 **reciente** que los apoderados no podrán sustituir el pre-
22 sente poder. Leida y ratificada, firma ante mi doy fe.

23
24
25
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA-TDF



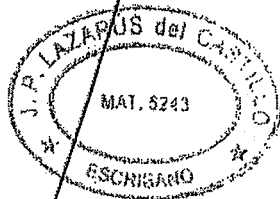
4531



A 079628538

[Handwritten mark]

ammi
Roy ammi



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-IDH



4 U 3 8

CONCUERDA

LEY 1104



4531

C 001781496

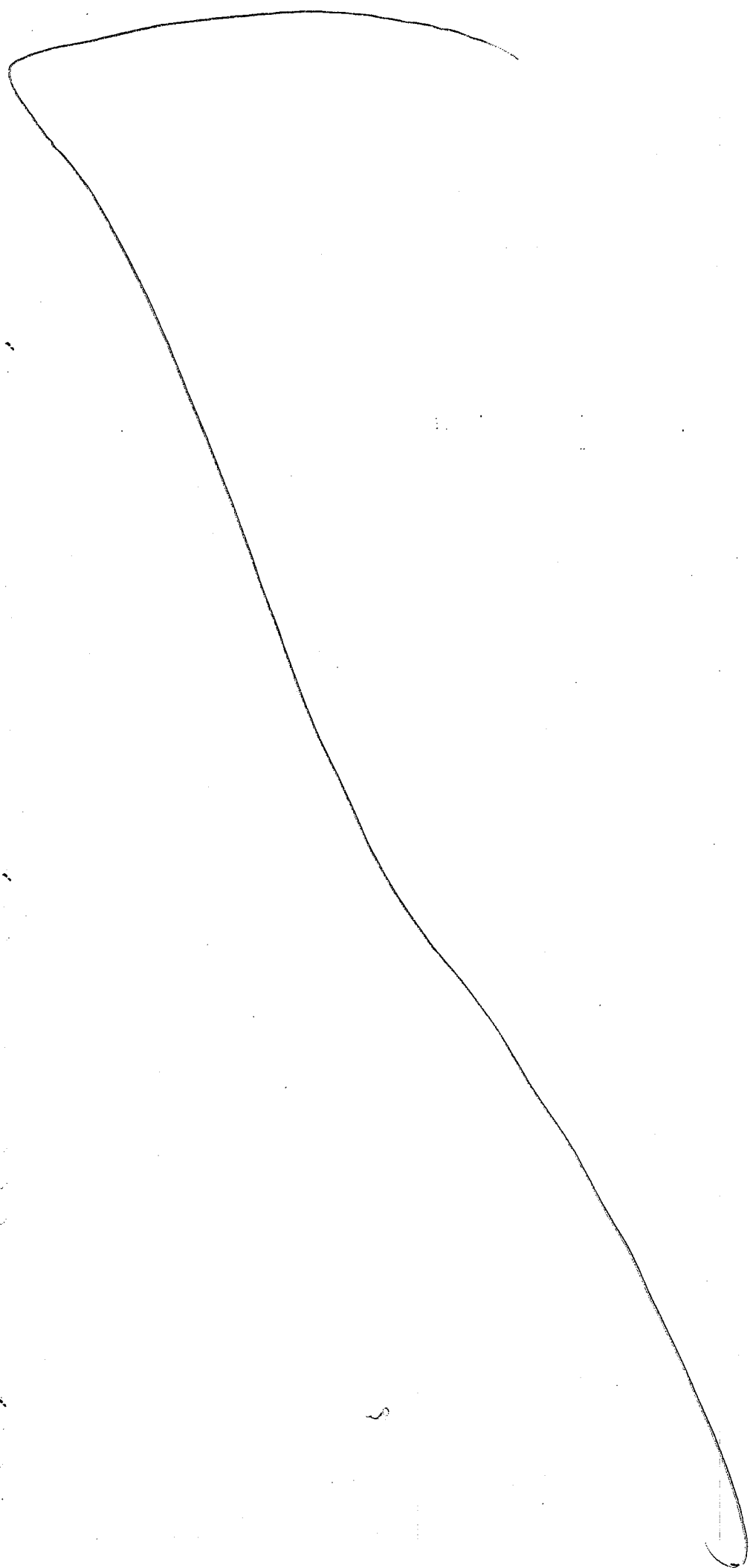
1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 59
2 del registro notarial N° 15 de esta Ciudad, autorizada
3 por El Escribano Juan Pablo LAZARUS del CASTILLO
4 PARA LA OTORGANTE
5
6 en mi carácter de Adscripto de dicho registro expido
7 PRIMERA COPIA en DIEZ -
8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 4 días
9 del mes de Enero de 2017



J. P. Lazarus

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA - TDF





100



4 0 3 8

LEGALIZACION



4531

L 013654285



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JUAN PABLO LAZARUS DEL CASTILLO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 170106010176/F

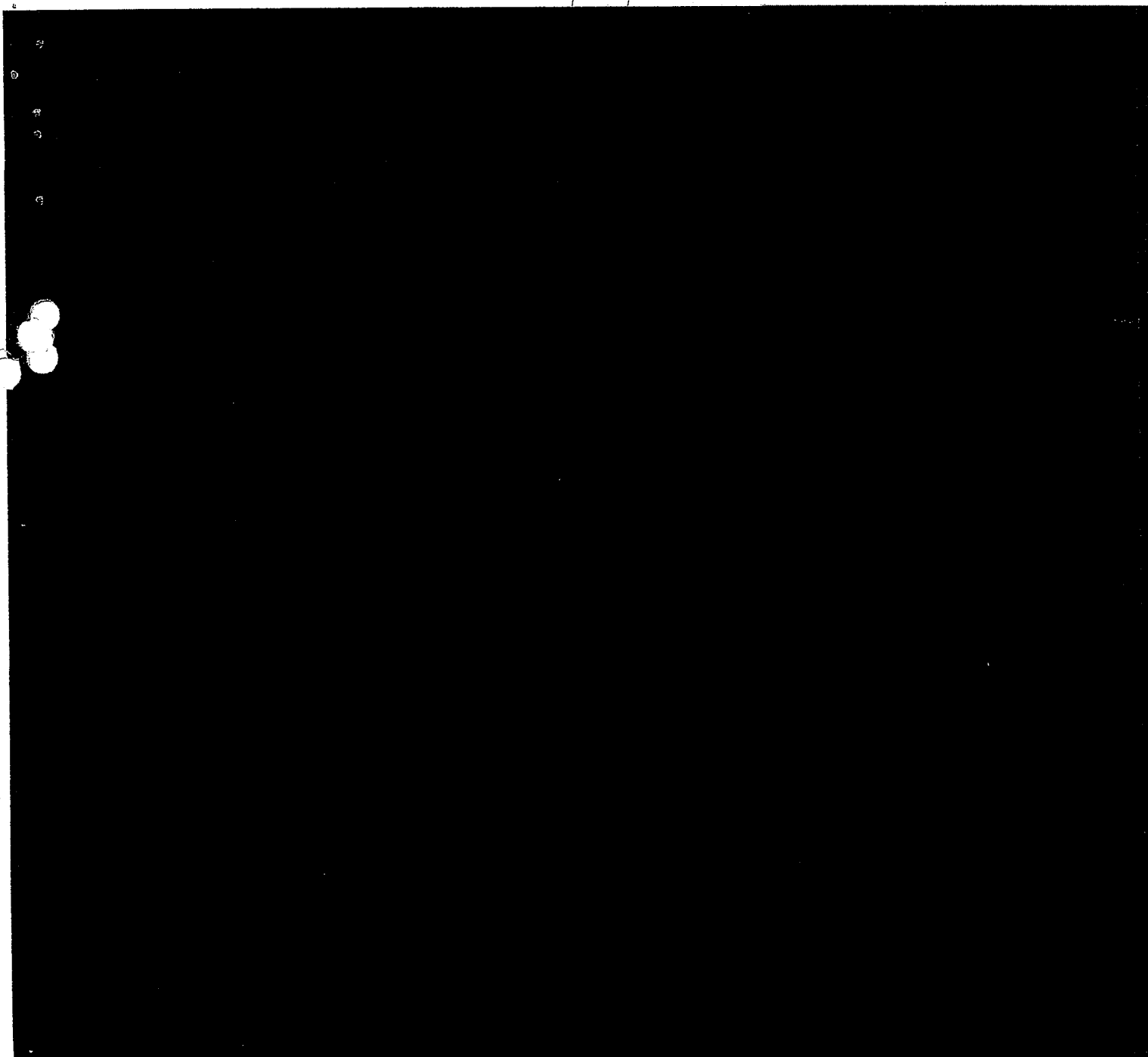
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.


Buenos Aires, viernes 06 de enero de 2017



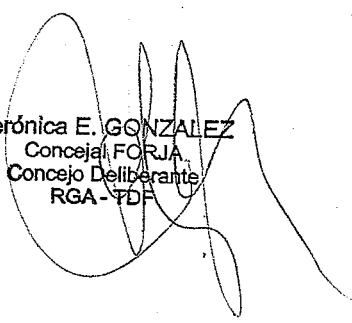
Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Consejo Deliberante
 RGA - TDF

ESC. MAURICIO FELETTI
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJERO





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



ANEXO II – SITIOS EXISTENTES EN JURISDICCIÓN MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

4531

CEL ID	Nombre	Dirección	Latitud	Longitud	Localidad	Provincia	tipo de Celida	Estructura	Altura
TF003	Rio Grande 2	Esq. Isla Trinidad y Padre Beauvoir	-53.795	-67.686111	RIO GRANDE	TERRA DEL FUEGO	MACRO	AUTOSOPORTADA	45
TF006	SAN SEBASTIAN (Cerro Laucha)	Ruta Nacional N° 3 (Cerro Laucha) Km 2740	-53.3325	-68.4842	RIO GRANDE	TERRA DEL FUEGO	MACRO	MASTIL	48
TF007	Rio Grande 1.	Avellaneda 1734	-53.79266	-67.715834	RIO GRANDE	TERRA DEL FUEGO	MACRO	AUTOSOPORTADA	45
TF008	Rio Grande 4	Ruta 3 Km 2820	-53.747111	-67.760377	RIO GRANDE	TERRA DEL FUEGO	MACRO	MASTIL	82
TF023	Cullen	RN 3 (3Km al Este) Km 2710	-52.8994	-68.3603	RIO GRANDE	TERRA DEL FUEGO	MACRO	MASTIL	90
TFR01	Estancias San Martin	RN3	-53.3044	-68.4436	RIO GRANDE	TERRA DEL FUEGO	MACRO	MASTIL ARRIOSTRADO	60

[Signature]
Daniel De Marco
Apoderado

[Signature]
Prof. María Gabriela Castille
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

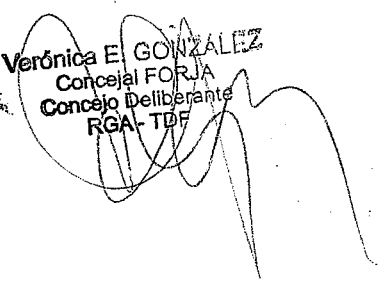
[Signature]
Dir. Federico Armando Ruzin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

[Signature]
Mariana Lotana Paola
s/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

[Signature]
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

CONVENIO REGISTRADO
RGA No. 14104
RIO GRANDE 16 SEP 2018
Mariana Lotana Paola
s/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



PROPIETARIO	ID	LAT	LONG	ALTURA REQUERIDA	UBICACION ESPECIFICA
MUNICIPALIDAD	TF043	-53.802211°	-67.732979°	30/24m	Galpón Municipal - Batalla de Chacabuco N° 973, de la localidad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, nomenclatura catastral Sección D, Macizo 168, parcela 1a, partida Inmobiliaria N° 4732 (Parque Industrial)
PARTICULAR	TF031	-53.808376°	-67.777406°	45m	A DEFINIR DENTRO DE LAS COORDENADAS DESCRIPTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DE RIO GRANDE
14104
 26 SEP. 2018
 Maldana Lorenza Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Maldana Lorenza Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

Daniel De Marco
 Apoderado

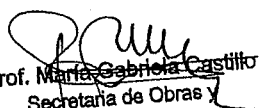
Dr. Federico Armando Ruhin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

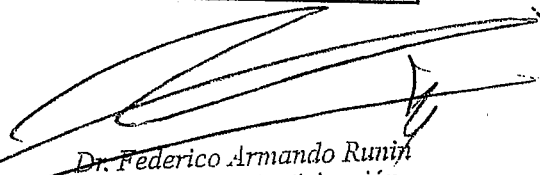
Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA / TDF


Verónica E. GONZÁLEZ
Concejal FORJ
Concejo Deliberante
RGA - TDF

id	CIUDAD	ID	LATITUD	LONGITUD	Radio	Altura
1	Río Grande	TF_01	-53.786.895	-67.739.794	20	14
2	Río Grande	TF_02	-53.785.882	-67.751.864	20	14
3	Río Grande	TF_03	-53.791.975	-67.750.739	20	14
4	Río Grande	TF_04	-53.786.367	-67.764.253	20	14
5	Río Grande	TF_05	-53.790.524	-67.773.187	20	14
6	Río Grande	TF_06	-53.799.199	-67.766.635	20	14
7	Río Grande	TF_07	-53.806.039	-67.670.025	20	14
8	Río Grande	TF_08	-53.8085	-67.682.433	20	14
9	Río Grande	TF_09	-53.81.516	-67.678.413	20	14
10	Río Grande	TF_10	-53.812.475	-67.664.706	20	14
11	Río Grande	TF_11	-53.80.775	-67.660.029	20	14
12	Río Grande	TF_12	-53.802.959	-67.656.521	20	14
13	Río Grande	TF_13	-53.795.987	-67.702.011	20	14
14	Río Grande	TF_14	-53.783.604	-67.720.223	20	14
15	Río Grande	TF_15	-53.766.242	-67.723.621	20	14
16	Río Grande	TF_16	-53.750.698	-67.735.461	20	14

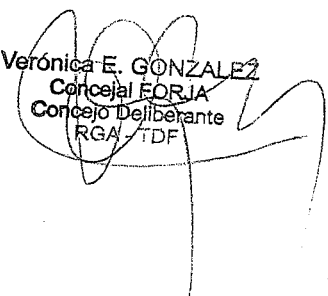

 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretana de Obras y
 Servicios Públicos


 Dr. Federico Armando Rumiñ
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana


 Ing. Mike Bachmann


 Daniel De Marco
 Apoderado

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
 Maldonado, Treinta y Seis
 a/c. Dirección de Despacho
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana


 Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

CONVENIO REGISTRADO
SACUCEL N.º **14104**
26 SEP. 2018
RIO GRANDE

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

~~COPIA ORIGINAL ORIGINAL~~
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



[Signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Ing. Mike Bachmann
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos

[Signature]
 Dr. Federico Armando Rumín
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
14104
 CANCEL Nro. **26 SEP. 2018**
 RIO GRANDE
 Maldana Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]
 Daniel De Marco
 Apoderado

[Signature]
 Maldana Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - DF

[Handwritten signature]

Verónica E. GONZALEZ
Concejala FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

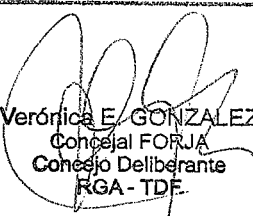


4 0 3 8

4531

Solución Wicap Estándar

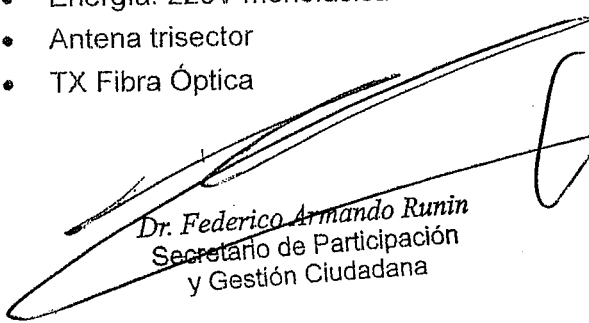




Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA - TDE


RESUMEN


Se contempla un modelo de solución Wicap con las siguientes consideraciones:

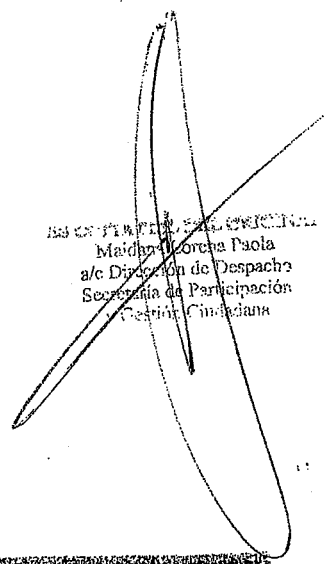
- Poste de Hormigón armado h=14 m (12.5 m sobre cota 0)
 - Este tipo de poste superó ampliamente en relación costo /beneficio al poste metálico y de PRFV, tanto por el costo del material como por su versatilidad de uso en todo el país, resistencia, bajo MMO y durabilidad.
- Altura de equipos: 9 mts
- Energía: 220V monofásica
- Antena trisector
- TX Fibra Óptica

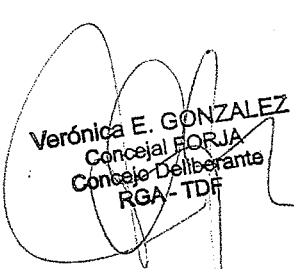

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

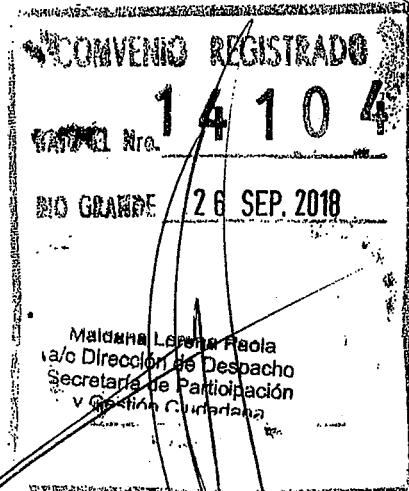

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

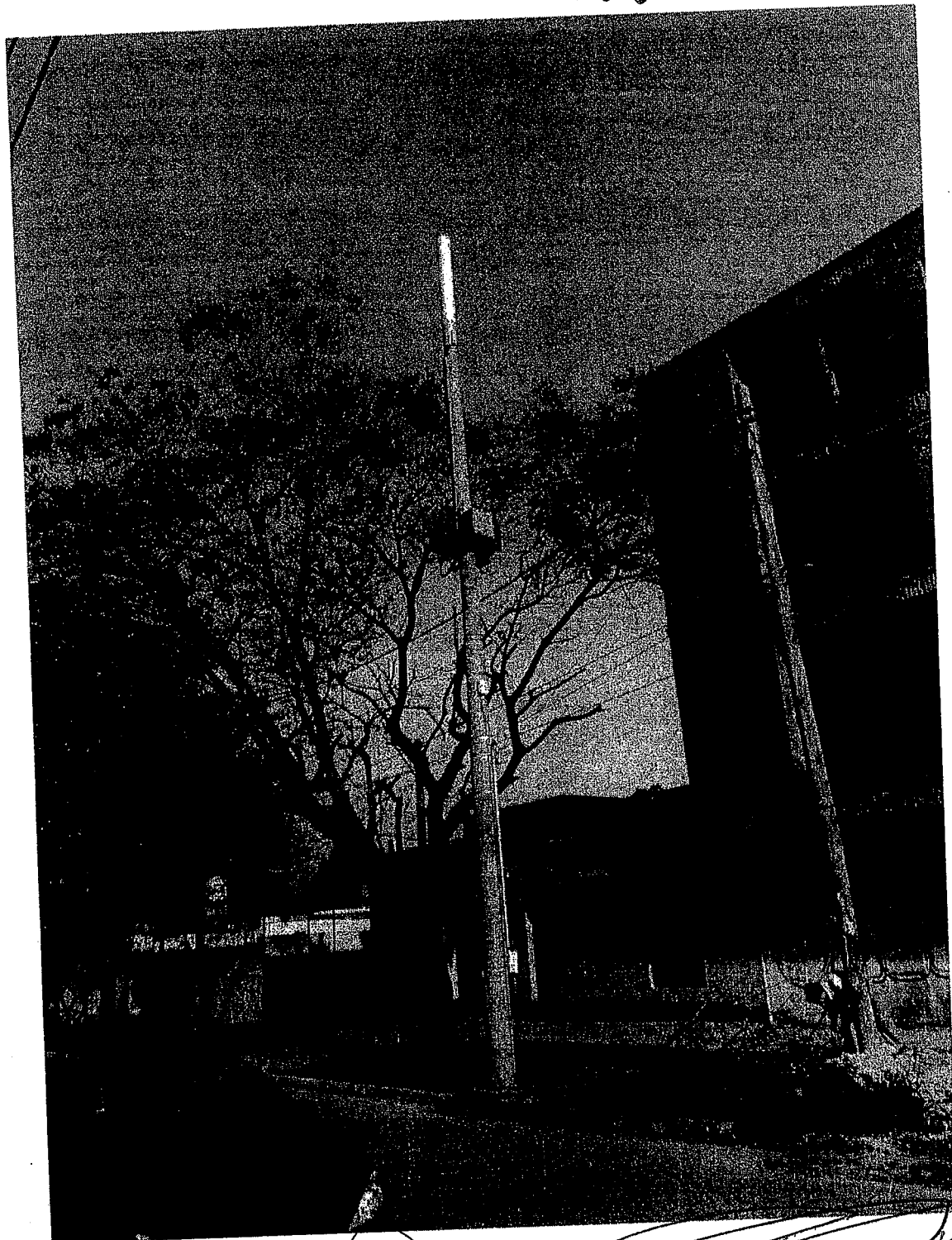

Ing. Mike Bachmann


Daniel De Marco
Apoderado


Maldina Leona Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA- TDF





[Signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos

[Signature]
 Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

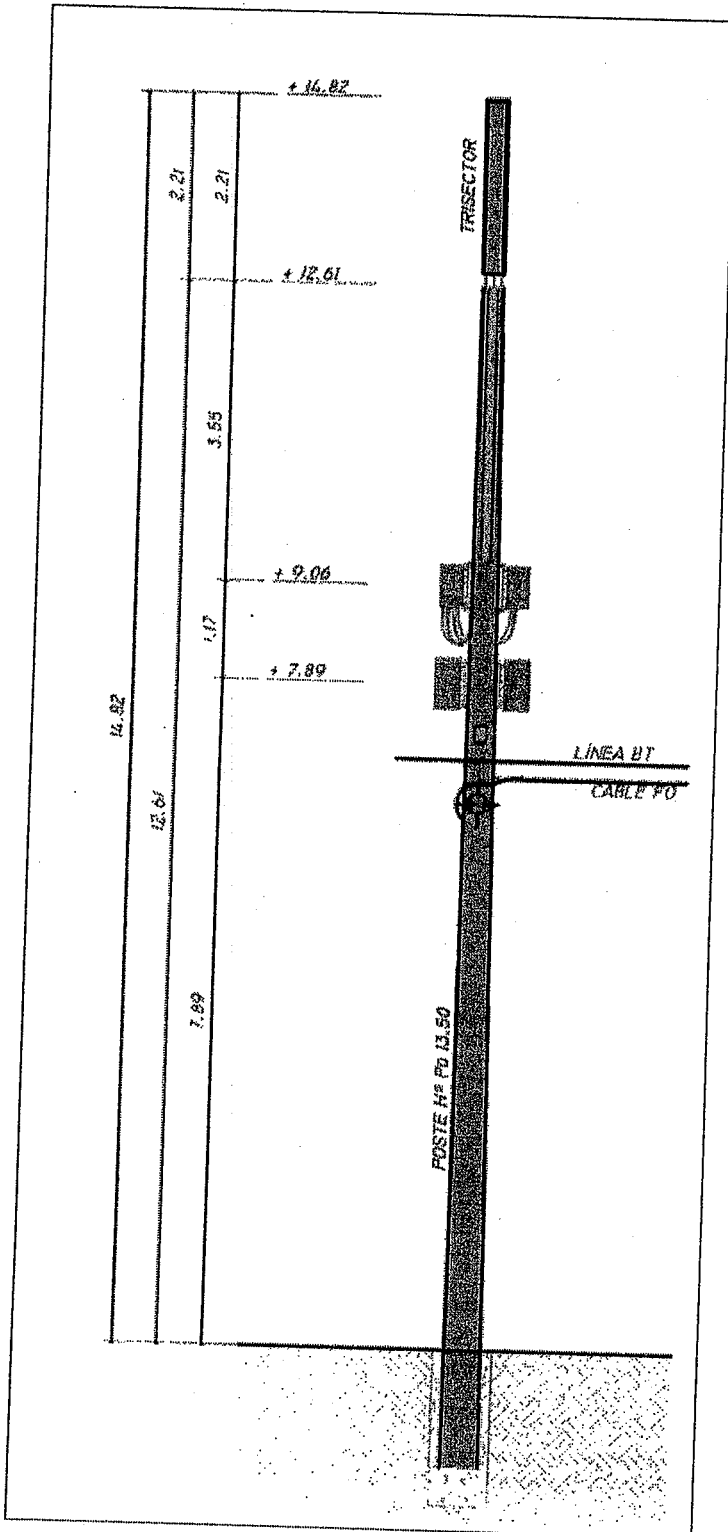
[Signature]
 Daniel De Marco
 Apoderado

[Signature]
 Ing. Mike Bacina

[Signature]
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA-TDF

[Signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Maidara Lorenza Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

LAYOUT



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 Mairany Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Consejo Deliberante
 RGA-TDF

CONVENIO REGISTRADO

CARTEL Nro. 14104

RIO GRANDE 26 SEP. 2018

Mairany Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Daniel De Marco
Apoderado

Ing. Mike Bachma

Mónica Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

... ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
Nro. **14104**
NO GRANDE 26 SEP. 2018
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA TDF

CRÉDITO



4430 4038

LA CAJAL PUEBLO ORIGINAL
Maidaña Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

4531

ANEXO VI

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Runin, DNI: 29.472.175 y la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo DNI 20.454.928 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL LOCADOR" y por la otra parte **AMX ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por los Sres. Mike Bachman, DNI 93.920.199 y Daniel De Marco DNI 14.008.952, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan los instrumentos que obtan en el convenio marco, con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "LOCATARIO", en conjunto denominadas LAS PARTES.

PRIMERA: OBJETO

Por la presente, el LOCADOR da en locación al LOCATARIO, dentro del inmueble de propiedad del primero, sito en Batalla de Chacabuco N° 973, de la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, nomenclatura catastral Sección D, Macizo 16B, parcela 1a, partida inmobiliaria N° 4732 superficie total del inmueble: 17.991 m2, superficie afectada a la locación de 100 m2 (en adelante el "INMUEBLE"), los siguientes espacios (en adelante denominados como los "ESPACIOS"):

- Espacio de 10m por 10m para la instalación de estructuras soporte de antenas y sus respectivos anclajes.
- Espacio que resulte necesario para la colocación de bandejas porta cables.
- Espacio para perfiles metálicos de la banquina de equipos.
- Espacio para acometida de energía eléctrica desde el medidor hasta los equipos.
- Espacio para acometida de fibra óptica desde la vereda hasta los equipos.
- Espacio para acometida de puesta a tierra de la instalación.
- Espacio necesario para medidor de energía independiente donde lo indique la empresa prestadora del servicio.
- Espacio en el frente para colocar una bornera para grupo móvil en el pilar de acometida.

En caso de ser necesario por parte del LOCATARIO, el LOCADOR, autoriza al primero a utilizar el espacio locado con una variación de hasta un 20% de la superficie definida en el presente CONTRATO, para la ubicación o coubicación de las estructuras y equipos mencionados ut supra, en la forma que considere pertinente a los fines de brindar el servicio de telecomunicaciones en los mismos términos y condiciones de la CLAUSULA CUARTA. Todo ello conforme al croquis que se acompaña como "ANEXO I".

SEGUNDA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente CONTRATO se establece en cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia del convenio marco.

TERCERA: GARANTIAS

Daniel De Marco
Apoderado

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Ing. Mike Bachmann

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Verónica GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDE

3.1 EL LOCADOR garantiza al LOCATARIO el pleno y pacífico uso y goce de los ESPACIOS, asumiendo bajo su responsabilidad, costa y cargo las obligaciones que legalmente le son exigibles para dar cumplimiento en debido tiempo y forma con el objeto y la finalidad previstos en el presente CONTRATO.

3.2 EL LOCADOR declara y garantiza al LOCATARIO que, al día de la fecha, ni el INMUEBLE ni los ESPACIOS se encuentran gravados con derechos reales ni afectados por medida cautelar alguna y que no se encuentra inhibido o, de cualquier otra forma, condicionado o limitado para la libre disponibilidad y administración de sus bienes y el cumplimiento de sus obligaciones con los alcances previstos en el presente CONTRATO y que, de producirse alguna de tales circunstancias en el futuro comunicará por medio fehaciente la novedad al LOCATARIO dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a que el LOCADOR tomare conocimiento de la traba de alguna medida cautelar sobre el inmueble o los ESPACIOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, y en cualquier caso que algún tercero alegare un mejor derecho sobre el INMUEBLE o los ESPACIOS, el LOCATARIO estará facultada a rescindir el CONTRATO con derecho a exigir la devolución de las sumas abonadas con más la correspondiente indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el LOCADOR.

3.3 El LOCADOR garantiza al LOCATARIO el ingreso irrestricto y permanente a los ESPACIOS desde la calle, durante las 24 h del día, los 365 días del año. En caso de ser necesario el LOCATARIO enviara al LOCADOR copias de las ART correspondientes al personal designado para realizar las tareas de instalación y mantenimiento que demande el equipamiento instalado.

3.4 En atención a la importancia que reviste el mantenimiento correctivo y preventivo para mantener activo el servicio prestado a terceros y la seguridad de personas y bienes comprometidos, el LOCADOR se obliga a no impedir, obstaculizar ni demorar de ningún modo y bajo ninguna circunstancia, el acceso al personal autorizado del LOCATARIO (ya sea propio o subcontratado) a los ESPACIOS arrendados conforme la previsión establecida en el apartado 3.3 precedente.

3.5 El LOCADOR se abstendrá de intervenir de modo alguno las fuentes de alimentación eléctrica y/o cualquier otro objeto que pudiera afectar el normal funcionamiento de los equipos instalados en los ESPACIOS arrendados, reconociendo que la falta de mantenimiento de los mismos o la interrupción del suministro eléctrico afecta a terceros usuarios del servicio prestado por el LOCATARIO y le causará graves perjuicios económicos. En ese sentido el LOCADOR reconoce y acepta que la interrupción al normal funcionamiento del servicio de comunicaciones brindado por el LOCATARIO constituye el delito previsto por los art. 194, 197 y concordantes del Código Penal Argentino por lo que deberá abstenerse de interrumpir el mismo.

3.6 En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, se pacta por el presente una cláusula penal automática de aplicación diaria equivalente al 1% del valor anual actualizado previsto en la CLAUSULA CUARTA en favor del LOCATARIO quedando además el LOCATARIO habilitado para resolver el CONTRATO por exclusiva culpa del LOCADOR y reclamar los daños y perjuicios que el accionar del LOCADOR le ocasione. En caso de resultar aplicable la penalidad aquí definida el LOCADOR autoriza al LOCATARIO a descontar el monto que resulte corresponder de cualquier saldo a cobrar a favor del primero en concepto de cánones locativos.

CUARTA: CANON

Se fija como valor de contraprestación por el uso y goce del inmueble de dominio público municipal, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800) mensuales.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

Es CONSTA POR EL ORIGINAL
Maldana Lorenza Paola
w/o Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
Ciudadana

El precio del alquiler establecido en el párrafo anterior no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que, en caso de corresponder, será adicionado.

QUINTA: FORMA DE PAGO

5.1 El canon indicado en la cláusula anterior se establece en periodos anuales. Es decir, PESOS DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS (\$273.600) anuales.

Dicha anualidad deberá abonarse del 1 al 30 del primer mes de cada periodo anual, salvo omisión del LOCADOR en el envío de la correspondiente factura, confeccionada de acuerdo a la legislación vigente. El plazo para el pago sólo se reanudará una vez que el LOCATARIO reciba en su domicilio la pertinente documentación venciendo una vez transcurridos treinta (30) días desde la mencionada recepción para abonar el canon pertinente.

A partir del segundo año de vigencia del CONTRATO, el canon locativo mencionado en la cláusula anterior correspondiente al período a abonar será ajustado anualmente utilizando como parámetro de ajuste la variación de los últimos 12 meses en el índice del Costo de la Construcción (ICC) a nivel general publicado por el INDEC.

5.2 La mora en la entrega de la factura por parte del LOCADOR al momento de firma del presente CONTRATO no hará incurrir en mora al LOCATARIO para el pago del canon locativo (arts. 886, 1031, 1083, 1086, 1087 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación). En este supuesto, y hasta tanto el LOCADOR no diere cumplimiento a su obligación tributaria, el CONTRATO continuara ejecutándose de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

5.3 El LOCATARIO contará con la prerrogativa de abonar la suma establecida en la CLAUSULA CUARTA, mediante transferencia bancaria en cuenta o mediante cheque según la documentación presentada por el LOCADOR.

Se tomará como fecha de pago las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la transferencia bancaria o la fecha de entrega del cheque al LOCADOR

5.4 Vencido el plazo estipulado para el pago del canon, el LOCADOR deberá intimar por medio fehaciente al LOCATARIO, para que éste cumpla con el pago del alquiler dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la pertinente notificación.

5.5 Vencido el plazo estipulado en la cláusula 5.4 se devengará a favor del LOCADOR un interés moratorio equivalente a una vez la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales a treinta (30) días sobre los importes adeudados.

5.6 A los efectos de la emisión del pago anticipado del canon, el LOCADOR se obliga a entregar al LOCATARIO, al momento de la firma del presente instrumento, la documentación impositiva y contable actualizada que sea aplicable a su situación. Deberá asimismo completar el "Alta de Proveedores", constancia de CBU (ambas firmadas y certificadas ante escribano público) y cualquier otra documentación que fuera necesaria para que el LOCATARIO pueda efectuar el pago de acuerdo a las normas impositivas y contables vigentes.

En caso de incumplimiento por parte del LOCADOR de la obligación precedentemente indicada, el plazo para el pago del canon se prorrogará por la misma cantidad de días de demora en que incurra el LOCADOR en el envío de la mencionada documentación, como así también en las facturas que deba remitir al LOCATARIO para que éste cumpla, en consecuencia, con la obligación a su cargo.

RECEBIÓ EN ORIGINAL
el Despecho
de Participación
y el Despecho

Ing. Mike Bachmann

Daniel De Matos
Mariano de Obras y
Apoderado Servicios Públicos

Verónica E. GONZALEZ
Concejo Deliberante
RGA-TDF

Dr. Federico Armando Rupin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

EL LOCADOR se obliga a mantener actualizada la documentación mencionada en los párrafos precedentes y a comunicar de manera fehaciente al LOCATARIO cualquier cambio relacionado a su situación impositiva, fiscal o bancaria en un plazo de cinco (5) días hábiles de acontecido el cambio.

SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS - EXPENSAS

EL LOCADOR será responsable, a su cuenta y cargo, del pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales que se apliquen al INMUEBLE y/o a los ESPACIOS, así como por el pago de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias correspondientes a los mismos. EL LOCATARIO será responsable únicamente del pago de los servicios que él mismo decida instalar en los ESPACIOS y de cualquier impuesto, tasa o contribución que sea de aplicación a su actividad. La responsabilidad por el pago de impuesto, tasa, contribución y/o servicio que, en el futuro, sea de aplicación y tenga efectos sobre el presente, dependerá del hecho imponible, de modo que si aquellos gravaran la propiedad de los ESPACIOS o del INMUEBLE, la misma deberá ser asumida por el LOCADOR, mientras que si gravaran el uso y goce de los ESPACIOS, estarán bajo la responsabilidad del LOCATARIO.

SÉPTIMA: INSTALACIONES

EL LOCATARIO tendrá derecho a realizar en los ESPACIOS, a su costo y cargo, todas las instalaciones y construcciones de obra civil que considere conveniente, previo aviso al Municipio, sin que ello implique una modificación en el canon y demás condiciones previstas en el presente CONTRATO ni otorgue derecho al LOCADOR a compensación ni indemnización alguna. Siempre que estas no implique modificaciones sustanciales a lo establecido primigeniamente. Finalizada la vigencia del presente CONTRATO, las instalaciones y mejoras realizadas en los ESPACIOS podrán ser retiradas por el LOCATARIO.

OCTAVA: DESTINO

Los ESPACIOS serán destinados por el LOCATARIO para la instalación del equipamiento y los elementos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones (ya sean propios o de terceros), entre los que se encuentran, a modo meramente enunciativo, los siguientes: el servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones (en el sentido más amplio), cualquiera sea la tecnología utilizada al efecto.

A tal fin, el LOCATARIO podrá realizar en los ESPACIOS, en cualquier momento durante la vigencia del presente CONTRATO, las obras que estime necesarias, así como construir, instalar y operar las estructuras de soporte de antenas, antenas, cables y demás equipos que, a criterio del LOCATARIO, fueran necesarios para el destino indicado precedentemente.

EL LOCADOR expresamente autoriza en este acto al LOCATARIO a efectuar todo tipo de trabajos y a instalar en los ESPACIOS los equipos, torres, antenas, cables y demás elementos que el LOCATARIO considere necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

El LOCATARIO tendrá derecho a modificar, ampliar o disminuir las instalaciones, equipos y demás sistemas de telecomunicaciones, cuya instalación y/o construcción fuese a realizar en los ESPACIOS locados a los fines precedentemente previstos, sin necesidad de notificación ni autorización alguna, y sin que ello implique modificar los términos y condiciones del presente CONTRATO ni otorgue derecho al LOCADOR a reclamo ni compensación alguna.

NOVENA: HABILITACIONES

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

COPIA FIDELICADA ORIGINAL
Maidaris Torcha Paola
a/c Dirección de Despacho
D. de la P. de la P. de la P.

Corre por cuenta del LOCATARIO gestionar las habilitaciones, permisos y/o autorizaciones que fueran requeridas por la legislación vigente para el desarrollo de sus propias actividades, sin que ello implique una obligación a los fines de este CONTRATO.

El LOCADOR se obliga a entregar al LOCATARIO, o a quien éste designe, toda la documentación referente al INMUEBLE y/o a los ESPACIOS para gestionar las habilitaciones, permisos y/o autorizaciones que fueran necesarias. LAS PARTES manifiestan que en ningún caso se podrá interpretar que la falta de habilitación, permiso y/o autorización, ni la omisión por parte del LOCATARIO de solicitar los mismos, implicará ni podrá ser interpretado como un incumplimiento al presente CONTRATO, motivo por el cual, el LOCADOR no tendrá derecho a reclamar ni exigir al LOCATARIO el inicio ni la demostración de los trámites pertinentes. Sin perjuicio de ello, el LOCATARIO se obliga a mantener indemne al LOCADOR frente a los reclamos, multas y consecuencias que este último pudiera sufrir únicamente por causas relacionadas directamente con la actividad a desarrollar por el LOCATARIO en los ESPACIOS.

DECIMA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS ESPACIOS

EL LOCADOR entrega en este acto al LOCATARIO los ESPACIOS desocupados en el estado en que se encuentran, siendo responsabilidad del LOCATARIO restituir los mismos una vez finalizado el CONTRATO en adecuado estado de conservación, teniendo en cuenta el desgaste natural producido por el uso y el transcurso del tiempo.

EL LOCATARIO se obliga a retirar todo lo instalado en los ESPACIOS locados dejándolos en su estado original salvo convenio en contrario. A tal efecto, el LOCADOR garantiza al LOCATARIO la facultad de continuar a elección de éste último, con la tenencia y uso de los ESPACIOS locados de la forma prevista en el CONTRATO, por un plazo adicional de un año, contado a partir del día del vencimiento del plazo acordado en la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento o terminación del CONTRATO por rescisión o resolución del mismo por cualquiera de los motivos aquí establecidos. El LOCADOR concede este plazo al solo efecto que el LOCATARIO pueda libremente planificar y ejecutar el retiro de todos los equipos de su propiedad que se encuentren instalados en los ESPACIOS al momento de terminación del CONTRATO. Por el período anual adicional pactado en la presente cláusula el LOCATARIO abonará al LOCADOR el canon locativo conforme a lo estipulado en las cláusulas CUARTA y QUINTA, en caso de corresponder.

En ocasión de la restitución de los ESPACIOS locados, y no más allá del plazo de cinco (5) días hábiles y contados a partir de la desocupación de los ESPACIOS, LAS PARTES labrarán un acta de restitución y recepción con firmas certificadas ante escribano público.

En el supuesto que el LOCADOR se negare injustificadamente a suscribir el acta de restitución y recepción, el LOCATARIO cumplirá con dicha obligación mediante medio fehaciente, notificando dicha situación al domicilio especial fijado en este CONTRATO.

DÉCIMOPRIMERA: CESIÓN - SUBLOCACIÓN

EL LOCADOR autoriza en forma expresa, al LOCATARIO a ceder, total o parcialmente, el presente CONTRATO y a sublocar, total o parcialmente, o de cualquier otra forma transferir el uso y goce de los ESPACIOS a terceros o cualquier sociedad controlante, controlada, vinculada (conforme se define en la Ley General de Sociedades N° 19.550), sujeta a control común con el LOCATARIO o bien perteneciente al mismo grupo económico de este último. EL LOCATARIO se obliga a notificar por escrito al LOCADOR en caso de tratarse de una cesión del CONTRATO, en cuyo caso el LOCATARIO (nuevo LOCATARIO)

LA COPIA DEBE SER ORIGINAL
Municipalidad de Chillan
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

[Signature]
g. Mike Bachmann

[Signature]
Daniel De Marcos
Apoderado

[Signature]
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

[Signature]
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORDA
Concejo Municipal de Chillan

[Signature]
Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

será responsable frente al LOCADOR de las obligaciones asumidas por el LOCATARIO en el presente CONTRATO, liberándose este último de toda responsabilidad (salvo que lo contrario se hubiera estipulado entre cedente y cesionario en el CONTRATO correspondiente) y así fuera notificado al LOCADOR, no siendo necesaria notificación ni aviso alguno cuando se tratara de una sublocación o transferencia de uso y goce de los ESPACIOS (supuesto en el cual el LOCATARIO continuará obligado frente al LOCADOR). EL LOCADOR manifiesta que una vez notificada la cesión y luego de transcurridos quince (15) días corridos de cursada la misma, sin haberse realizado oposición y/o rechazo alguno, la misma se considerara plenamente aceptada, no pudiendo luego manifestarse ningún tipo de oposición.

DÉCIMOSEGUNDA: RESCISIÓN ANTICIPADA

EL LOCATARIO y el LOCADOR convienen que sólo el LOCATARIO podrá rescindir el presente CONTRATO, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha en que reintegrará los ESPACIOS.

Asimismo, el LOCATARIO manifiesta que en caso de darse el supuesto antes mencionado el LOCADOR no deberá restituir suma alguna por el precio de los cánones recibidos por adelantado ya sean estos correspondientes a los períodos devengados como así también por los períodos no vencidos, quedando dichos importes a favor del LOCADOR como indemnización por la rescisión anticipada, indemnización por cualquier tipo de daño y perjuicio producido, gastos de mantenimiento efectuados en el inmueble, como así también toda suma resultante en concepto de AJUSTE, INTERESES, MULTAS y cualquier otra suma que resulte del citado CONTRATO y no debiendo reclamar al LOCATARIO ninguna suma adicional por dicho concepto, renunciando a realizar en el futuro cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial derivado del mismo.

En caso que la rescisión se origine por un hecho imputable al LOCADOR, caso fortuito, fuerza mayor o por culpa de un tercero por el cual el LOCATARIO no debiera responder, el LOCADOR se obliga a devolver al LOCATARIO las sumas que haya percibido por adelantado por los meses no devengados desde la fecha de incumplimiento hasta la finalización de la relación locativa indicada en la CLAUSULA SEGUNDA del presente CONTRATO, dentro del plazo de treinta (30) días de operada la rescisión.

En los supuestos de rescisión a que refiere esta cláusula, LAS PARTES labrarán un "Acta de restitución y recepción", con firmas certificadas por escribano público. En el supuesto que el LOCADOR se negare injustificadamente a suscribir dicha acta, el LOCATARIO cumplirá con dicha obligación mediante medio fehaciente, notificando tal circunstancia al domicilio especial fijado en este CONTRATO.

DÉCIMOTERCERA: OPCIÓN DE PRÓRROGA

Se conviene expresamente que el presente contrato podrá prorrogarse por un plazo adicional de cinco (5) años, de común acuerdo entre las partes, contados a partir de la fecha de vencimiento prevista en la CLAUSULA SEGUNDA del presente, a cuyo fin, deberá notificar la parte que desea usar la prórroga a la otra su decisión por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días de la mencionada fecha de vencimiento.

Una vez notificada la voluntad de prorrogar el presente CONTRATO, serán de aplicación los mismos términos y condiciones previstos en el mismo con actualización del canon locativo.

DÉCIMOCUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Verónica E. GONZALEZ
Concejal BORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

... CARLOS FERRER...
Maidana Lorena Paola
w/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación

Producida cualquiera de las siguientes causales, el LOCATARIO tendrá derecho a resolver el presente CONTRATO, sin que ello otorgue derecho a reclamo, compensación ni indemnización alguna a favor del LOCADOR:

1. Caducidad, revocación o cualquier otro acto administrativo y/o judicial dictado por la autoridad de aplicación o por cualquier tribunal u órgano competente, en razón de la cual cese o sean suspendidos los efectos de la licencia oportunamente otorgada al LOCATARIO para prestar el Servicio de Telefonía Móvil o cualquier otro servicio de telecomunicaciones.

2. Denegación por parte de la autoridad competente respecto de la instalación y/o construcción por parte del LOCATARIO de los equipos, torres, antenas y demás instalaciones del sistema de telecomunicaciones en los ESPACIOS locados. En caso que el LOCATARIO optara por ejercer el derecho de resolución previsto en la presente cláusula (cualquiera sea la causa), el mismo deberá comunicar al LOCADOR su decisión en tal sentido con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha en que la resolución tendrá efectos.

LAS PARTES convienen expresamente la facultad del LOCATARIO de resolver el CONTRATO y sus efectos, en cualquier momento, a partir de la fecha de suscripción en caso que circunstancias ajenas a ellas impidan el cumplimiento de la finalidad que al celebrar este CONTRATO el LOCATARIO tuvo en miras y que implica destinar el mismo a la prestación de servicios de telecomunicaciones (ya sean propios o de terceros), entre los que se encuentran, a modo meramente enunciativo, los siguientes: el servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones en el sentido más amplio, cualquiera sea la tecnología utilizada al efecto.

DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD

15.1 Cada una de LAS PARTES será responsable frente a la otra y se obliga a mantenerla indemne e indemnizarla por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar con motivo de un incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente CONTRATO o por una acción dolosa o culposa. Dicha responsabilidad será extensiva al personal, contratistas y demás terceros que se encuentren bajo responsabilidad de cada Parte.

15.2 EL LOCATARIO manifiesta que posee un seguro que cubre los riesgos de responsabilidad civil e incendio por los daños que eventualmente pudiera causar a la propiedad y/o a terceros con los equipos instalados en los ESPACIOS.

15.3 EL LOCADOR garantiza que los ESPACIOS objeto del CONTRATO son de su propiedad y, por ende, no afecta derecho alguno de propiedad, posesión o tenencia de terceros. Asimismo, asume toda responsabilidad y garantiza al LOCATARIO mantenerlo indemne frente a todo reclamo, de cualquier índole, que pueda provenir de terceros relacionados con la propiedad del INMUEBLE y/o los ESPACIOS, en virtud de lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA del presente.

DÉCIMOSEXTA: IMPUESTO DE SELLOS

El impuesto de sellos que corresponde tributar por éste CONTRATO será abonado por LAS PARTES en iguales porcentajes. A los fines del pago del mencionado impuesto, LAS PARTES manifiestan que el valor total del presente CONTRATO (considerado por todo el plazo de vigencia) asciende a la suma de pesos UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000), atribuibles a la jurisdicción de Tierra del Fuego. EL LOCATARIO procederá a pagar el importe correspondiente al impuesto de sellos en su totalidad y descontará de cualquier pago que deba hacer al LOCADOR la parte proporcional que corresponde sea abonado por este último, según lo indicado en el presente.

El LOCADOR entrega en este acto al LOCATARIO toda la documentación requerida por la jurisdicción para el sellado del presente instrumento.


 Municipality of Montañez
 Tierra del Fuego
 Competent Authority


 Daniel De Marco
 Apoderado

DECIMOSÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Si cualquier cláusula o disposición del presente CONTRATO fuera o se declarara inválida, nula, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o del orden público, las demás cláusulas y disposiciones de este CONTRATO permanecerán, no obstante, en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, nula, ilegal o inexigible será modificada de común acuerdo por LAS PARTES, tal como sea necesario para ajustarla a la ley aplicable o al orden público e implementar lo más fielmente posible la intención original de LAS PARTES.

DECIMOOCATAVA: DOMICILIOS - NOTIFICACIONES - LEY APLICABLE - JURISDICCION

EL LOCADOR constituye domicilio especial en calle EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, y el LOCATARIO en Av. De Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y/o notificaciones a que hubiese lugar.

El cambio de domicilio de alguna de LAS PARTES deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con una anticipación previa de por lo menos cinco (5) días.

En caso de existir un conflicto o controversia entre LAS PARTES, y siempre que con anterioridad se hubiera procurado sin éxito resolver amigablemente, LAS PARTES se obligan a someter la cuestión a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, a los 26.- días del mes de Septiembre del año 2018

[Handwritten signature]
Dra. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

[Handwritten signature]
Ing. Mike Bachmann

[Handwritten signature]
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Handwritten signature]
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Daniel De Marco
Apoderado

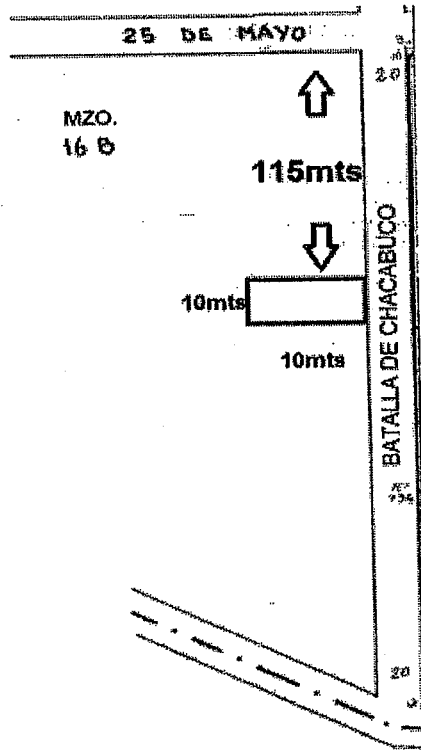
CONVENIO REGISTRADO
CONVENIO N.º 14104
RIO GRANDE 26 SEP. 2018

4038

CELL ID- TF031

4531

ANEXO 1- CONTRATO DE LOCACION



[Signature]
 Ing. Mike Bachmann

[Signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos

[Signature]
 Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]
 Daniel De Marco
 Apoderado

[Signature]
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA-TDF

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 Maidany Erena Roala
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
14104
BUENOS AIRES 26 SEP. 2018
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



[Signature]
 Ing. Mike Bachmann

[Signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos

[Signature]
 Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]
 Daniel De Marco
 Apoderado

[Signature]
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Consejo Deliberante
 RGA - TDF

[Signature]
 Maida Lorenza Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
14104
Nro. _____
RIO GRANDE 26 SEP. 2018
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - IDE

Anexo VIII

Las presentaciones que el Municipio de Rio grande exigirá a AMX Argentina, serán:

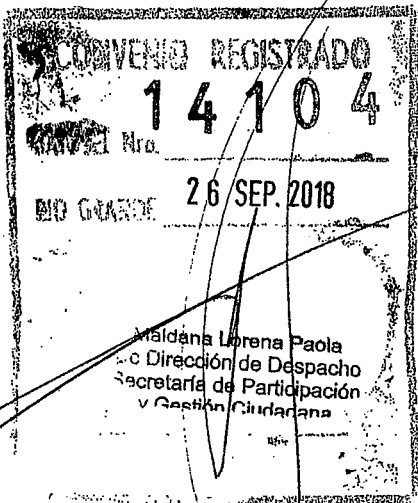
1. Datos de la persona física o jurídica responsable de la instalación.
2. Croquis de ubicación, referenciado de acuerdo a las pautas cartográficas establecidas al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.
3. Memoria técnica descriptiva del tipo de instalación estructural y para las existentes verificaciones de cálculo.
4. Póliza de seguros requerida por aplicación del inciso g) del artículo 3º de la Ordenanza 1471
5. Fecha estimada del montaje.
6. Certificación de la Fuerza Aérea donde se indique el cumplimiento de la reglamentación vigente.

Prof. María Gabriela Casali
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

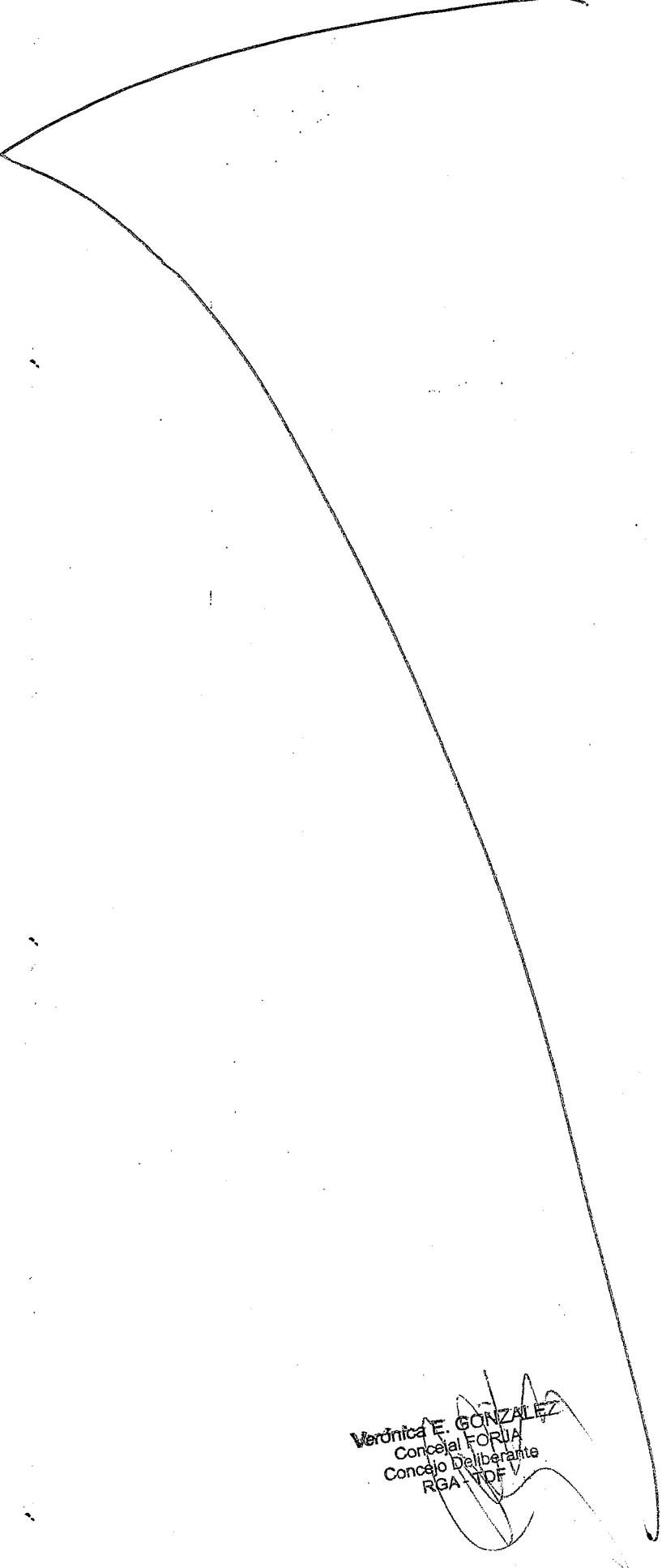
Ing. Mike Bachmann

Daniel De Marco
Apoderado



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maldana Lorena Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDR



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ANEXO IX – TENDIDO SOBRE ADOSADO A LA ESTRUCTURA DEL PUENTE “GENERAL MOSCONI”.



[Signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos

[Signature]
 Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]

Ing. Mike Bachmann

CONVENIO REGISTRADO
14104
 VALOR Nro. _____
 RIO GRANDE 26 SEP. 2018

Maldana Lorena Paola
 de Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FOR
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

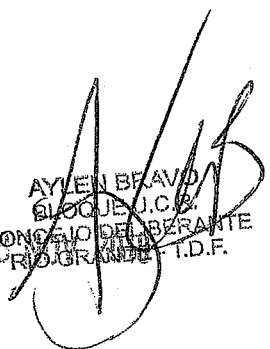
[Signature]

Daniel De Marco
 Apoderado

[Signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Maldana Lorena Paola
 de Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

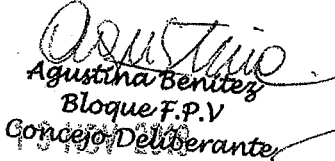
AYLEN BRAVO
BLOQUE I.C.B.
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - T.D.F.



off Juan
p Torres

13 NOV 2018

Agustina Benitez
Bloque F.P.V
Concejo Deliberante



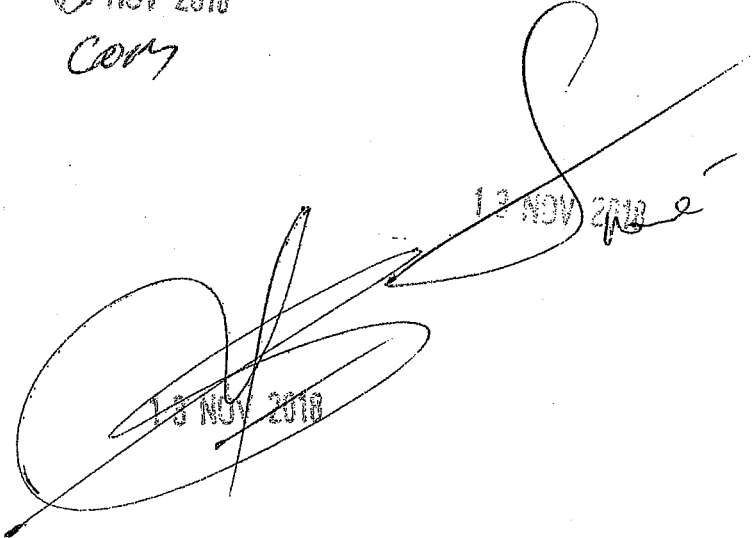
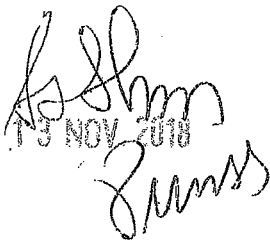
13 NOV 2018

com



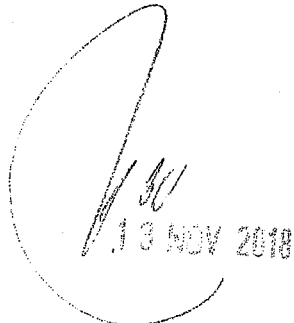
13 NOV 2018

13 NOV 2018
Zuniga



13 NOV 2018

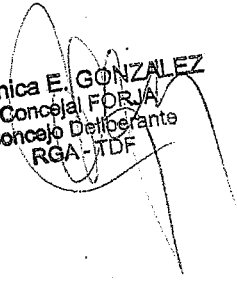
13 NOV 2018



13 NOV 2018

13 NOV 2018
Presidencia
Concejo Deliberante
Rio Grande - T.D.F.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



4 0 3 8



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE DIRECCIÓN DE COMISIONES		
RECIBIDO	HORA	
SR	08 MAYO 2019	10 ²⁴
DIRIGIDO:		

JUAN B. CABRAL
Coordinador de Comisiones
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Nota N° 98 /19.-
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L.

Río Grande, 08 de mayo de 2019.-

DIRECCION DE COMISIONES


S / D

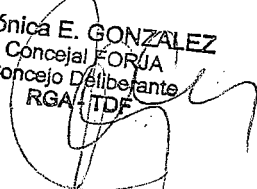
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines remitir documentación enviada a esta Dirección Legislativa, a los efectos de ser agregada al asunto n° 1017/2018, el cual se encuentran con estado parlamentario y en Comisión, en dicho Cuerpo Legislativo, la misma se refiere a un acta modificatoria aprobado por Resolución Municipal N° 2836/2019.

Razón por la cual se adjunta documentación referente a estudio de impacto ambiental, asimismo, dada la cuantía de la documentación a elevar se adjunta la misma mediante soporte digital a los efectos que correspondan y proyecto de ordenanza con modificaciones de referencia.

Sin otro particular, saludo a UD atentamente.-


María Marta Adetto
Abogada MP N° 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

59

4 0 3 8



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Resolución Municipal N° 4531/2018,
Carta Orgánica Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, se ha suscrito un Convenio Marco entre el Municipio de Río Grande y la firma **AMX ARGENTINA S.A.**, en fecha 26 de septiembre de 2018, registrado bajo el N° 14104, y ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 4531/2018;

Que mediante dicho Convenio Marco, el Municipio de Río Grande, pretende brindar condiciones de accesibilidad para los vecinos de Río Grande, desarrollando acciones que tiendan a insertar e incluir tecnológicamente a la población y acrecentar la productividad económica y social de los habitantes y visitantes de nuestra Ciudad.

Que el Municipio de Río Grande desarrolla acciones tendientes a corregir las asimetrías existentes en nuestra jurisdicción, por lo cual considera de interés el establecimiento de nuevas inversiones en materia de telecomunicaciones y seguridad dentro del ejido municipal.

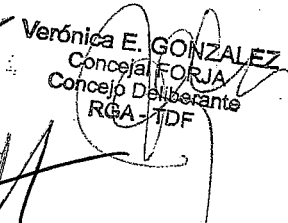
Que con el objetivo de coordinar acciones que redunden en beneficio de la Comunidad de Río Grande, el Municipio y la Empresa AMX ARGENTINA SA, han realizado un acercamiento, como avance hacia la consolidación de la relación institucional entre ellas, celebrando un acuerdo, el cual es de intención que sea aprobado por este Concejo Deliberante.

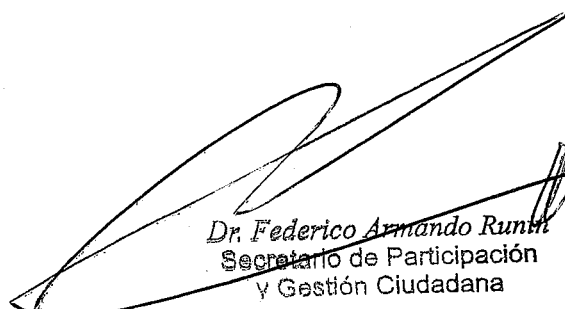
Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

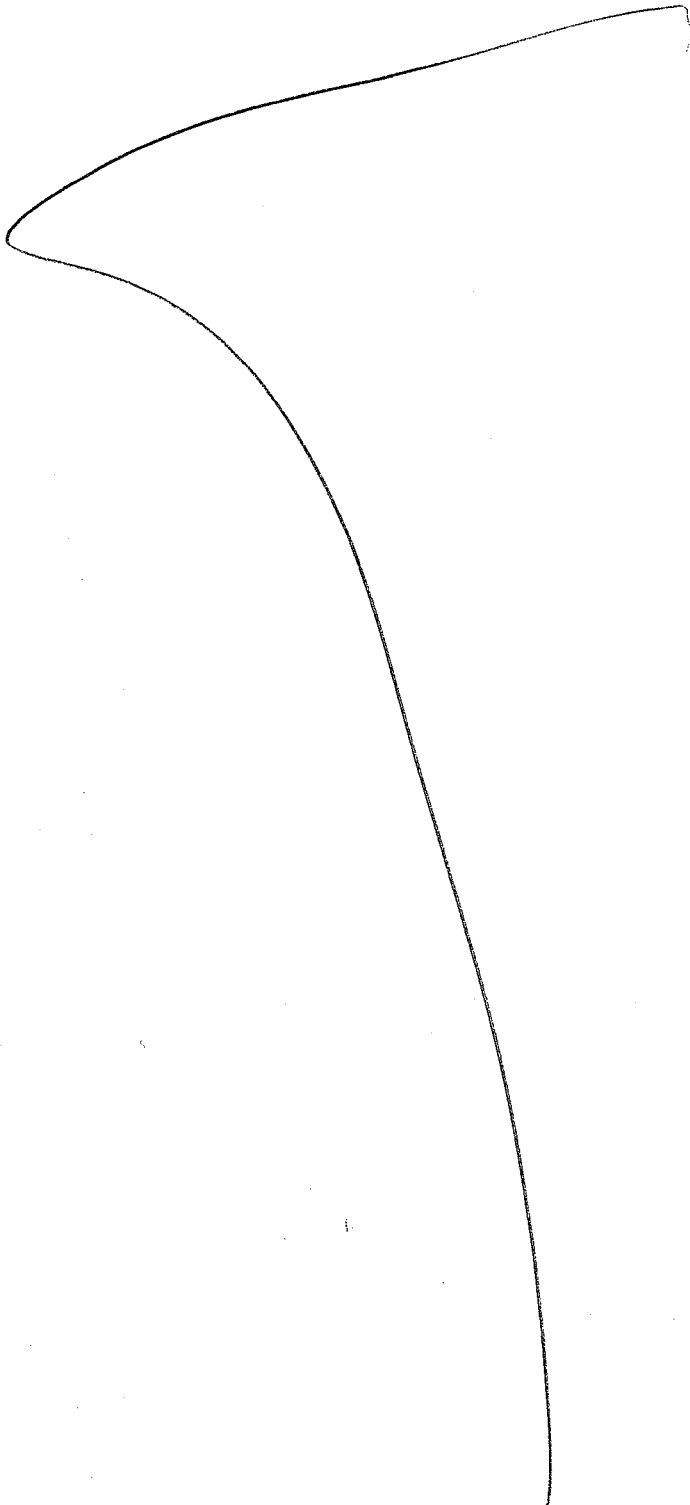
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 26 de septiembre de 2018, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma AMX ARGENTINA S.A., y que fuera registrado bajo el N° 14104 ratificado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018; y acta modificatoria de fecha 10 de abril de 2019, registrado bajo el N°15019, ratificado mediante Resolución Municipal N°2836/2019, cuya copia fiel integra la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: DE FORMA.-


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF


Dr. Federico Armando Runth
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrián Meletta
Intendente Municipal



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FCRJA
Concejo Deiberato
RGAE JDF

4 0 3 8



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Que, mediante este Convenio Marco, el Municipio de Río Grande, tiende a mejorar las condiciones de accesibilidad para los vecinos de Río Grande, mediante la inserción de tecnología a la población y acrecentar la productividad económica y social de los habitantes y visitantes de nuestra Ciudad, desarrollando acciones tendientes a corregir las asimetrías existentes en nuestra jurisdicción, por lo cual considera de interés el establecimiento de nuevas inversiones en materia de telecomunicaciones y seguridad en su territorio.

Por lo expuesto precedentemente se solicita y por su intermedio al resto de los Señores Concejales la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA/TDF

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

4038



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

22 ABR. 2019

VISTO: El Expediente N° 5623/2018.
La Resolución Municipal N° 4531/2018.
El Trámite N° 14073/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2019, el Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, registrado bajo el N° 14104 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rectifican los Anexos IV y IV.1 del mencionado Convenio

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

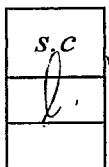
Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2019, el Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, registrado bajo el N° 14104 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5623/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2836 /2019

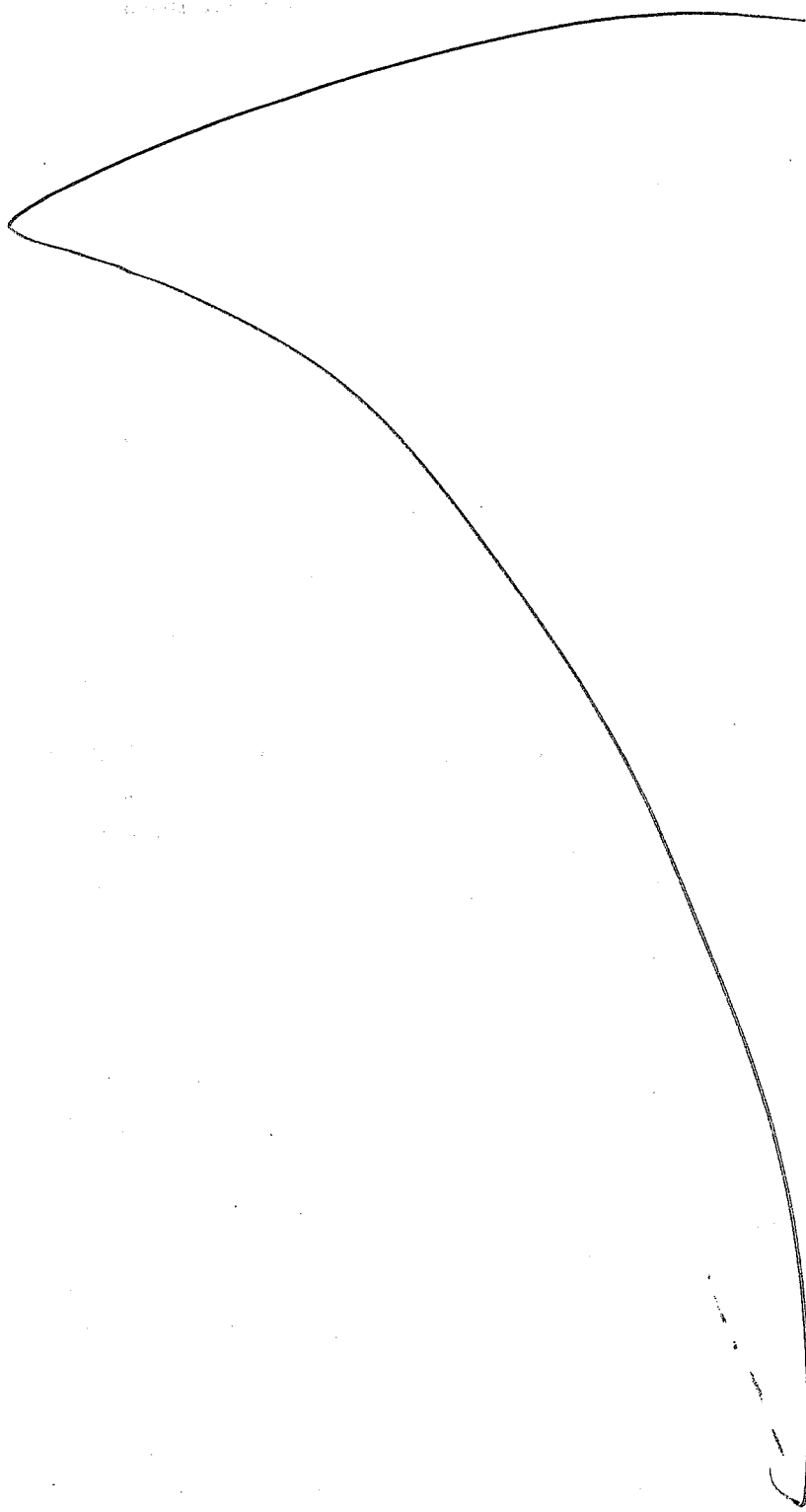


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

...
...
...
...



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

4038

CONVENIO REGISTRADO

2019 - CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS "

15019

BAJO EL Nro.

RIO GRANDE

22 ABR 2019



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

2836

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

**ACTA MODIFICATORIA DE
CONVENIO MARCO PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO
EN JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Runin, DNI: 29.472.175 y la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. Maria Gabriela Castillo DNI 20.454.928 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **AMX ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por los Sres. Sres. **MIKE BACHMAN**, DNI 93.920.199 Y **DANIEL DE MARCO** DNI 14.008.952, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme se hubiera acreditado oportunamente (en adelante "**CLARO**"); con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, en conjunto denominadas "las Partes", a partir de tal comunidad de intereses, LAS PARTES han acordado la suscripción de la presente a fin de rectificar los Anexos IV y IV.1 referidos a la Instalación de Wicaps en Río Grande del convenio refrendado con fecha 26 de Septiembre del 2018 por el Sr. Intendente Gustavo Melella conforme Resolución Municipal Nro. 4531/2018; manteniendo en todas sus partes y alcance el resto de lo allí prescripto. A tal fin se acompañan como Anexo A del presente los Anexos IV y IV.1 con coordenadas, direcciones y gráficos de ubicación definitivos.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, el 20 de ABRIL de 2019.

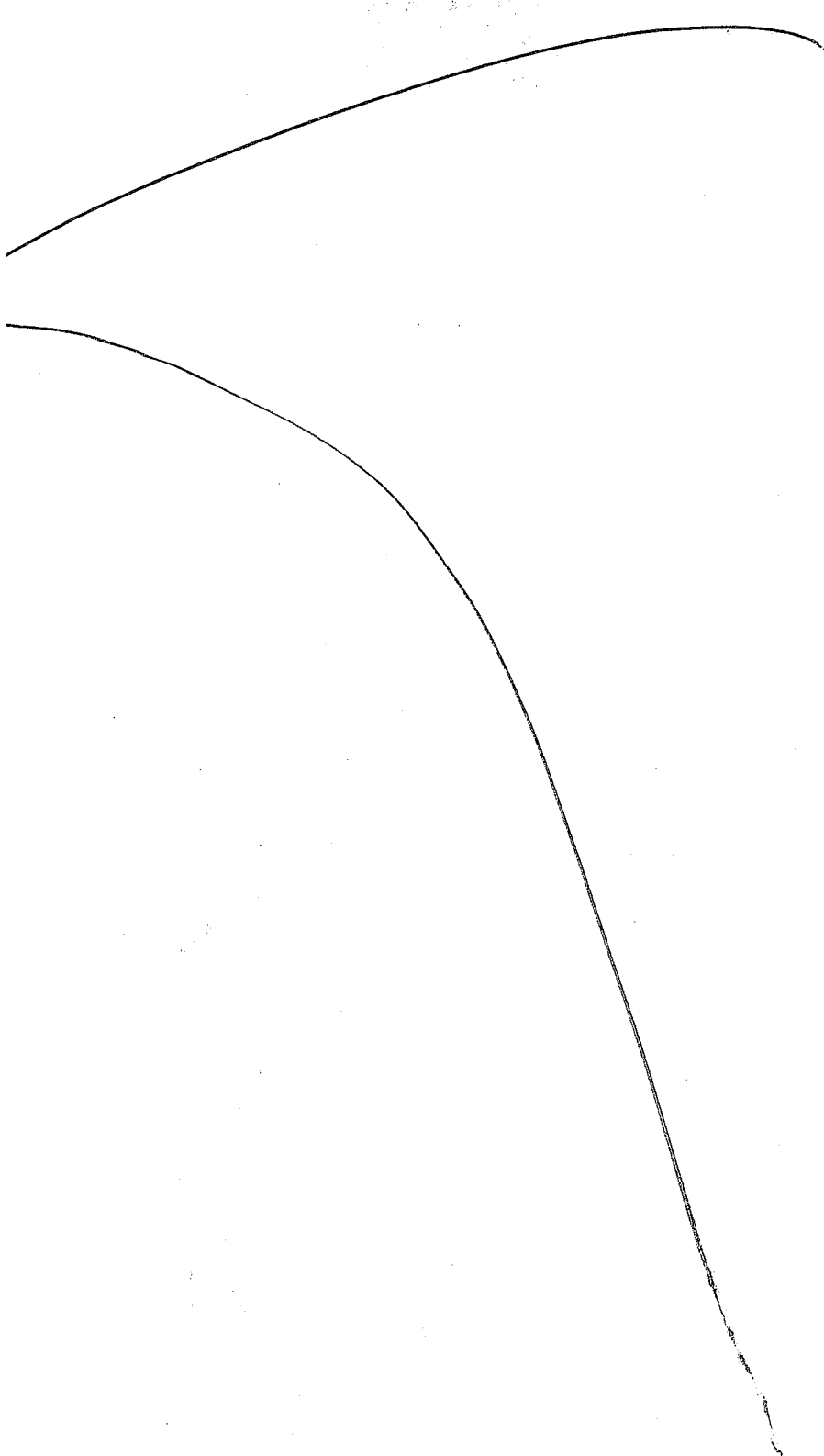
Prof. Maria Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Ing. Mike Bachmann

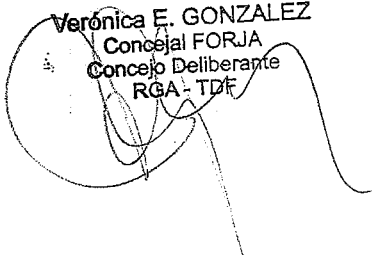
Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - ITDF

Daniel De Marco
Apoderado



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA- TDF



BAJO EL Nro.

15019

RIO GRANDE

22 ABR. 2019



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

2836

ANEXO A

ANEXO IV - INSTALACION DE WICAPS EN RIO GRANDE.

Cell ID	CIUDAD	Nombre	Dirección	LAT	LONG
TF501	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 01	Gregoria Matorras casi esquina Guayaquil	53,7886306	67,7377667
TF502	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 02	Acceso a aeropuerto	53,7860667	67,7522472
TF503	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 03	Vuelta de obligado entre Los calafates y Guayaquil	53,7886306	67,7462944
TF504	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 04	Halcon peregrino y chorio pecho castaño	53,7881333	67,7697861
TF505	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 05	Playero rabadilla blanca y Halcon colorado	53,790524	67,773187
TF506	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 06	Oroski esquina calle S/N	53,8005222	67,6701056
TF507	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 07	Calle S/N entre El alambrador y Ntra Sra de itati	53,806039	67,670025
TF508	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 08	Mario Almonacid esquina calle S/N	53,8077722	67,6805139
TF509	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 09	Glachino y Monte Independencia	53,8150056	67,6784472
TF510	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 10	Infanta Isabel esquina calle S/N	53,8119917	67,6658583
TF511	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 11	Calle S/N	53,80775	67,660029
TF512	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 12	Kau esquina Yaghan	53,804	67,6571333
TF513	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 13	Ay Juan Domingo Peron Sur 11	53,795987	67,702011
TF514	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 14	Isla Malvinas esquina Francisco Bilbao	53,7839083	67,7205361
TF515	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 15	Aeroposta Argentina esquina Prefectura Naval Argentina	53,7671028	67,7236944
TF516	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande - Poste 16	F. Minicci esquina Nuestra señora de la candelaria	53,7508722	67,7365417

[Firma]
Prof. María Gabriela Casali
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

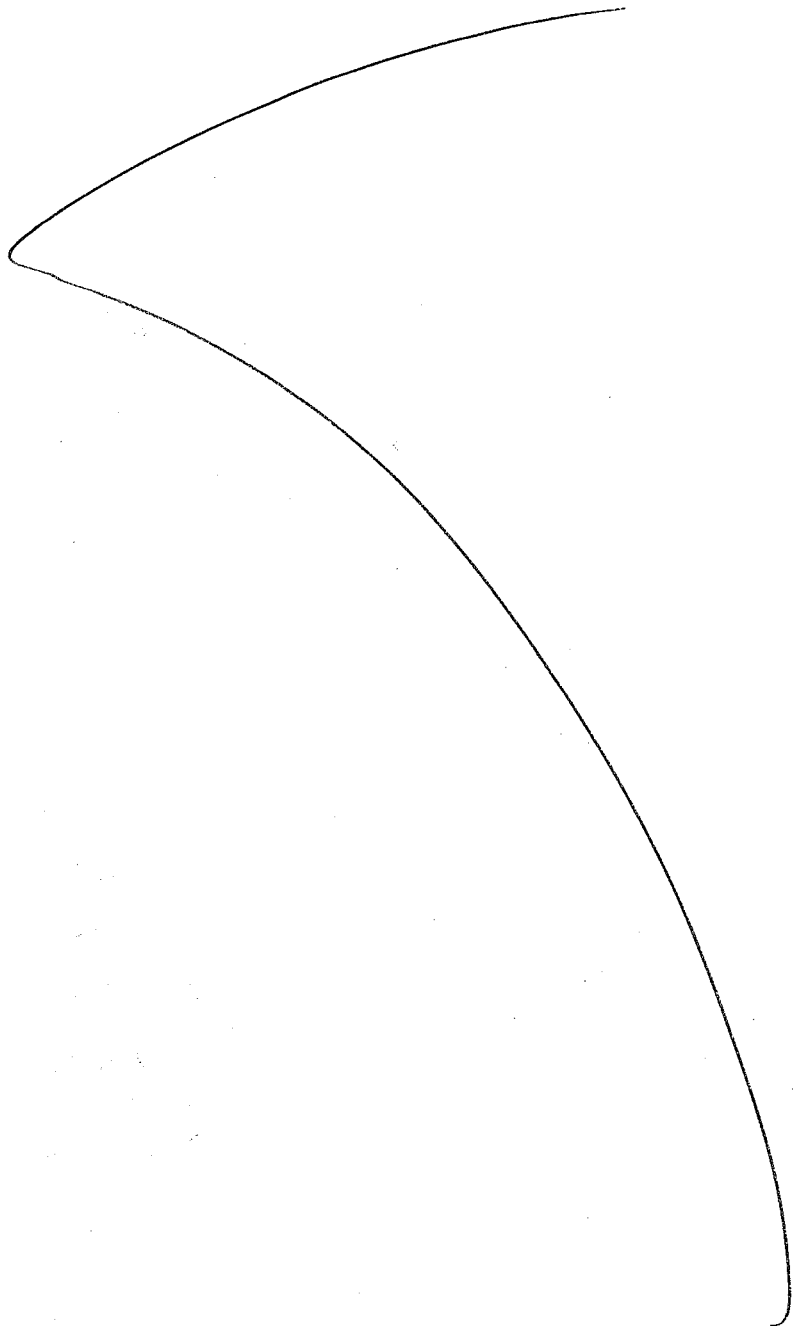
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]

Dr. Federico Armando Ramin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Ing. Mike Bachmani.

Daniel De Marco
Apoderado



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

CONVENIO REGISTRADO
15019 2019
 BAJO EL Nro. **15019**
 RIO GRANDE **22 ABR. 2019**

Maldana Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana



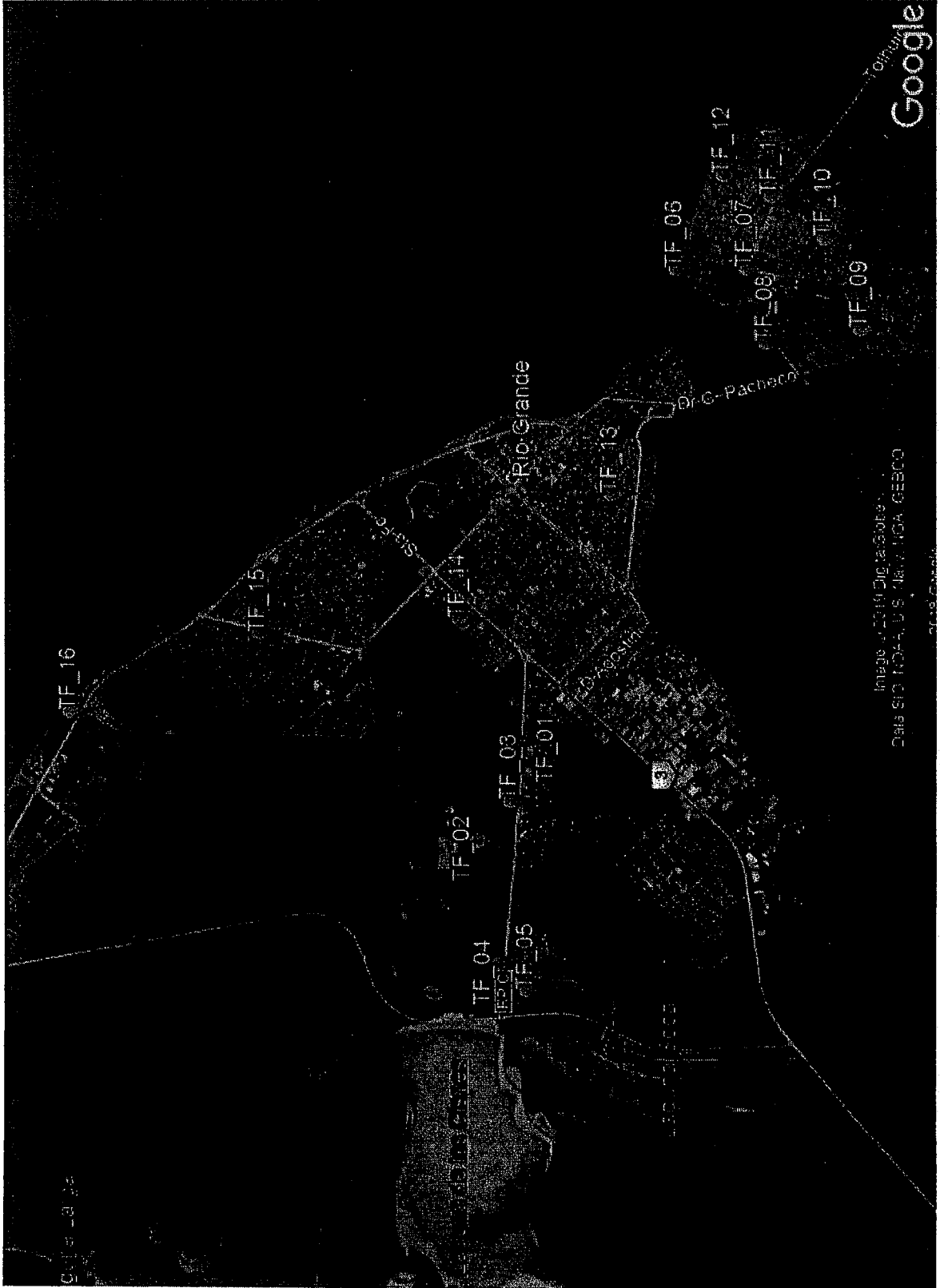
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Maldana Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

2836

Municipio de Río Grande

ANEXO A

ANEXO IV. T - INSTALACION DE WICAPS EN RIO GRANDE.



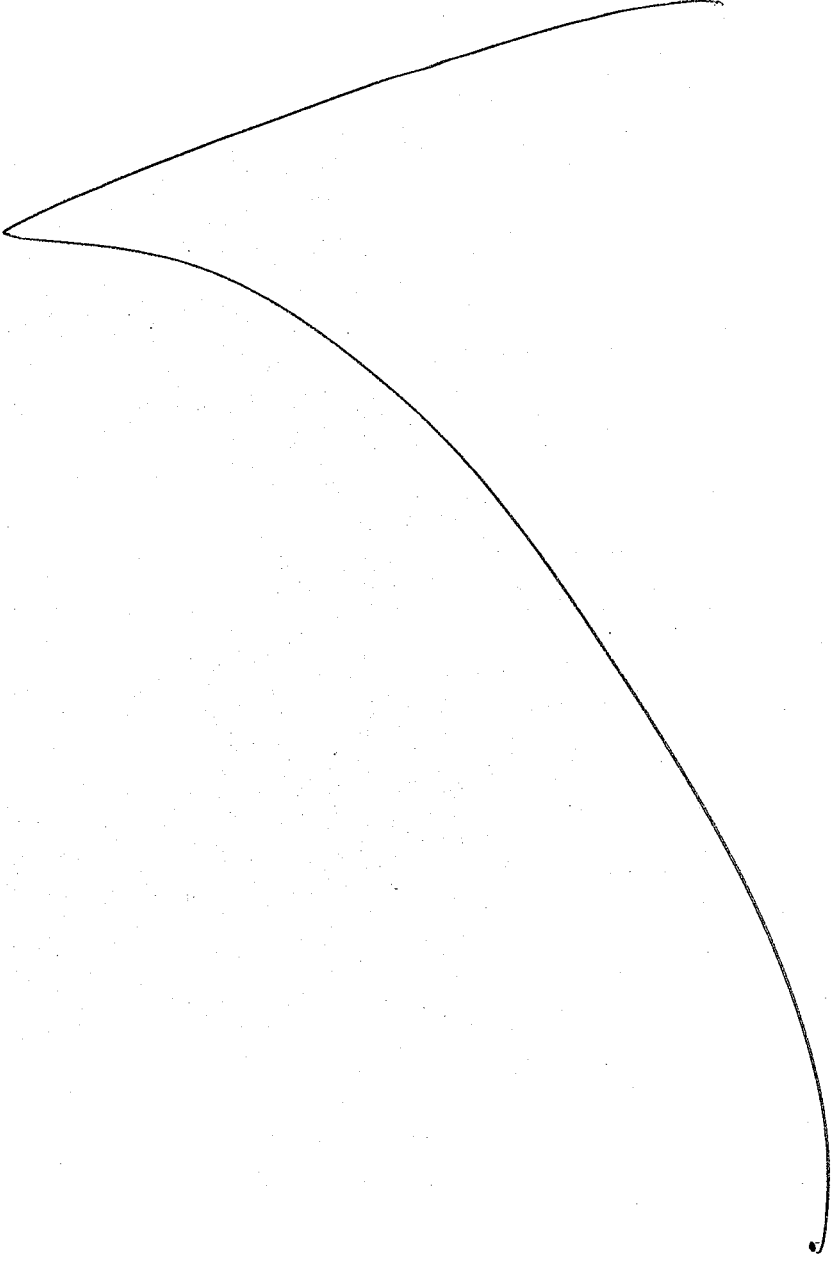
[Signature]
Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos

[Signature]
Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

[Signature]
Ing. Mike Bachmann

[Signature]
Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]
Daniel De Marco
 Jefe de Gabinete



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FDRJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

4038



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Resolución Municipal N° 4531/2018,
Carta Orgánica Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, se ha suscrito un Convenio Marco entre el Municipio de Río Grande y la firma **AMX ARGENTINA S.A.**, en fecha 26 de septiembre de 2018, registrado bajo el N° 14104, y ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 4531/2018;

Que mediante dicho Convenio Marco, el Municipio de Río Grande, pretende brindar condiciones de accesibilidad para los vecinos de Río Grande, desarrollando acciones que tiendan a insertar e incluir tecnológicamente a la población y acrecentar la productividad económica y social de los habitantes y visitantes de nuestra Ciudad.

Que el Municipio de Río Grande desarrolla acciones tendientes a corregir las asimetrías existentes en nuestra jurisdicción, por lo cual considera de interés el establecimiento de nuevas inversiones en materia de telecomunicaciones y seguridad dentro del ejido municipal.

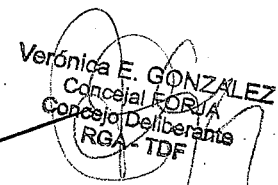
Que con el objetivo de coordinar acciones que redunden en beneficio de la Comunidad de Río Grande, el Municipio y la Empresa AMX ARGENTINA SA, han realizado un acercamiento, como avance hacia la consolidación de la relación institucional entre ellas, celebrando un acuerdo, el cual es de intención que sea aprobado por este Concejo Deliberante.

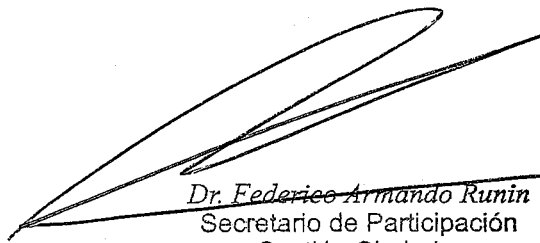
Por ello


**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

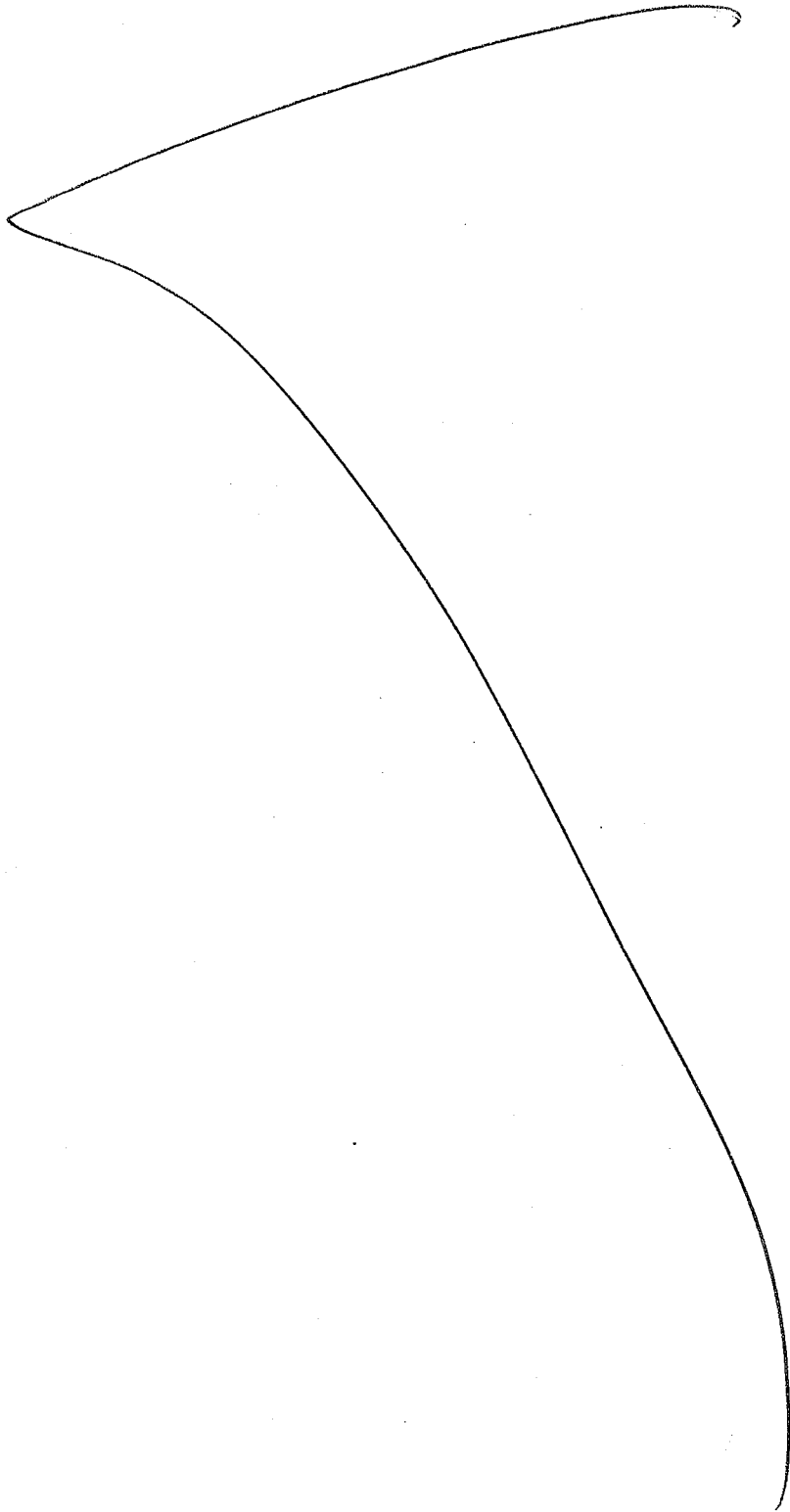
ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 26 de septiembre de 2018, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma AMX ARGENTINA S.A., y que fuera registrado bajo el N° 14104 ratificado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018; y acta modificatoria de fecha 10 de abril de 2019, registrado bajo el N°15019, ratificado mediante Resolución Municipal N°2836/2019, cuya copia fiel integra la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: DE FORMA.-

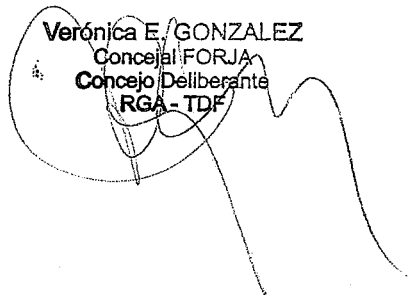

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



4 0 3 8



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

FUNDAMENTOS

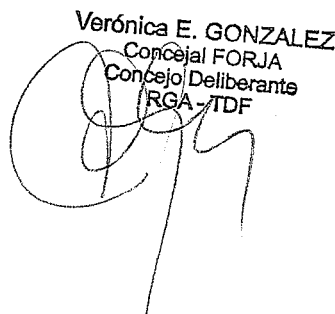
Señor Presidente:

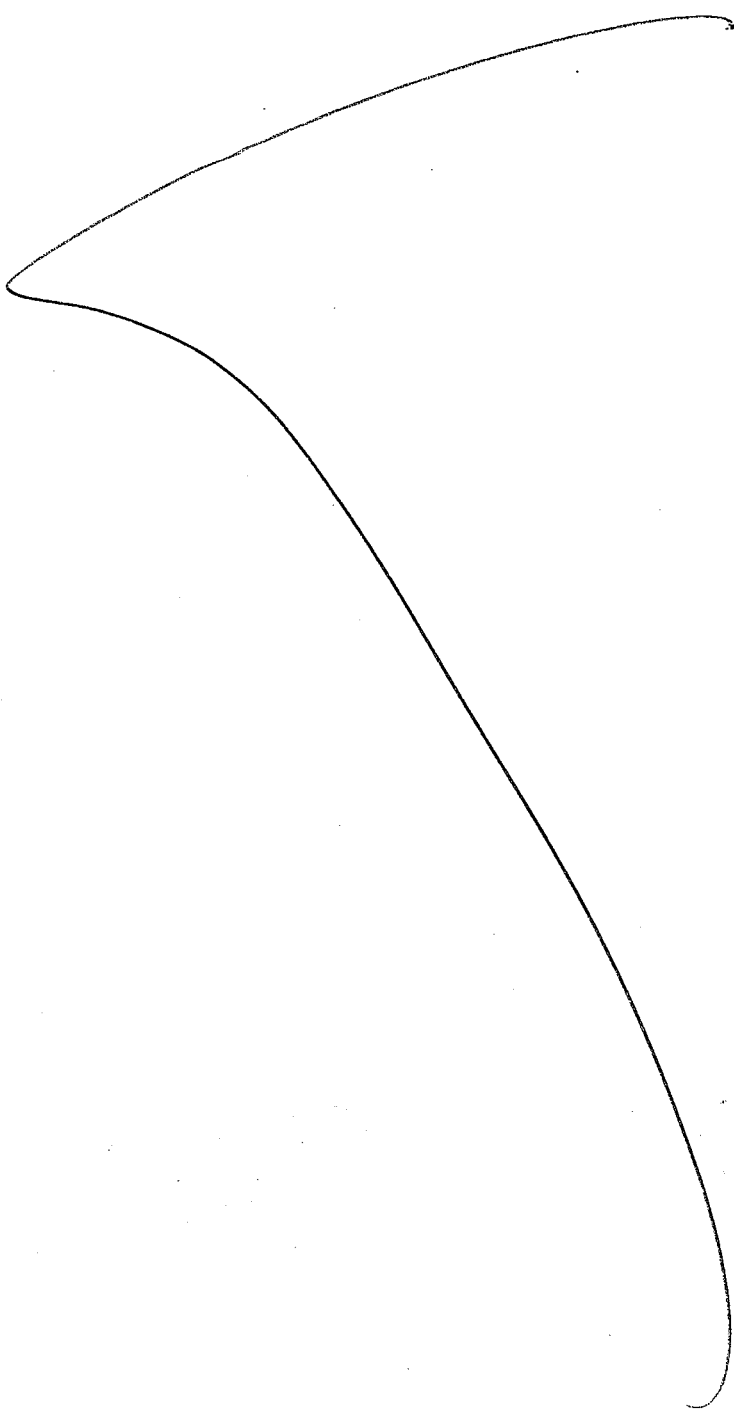
Que, mediante este Convenio Marco, el Municipio de Río Grande, tiende a mejorar las condiciones de accesibilidad para los vecinos de Río Grande, mediante la inserción de tecnología a la población y acrecentar la productividad económica y social de los habitantes y visitantes de nuestra Ciudad, desarrollando acciones tendientes a corregir las asimetrías existentes en nuestra jurisdicción, por lo cual considera de interés el establecimiento de nuevas inversiones en materia de telecomunicaciones y seguridad en su territorio.

Por lo expuesto precedentemente se solicita y por su intermedio al resto de los Señores Concejales la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

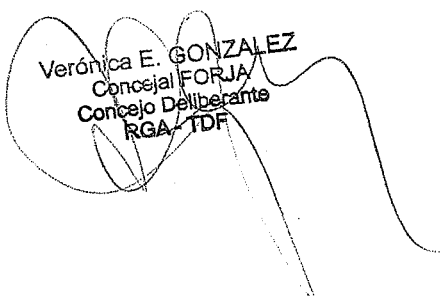

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that extends to the right. The signature is written over the printed text.

4 0 3 8



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

22 ABR. 2019

VISTO: El Expediente N° 5623/2018.
La Resolución Municipal N° 4531/2018.
El Trámite N° 14073/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2019, el Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, registrado bajo el N° 14104 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rectifican los Anexos IV y IV.1 del mencionado Convenio

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

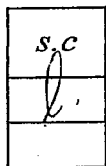
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2019, el Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, registrado bajo el N° 14104 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5623/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

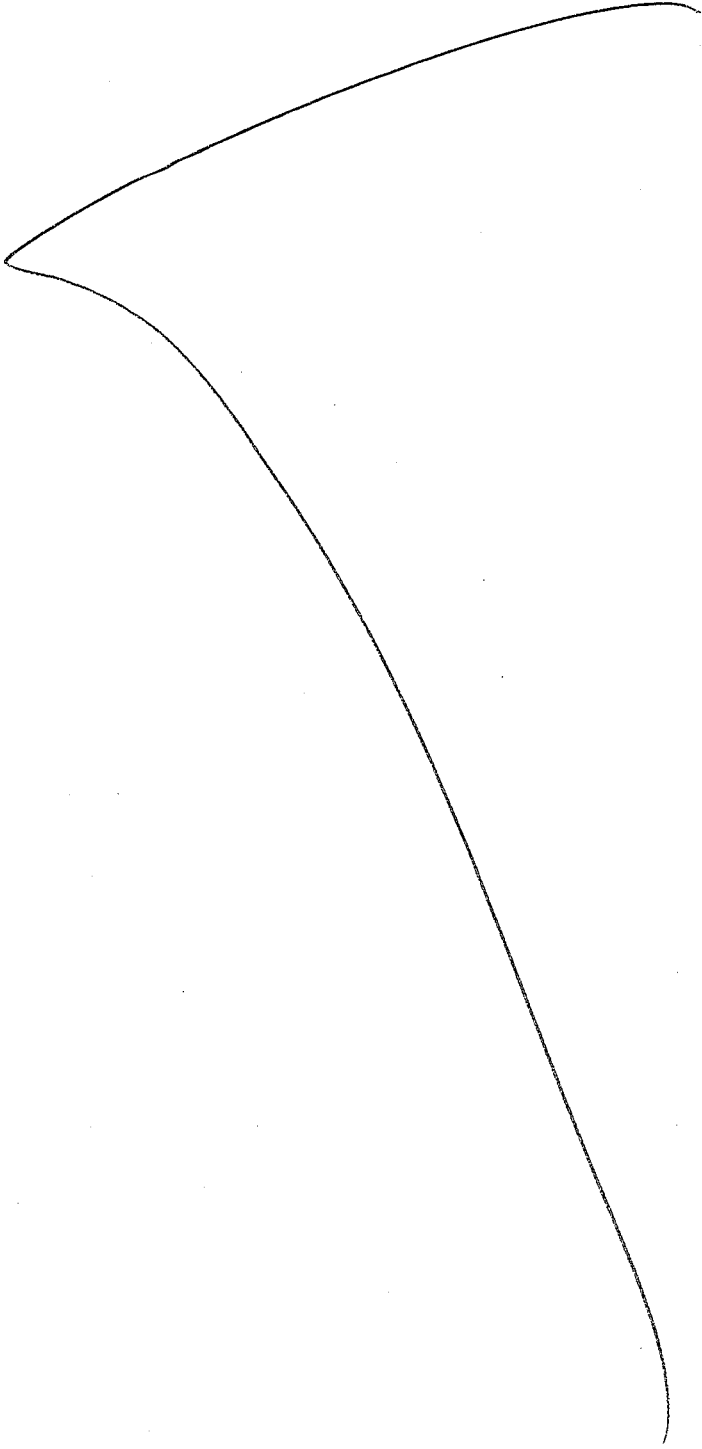
RESOLUCION MUNICIPAL N° 2836 /2019

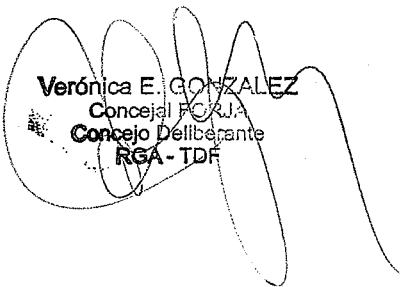


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente




Verónica E. GONZALEZ
Concejal FCRA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

15019

RIO GRANDE

22 ABR 2019



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

2836

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

**ACTA MODIFICATORIA DE
CONVENIO MARCO PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO
EN JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Runin, DNI: 29.472.175 y la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. Maria Gabriela Castillo DNI 20.454.928 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **AMX ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por los Sres. Sres. **MIKE BACHMAN**, DNI 93.920.199 Y **DANIEL DE MARCO** DNI 14.008.952, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme se hubiera acreditado oportunamente (en adelante "**CLARO**"); con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad de Buenos Aires, en conjunto denominadas "las Partes", a partir de tal comunidad de intereses, LAS PARTES han acordado la suscripción de la presente a fin de rectificar los Anexos IV y IV.1 referidos a la Instalación de Wicaps en Río Grande del convenio refrendado con fecha 26 de Septiembre del 2018 por el Sr. Intendente Gustavo Melella conforme Resolución Municipal Nro. 4531/2018; manteniendo en todas sus partes y alcance el resto de lo allí prescripto. A tal fin se acompañan como Anexo A del presente los Anexos IV y IV.1 con coordenadas, direcciones y gráficos de ubicación definitivos.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, el 22 de ABRIL de 2019.

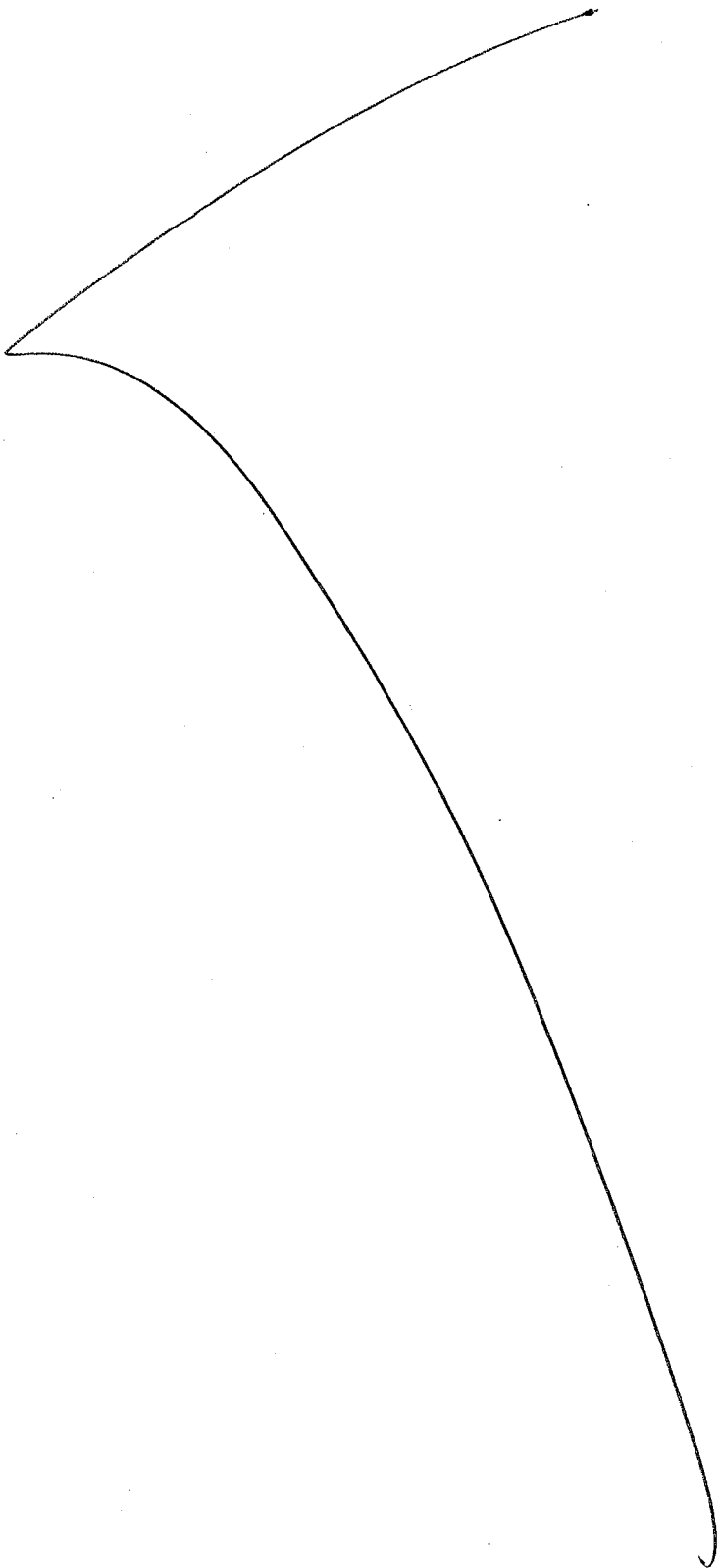
Prof. Maria Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Ing. Mike Bachmann

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

Daniel De Marco
Apoderado



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

4038

CONVENIO REGISTRADO

2019 - CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS "

BMO El Nro.

15019

RIO GRANDE 22 ABR. 2019



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

2836

ANEXO A

ANEXO IV - INSTALACION DE WICAPS EN RIO GRANDE.

Cell ID	CIUDAD	Nombre	Dirección	LAT	LONG
TF501	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 01	Gregoria Matorras casi esquina Guayaquil	53,7886306	67,7377667
TF502	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 02	Acceso a aeropuerto	53,7860667	67,7522472
TF503	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 03	Vuelta de obligado entre Los calafates y Guayaquil	53,7886306	67,7462944
TF504	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 04	Halcon peregrino y chorlo pecho castaño	53,7881333	67,7697861
TF505	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 05	Playarito rabadilla blanca y Halcon colorado	53,7905224	67,7703187
TF506	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 06	Oroski esquina calle S/N	53,8005222	67,6701056
TF507	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 07	Calle S/N entre El alambrador y Ntra Sra de Itati	53,8060339	67,6700225
TF508	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 08	Mario Almonacid esquina calle S/N	53,8077722	67,6805139
TF509	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 09	Glachino y Monte Independencia	53,8150056	67,6784472
TF510	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 10	Infanta Isabel esquina calle S/N	53,8119917	67,6658583
TF511	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 11	Calle S/N	53,80775	67,660029
TF512	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 12	Kau esquina Yaghan	-53,804	67,6571333
TF513	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 13	Av. Juan Domingo Peron Sur 111	53,795987	67,702011
TF514	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 14	Isla Malvinas esquina Francisco Bilbao	53,7839083	67,7205361
TF515	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 15	Aeroposta Argentina esquina Prefectura Naval Argentina	53,7671028	67,7236944
TF516	RIO GRANDE	Wicap Río Grande - Poste 16	F. Minicci esquina Nuestra señora de la candelaria	53,7508722	67,7365417

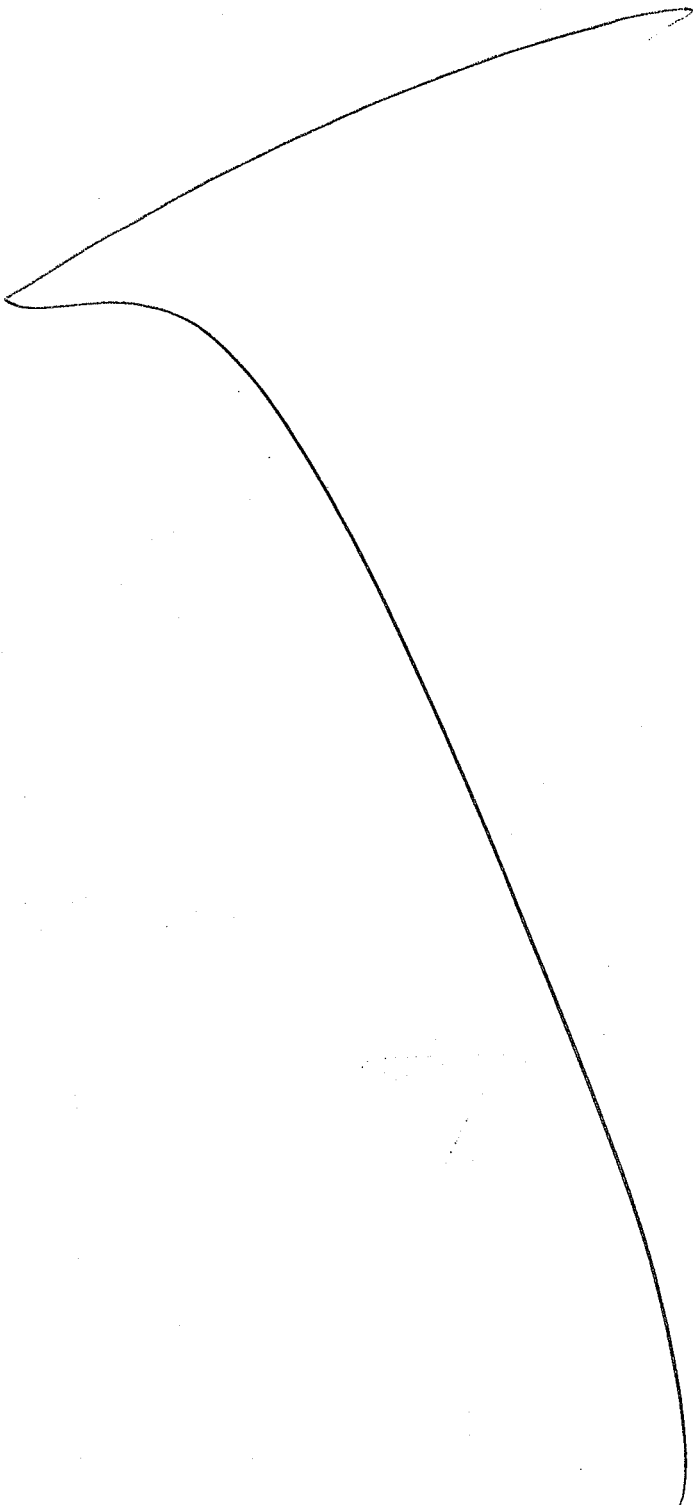
Verónica E. GONZALEZ
Concejál FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. María Gabriela Casali
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

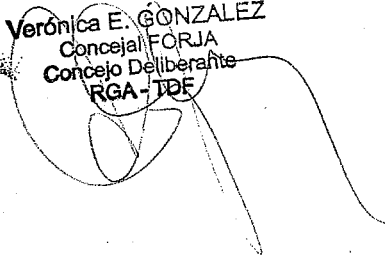
Dr. Federico Armando Ramin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Daniel De Marco
Apoderado

Ing. Mike Bachman,



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



CONVENIO REGISTRADO
150/19 2019
 BAJO El Nro. _____
 RIO GRANDE 27 ABR. 2019

Maidana Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana
 FIRMA Y CEE

CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS "



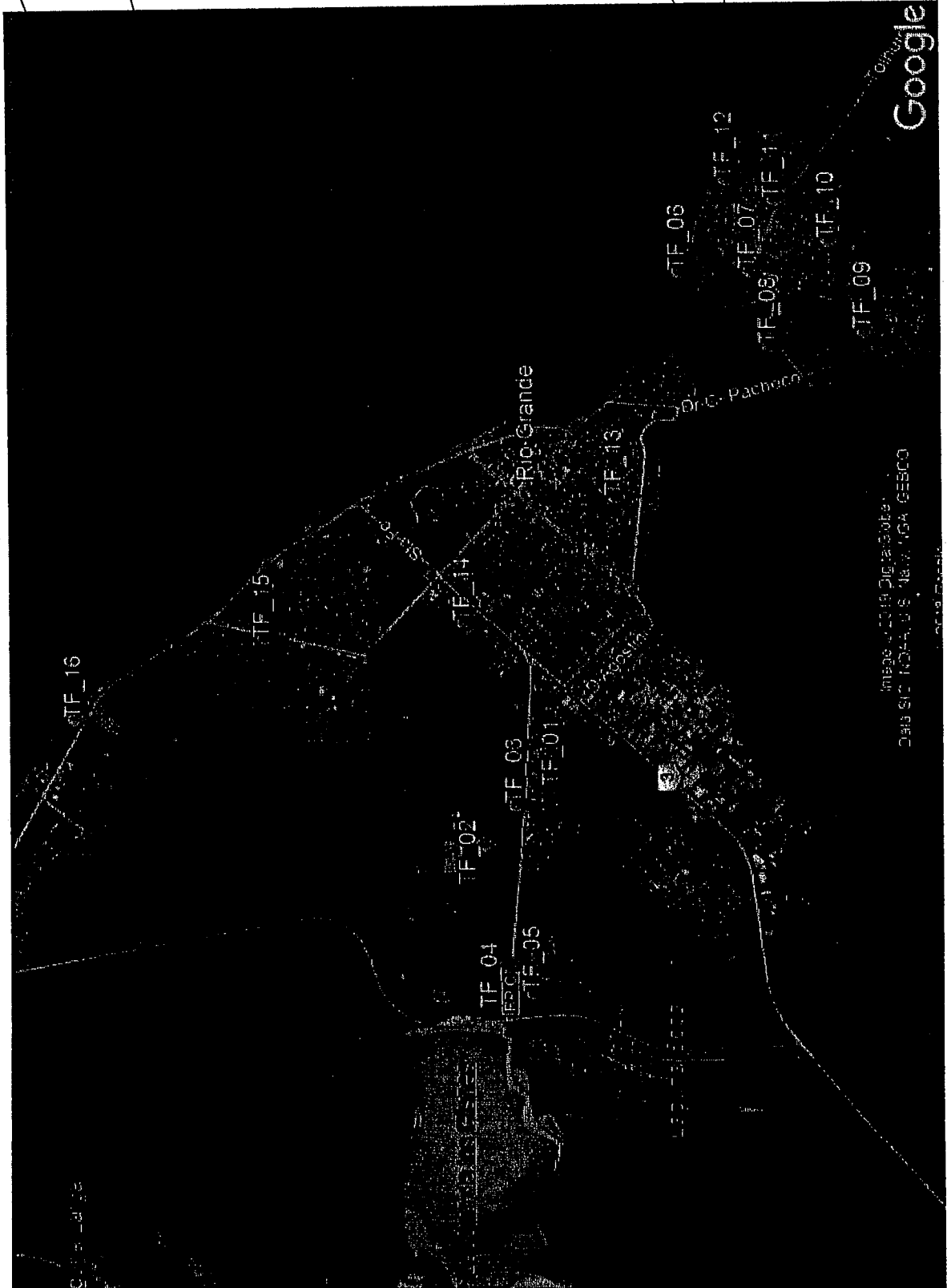
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

2836

ANEXO A

ANEXO IV.1 - INSTALACION DE WICAPS EN RIO GRANDE.



[Signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaría de Obras y
 Servicios Públicos

[Signature]
 Verónica E. GONZALEZ
 Concejala PORJA
 Consejo Deliberante
 RGA - TDF

[Signature]
 Ing. Mike Bachmann

[Signature]
 Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Signature]
 Daniel De Marco
 Secretario

[Signature]
AYLEN BRAVO
RECIBIDO U.C.R.
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.
08 MAY 2013

[Signature]
RECIBIDO
08 MAY 2013
USW PER THUSEW

[Signature]
MENESES NELSON
SECRETARIO DE BLOQUE
RECIBIDO
08 MAY 2013
DU RE

[Signature]
RECIBIDO
08 MAY 2013

[Signature]
RECIBIDO
08 MAY 2013

[Signature]
RECIBIDO
08 MAY 2013

[Signature]
RECIBIDO
08 MAY 2013
PR 00 1120

[Signature]
RECIBIDO
Fernando Alfonso
Presidencia
Concejo Deliberante
Rfo Grande - T.D.F.

[Signature]
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



PROYECTO CRONOGRAMA TIPICO DE OBRA

PROYECTO

Ciente: Claro

Fecha de elaboración: 15/03/2019

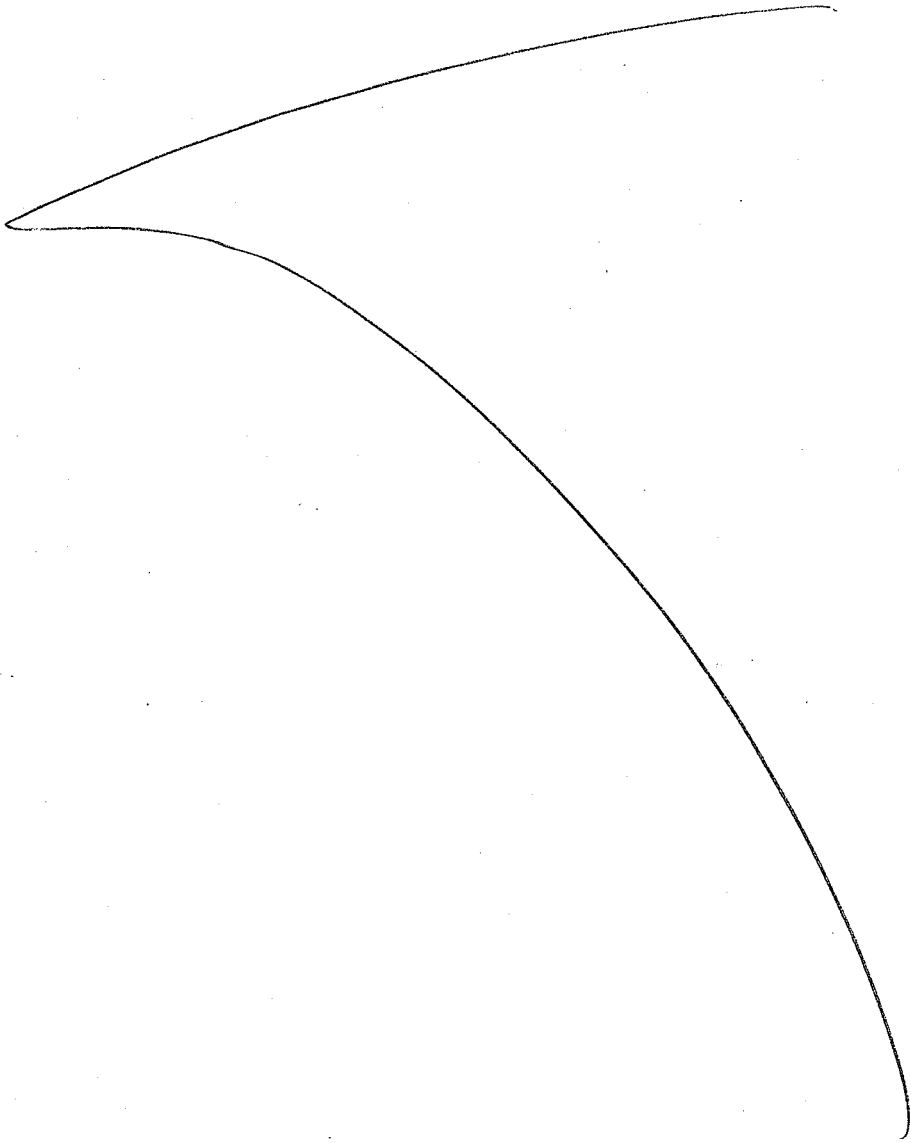
Inicio de obra: 18/3/2019

PROYECTO DE VAPOR DE OBRA

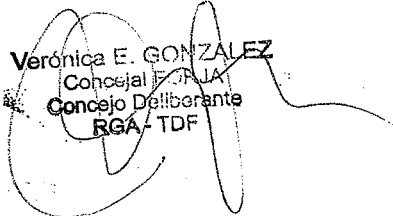
RIO ALIEN

CODIGO	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS
1	Trasplante de plantas			
1.1	Replanteo			
2	Preparación del terreno			
3	Limpeza			
3.1	Limpeza			
3.2	Nivelación			
3.3	Herbicida			
3.4	Piedra Partida			
4	Excavación			
4.1	Excavación			
4.2	Hormigón de limpieza bajo zapata aislada			
4.2	armado de hierros/enrocado/hormigonado			
5	Función de pilares			
5.1	Superficial - Patas			
6	Alimentación de equipos			
6.1	Pilar de acometida			
6.2	Tablero TOA			
6.3	Ductos entre plantas y cámaras			
6.6	Tablero GENERADOR			
7	Comunicación de cables			
7.1	Sintenax 4*16 mm"			
7.2	Ejecución de cámaras			
7.3	Inducto			
8	Cerca			
8.1	Cerca Olimpico			
8.2	Portón cerco olimpico			
9	Montaje de torres y antenas			
9.1	Montaje			
9.2	Montaje de soporte antena MW			
9.3	Montaje de soporte antena celular			
9.4	Montaje puente guía			
10	Fugas y otras equipos			
10.1	Instalación de jabalinas			
10.2	Soldaduras en alumbramiento			
10.3	Medición de PAT			
11	Instalación de pararrayos			
11.1	Montaje de pararrayos			
12	Instalación de Equipos Metéorológicos			
12.1	Montaje de Saitamiento			
13	Chapas			
13.1	Bandejas portacables			
13.2	Techo sobre platera de equipos			
13.5	Cartelera de riesgo			
13.6	Iluminación nocturna			

Verónica S. González
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal
Concejo Deliberante
RGA, TDF



**LEY PROVINCIAL 55 DE MEDIO AMBIENTE
GUÍA DE AVISO DE PROYECTO/ACTIVIDAD
PLAN WICAP RIO GRANDE CLARO**

I - Datos del proponente (responsable legal) y del responsable legal.

- 1- Nombre de la persona física o jurídica.
AMX ARGENTINA S.A. – CLARO CUIT Nro 30-66328849-7
- 2- Su domicilio legal y real. Teléfonos.
Avenida de Mayo Nro 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal C1084AAQ // (011) 4809-8961 / 4109-7622, Fax (011)4109-8989,página Web <http://www.claro.com.ar>, correo electrónico: 611@claro.com.ar,
- 3- Actividad principal de la empresa u organismo.
Actividades de Telecomunicaciones Alámbricas y Servicios de Comunicación por Medio de Teléfono, Telégrafo y Télex
- 4- Responsable profesional o consultor.
 - Sr. Adrián Gustavo Vieyra (DNI 30.833.835) y Sr. Alonso Oharriz (DNI 16.136.726) para que en nombre y representación de la Sociedad - "AMX ARGENTINA S.A."
 - Ing. Gala Florencia Pacheco - Contacto: (02964) 656190 - Río grande - Tierra del Fuego
- 5- Su domicilio real, legal y teléfonos.
Avenida de Mayo Nro 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal C1084AAQ // (011) 4809-8961 / 4109-7622, Fax (011)4109-8989,página Web <http://www.claro.com.ar>, correo electrónico: 611@claro.com.ar
- 6- Oferta de garantía real y/o personal aceptables para la Autoridad de Aplicación a fin de asegurar el debido cumplimiento de la aprobación que se le otorgue.
Licencia autorizante a través de su antecesora societaria CTI PCS S.A. mediante Resolución SECOM N° 18326/99

Proyecto

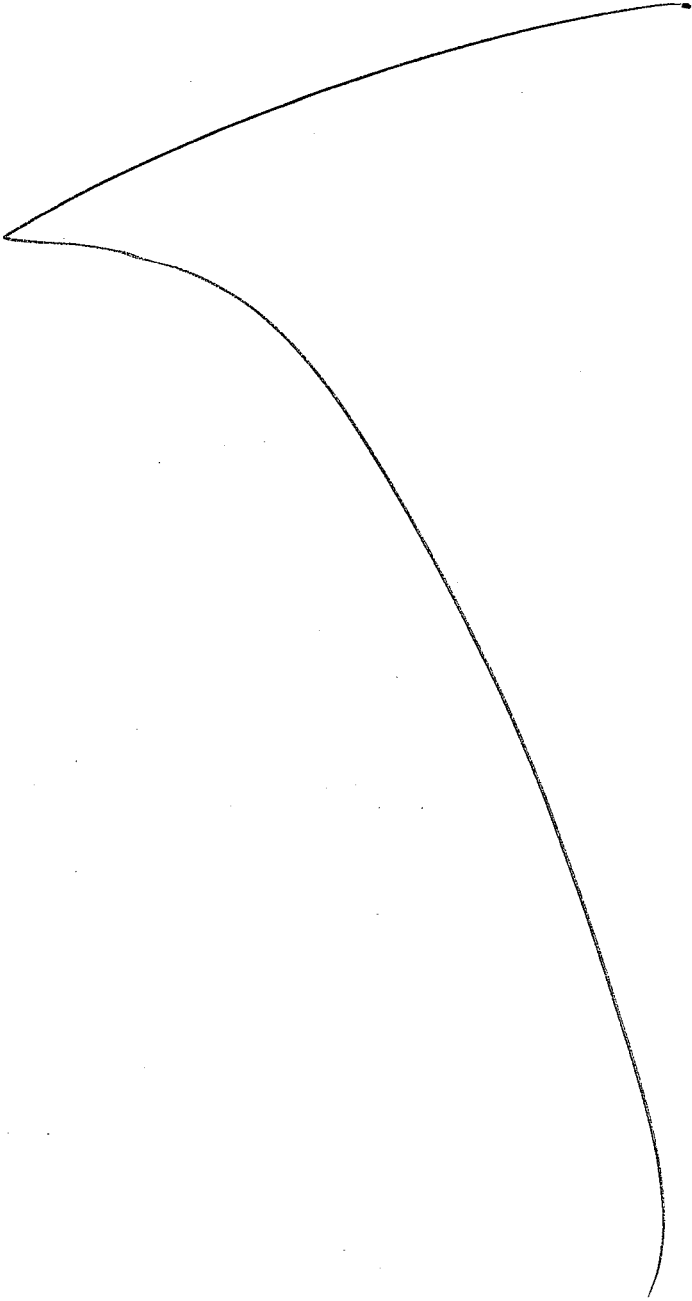
- 1- Denominación y descripción general.
Instalación de dieciséis (16) estructuras tipo monoposte de hormigón armado de 14 m. de altura para portante de antenas para telefonía móvil y transmisión de datos de la empresa CLARO (AMX ARGENTINA S.A.), para el Sistema UMTS (2G y 3G) y LTE (LONG TERM EVOLUTION) 4G.
- 2- Nuevo emprendimiento o ampliación.
Nuevo emprendimiento.
- 3- Objetivos y beneficios socioeconómicos en el orden local, provincial, y nacional.
El emprendimiento comercial se fundamenta en la gran demanda que existe en el mercado de las comunicaciones y de transmisión de datos, situación de fundamental importancia en la actualidad, teniendo en cuenta la situación de educación, negocios, esparcimientos entre otros.
- 4- Localización: Departamento, Municipio, Comuna, Paraje, Calle, y número. Cuenca del río.
Se ubicaran en 16 puntos de la ciudad de Río Grande, a detallar.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Gala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORU/
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Cel ID	CIUDAD	Nombre	Dirección	LAT	LONG
TF501	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 01	Gregoria Matorras castl esquina Guayaquil	-53,7886306	-67,7377667
TF502	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 02	Acceso a aeropuerto	-53,7860667	-67,7522472
TF503	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 03	Vuelta de obligado entre Los calafates y Guayaquil	-53,7886306	-67,7462944
TF504	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 04	Halcon peregrino y chaflo pecho castaño	-53,7881333	-67,7697861
TF505	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 05	Playento rabadilla blanca y Halcon colorado	-53,790524	-67,773187
TF506	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 06	Oroski esquina calle S/N	-53,8005222	-67,6701056
TF507	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 07	Calle S/N entre El alambrador y Ntra Sra de itali	-53,806039	-67,670025
TF508	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 08	Mario Almonacid esquina calle S/N	-53,8077722	-67,6805139
TF509	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 09	Giachino y Monte independencia	-53,8150056	-67,6784472
TF510	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 10	Infanta Isabel esquina calle S/N	-53,8119917	-67,6658583
TF511	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 11	Calle Kau cruce con	-53,80775	-67,660028
TF512	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 12	Kau esquina Yaghan	-53,804	-67,6571333
TF513	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 13	Av. Juan Domingo Peron Sur 11	-53,785987	-67,702011
TF514	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 14	Isla Malvinas esquina Francisco Bilbao	-53,7839083	-67,7205361
TF515	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 15	Aeroposta Argentina esquina Prefectura Naval Argentina	-53,7671028	-67,7236944
TF516	RIO GRANDE	Wicap Rio Grande Poste 16	F. Minicci esquina Nuestra Señora de la Candelaria	-53,7508722	-67,7365417

5- Población afectada.

No se prevé cambios desfavorables en las personas, la economía, los sistemas sociales o el medio ambiente

6- Superficie del terreno.

< 1 M2 // menos de un metro cuadrado sobre vereda pública

7- Superficie cubierta existente y proyectada.

No se prevé

8- Inversión total a realizar. Inversión anual.

\$96000 por cada Wicap /Anual

Magnitudes de servicio y/o usuarios. Categoría o nivel de complejidad. Cantidad de camas, habitaciones, carpas, vehículos, visitantes, cantidad de animales, etc., todo ello por unidad de tiempo. Cobertura de telefonía móvil y transmisión de datos de la empresa CLARO (AMX ARGENTINA S.A.), para el Sistema UMTS (2G y 3G) y LTE (LONG TERM EVOLUTION) 4G. / Bajo nivel de complejidad, conforme el análisis llevado a cabo, el nivel de riesgos de la actividad se califica como "mínimo".

9- Etapas del proyecto y cronogramas.

1- Etapa de obra civil (apertura de zanja)

Construcción de fundaciones y montaje del poste

Colocación de medidor eléctrico

2- Etapa de colocación de Caja para equipos de transmisión

3- Etapa Montaje e integración y puesta al aire de equipamiento

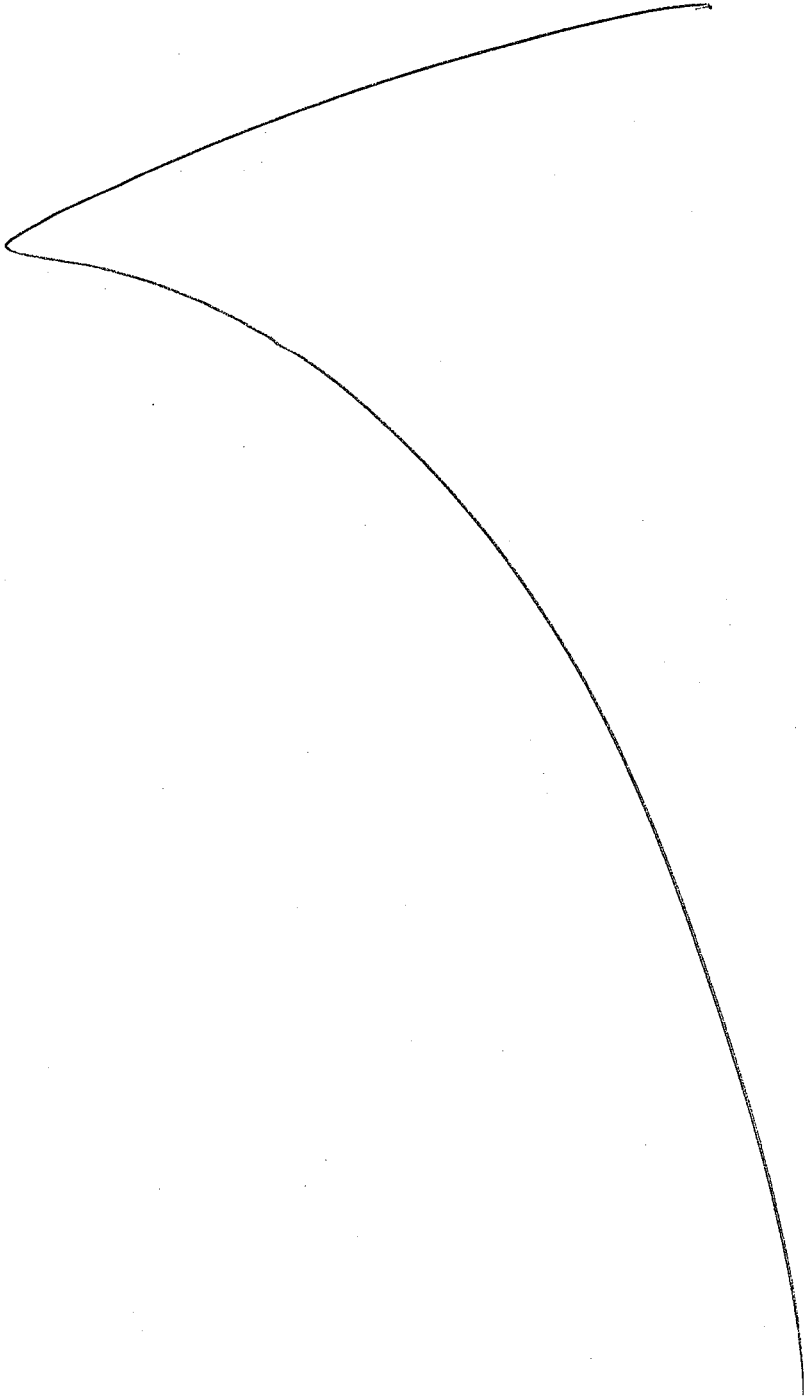
Cronograma total entre 5 y 6 meses.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Jala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.





Verónica E. GONZALEZ
Concejal R.I.A.
Concejo Deliberante
RGA-IDF

- 10- Consumo de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas.
6 KVA
- 11- Consumo de combustibles por tipo, unidad de tiempo y etapa.
No se prevé utilizar
- 12- Agua. Consumo y otros usos. Fuente, calidad y cantidad.
No se prevé uso de agua superficial, ni el vuelco de efluentes a cursos cercanos.
- 13- Detalle exhaustivo de insumos (materiales y sustancias por etapa del proyecto).

Antenas y Equipos

Equipos	Cantidad	Peso (KG)	Antenas	Cantidad	Peso (KG)
FXCB	1	26	TRISECTOR	1	37
FRIE	2	26			
FSMF	2	15			

EQUIPO	CANTIDAD	PESO UNITARIO	TOTAL	PESO SOLUCION	ALCANCE
SOLUCION	POWER	29.5	2	59	
HUAWEI	BATERIAS	14.5	8	116.8	UMTS (U)
	SOPORTERIA	20	2	40	

- Un Poste por antena de hormigón armado pretensado de 14 m. de longitud total y con una capacidad de rotura nominal de 850 dan garantizada por el fabricante. El poste tiene un diámetro en su extremo superior de 21 cm. y en la base de 41,5 cm

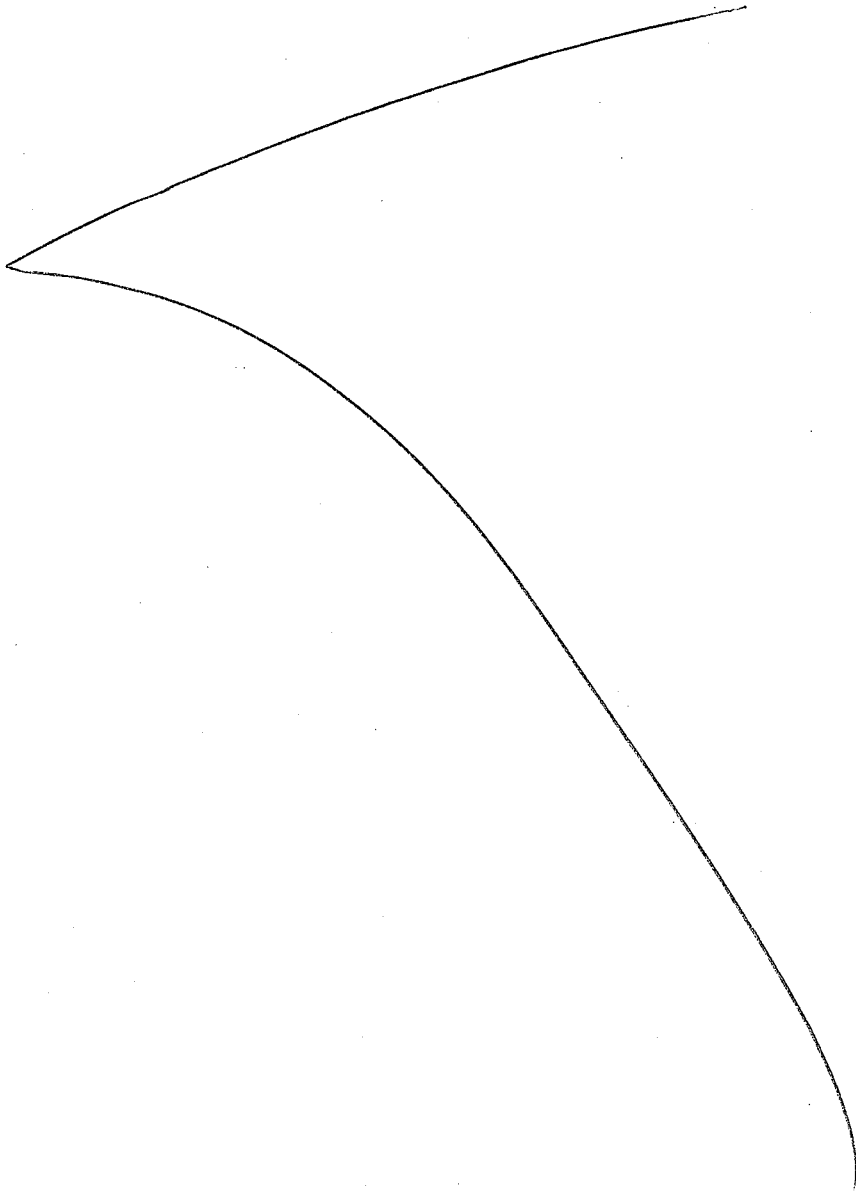
- 14- Detalle de productos y subproductos. Usos y marcas comerciales.
No se agregan
- 15- Cantidad de personal a ocupar durante cada etapa.
Personal entre 15 y 20.
- 16- Vida útil: tiempo estimado en que la obra y/o acción cumplirá con los objetivos que le dieron origen al proyecto (años).
Vida útil indefinida.
- 17- Tecnología a utilizar. Equipos, vehículos, maquinaria, instrumentos. Proceso.
UMTS (2G y 3G) y LTE (LONG TERM EVOLUTION) 4G
Grúa
Escáleras
Grúa con barquilla
Camión liviano
- 18- Proyectos asociados, conexos o complementarios, que podrían o deberían localizarse en la zona.
No se prevé
- 19- Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto (tendido de redes, escuelas, viviendas).
No se prevé
- 20- Relación con planes estatales o privados.
Ninguna.
- 21- Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o de laboratorios realizados.
Se cumplimentan los aspectos establecidos en la legislación de la secretaria de Salud y Acción Social de la Nación, que regula los valores máximos permitidos respecto de las radiaciones no ionizantes (RNI).
- 22- Residuos contaminantes. Tipo y volúmenes por unidad de tiempo (incluido barros y gangas).
No se prevé

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. Nº 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.






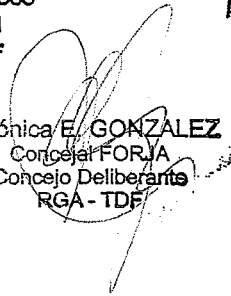
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

23- Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente.
*Secretaría de ambiente desarrollo sostenible y cambio climático de la Provincia de Tierra del Fuego y
Municipalidad de Río Grande.*

24- Normas y/o criterios nacionales y extranjeros consultados.

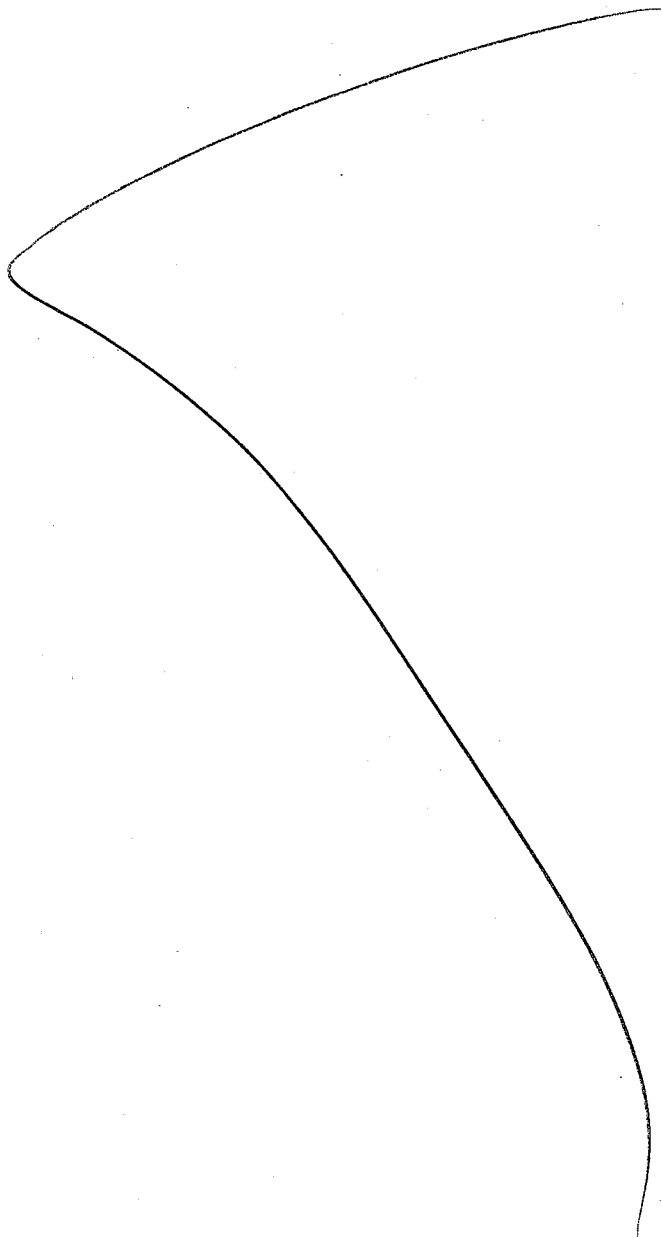
- Ley Nacional Nro 25.675 - "Ley General del Ambiente"
- Ley Nacional Nro 26.994, "Código Civil y Comercial de la Nación" artículos: Nro 1.716, Nro 1.757, Nro 1.973, Nro 2.242,
- Resolución Nro 202/95: (Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
- Resolución Nro 530/2000 Comisión Nacional de Comunicaciones -ENACOM
- Resolución Nro 3.690/2004


Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. Nº 314 - CITDF

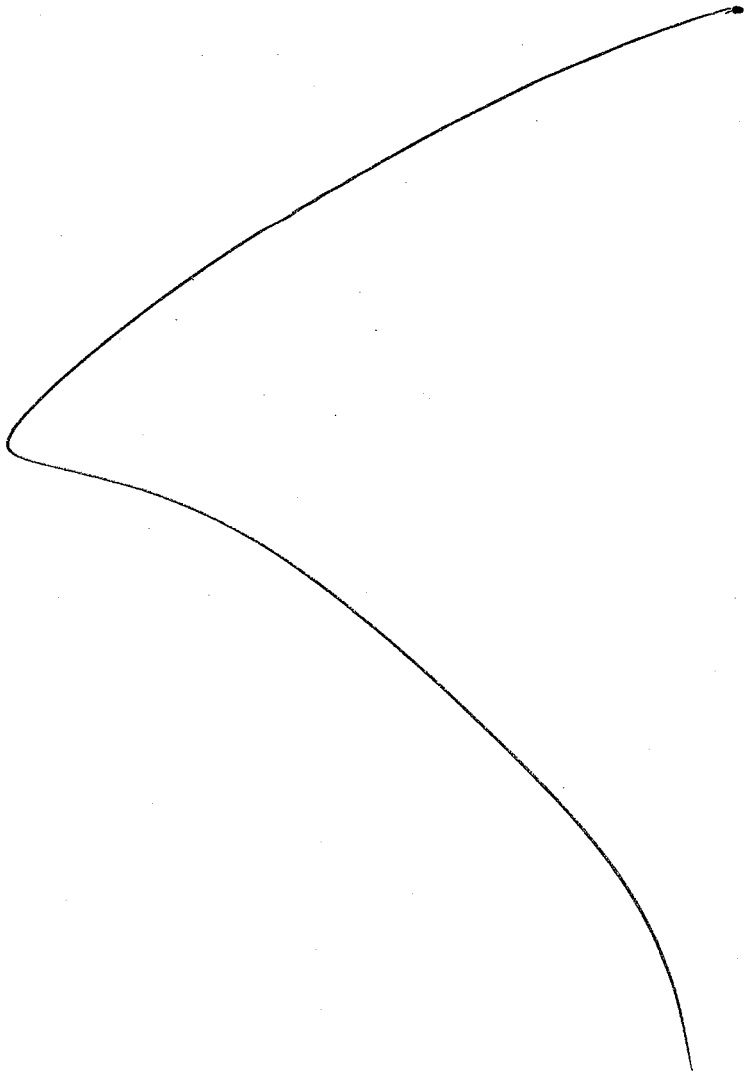

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

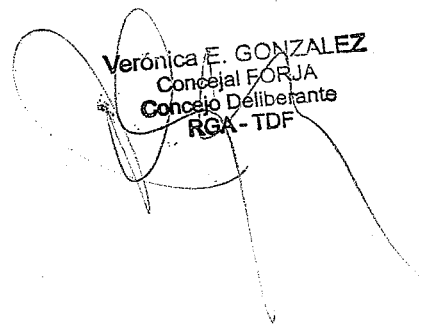

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF




Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

**LEY PROVINCIAL 55 DE MEDIO AMBIENTE
GUÍA DE AVISO DE PROYECTO/ACTIVIDAD
NUEVA ANTENA CLARO TF031 CLARO - RIO GRANDE**

I - Datos del proponente (responsable legal) y del responsable legal.

- 1- Nombre de la persona física o jurídica.
AMX ARGENTINA S.A. – CLARO CUIT Nro 30-66328849-7
- 2- Su domicilio legal y real. Teléfonos.
Avenida de Mayo Nro 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal C1084AAQ // (011) 4809-8961 / 4109-7622, Fax (011)4109-8989,página Web <http://www.claro.com.ar>, correo electrónico: 611@claro.com.ar,
- 3- Actividad principal de la empresa u organismo.
Actividades de Telecomunicaciones Alámbricas y Servicios de Comunicación por Medio de Teléfono, Telégrafo y Télex
- 4- Responsable profesional o consultor.
 - *Sr. Adrián Gustavo Vieyra (DNI 30.833.835) y Sr. Alonso Oharriz (DNI 16.136.726) para que en nombre y representación de la Sociedad - "AMX ARGENTINA S.A."*
 - *Ing. Gala Florencia Pacheco - Contacto: (02964) 656190 - Río grande - Tierra del Fuego*
- 5- Su domicilio real, legal y teléfonos.
Avenida de Mayo Nro 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal C1084AAQ // (011) 4809-8961 / 4109-7622, Fax (011)4109-8989,página Web <http://www.claro.com.ar>, correo electrónico: 611@claro.com.ar
- 6- Oferta de garantía real y/o personal aceptables para la Autoridad de Aplicación a fin de asegurar el debido cumplimiento de la aprobación que se le otorgue.
Licencia autorizante a través de su antecesora societaria CTI PCS S.A. mediante Resolución SECOM N° 18326/99

ii-Proyecto

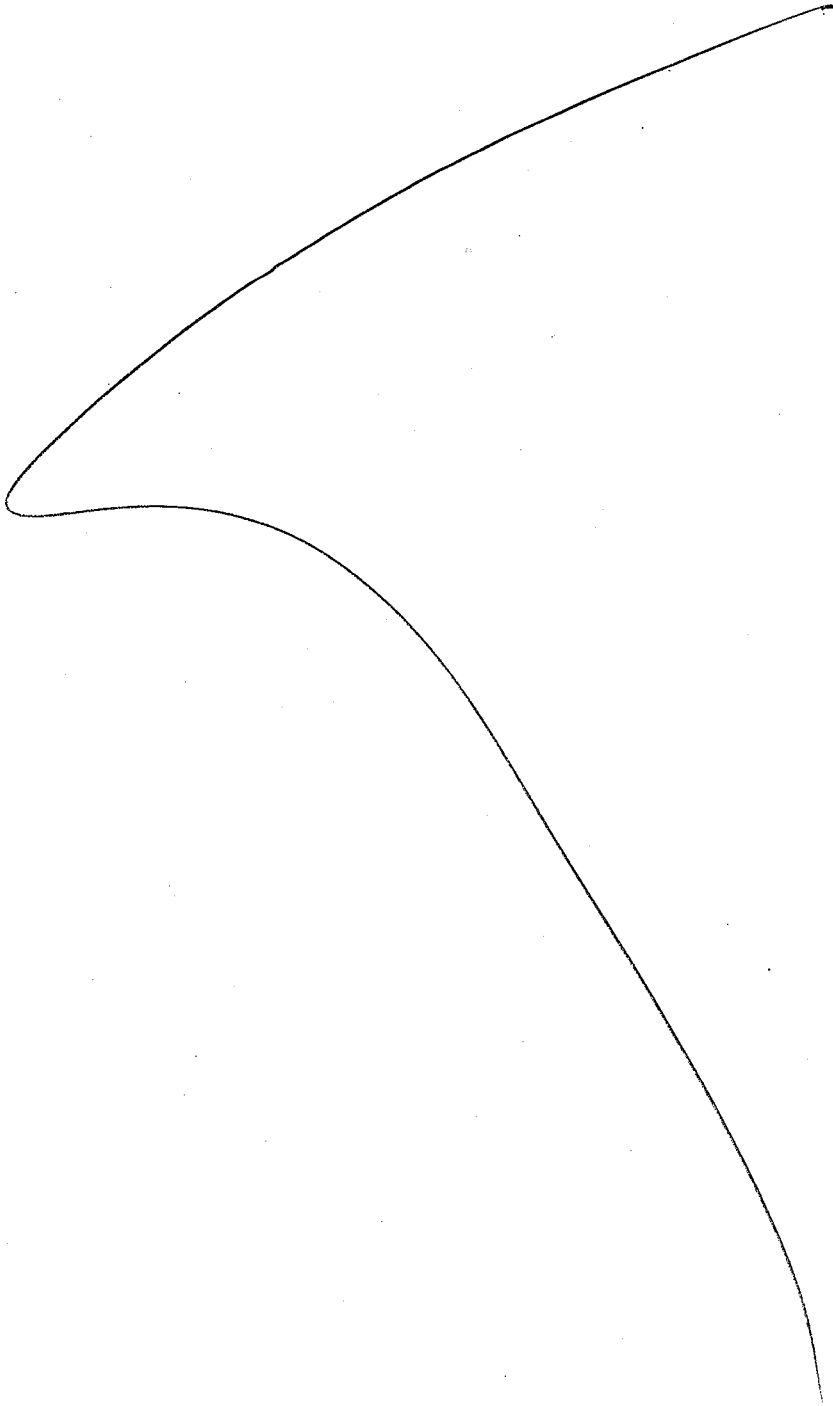
- 1- Denominación y descripción general.
Instalación de una nueva antena - radio base para mejoramiento de cobertura CLARO, que estará ubicado en Ruta 3 cruce Circunvalación, Localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego
- 2- Nuevo emprendimiento o ampliación.
Nuevo emprendimiento.
- 3- Objetivos y beneficios socioeconómicos en el orden local, provincial, y nacional.
El emprendimiento comercial se fundamenta en la gran demanda que existe en el mercado de las comunicaciones y de transmisión de datos, situación de fundamental importancia en la actualidad, teniendo en cuenta la situación de educación, negocios, esparcimientos entre otros.
- 4- Localización: Departamento, Municipio, Comuna, Paraje, Calle, y número. Cuenca del río.
Ruta 3 cruce Circunvalación, Localidad de Río Grande.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Gala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.

DIRECCIÓN DE COMISIONES
POLICIALES
2



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FUERTE
Concejo Departamental
RGA-TDE



Coordenadas en Grados Decimales: Latitud S: -53.808376° Longitud O: -67.777406°

Coordenadas en Grados/Minutos/Segundos: Latitud S: 53°48'30.27"S Longitud O: 67°46'38.70"O

Visualización Aérea del Entorno de la Radio Base



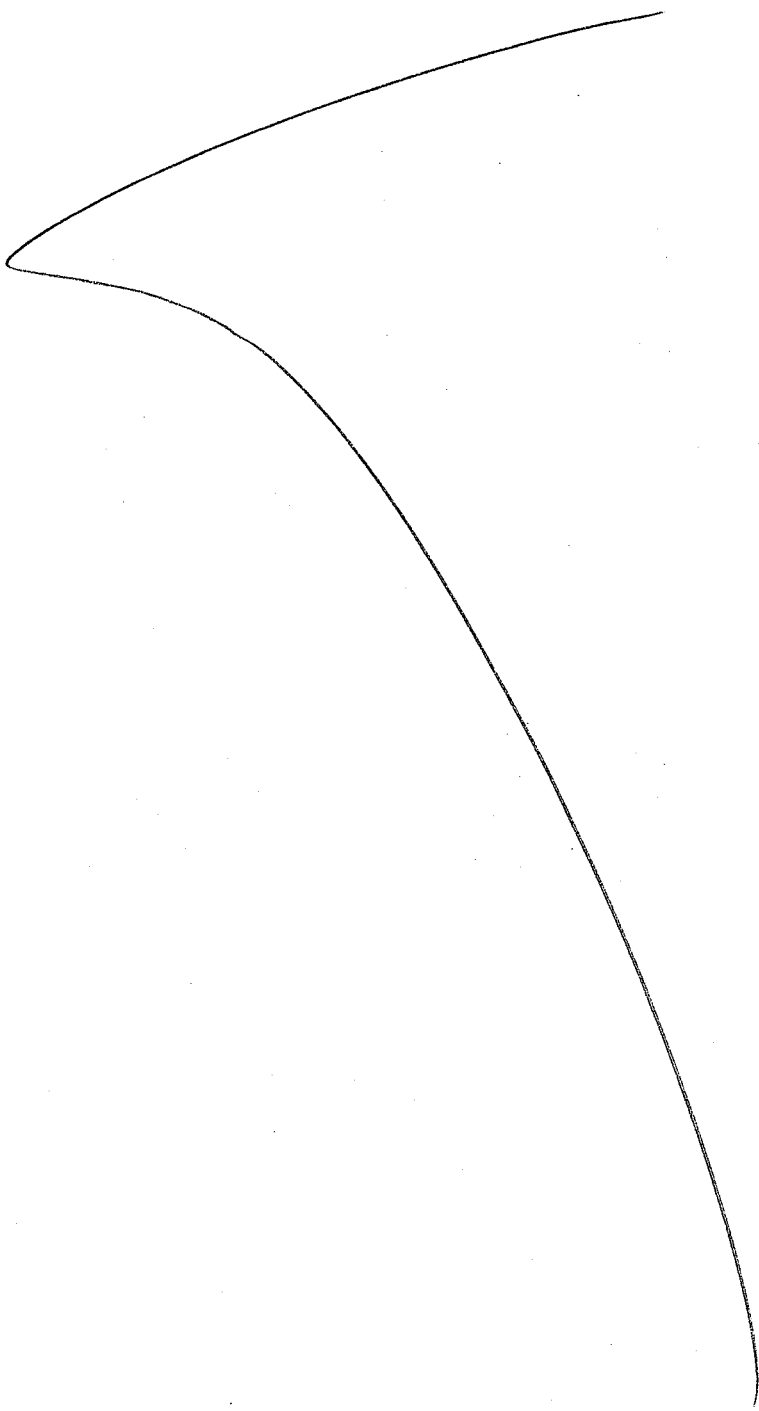
- 5- Población afectada.
No se prevé cambios desfavorables en las personas, la economía, los sistemas sociales o el medio ambiente.
- 6- Superficie del terreno.
100 m2 sobre terreno natural.
- 7- Superficie cubierta existente y proyectada.
No se prevé
- 8- Inversión total a realizar. Inversión anual.
\$273600 por cada sitio.
- 9- Magnitudes de servicio y/o usuarios. Categoría o nivel de complejidad. ~~Cantidad de camas, habitaciones, carpas, vehículos, visitantes, cantidad de animales, etc., todo ello por unidad de tiempo.~~
Cobertura de telefonía móvil y transmisión de datos de la empresa CLARO (AMX ARGENTINA S.A.), para el Sistema UMTS (2G y 3G) y LTE (LONG TERM EVOLUTION) 4G. / Bajo nivel de complejidad. conforme el análisis llevado a cabo, el nivel de riesgos de la actividad se califica como "moderado / bajo".
- 10- Etapas del proyecto y cronogramas.
Se adjunta cronograma típico
- 11- Consumo de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas.
6 KVA
- 12- Consumo de combustibles por tipo, unidad de tiempo y etapa.
No se prevé utilizar
- 13- Agua. Consumo y otros usos. Fuente, calidad y cantidad.
No se prevé uso de agua superficial, ni el vuelco de efluentes a cursos cercanos.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Sala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.





Verónica E. GONZALEZ
Concejal F. R. J. A.
Concejo Deliberante
RGA - TDE

14- Detalle exhaustivo de insumos (materiales y sustancias por etapa del proyecto).

- Antenas y sistemas irradiantes previstos para la estructura (sujeto a cambios). Se conectaría con la red por medio de Fibra Optica. De no sé así se agregaría un enlace con detalle a definir.

SISTEMAS DE IRRADIANTES								
TIPO DE ESTRUCTURA	TIPO DE SISTEMA - USO	MARCA Y MODELO	CANTIDAD DEL MISMO TIPO	RANGO DE FRECUENCIA	POTENCIA DEL TRANSMISOR	PARA	PIRE	ALTURA DE MONTAJE S/NIVEL SUELO
MONOPOSTE 45 MTS	GSM - UMTS - LTE	Kathrein 80010872	6	850 - 2100 MHz	40W	59,07	61,22	45 m

- Adjuntamos al final del presente, una Memoria de Cálculo Típica de Monoposte 45 mts donde se detalla información de la parte constructiva.

15- Detalle de productos y subproductos. Usos y marcas comerciales.

No se agregan

16- Cantidad de personal a ocupar durante cada etapa.

Cuadrilla de 4 personas, y en etapa de fundación 6 personal.

17- Vida útil: tiempo estimado en que la obra y/o acción cumplirá con los objetivos que le dieron origen al proyecto (años).

Duración indefinida de vida útil.

18- Tecnología a utilizar. Equipos, vehículos, maquinaria, instrumentos. Proceso.

UMTS (2G y 3G) y LTE (LONG TERM EVOLUTION) 4G

RETROESCABADORA

COMPACTADORA

DOBLADORA DE HIERRO

HORMIGONERA

VIVRADOR

GRUA

19- Proyectos asociados, conexos o complementarios, que podrían o deberían localizarse en la zona.

No se prevé

20- Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto (tendido de redes, escuelas, viviendas).

No se prevé

21- Relación con planes estatales o privados.

Ninguna.

22- Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o de laboratorios realizados.

Se cumplimentan los aspectos establecidos en la legislación de la secretaria de Salud y Acción Social de la Nación, que regula los valores máximos permitidos respecto de las radiaciones no ionizantes (RNI). Se prevé adjuntar todo lo requerido por las normativas aplicables vigentes.

23- Residuos contaminantes. Tipo y volúmenes por unidad de tiempo (incluido barros y gangas).

Contiene baterías que serán monitoreadas para el cumplimiento de su vencimiento, para ser descartadas en un lugar seguro según cada zona del país para su almacenamiento o donde CLARO lo indique y considere competente.

24- Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente.

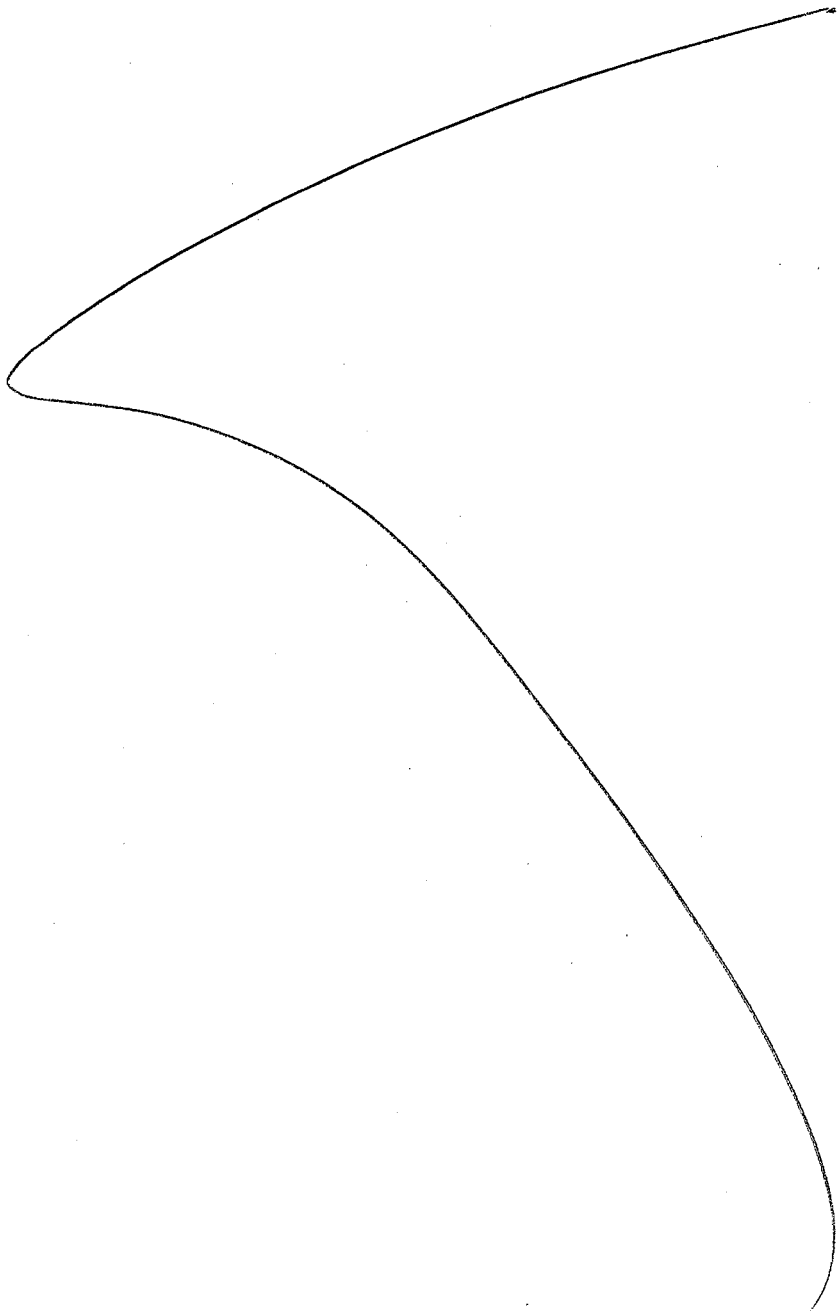
Secretaría de ambiente desarrollo sostenible y cambio climático de la Provincia de Tierra del Fuego y Municipalidad de Río Grande.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Gala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.






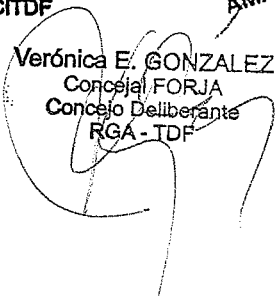
Verónica F. GONZALEZ
Concejal E.C.R.A.
Concejo Deliberante
RCA - UDE

25- Normas y/o criterios nacionales y extranjeros consultados.

- Ley Nacional Nro 25.675 - "Ley General del Ambiente"
- Ley Nacional Nro 26.994, "Código Civil y Comercial de la Nación" artículos: Nro 1.716, Nro 1.757, Nro 1.973, Nro 2.242,
- Resolución Nro 202/95: Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
- Resolución Nro 530/2000 Comisión Nacional de Comunicaciones -ENACOM
- Resolución Nro 3.690/2004
- Organización Mundial de la Salud (OMS) www.who.int
- Unión Internacional de Comunicaciones (UIT) www.itu.int
- Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) www.citel.oas.org
- Comisión Internacional para la Protección de las FNI (ICNIRP) www.icnirp.de
- Comisión Internacional Electrotécnica (IEC) www.iec.ch
- Asociación Internacional de Protección a las Radiaciones (IRPA)
- Instituto de Ingeniería en Electricidad y Electrónica (IEEE) www.ieee.org
- Comisión Federal de Comunicaciones de EEUU (FCC) www.fcc.gov/oet/
- Real Sociedad de Canadá www.rsc.ca
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable www.ambiente.gov.ar
- Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) www.enacom.gob.ar


Gala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF


ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

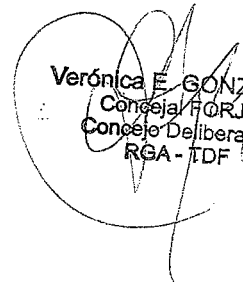


[A long, thin, curved line, possibly a signature or a mark.]

[Handwritten signature]
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
BGA - TDF

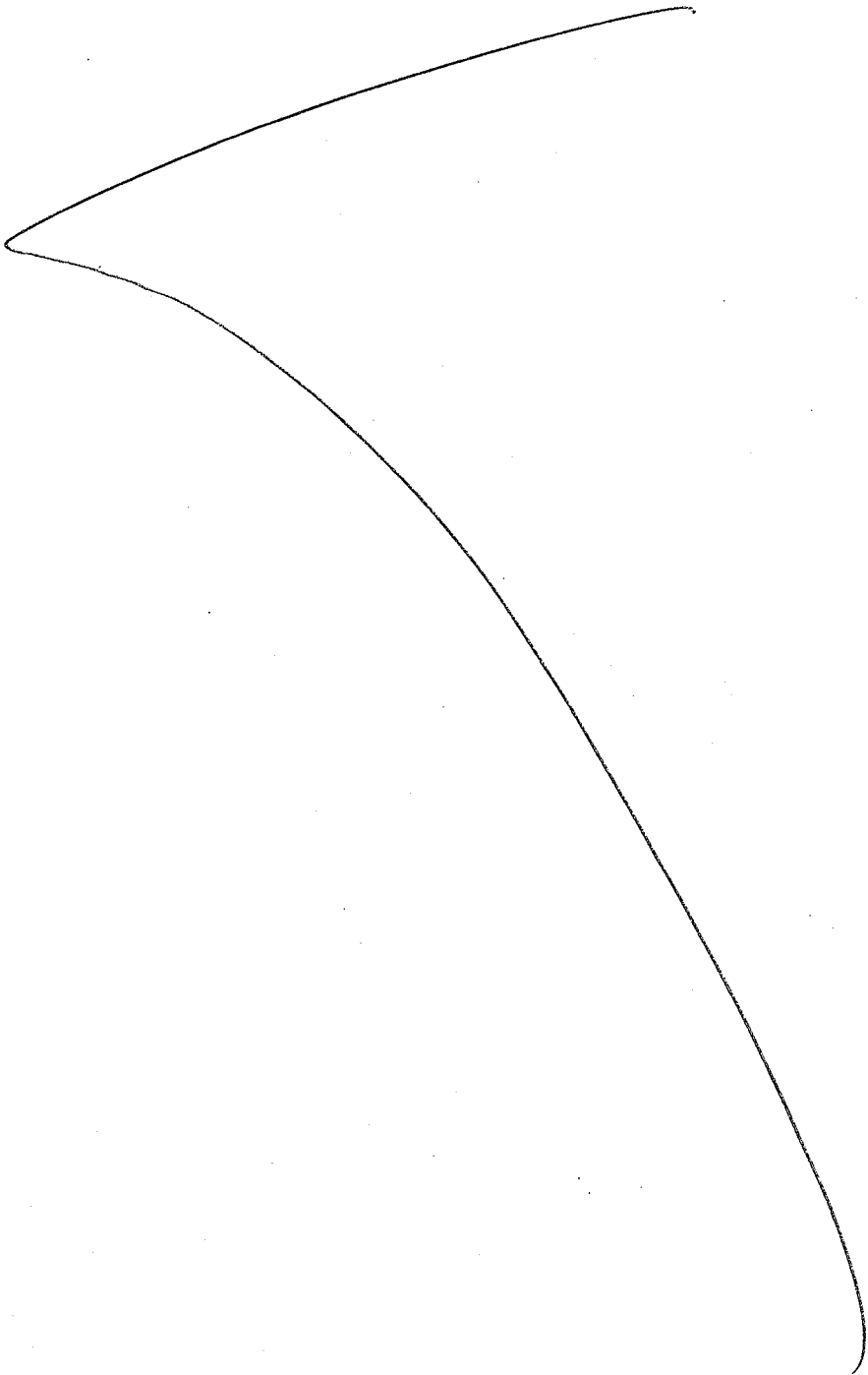
MEMORIA DE CALCULOS

Monopostes Típicos 45 mts.

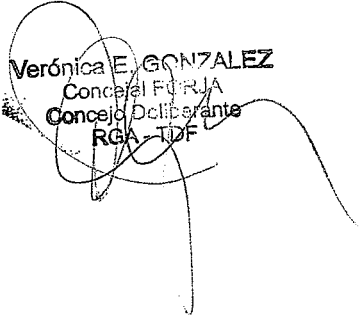

Verónica E. GONZALEZ
Consejera FORJA
Consejo Deliberante
RGA - TDF

NH Construcciones SRL
Ricardo Gutiérrez 2874 – Buenos Aires
Tel / Fax [54-11] 4501-1535
Contáctenos en www.nhnet.com





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FUJIA
Concejo Deliberante
RCA - TDF



COMITENTE : CTI MOVIL SA

MONOPOSTE TÍPICO DE 45 M DE ALTURA

- Antenas según se indica en esquema adjunto
- Viento de diseño 30 m/seg
- Rugosidad 2

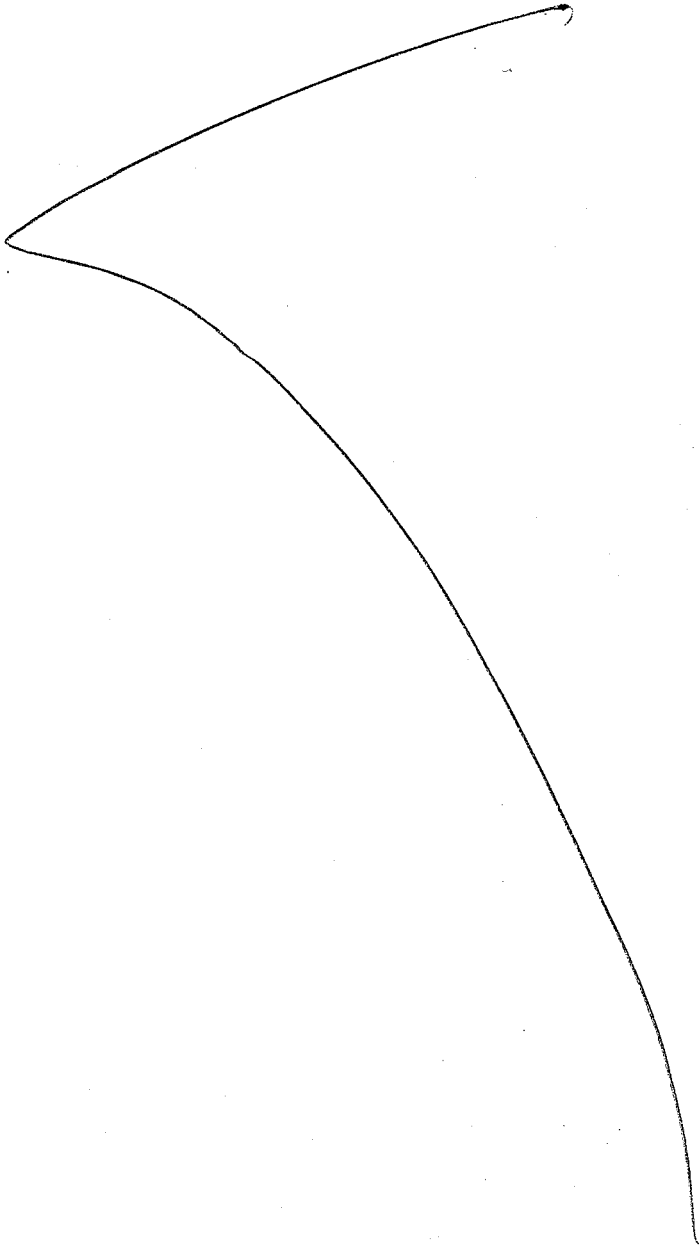
La estructura verifica con las siguientes deformaciones:

Para presión de viento 50% de la presión de diseño :

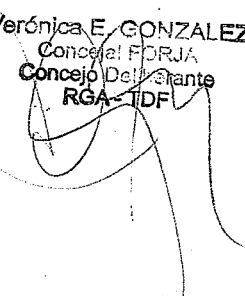
- Flecha 18 cm = H/245
- Rotación 0.45°

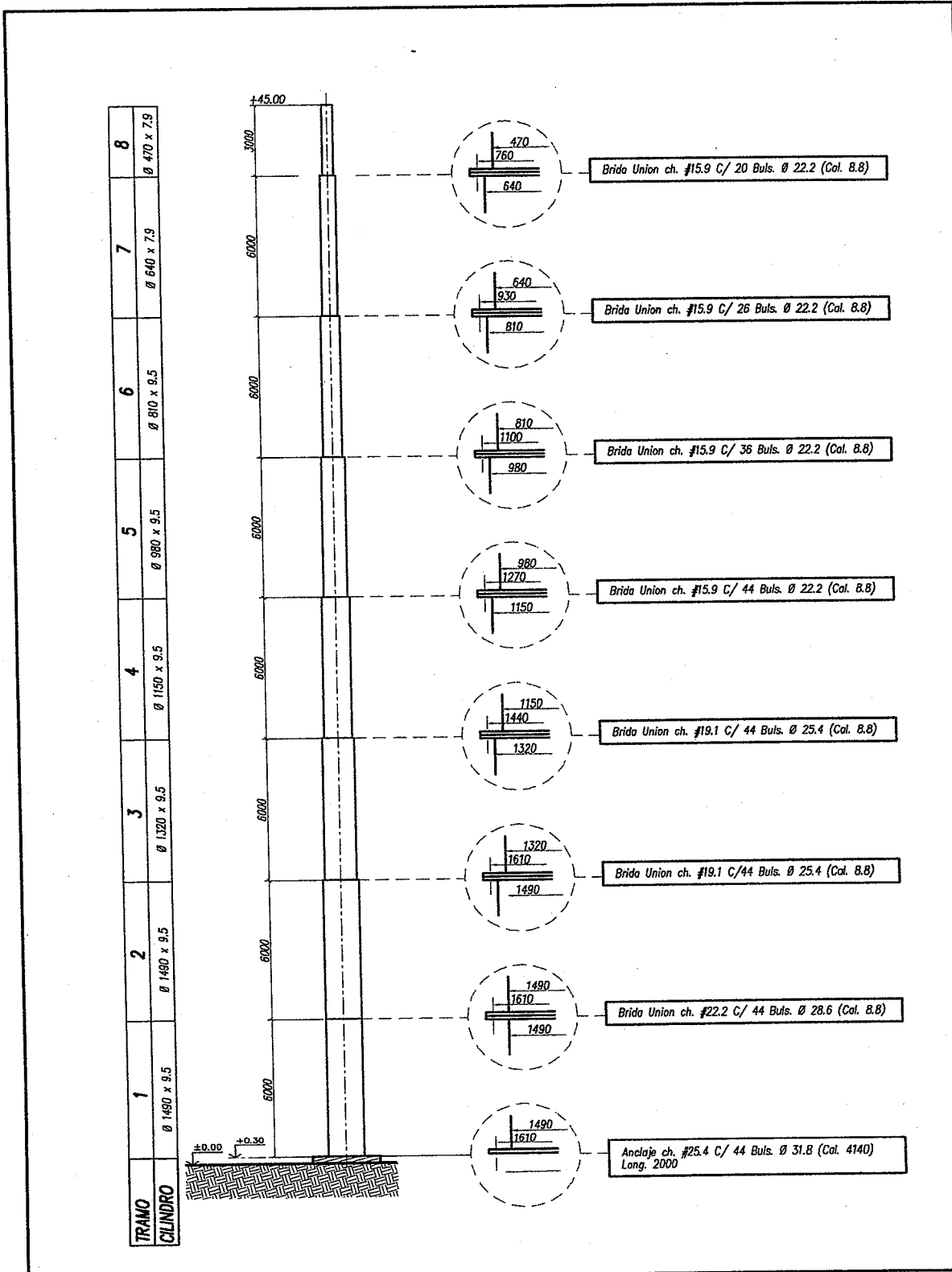
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

A handwritten signature in black ink, overlapping the printed text. The signature is stylized and appears to be 'V. Gonzalez'.

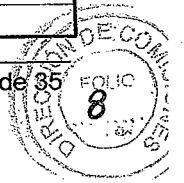


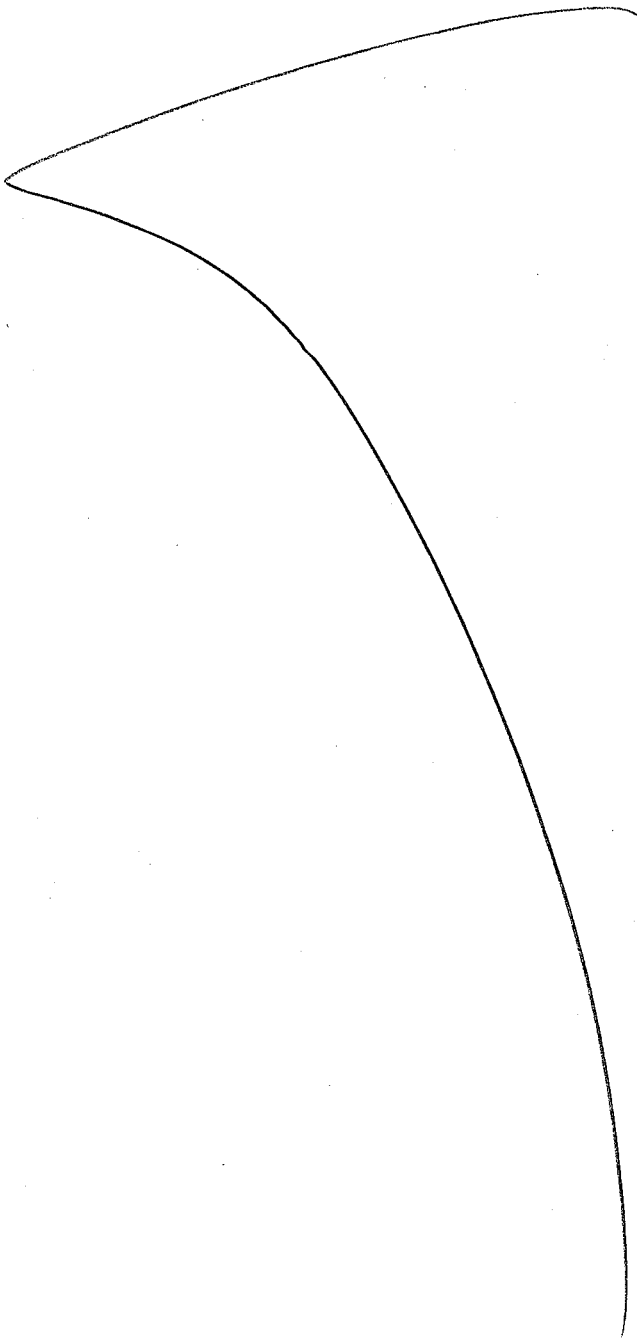
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
OBRAS: Monoposte h=45.00 mts. DETALLE:			1417 TR. N° 1 REV 1	
NH construcciones s.r.l. ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE AcreditACION		FECHA: 19/07/04 ESCALA: S/E ARCHIVO: K:\Obras\1417-tri-	DIBUJO: CAM CHEQUEO: MAN APROBO: MAN	HOJA 1

NH Construcciones srl

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

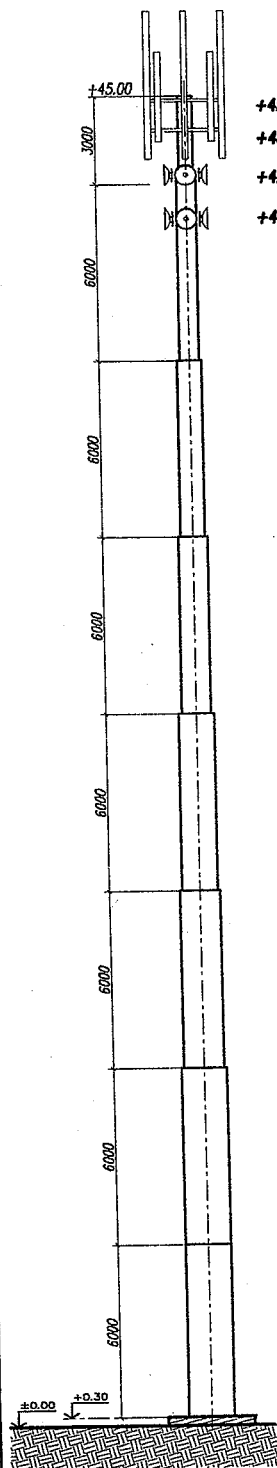
Pagina 3 de 35





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - JDF

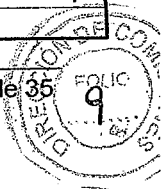
TRAMO	1	2	3	4	5	6	7	8
CILINDRO	Ø 1400 x 9.5	Ø 1400 x 9.5	Ø 1320 x 9.5	Ø 1150 x 9.5	Ø 980 x 9.5	Ø 870 x 9.5	Ø 640 x 7.9	Ø 470 x 7.9

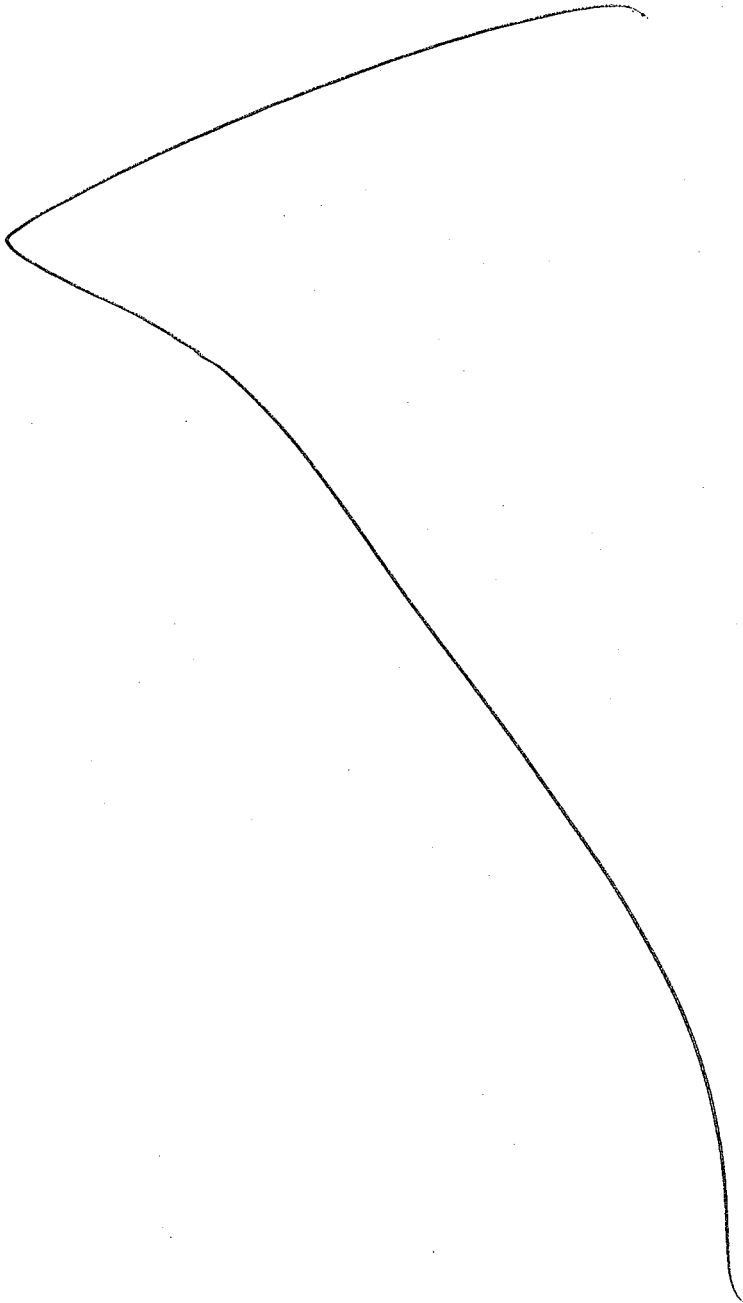


+45.00 PLAT. C/ 3 CELULARES 0.20x7.0m
 +43.50 6 CELULARES 0.2x3.0m
 +42.00 6 PL Ø 0.60 (Az=0°;120°;240°)
 +40.50 3 PL Ø 0.60 (Az=0°;120°;240°)

REVISION			FECHA			DESCRIPCION			DIBUJO		CHEQUEO		
NH construcciones s.r.l.			OBRAS:			Monoposte h=45.00 mts. - Version 1			1417		TR. N° 1 REV 2		
FECHA: 19/07/04			ESCALA: S/E			DIBUJO: CAM			CHEQUEO: MAN			APROBO: MAN	
ARCHIVO: Obras\1417-Tr1-									HOJA			1	

Verónica E. GONZALEZ
 Consejera FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA-TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FUJIA
Concejo Delorizante
RGA - TUP

4038

EMPRESA CTI MOVIL SA
COMITENTE CTI MOVIL SA

FECHA: 20/07/2004
ARCHIVO: 1417-C-Mempole

ESTACION TÍPICA
LOCALIDAD TÍPICA
PROVINCIA NO DEFINIDA

MONOPOSTE de 45 m

1) OBJETO

La presente memoria tiene por objeto la verificación de un monoposte típico con las antenas abajo indicadas, para velocidad de viento de 30 m/seg y rugosidad 2.

2) NORMAS DE CALCULO

- A) NAA 222. Ex Cirsoc 306.
- B) Cirsoc 102. Norma de viento.
- C) Cirsoc 301. Generalidades de diseño.
- D) Cirsoc 302. Pandeo.
- E) Cirsoc 303. Estructuras livianas de acero.

3) MATERIALES

Las chapas son calidad F24
Los bulones son calidad 8.8

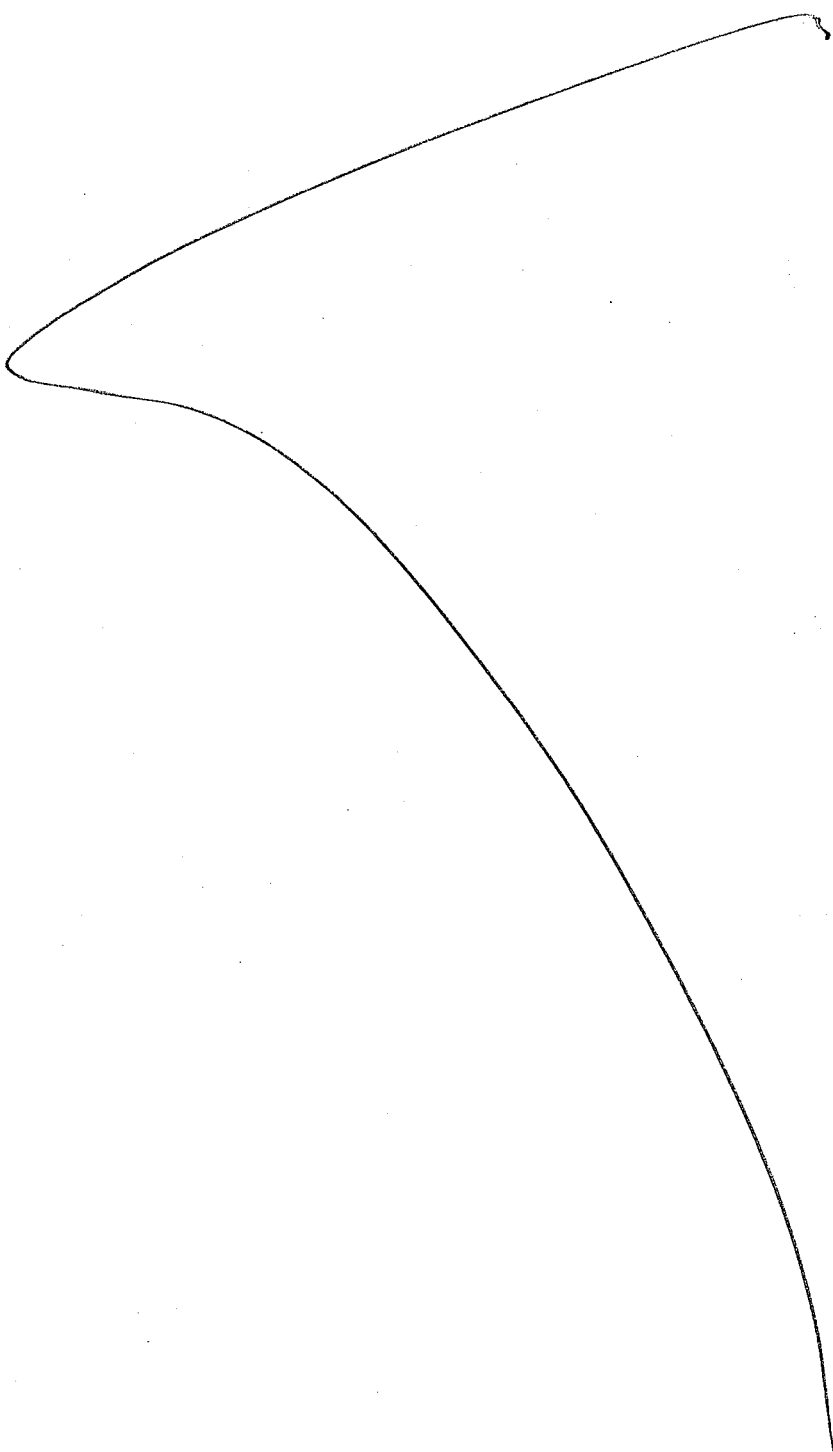
4) GEOMETRIA

Tramo	Desde nivel (m)	Ø EXTERIOR (mm)	Espesor (mm)
1	0	1490	9.5
2	6	1490	9.5
3	12	1320	9.5
4	18	1150	9.5
5	24	980	9.5
6	30	810	9.5
7	36	640	9.5
8	42	470	7.9
9	45	300	7.9

ALTURA MAXIMA = 45.00 m
ALTURA DE APOYO = 0.00 m
DIAMETRO PROMEDIO = 0.961 m
ESPESOR PROMEDIO = 9.1 mm

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





VERONICA RONZALEZ
CONSEJO FOMSA
CONSEJO LIBERTARIO
RGA/TDF

5) ACCIONES DE VIENTO

Velocidad de referencia, $\beta =$	30.00 m/s
Coefficiente de velocidad probable, $C_p =$	1.65
Velocidad básica de diseño, $V_o =$	49.50 m/s
Presión dinámica básica, $q_o =$	150.20 kg/m ²
Rugosidad =	2

Coefficiente reducción por dimensiones, C_d
 $a/h = 0.02$
 $h/V_o = 0.91$

De tabla 5, $C_d = 0.92$

Coefficiente C_z (ver más adelante)

Relación de dimensiones, $\lambda = 46.8$

De tabla 10 corresponde clasificación VI

Coefficiente de forma (Figura 22), $\gamma = 1.25$

Según tabla 16, $C_{Eo} = 0.45$

Coefficiente global de empuje, $C_E = 0.56$

Cálculo del período de oscilación

Según CIRSOC 102.1 4.4.3

Altura de la construcción, $h =$	45.00 m
Peso en nivel base, $p =$	346.86 kg/m
Módulo elasticidad, $E =$	2.1E+6 kg/cm ²
Inercia en nivel base, $J =$	1210672 cm ⁴
Aceleración gravedad, $g =$	9.81 m/seg ²

Espesor en el extremo superior, $\epsilon =$	7.9 mm
Espesor en el extremo inferior, $e =$	9.5 mm
Diámetro en el extremo superior,	300.0 mm
Diámetro en el extremo inferior, $d =$	1490.0 mm

Relación $\lambda = es / e =$	0.83
Relación $\mu = ds / d =$	0.20

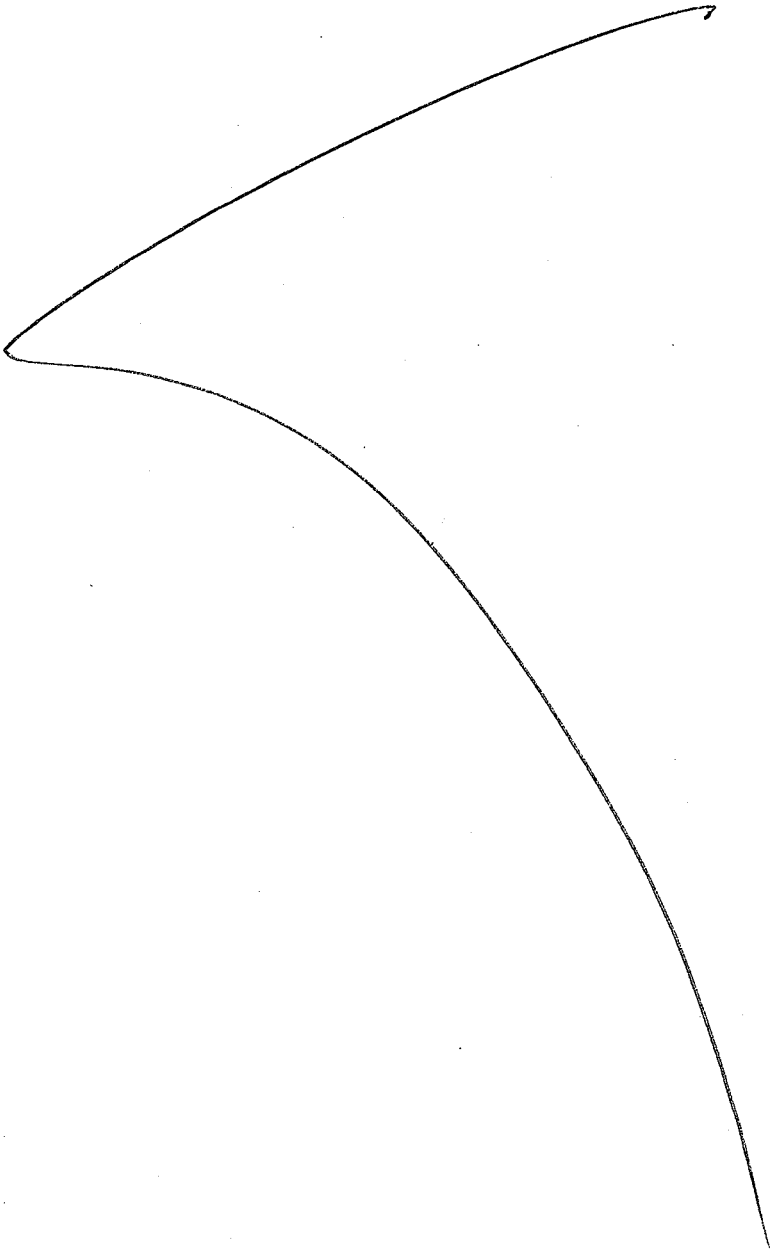
De figura 18, $\Omega^2/10 = 2.0$


$$\Omega = 4.58$$

PERIODO, $T = 1.04$ seg

Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Consejo Deliberante
 RGA-TDF






Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

Efectos dinámicos

4038

Relación de amortiguación, $\xi =$ 0.005

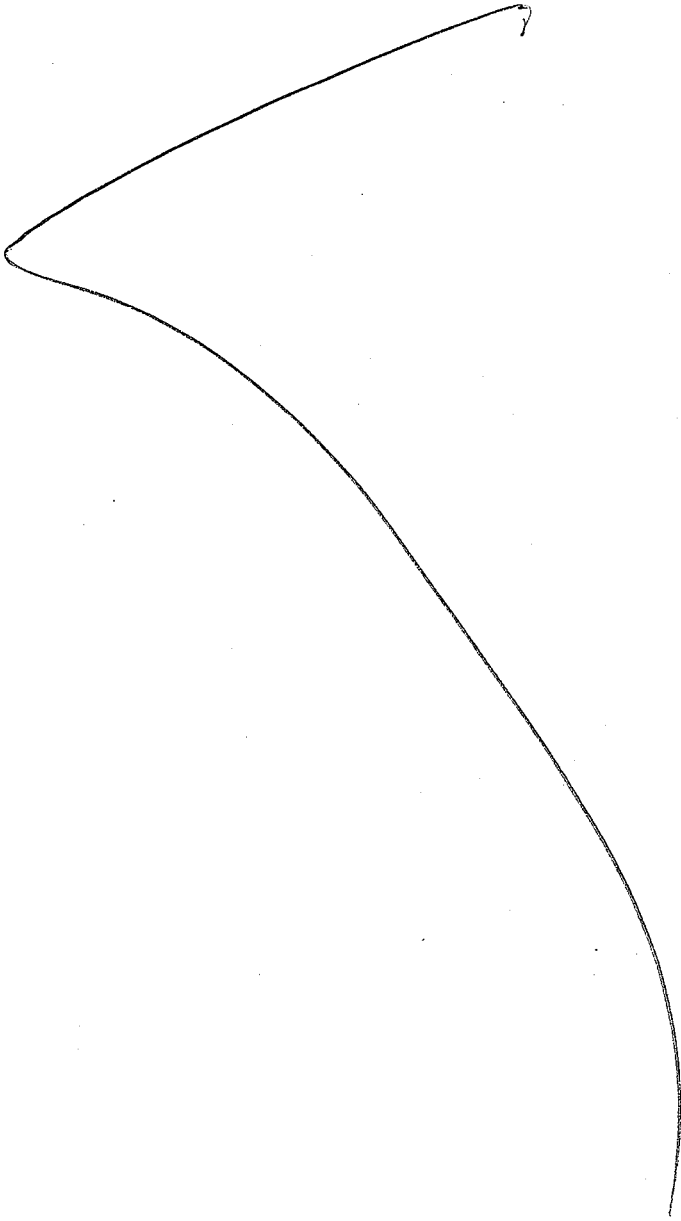
Parámetro $f =$ 22
 Coeficiente $C1 =$ 1.56
 Parámetro $\zeta =$ 0.05
 Coeficiente $N =$ 0.60
 Relación $Z_{oi} / h =$ 0.001
 Relación $b / h =$ 0.021
 Coeficiente $Y =$ 75
 Parámetro $r =$ 12
 Coeficiente $B =$ 11
 Parámetro $v =$ 0.70
 Factor de pico, $K =$ 4.1
 Coeficiente $J =$ 20

Factor de ráfaga, $G =$ 2.22

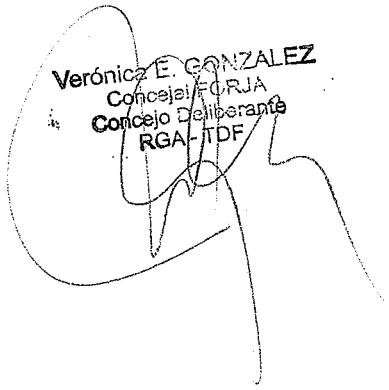
Nivel total	C ₂	C ₃	q ₂ (kg/m)		
			Estático	Dinámico	Empleado
+ 45.00 m	1.109	0.5	153	185	185
+ 43.50 m	1.098	0.5	152	183	183
+ 42.00 m	1.086	0.5	150	181	181
+ 40.50 m	1.075	0.49	148	175	175
+ 39.00 m	1.062	0.49	147	173	173
+ 37.50 m	1.050	0.49	145	171	171
+ 36.00 m	1.037	0.49	143	169	169
+ 34.50 m	1.024	0.49	141	167	167
+ 33.00 m	1.010	0.49	140	165	165
+ 31.50 m	0.995	0.49	138	162	162
+ 30.00 m	0.980	0.48	135	157	157
+ 28.50 m	0.965	0.48	133	154	154
+ 27.00 m	0.948	0.48	131	152	152
+ 25.50 m	0.931	0.48	129	149	149
+ 24.00 m	0.913	0.48	126	146	146
+ 22.50 m	0.894	0.48	124	143	143
+ 21.00 m	0.874	0.48	121	140	140
+ 19.50 m	0.853	0.46	118	131	131
+ 18.00 m	0.830	0.46	115	127	127
+ 16.50 m	0.806	0.46	111	123	123
+ 15.00 m	0.779	0.46	108	119	119
+ 13.50 m	0.751	0.46	104	115	115
+ 12.00 m	0.720	0.46	99	110	110
+ 10.50 m	0.685	0.42	95	96	96
+ 9.00 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 7.50 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 6.00 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 4.50 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 3.00 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 1.50 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 0.00 m	0.673	0.42	93	94	94

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Consejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejala FORJA
Concejo Deliberante
RGA-JDF

A handwritten signature in black ink, written over the printed name and title. The signature is stylized and appears to be 'Verónica E. González'.

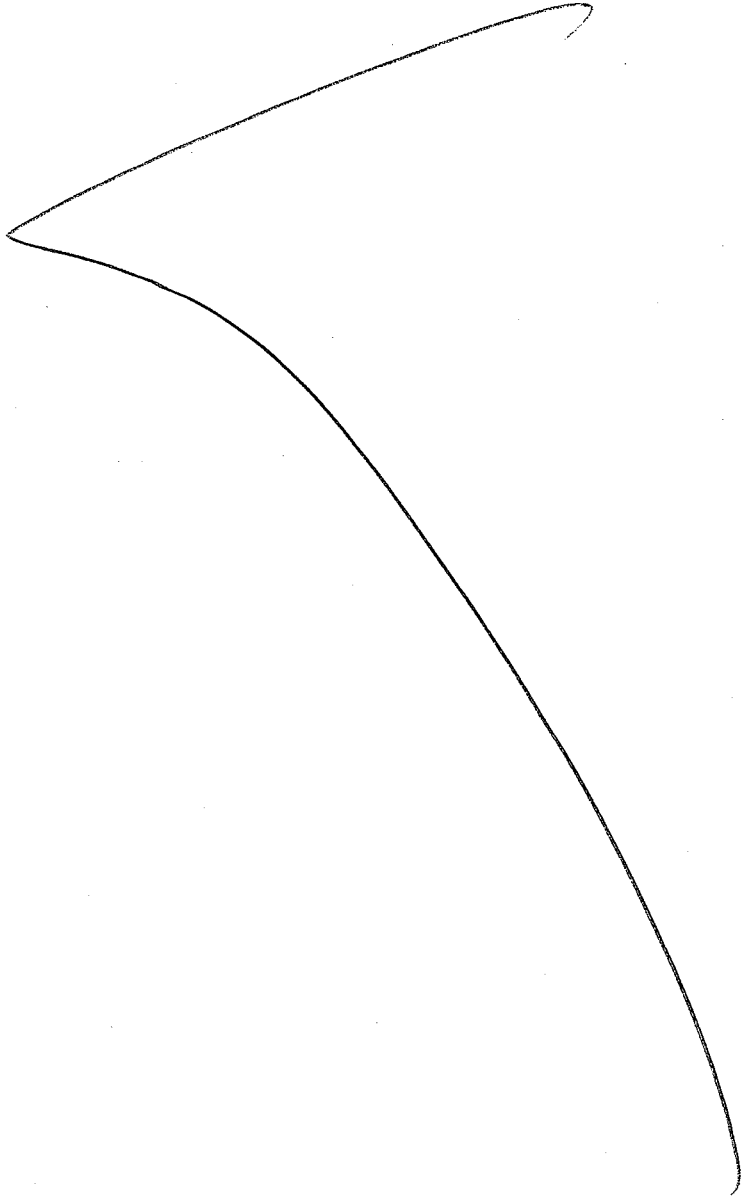
6) ANTENAS

Nivel	Antena	Peso (kg)	F (kg)	Mórtor (kg/m)
+ 45.00 m	Plataforma anillos c/3 paneles 0,2	350	1132	
+ 43.50 m	6 paneles 0,2x3	300	858	
+ 42.00 m	6 PL 0,60 - Az 0, 120, 240	300	397	
+ 40.50 m	3 PL 0,60 - Az 0, 120, 240	150	192	

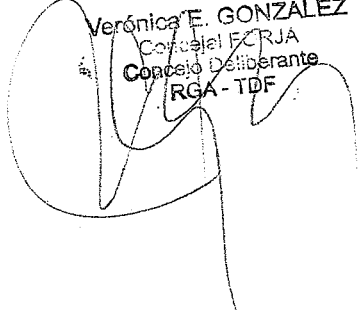
7) RESULTADOS - GEOMETRICOS

Nivel	Geométricos				
	φ (mm)	Esp. (mm)	F (cm ²)	Jl (cm ⁴)	W (cm ³)
+ 45.00 m	300	7.9	72.5	7737	515.8
+ 43.50 m	470	7.9	114.7	30621	1303.0
+ 42.00 m	470	7.9	114.7	30621	1303.0
+ 40.50 m	640	9.5	188.2	93527	2922.7
+ 39.00 m	640	9.5	188.2	93527	2922.7
+ 37.50 m	640	9.5	188.2	93527	2922.7
+ 36.00 m	640	9.5	188.2	93527	2922.7
+ 34.50 m	810	9.5	238.9	191394	4725.8
+ 33.00 m	810	9.5	238.9	191394	4725.8
+ 31.50 m	810	9.5	238.9	191394	4725.8
+ 30.00 m	810	9.5	238.9	191394	4725.8
+ 28.50 m	980	9.5	289.6	341045	6960.1
+ 27.00 m	980	9.5	289.6	341045	6960.1
+ 25.50 m	980	9.5	289.6	341045	6960.1
+ 24.00 m	980	9.5	289.6	341045	6960.1
+ 22.50 m	1150	9.5	340.4	553477	9625.7
+ 21.00 m	1150	9.5	340.4	553477	9625.7
+ 19.50 m	1150	9.5	340.4	553477	9625.7
+ 18.00 m	1150	9.5	340.4	553477	9625.7
+ 16.50 m	1320	9.5	391.1	839687	12722.5
+ 15.00 m	1320	9.5	391.1	839687	12722.5
+ 13.50 m	1320	9.5	391.1	839687	12722.5
+ 12.00 m	1320	9.5	391.1	839687	12722.5
+ 10.50 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6
+ 9.00 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6
+ 7.50 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6
+ 6.00 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6
+ 4.50 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6
+ 3.00 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6
+ 1.50 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6
+ 0.00 m	1490	9.5	441.9	1210672	16250.6

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJIA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal ECRJA
Consejo Deliberante
RGA-TDF



4038

8) RESULTADOS - VIENTO

Nivel	Viento				
	Vano (m/m)	Obst (m/m)	qz (kg/m ²)	Cz	kg/m
+ 45.00 m	0.300	0.080	185	0.56	86
+ 43.50 m	0.470	0.080	183	0.56	86
+ 42.00 m	0.470	0.080	181	0.56	85
+ 40.50 m	0.640	0.080	175	0.56	110
+ 39.00 m	0.640	0.080	173	0.56	107
+ 37.50 m	0.640	0.080	171	0.56	105
+ 36.00 m	0.640	0.080	169	0.56	104
+ 34.50 m	0.810	0.080	167	0.56	127
+ 33.00 m	0.810	0.080	165	0.56	125
+ 31.50 m	0.810	0.080	162	0.56	124
+ 30.00 m	0.810	0.080	157	0.56	122
+ 28.50 m	0.980	0.080	154	0.56	140
+ 27.00 m	0.980	0.080	152	0.56	138
+ 25.50 m	0.980	0.080	149	0.56	136
+ 24.00 m	0.980	0.080	146	0.56	133
+ 22.50 m	1.150	0.080	143	0.56	152
+ 21.00 m	1.150	0.080	140	0.56	148
+ 19.50 m	1.150	0.080	131	0.56	145
+ 18.00 m	1.150	0.080	127	0.56	136
+ 16.50 m	1.320	0.080	123	0.56	150
+ 15.00 m	1.320	0.080	119	0.56	146
+ 13.50 m	1.320	0.080	115	0.56	141
+ 12.00 m	1.320	0.080	110	0.56	136
+ 10.50 m	1.490	0.080	96	0.56	146
+ 9.00 m	1.490	0.080	94	0.56	127
+ 7.50 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+ 6.00 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+ 4.50 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+ 3.00 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+ 1.50 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+ 0.00 m	1.490	0.080	94	0.56	125

Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF



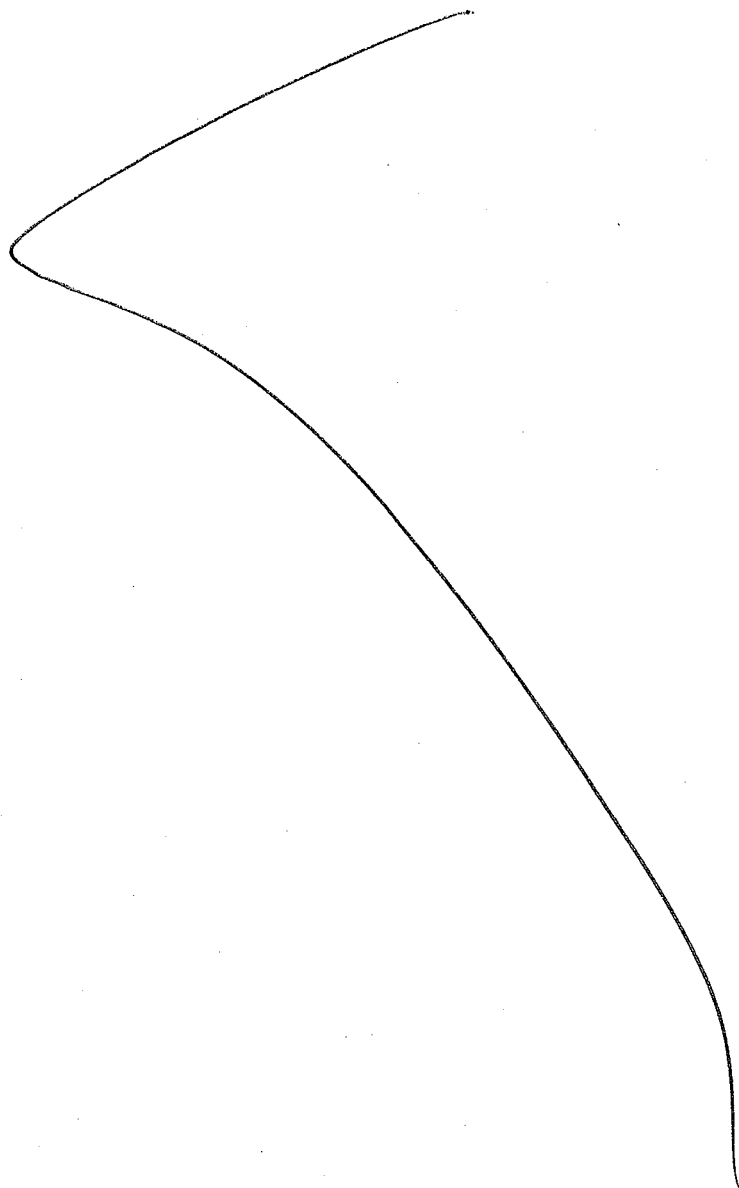
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal Desiderante
RGA/TDF

4038

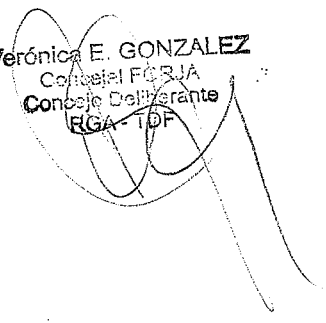
9) RESULTADOS - CORTE Y MOMENTO

Nivel	Corte (Kg)			Momento (kg.m)	
	Viento nivel	Carga nivel	Acumulado	Nivel	Acumulado
+ 45.00 m		1132	1132		
+ 43.50 m	86	858	2076	1794	1794
+ 42.00 m	85	397	2558	3210	5004
+ 40.50 m	110	192	2860	3960	8964
+ 39.00 m	107		2967	4410	13374
+ 37.50 m	105		3072	4568	17943
+ 36.00 m	104		3176	4725	22668
+ 34.50 m	127		3303	4907	27575
+ 33.00 m	125		3429	5096	32671
+ 31.50 m	124		3552	5282	37953
+ 30.00 m	122		3674	5466	43419
+ 28.50 m	140		3815	5669	49088
+ 27.00 m	138		3953	5877	54965
+ 25.50 m	136		4088	6081	61047
+ 24.00 m	133		4221	6282	67329
+ 22.50 m	152		4373	6503	73832
+ 21.00 m	148		4521	6726	80558
+ 19.50 m	145		4666	6945	87503
+ 18.00 m	136		4802	7152	94655
+ 16.50 m	150		4952	7372	102027
+ 15.00 m	146		5098	7592	109620
+ 13.50 m	141		5239	7806	117426
+ 12.00 m	136		5375	8012	125437
+ 10.50 m	146		5521	8227	133664
+ 9.00 m	127		5648	8425	142089
+ 7.50 m	125		5773	8612	150701
+ 6.00 m	125		5897	8799	159501
+ 4.50 m	125		6022	8986	168487
+ 3.00 m	125		6147	9173	177661
+ 1.50 m	125		6271	9360	187021
+ 0.00 m	125		6396	9547	196568

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FC SJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



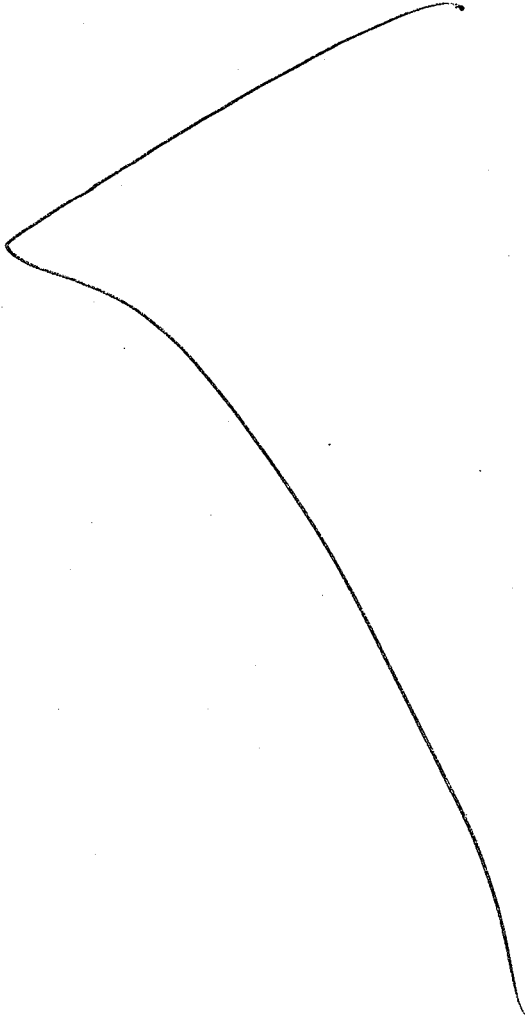
4038

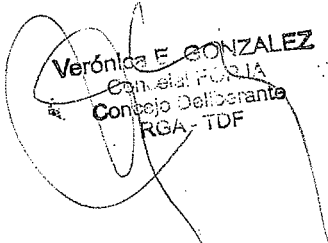
10) RESULTADOS - NORMAL Y TORSOR

Nivel	Normal (g)		Torsoras (kgm)	
	Nivel	Acumulado	Nivel	Acumulado
+ 45.00 m	350	350		
+ 43.50 m	472	822		
+ 42.00 m	472	1294		
+ 40.50 m	432	1726		
+ 39.00 m	282	2009		
+ 37.50 m	282	2291		
+ 36.00 m	282	2573		
+ 34.50 m	358	2931		
+ 33.00 m	358	3290		
+ 31.50 m	358	3648		
+ 30.00 m	358	4007		
+ 28.50 m	434	4441		
+ 27.00 m	434	4876		
+ 25.50 m	434	5310		
+ 24.00 m	434	5744		
+ 22.50 m	511	6255		
+ 21.00 m	511	6766		
+ 19.50 m	511	7276		
+ 18.00 m	511	7787		
+ 16.50 m	587	8373		
+ 15.00 m	587	8960		
+ 13.50 m	587	9547		
+ 12.00 m	587	10133		
+ 10.50 m	663	10796		
+ 9.00 m	663	11459		
+ 7.50 m	663	12122		
+ 6.00 m	663	12785		
+ 4.50 m	663	13447		
+ 3.00 m	663	14110		
+ 1.50 m	663	14773		
+ 0.00 m	663	15436		

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA-TDF

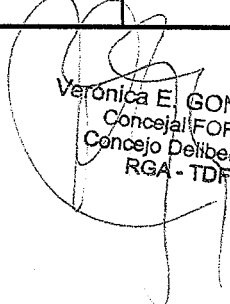


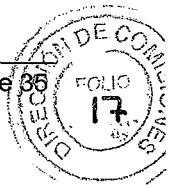


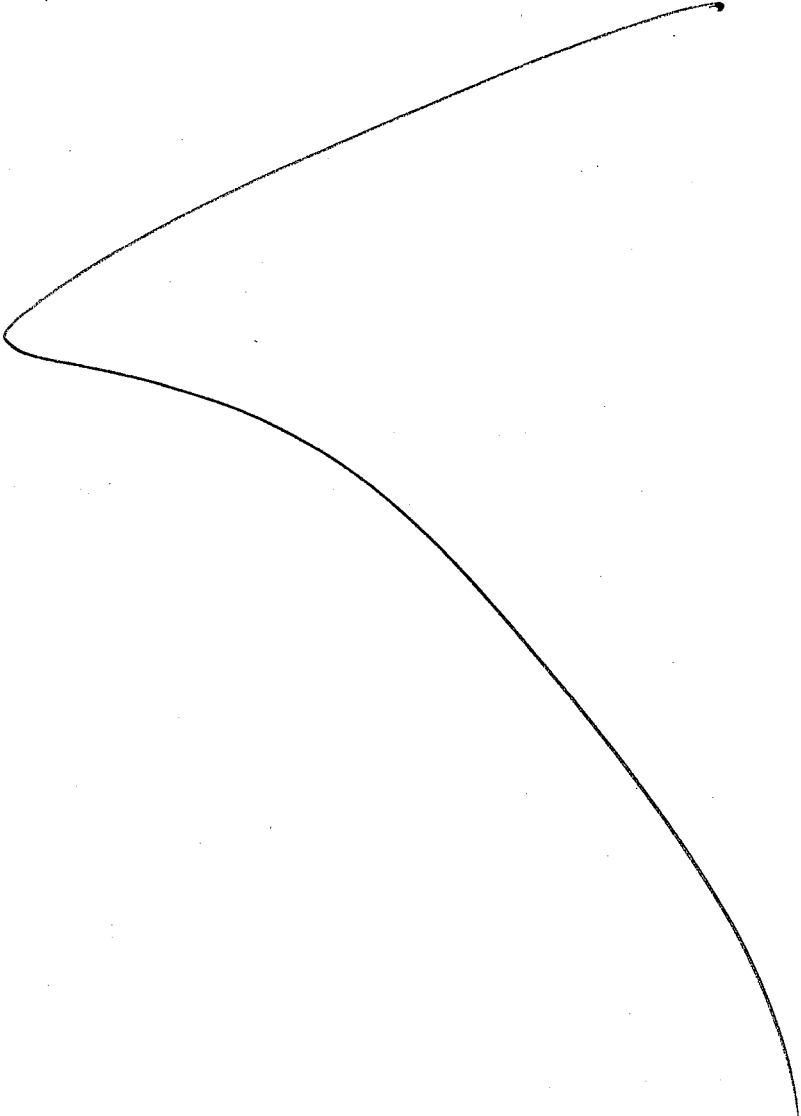

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FUJIA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

11) RESULTADOS - TENSIONES

Nivel	Tensiones (kg/cm ²)			tens. admisibles (kg/cm ²)		COBERTURA CAPACIDAD
	N/E	N/W	Total	Vx/Esp	σ _{adm}	
+ 45.00 m	5		5	38	1600	0.3%
+ 43.50 m	7	138	145	59	1600	9.1%
+ 42.00 m	11	384	395	59	1600	24.7%
+ 40.50 m	9	307	316	67	1600	19.7%
+ 39.00 m	11	458	468	67	1600	29.3%
+ 37.50 m	12	614	626	67	1600	39.1%
+ 36.00 m	14	776	789	67	1600	49.3%
+ 34.50 m	12	583	596	85	1473	40.4%
+ 33.00 m	14	691	705	85	1473	47.9%
+ 31.50 m	15	803	818	85	1473	55.6%
+ 30.00 m	17	919	936	85	1473	63.5%
+ 28.50 m	15	705	721	103	1379	52.3%
+ 27.00 m	17	790	807	103	1379	58.5%
+ 25.50 m	18	877	895	103	1379	64.9%
+ 24.00 m	20	967	987	103	1379	71.6%
+ 22.50 m	18	767	785	121	1314	59.8%
+ 21.00 m	20	837	857	121	1314	65.2%
+ 19.50 m	21	909	930	121	1314	70.8%
+ 18.00 m	23	983	1006	121	1314	76.6%
+ 16.50 m	21	802	823	139	1289	63.9%
+ 15.00 m	23	862	885	139	1289	68.6%
+ 13.50 m	24	923	947	139	1289	73.5%
+ 12.00 m	26	986	1012	139	1289	78.5%
+ 10.50 m	24	823	847	157	1247	67.9%
+ 9.00 m	26	874	900	157	1247	72.2%
+ 7.50 m	27	927	955	157	1247	76.6%
+ 6.00 m	29	982	1010	157	1247	81.0%
+ 4.50 m	30	1037	1067	157	1247	85.6%
+ 3.00 m	32	1093	1125	157	1247	90.2%
+ 1.50 m	33	1151	1184	157	1247	95.0%
+ 0.00 m	35	1210	1245	157	1247	99.8%


 Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FC RJA
Consejo Deliberante
RGA - TDF

12) RESULTADOS - DEFORMACIONES

Nivel	DEFORMACIONES	
	ROT (°)	f (cm)
+ 45.00 m	1.06	44.98
+ 43.50 m	1.06	42.21
+ 42.00 m	1.06	39.44
+ 40.50 m	1.04	36.71
+ 39.00 m	1.03	34.03
+ 37.50 m	1.00	31.40
+ 36.00 m	0.96	28.89
+ 34.50 m	0.91	26.50
+ 33.00 m	0.88	24.21
+ 31.50 m	0.84	22.01
+ 30.00 m	0.79	19.94
+ 28.50 m	0.74	18.01
+ 27.00 m	0.70	16.17
+ 25.50 m	0.66	14.43
+ 24.00 m	0.62	12.81
+ 22.50 m	0.57	11.32
+ 21.00 m	0.54	9.91
+ 19.50 m	0.50	8.60
+ 18.00 m	0.46	7.39
+ 16.50 m	0.42	6.30
+ 15.00 m	0.39	5.28
+ 13.50 m	0.35	4.36
+ 12.00 m	0.32	3.52
+ 10.50 m	0.28	2.79
+ 9.00 m	0.25	2.13
+ 7.50 m	0.22	1.55
+ 6.00 m	0.19	1.05
+ 4.50 m	0.16	0.64
+ 3.00 m	0.12	0.33
+ 1.50 m	0.08	0.11
+ 0.00 m	0.04	

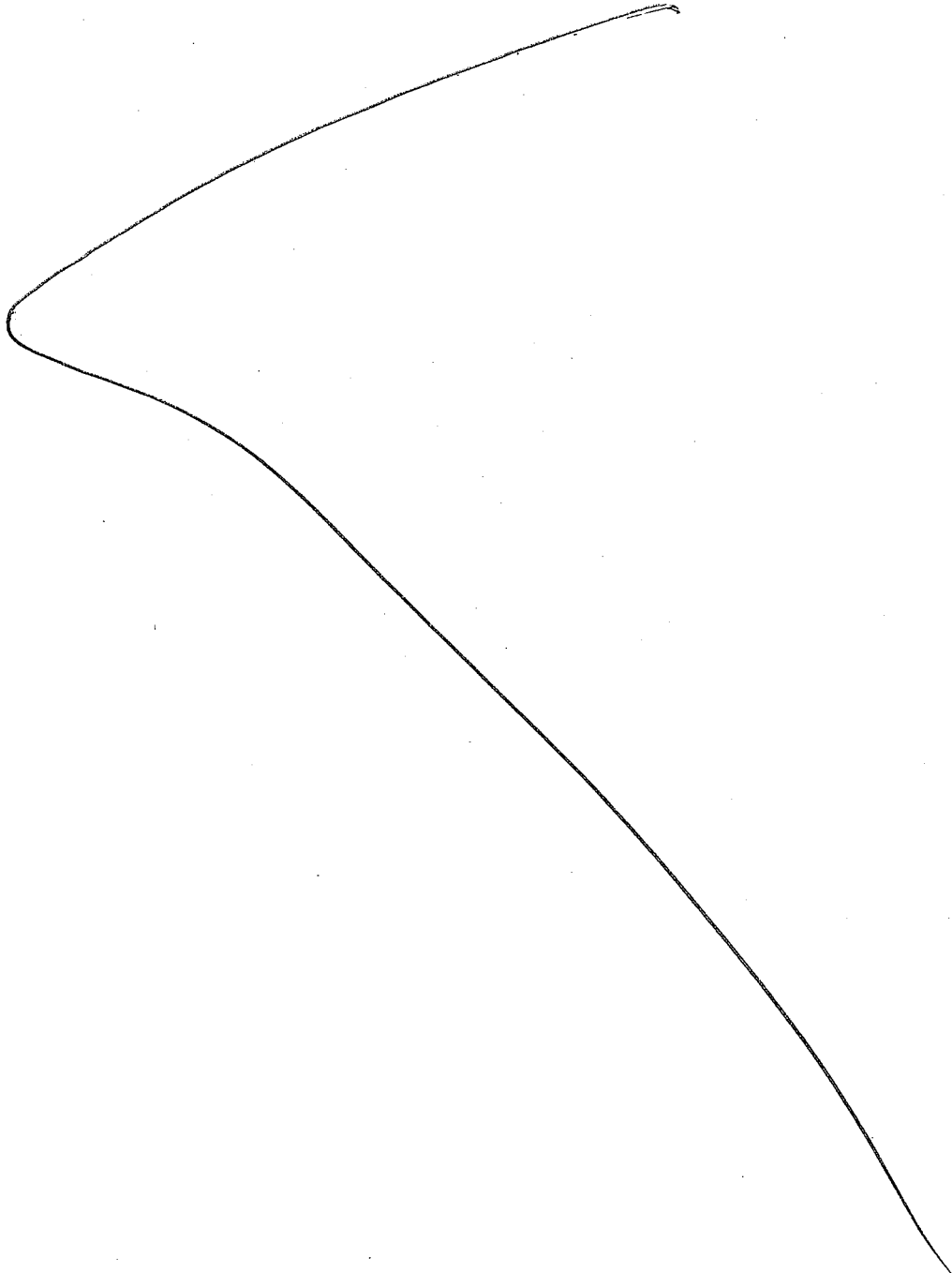
valores al 50% de la presión

rotación	flecha
0.53	22.49 H / 200

13) RESULTADOS - SOLICITACIONES EN FUNDACION

MOMENTO (kg.m) =	196568
NORMAL (kg) =	15436
CORTE (kg) =	6396

Verónica E. GONZALEZ
Concejala FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

14) RESULTADOS - UNIONES

Nivel	Diam. Cálculo (mm)	Ebulón (mm)	Cantidad	Separación (mm)
+ 0.00 m	1610	31.8	44	115
+ 6.00 m	1610	28.6	44	115
+ 12.00 m	1610	25.4	44	115
+ 18.00 m	1440	25.4	44	103
+ 24.00 m	1270	22.2	44	91
+ 30.00 m	1100	22.2	36	96
+ 36.00 m	930	22.2	26	112
+ 42.00 m	760	22.2	20	119

Nivel	Esp. Ideál (mm)	Área (cm ²)	W (cm ²)	W (kg/m)	N (kg)
+ 0.00 m	6	280	11253	196568	15436
+ 6.00 m	4	226	9086	159501	12785
+ 12.00 m	4	178	7179	125437	10133
+ 18.00 m	4	178	6421	94655	7787
+ 24.00 m	3	136	4326	67329	5744
+ 30.00 m	3	111	3066	43419	4007
+ 36.00 m	3	81	1872	22668	2573
+ 42.00 m	3	62	1177	5004	1294

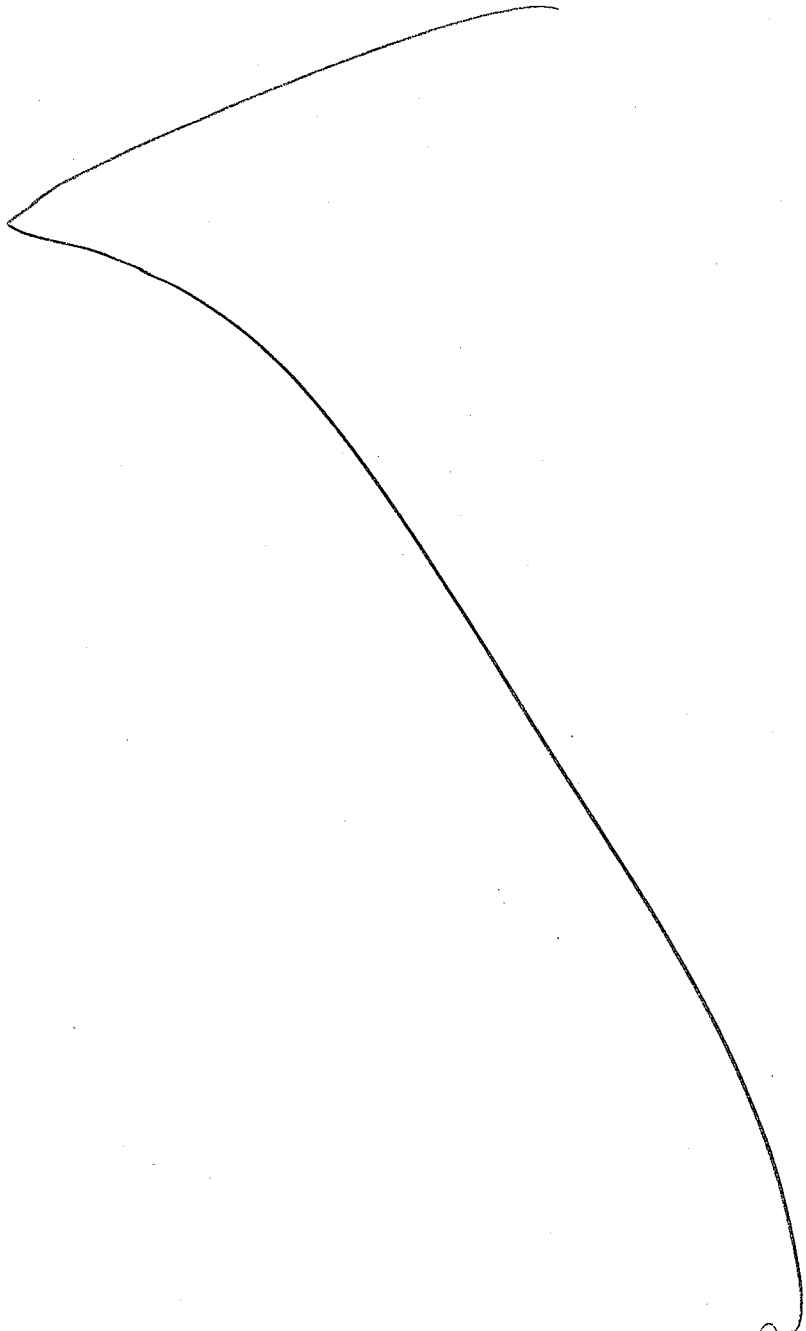
Nivel	Tensión (kg/cm ²)	COBERTURA CAPACIDAD
+ 0.00 m	1802	90.1%
+ 6.00 m	1812	90.6%
+ 12.00 m	1804	90.2%
+ 18.00 m	1518	75.9%
+ 24.00 m	1599	79.9%
+ 30.00 m	1452	72.6%
+ 36.00 m	1243	62.1%
+ 42.00 m	446	22.3%

15) RESULTADOS - PERNOS DE ANCLAJE

Esfuerzo de tracción en el perno
 Longitud total del perno
 Longitud afuera del hormigón
 Longitud efectiva de adherencia
 Tensión de adherencia
 Tensión de adherencia admisible

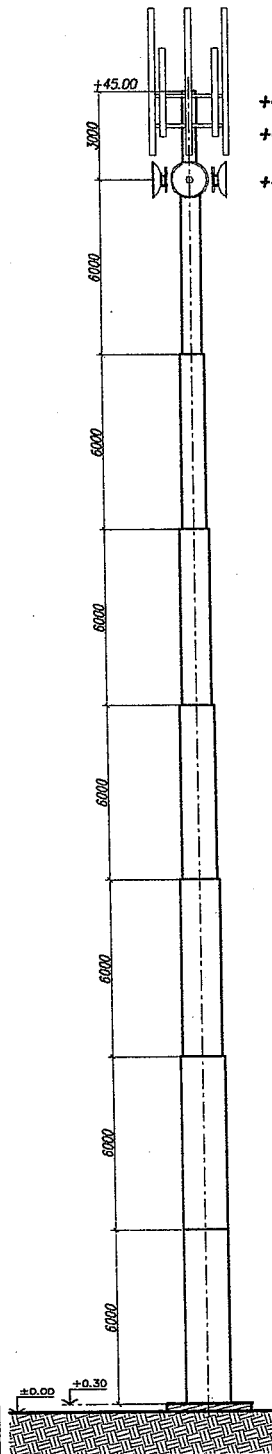
11450 kg
 2000 mm
 300 mm
 1700 mm
 6.74 kg/cm²
 7.00 kg/cm²

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - PDE





Verónica E. GONZALEZ
Compañía P. RJA
Concedida por serante
RGA/TDF

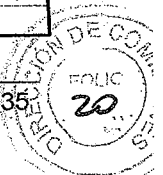
TRAMO	1	2	3	4	5	6	7	8
CILINDRO	Ø 1490 x 9.5	Ø 1490 x 9.5	Ø 1320 x 9.5	Ø 1150 x 9.5	Ø 980 x 9.5	Ø 810 x 9.5	Ø 640 x 7.9	Ø 470 x 7.9

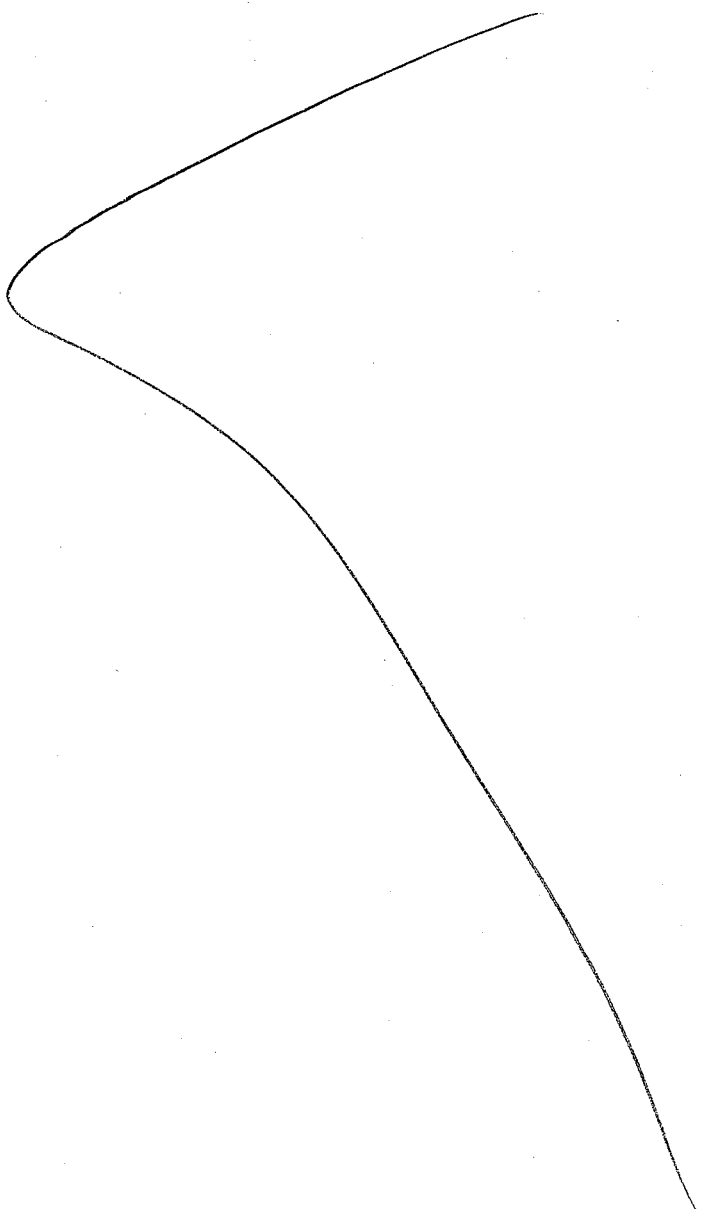


+45.00 PLAT. C/ 3 CELULARES 0.20x7.0m
 +43.50 6 CELULARES 0.2x3.0m
 +42.00 3 PL. Ø 1.20 (Az=0°;120°;240°)

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA-TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
 NH construcciones s.r.l.			OBRA: Monoposte h=45.00 mts. - Version 2	
 ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION			FECHA: 19/07/04 ESCALA: S/E	DIBUJO: CAM CHEQUEO: MAN APROBO: MAN
ARCHIVO: K:\Obras\1417-Tr1-			TR. N° 1 REV 2	HOJA 1





Verónica E. GONZALEZ
Compañía PEKJA
Contratista
R04-TDF

EMPRESA CTI MOVIL SA
COMITENTE CTI MOVIL SA

FECHA: 20/07/2004
ARCHIVO: 0780-Tr1-C-Mempole

ESTACION TÍPICA
LOCALIDAD TÍPICA
PROVINCIA NO DEFINIDA

MONOPOSTE de 45 m

1) OBJETO

La presente memoria tiene por objeto la verificación de un monoposte típico con las antenas abajo indicadas, para velocidad de viento de 30 m/seg y rugosidad 2.

2) NORMAS DE CALCULO

- A) NAA 222. Ex Cirsoc 306.
- B) Cirsoc 102. Norma de viento.
- C) Cirsoc 301. Generalidades de diseño.
- D) Cirsoc 302. Pandeo.
- E) Cirsoc 303. Estructuras livianas de acero.

3) MATERIALES

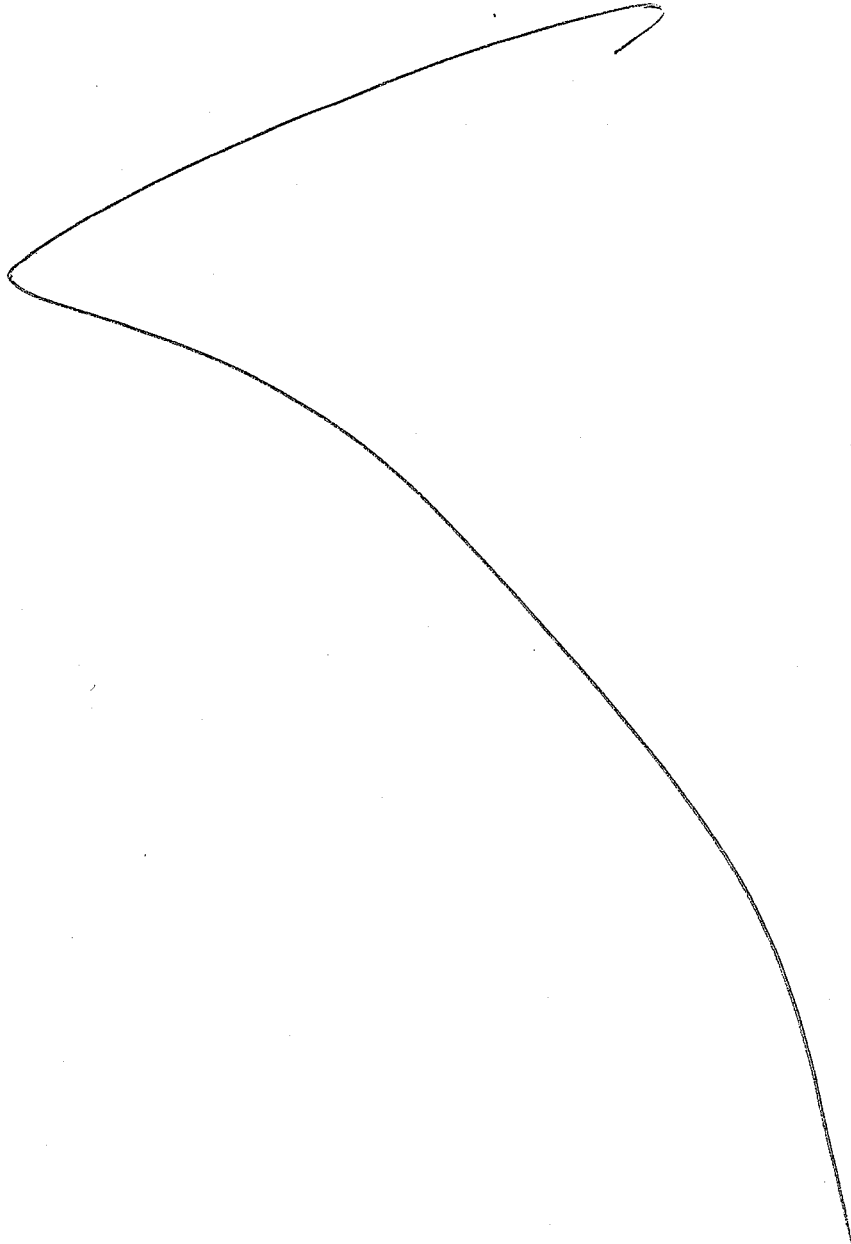
- Las chapas son calidad F24
- Los bulones son calidad 8.8
- Los anclajes son calidad 4140

4) GEOMETRIA

Tramo	Desde nivel (m)	Exterior (mm)	Espesor (mm)
1	0	1490	9.5
2	6	1490	9.5
3	12	1320	9.5
4	18	1150	9.5
5	24	980	9.5
6	30	810	9.5
7	36	640	9.5
8	42	470	7.9
9	45	300	7.9

ALTURA MAXIMA = 45.00 m
ALTURA DE APOYO = 0.00 m
DIAMETRO PROMEDIO = 0.961 m
ESPESOR PROMEDIO = 9.1 mm

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJÁ
Concejo Deliberante
RGA - TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FCRJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

5) ACCIONES DE VIENTO

Velocidad de referencia, $\beta =$	30.00 m/s
Coefficiente de velocidad probable, $C_p =$	1.65
Velocidad básica de diseño, $V_o =$	49.50 m/s
Presión dinámica básica, $q_o =$	150.20 kg/m ²
Rugosidad =	2
Coefficiente reducción por dimensiones, C_d a/h = 0.02 h/Vo = 0.91	
De tabla 5, $C_d =$	0.92
Coefficiente C_z (ver más adelante)	
Relación de dimensiones, $\lambda =$	46.8
De tabla 10 corresponde clasificación VI	
Coefficiente de forma (Figura 22), $\gamma =$	1.25
Según tabla 16, $C_{Eo} = 0.45$	
Coefficiente global de empuje, $C_E =$	0.56

Cálculo del período de oscilación

Según CIRSOC 102.1 4.4.3

Altura de la construcción, $h =$	45.00 m
Peso en nivel base, $p =$	346.86 kg/m
Módulo elasticidad, $E =$	2.1E+6 kg/cm ²
Inercia en nivel base, $J =$	1210672 cm ⁴
Aceleración gravedad, $g =$	9.81 m/seg ²

Espesor en el extremo superior, $e_s =$	7.9 mm
Espesor en el extremo inferior, $e =$	9.5 mm
Diámetro en el extremo superior, $d_s =$	300.0 mm
Diámetro en el extremo inferior, $d =$	1490.0 mm

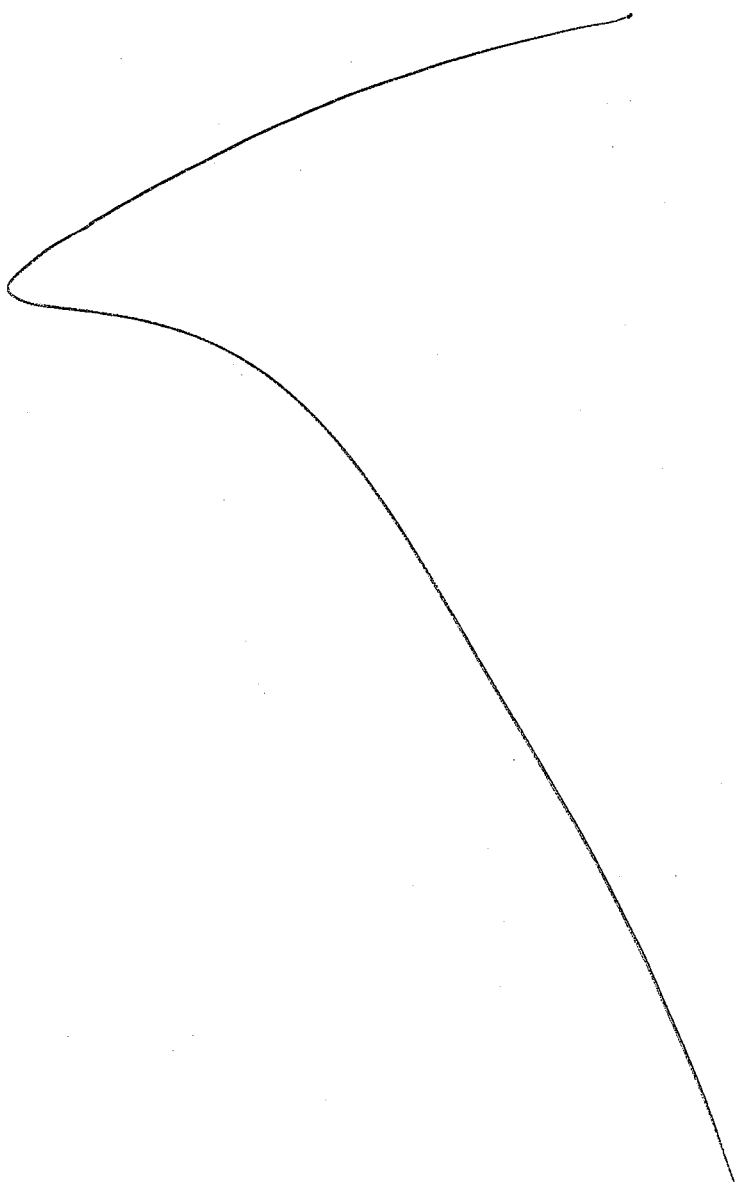
Relación $\lambda = e_s / e =$	0.83
Relación $\mu = d_s / d =$	0.20

De figura 18, $\Omega^2/10 =$	2.0
-------------------------------	-----

$$\Omega = 4.58$$

PERÍODO, $T =$	1.04 seg
----------------	----------

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal deliberante
RGA-TDF

Efectos dinámicos

Relación de amortiguación, $\xi =$ 0.005

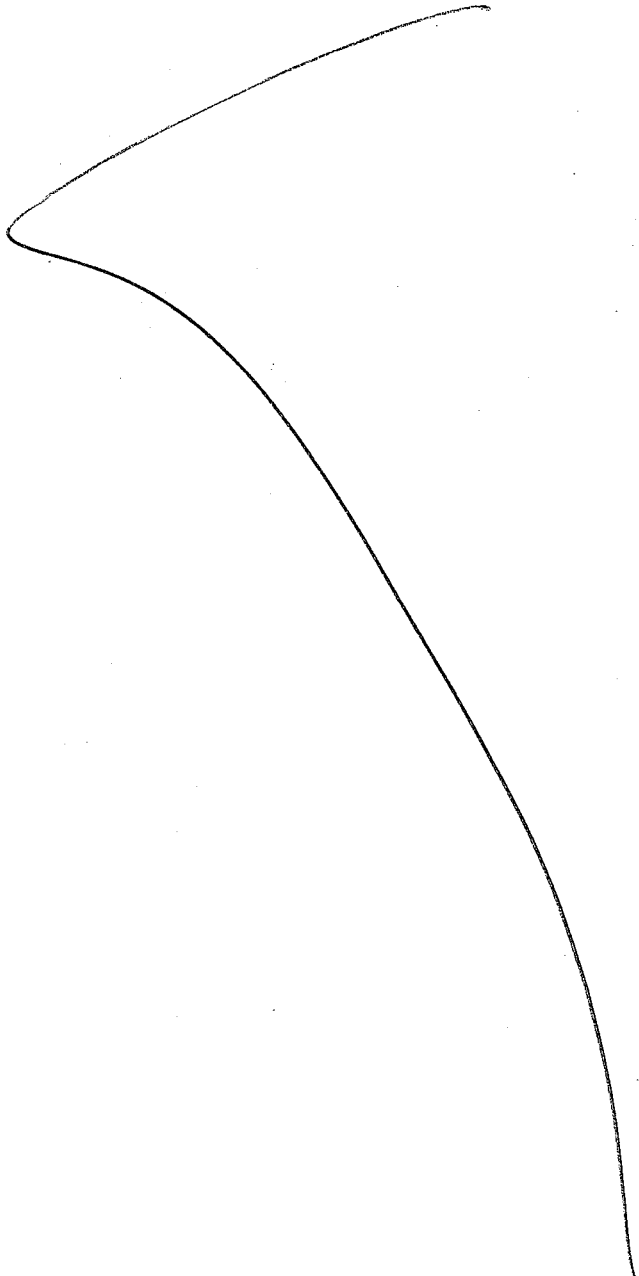
Parámetro $f =$ 22
 Coeficiente $C1 =$ 1.56
 Parámetro $\zeta =$ 0.05
 Coeficiente $N =$ 0.60
 Relación $Zoi / h =$ 0.001
 Relación $b / h =$ 0.021
 Coeficiente $Y =$ 75
 Parámetro $r =$ 12
 Coeficiente $B =$ 11
 Parámetro $v =$ 0.70
 Factor de pico, $K =$ 4.1
 Coeficiente $J =$ 20

Factor de ráfaga, $G =$ 2.22

Nivel (ota)	C	G	42 (39m)		
			Estático	Dinámico	Empleado
+ 45.00 m	1.109	0.5	153	185	185
+ 43.50 m	1.098	0.5	152	183	183
+ 42.00 m	1.086	0.5	150	181	181
+ 40.50 m	1.075	0.49	148	175	175
+ 39.00 m	1.062	0.49	147	173	173
+ 37.50 m	1.050	0.49	145	171	171
+ 36.00 m	1.037	0.49	143	169	169
+ 34.50 m	1.024	0.49	141	167	167
+ 33.00 m	1.010	0.49	140	165	165
+ 31.50 m	0.995	0.49	138	162	162
+ 30.00 m	0.980	0.48	135	157	157
+ 28.50 m	0.965	0.48	133	154	154
+ 27.00 m	0.948	0.48	131	152	152
+ 25.50 m	0.931	0.48	129	149	149
+ 24.00 m	0.913	0.48	126	146	146
+ 22.50 m	0.894	0.48	124	143	143
+ 21.00 m	0.874	0.48	121	140	140
+ 19.50 m	0.853	0.46	118	131	131
+ 18.00 m	0.830	0.46	115	127	127
+ 16.50 m	0.806	0.46	111	123	123
+ 15.00 m	0.779	0.46	108	119	119
+ 13.50 m	0.751	0.46	104	115	115
+ 12.00 m	0.720	0.46	99	110	110
+ 10.50 m	0.685	0.42	95	96	96
+ 9.00 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 7.50 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 6.00 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 4.50 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 3.00 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 1.50 m	0.673	0.42	93	94	94
+ 0.00 m	0.673	0.42	93	94	94

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal Deliberante
RGA-TDF



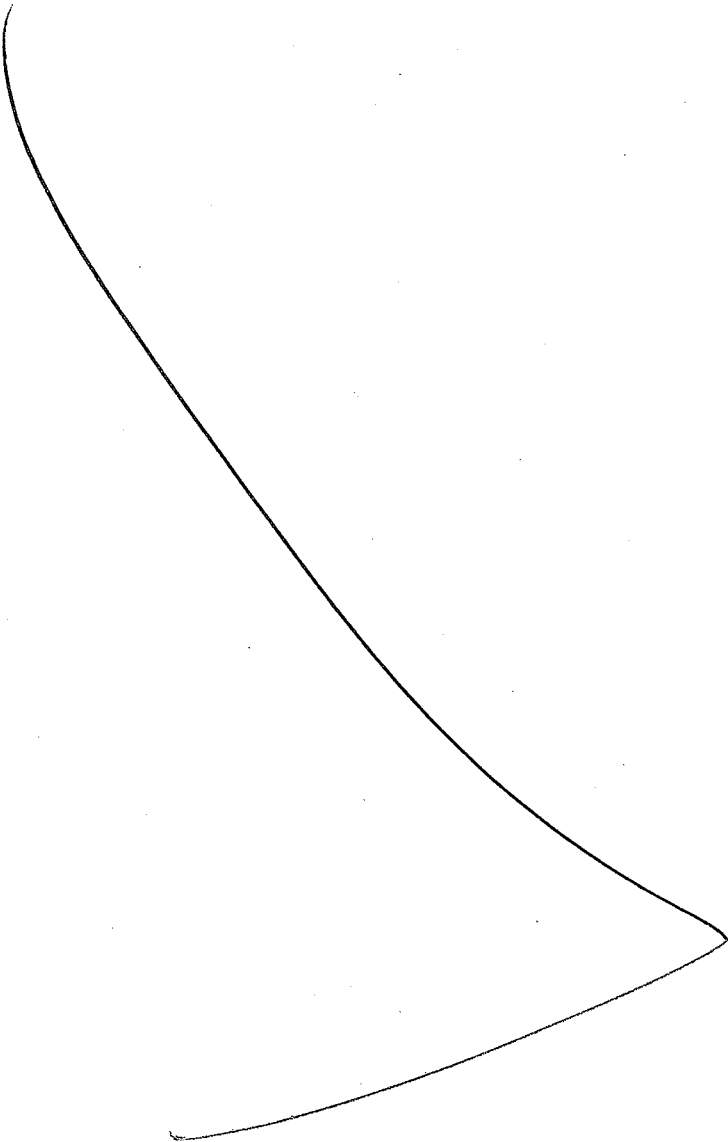
Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 RGA - TDF

Nivel	Alto (m)	Orto (m)	Viento	Gr	Rg (m)
+45.00 m	0.300	0.080	185	0.56	86
+43.50 m	0.470	0.080	183	0.56	86
+42.00 m	0.470	0.080	181	0.56	85
+40.50 m	0.640	0.080	175	0.56	110
+39.00 m	0.640	0.080	173	0.56	107
+37.50 m	0.640	0.080	171	0.56	105
+36.00 m	0.640	0.080	169	0.56	104
+34.50 m	0.810	0.080	167	0.56	127
+33.00 m	0.810	0.080	165	0.56	125
+31.50 m	0.810	0.080	162	0.56	124
+30.00 m	0.810	0.080	157	0.56	122
+28.50 m	0.980	0.080	154	0.56	140
+27.00 m	0.980	0.080	152	0.56	138
+25.50 m	0.980	0.080	149	0.56	136
+24.00 m	0.980	0.080	146	0.56	133
+22.50 m	1.150	0.080	143	0.56	152
+21.00 m	1.150	0.080	140	0.56	148
+19.50 m	1.150	0.080	131	0.56	145
+18.00 m	1.150	0.080	127	0.56	136
+16.50 m	1.320	0.080	123	0.56	150
+15.00 m	1.320	0.080	119	0.56	146
+13.50 m	1.320	0.080	115	0.56	141
+12.00 m	1.320	0.080	110	0.56	136
+10.50 m	1.490	0.080	96	0.56	146
+9.00 m	1.490	0.080	94	0.56	127
+7.50 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+6.00 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+4.50 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+3.00 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+1.50 m	1.490	0.080	94	0.56	125
+0.00 m	1.490	0.080	94	0.56	125

8) RESULTADOS - VIENTO

Memoria de cálculos

Verónica E. GONZALEZ
Concejo Deliberante
RGA-TDF





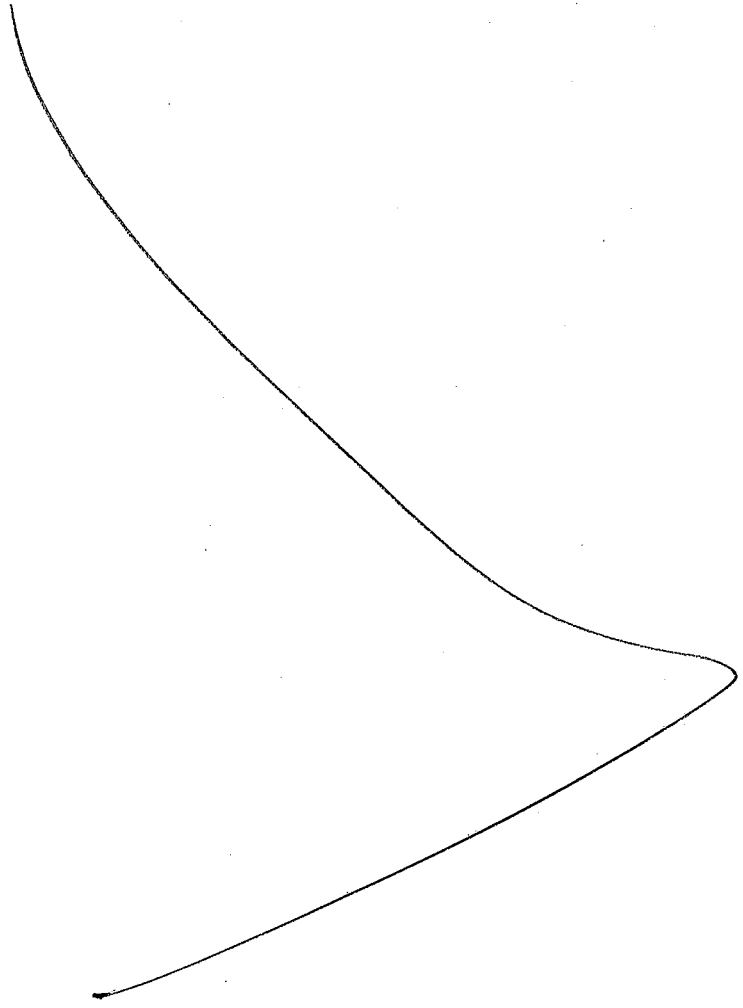
Verónica E. GONZALEZ
 Consejo Deliberante
 RGA - TDF

Nivel	Viento (Nv)	Corte (Nv)	Momento (kg.m)	Nivel	Momento (kg.m)
+45.00 m	86	1132	1794	1794	1794
+43.50 m	85	858	2076	3210	4556
+42.00 m	85	794	2956	3210	4556
+40.50 m	110		3064	4717	4717
+39.00 m	107		3171	4717	4717
+37.50 m	105		3276	4875	4875
+36.00 m	104		3381	5032	5032
+34.50 m	127		3508	5214	5214
+33.00 m	125		3633	5403	5403
+31.50 m	124		3757	5589	5589
+30.00 m	122		3879	5773	5773
+28.50 m	140		4019	5976	5976
+27.00 m	138		4157	6184	6184
+25.50 m	136		4293	6388	6388
+24.00 m	133		4426	6589	6589
+22.50 m	152		4577	6809	6809
+21.00 m	148		4726	7033	7033
+19.50 m	145		4871	7252	7252
+18.00 m	136		5006	7459	7459
+16.50 m	150		5157	7679	7679
+15.00 m	146		5303	7899	7899
+13.50 m	141		5444	8113	8113
+12.00 m	136		5580	8318	8318
+10.50 m	146		5726	8534	8534
+9.00 m	127		5853	8731	8731
+7.50 m	125		5977	8919	8919
+6.00 m	125		6102	9106	9106
+4.50 m	125		6227	9293	9293
+3.00 m	125		6351	9480	9480
+1.50 m	125		6476	9667	9667
+0.00 m	125		6601	9854	9854
					205444

9) RESULTADOS - CORTE Y MOMENTO

Memoria de cálculos

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA-10F





8304

Veronica E. GONZALEZ
 Consejo Deliberante
 RGX - TDF

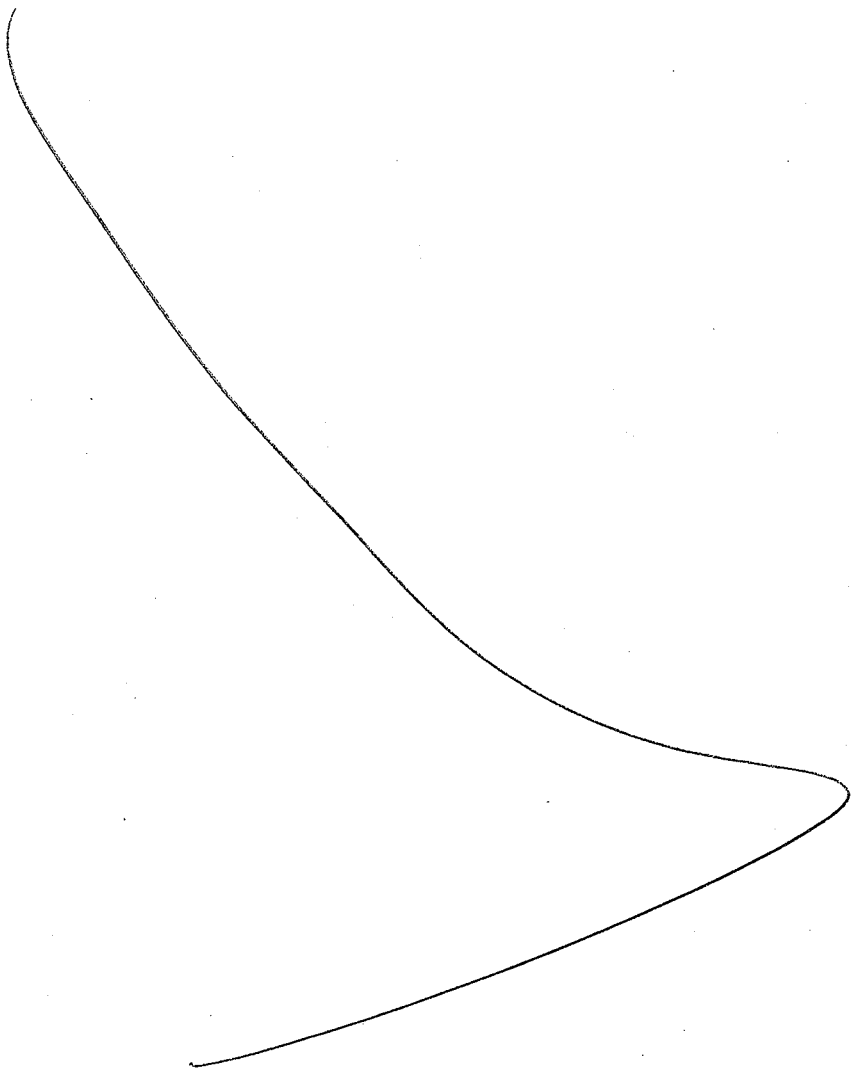
Nivel	H (cm)	L (cm)	W (cm)
+ 45,00 m	300	7,9	515,8
+ 43,50 m	470	7,9	1303,0
+ 42,00 m	470	7,9	1303,0
+ 40,50 m	640	9,5	2922,7
+ 39,00 m	640	9,5	2922,7
+ 37,50 m	640	9,5	2922,7
+ 36,00 m	640	9,5	2922,7
+ 34,50 m	810	9,5	2922,7
+ 33,00 m	810	9,5	4725,8
+ 31,50 m	810	9,5	4725,8
+ 30,00 m	810	9,5	4725,8
+ 28,50 m	980	9,5	4725,8
+ 27,00 m	980	9,5	4725,8
+ 25,50 m	980	9,5	4725,8
+ 24,00 m	980	9,5	4725,8
+ 22,50 m	980	9,5	4725,8
+ 21,00 m	1150	9,5	6960,1
+ 19,50 m	1150	9,5	6960,1
+ 18,00 m	1150	9,5	6960,1
+ 16,50 m	1320	9,5	9625,7
+ 15,00 m	1320	9,5	9625,7
+ 13,50 m	1320	9,5	9625,7
+ 12,00 m	1320	9,5	9625,7
+ 10,50 m	1490	9,5	12722,5
+ 9,00 m	1490	9,5	12722,5
+ 7,50 m	1490	9,5	12722,5
+ 6,00 m	1490	9,5	12722,5
+ 4,50 m	1490	9,5	12722,5
+ 3,00 m	1490	9,5	12722,5
+ 1,50 m	1490	9,5	12722,5
+ 0,00 m	1490	9,5	12722,5

7) RESULTADOS - GEOMETRICOS

Nivel	Antena	Peso (kg)	L (cm)	W (cm)
+ 45,00 m	Plataforma anillos c/3 paneles 0,2x7	350	1132	
+ 43,50 m	6 paneles 0,2x3	300	858	
+ 42,00 m	3 PL 1,20 - Az 0, 120, 240	300	794	

6) ANTENAS

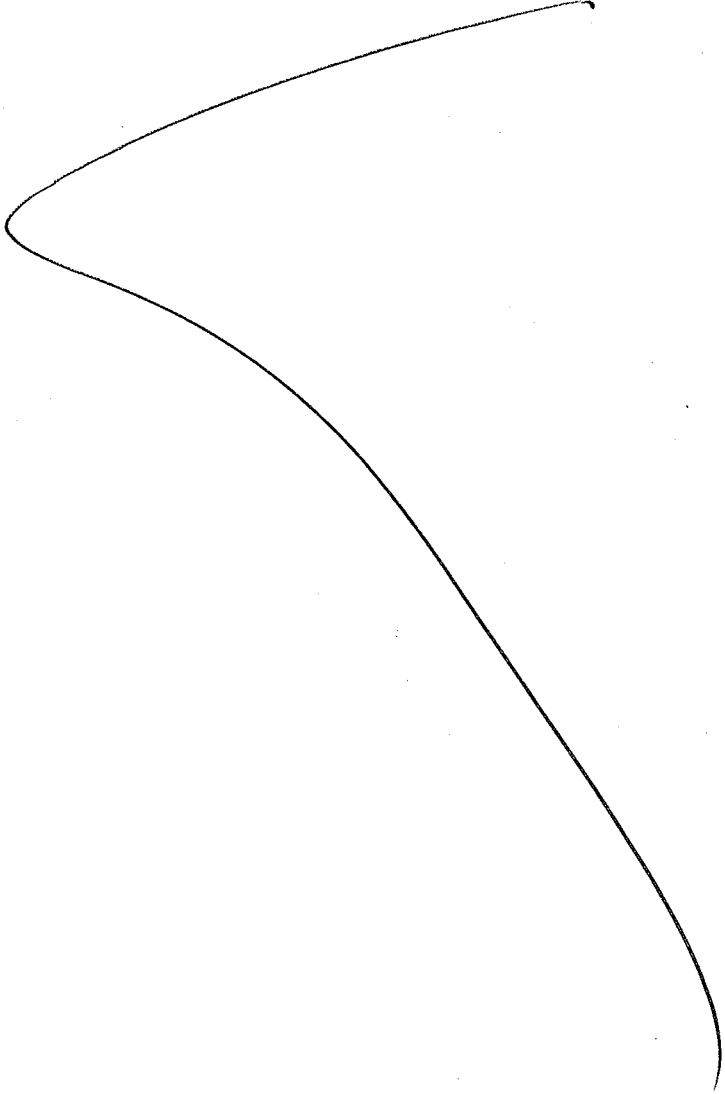
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FIDRJA
Concejo Deferente
RGA/IDE



10) RESULTADOS - NORMAL Y TORSOR

Nivel	Normal (kg)		Torsor (kg.m)	
	Nivel	Acumulado	Nivel	Acumulado
+ 45.00 m	350	350		
+ 43.50 m	472	822		
+ 42.00 m	472	1294		
+ 40.50 m	282	1576		
+ 39.00 m	282	1859		
+ 37.50 m	282	2141		
+ 36.00 m	282	2423		
+ 34.50 m	358	2781		
+ 33.00 m	358	3140		
+ 31.50 m	358	3498		
+ 30.00 m	358	3857		
+ 28.50 m	434	4291		
+ 27.00 m	434	4726		
+ 25.50 m	434	5160		
+ 24.00 m	434	5594		
+ 22.50 m	511	6105		
+ 21.00 m	511	6616		
+ 19.50 m	511	7126		
+ 18.00 m	511	7637		
+ 16.50 m	587	8223		
+ 15.00 m	587	8810		
+ 13.50 m	587	9397		
+ 12.00 m	587	9983		
+ 10.50 m	663	10646		
+ 9.00 m	663	11309		
+ 7.50 m	663	11972		
+ 6.00 m	663	12635		
+ 4.50 m	663	13297		
+ 3.00 m	663	13960		
+ 1.50 m	663	14623		
+ 0.00 m	663	15286		

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGAUTDF

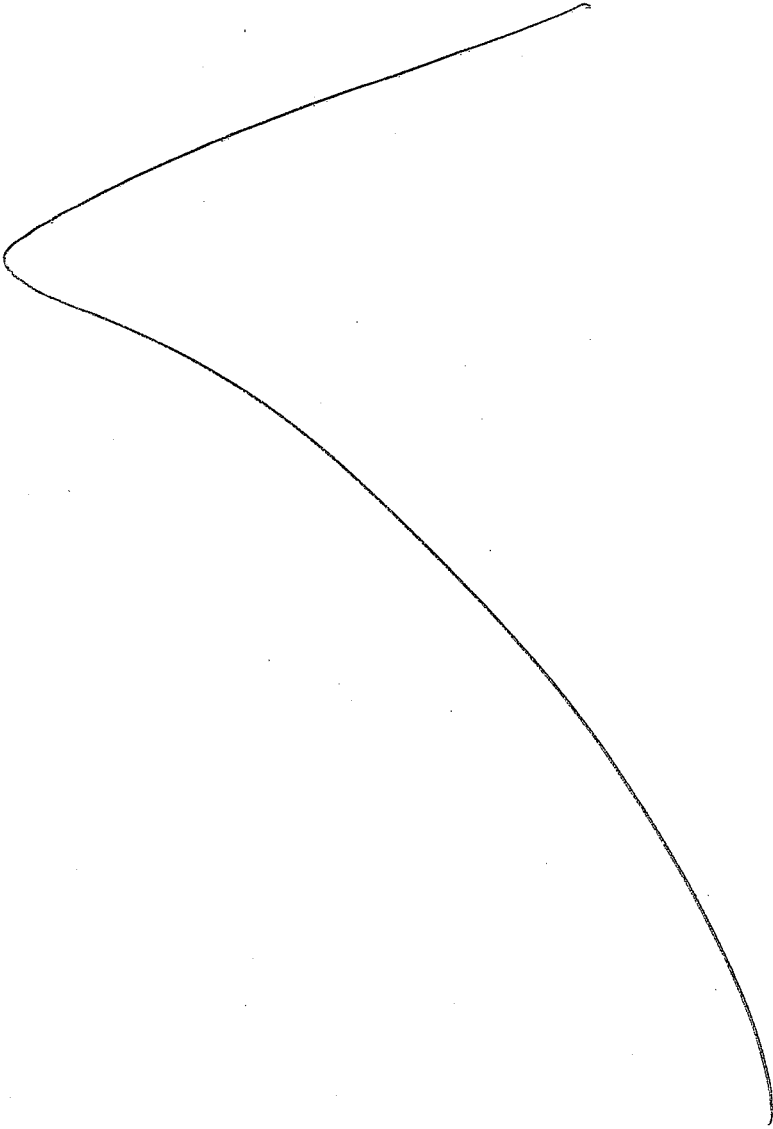


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RCA - TDF

11) RESULTADOS - TENSIONES

Nivel	Tensiones (kg/cm ²)			Tens. admisible (kg/cm ²)		GOBERNURA CAPACIDAD
	N.F.	M.A.	Total	Esq.	Umb.	
+ 45.00 m	5		5	38	1600	0.3%
+ 43.50 m	7	138	145	59	1600	9.1%
+ 42.00 m	11	384	395	59	1600	24.7%
+ 40.50 m	8	327	335	67	1600	21.0%
+ 39.00 m	10	488	498	67	1600	31.1%
+ 37.50 m	11	655	667	67	1600	41.7%
+ 36.00 m	13	827	840	67	1600	52.5%
+ 34.50 m	12	622	634	85	1473	43.0%
+ 33.00 m	13	736	750	85	1473	50.9%
+ 31.50 m	15	855	869	85	1473	59.0%
+ 30.00 m	16	977	993	85	1473	67.4%
+ 28.50 m	15	749	764	103	1379	55.4%
+ 27.00 m	16	838	854	103	1379	61.9%
+ 25.50 m	18	930	948	103	1379	68.7%
+ 24.00 m	19	1024	1044	103	1379	75.7%
+ 22.50 m	18	811	829	121	1314	63.1%
+ 21.00 m	19	885	904	121	1314	68.8%
+ 19.50 m	21	960	981	121	1314	74.6%
+ 18.00 m	22	1037	1060	121	1314	80.7%
+ 16.50 m	21	845	866	139	1289	67.2%
+ 15.00 m	23	907	930	139	1289	72.1%
+ 13.50 m	24	971	995	139	1289	77.2%
+ 12.00 m	26	1036	1062	139	1289	82.4%
+ 10.50 m	24	864	888	157	1247	71.2%
+ 9.00 m	26	918	943	157	1247	75.6%
+ 7.50 m	27	973	1000	157	1247	80.2%
+ 6.00 m	29	1029	1057	157	1247	84.8%
+ 4.50 m	30	1086	1116	157	1247	89.5%
+ 3.00 m	32	1144	1176	157	1247	94.3%
+ 1.50 m	33	1204	1237	157	1247	99.2%
+ 0.00 m	35	1264	1299	157	1247	104.2%

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
EXCA TDF

12) RESULTADOS - DEFORMACIONES

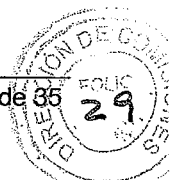
Nivel	DEFORMACIONES	
	ROTACION	(cm)
+ 45.00 m	1.12	47.40
+ 43.50 m	1.12	44.48
+ 42.00 m	1.12	41.56
+ 40.50 m	1.10	38.67
+ 39.00 m	1.09	35.83
+ 37.50 m	1.06	33.06
+ 36.00 m	1.02	30.40
+ 34.50 m	0.96	27.88
+ 33.00 m	0.93	25.46
+ 31.50 m	0.88	23.14
+ 30.00 m	0.83	20.96
+ 28.50 m	0.78	18.92
+ 27.00 m	0.74	16.98
+ 25.50 m	0.70	15.15
+ 24.00 m	0.65	13.45
+ 22.50 m	0.60	11.88
+ 21.00 m	0.57	10.40
+ 19.50 m	0.53	9.02
+ 18.00 m	0.48	7.75
+ 16.50 m	0.44	6.60
+ 15.00 m	0.41	5.54
+ 13.50 m	0.37	4.56
+ 12.00 m	0.33	3.69
+ 10.50 m	0.29	2.92
+ 9.00 m	0.26	2.23
+ 7.50 m	0.23	1.62
+ 6.00 m	0.20	1.10
+ 4.50 m	0.16	0.67
+ 3.00 m	0.13	0.34
+ 1.50 m	0.09	0.12
+ 0.00 m	0.04	

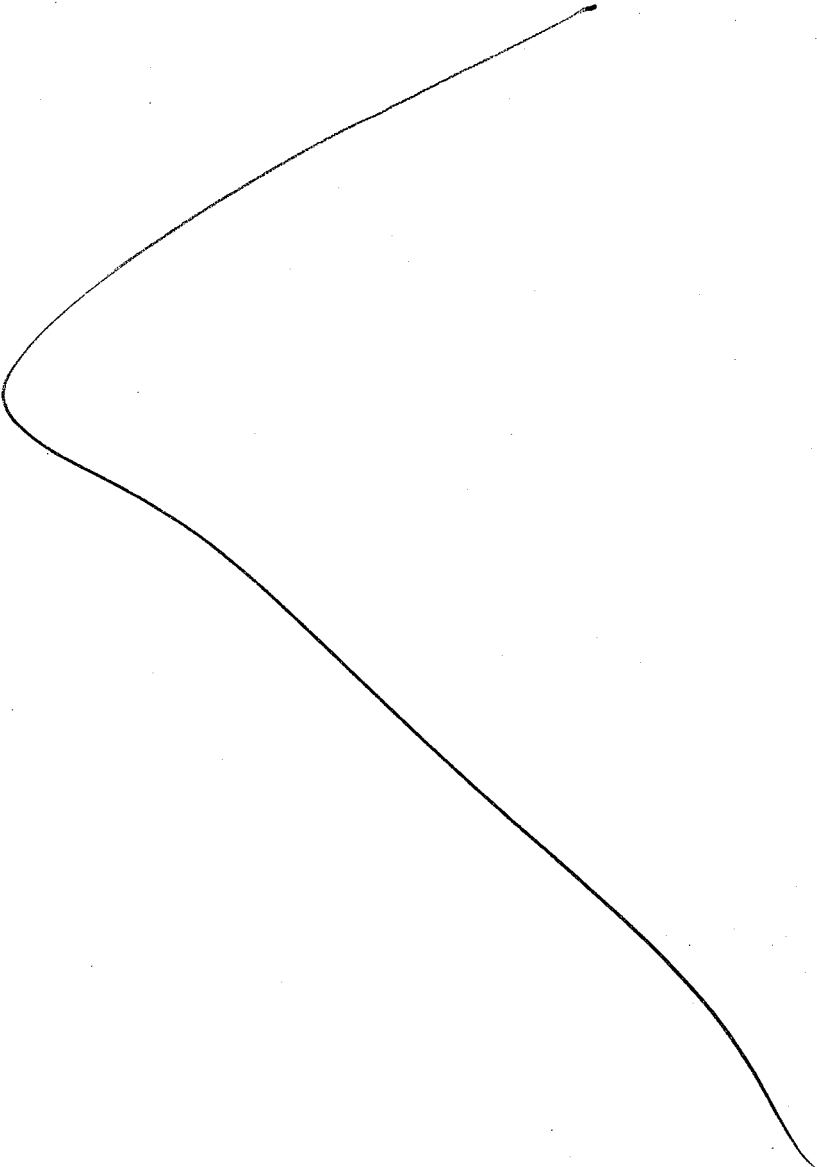
valores al 50% de la presión	
rotación	flecha
0.56	23.70 H / 190

13) RESULTADOS - SOLICITACIONES EN FUNDACION

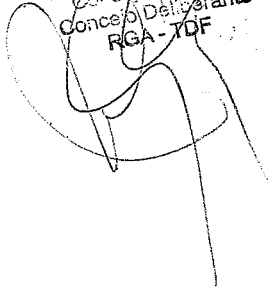
MOMENTO (kg.m) = 205444
 NORMAL (kg) = 15286
 CORTE (kg) = 6601

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



14) RESULTADOS - UNIONES

Nivel	Diam. Gata (mm)	Bulón (mm)	Cantidad	Separación (mm)
+ 0.00 m	1610	31.8	44	115
+ 6.00 m	1610	28.6	44	115
+ 12.00 m	1610	25.4	44	115
+ 18.00 m	1440	25.4	44	103
+ 24.00 m	1270	22.2	44	91
+ 30.00 m	1100	22.2	36	96
+ 36.00 m	930	22.2	26	112
+ 42.00 m	760	22.2	20	119

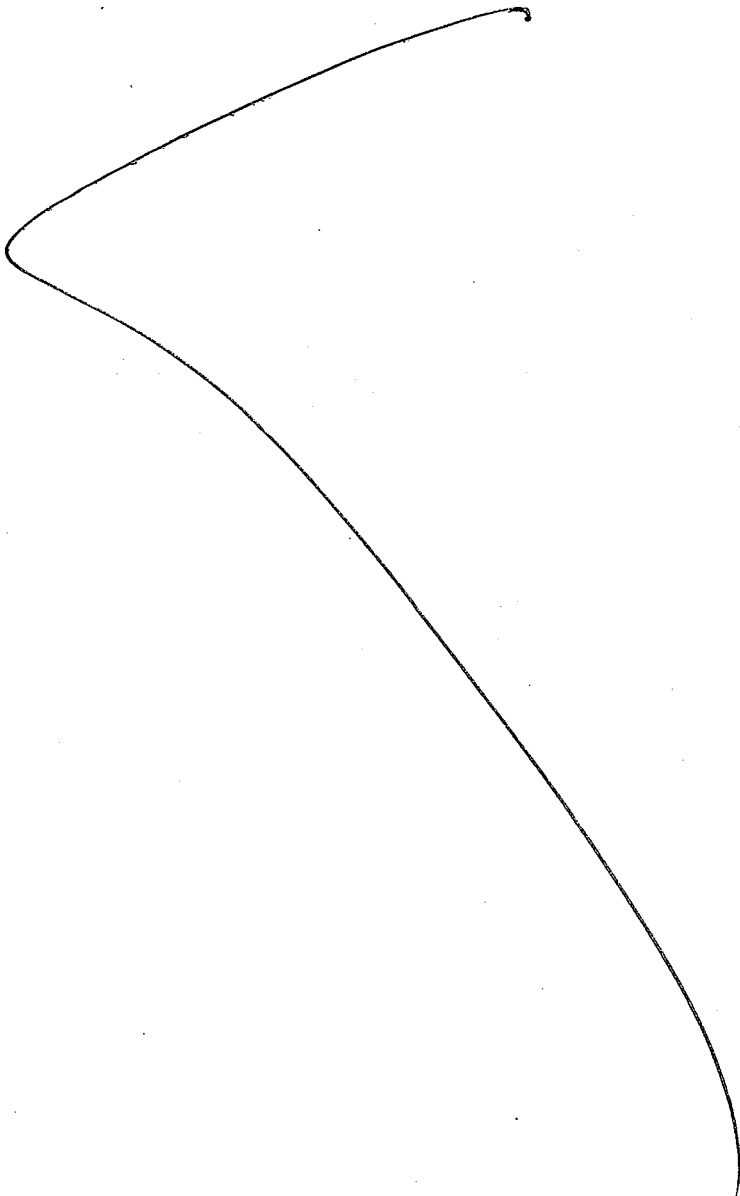
Nivel	Esp. Gata (mm)	Area (cm ²)	V (cm ³)	W (kg/m)	N (kg)
+ 0.00 m	6	280	11253	205444	15286
+ 6.00 m	4	226	9086	167150	12635
+ 12.00 m	4	178	7179	131860	9983
+ 18.00 m	4	178	6421	99851	7637
+ 24.00 m	3	136	4326	71298	5594
+ 30.00 m	3	111	3066	46161	3857
+ 36.00 m	3	81	1872	24183	2423
+ 42.00 m	3	62	1177	5004	1294

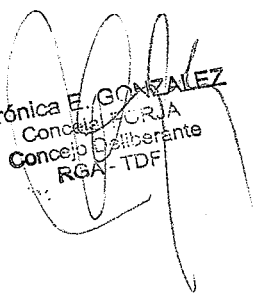
Nivel	Tensión (kg/cm ²)	COBERTURA CAPACIDAD
+ 0.00 m	1880	94.0%
+ 6.00 m	1896	94.8%
+ 12.00 m	1893	94.6%
+ 18.00 m	1598	79.9%
+ 24.00 m	1689	84.5%
+ 30.00 m	1540	77.0%
+ 36.00 m	1322	66.1%
+ 42.00 m	446	22.3%

15) RESULTADOS - PERNOS DE ANCLAJE

Esfuerzo de tracción en el perno	11948 kg
Longitud total del perno	2000 mm
Longitud afuera del hormigón	300 mm
Longitud efectiva de adherencia	1700 mm
Tensión de adherencia	7.03 kg/cm ²
Tensión de adherencia admisible	7.00 kg/cm ²

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF




Verónica E. GONZALEZ
Concejal ZC.R.A.
Concejo Deliberante
RGA-TDF

F - COMPUTO APROXIMADO DE MATERIALES

Monopolo 45 MTS

Computo aproximado

A) Montantes

Nivel m	Perfil Diam mm	Largo m	Cant	Peso y m Kg/m	Peso Total Kg
0-6	1490x9.5	6	1	75.00	2100
6-12	1490x9.5	6	1	75.00	2100
12-18	1390x9.5	6	1	75.00	1866
18-24	1150x980	6	1	75.00	1625
24-30	980x9.5	6	1	75.00	1400
30-36	810x9.5	6	1	75.00	1145
36-42	640x7.9	6	1	62.50	754
42-45	470x7.9	3	1	62.50	553
					11543
					11543

B) Bidas

Tramo	Cantidad	Perfil	Diámetro ex m	Peso y m Kg/m	Peso Total Kg
1	1	Ch.#25.4	2020	200	208
2	1	Ch.#22.2	2020.00	175	182
3	1	Ch.#22.3	2020.00	175	256
4	1	Ch.#19.1	1850.00	150	141
5	1	Ch.#19.1	1850.00	150	198
6	1	Ch.#19.1	1680.00	150	128
7	1	Ch.#19.1	1680.00	150	177
8	1	Ch.#15.9	1510.00	125	94
9	1	Ch.#15.9	1510.00	125	129
10	1	Ch.#15.0	1340.00	125	81
11	1	Ch.#15.0	1340.00	125	111
12	1	Ch.#15.0	1170.00	125	70
13	1	Ch.#15.0	1170.00	125	94
14	1	Ch.#15.0	1000.00	125	58
15	1	Ch.#15.0	1000	125	75
					2002
					2002

D) Otros

Sop. Celulare:	1	280	280
Sop. Parabola	6	30	180
Ice Bridge long. 3.0m		170	170
			630
			630
Total			14175

Ajuste por bulones, galvanizados, desperdicio y medio de unión 1491.00

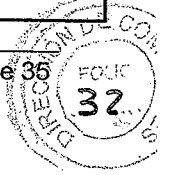
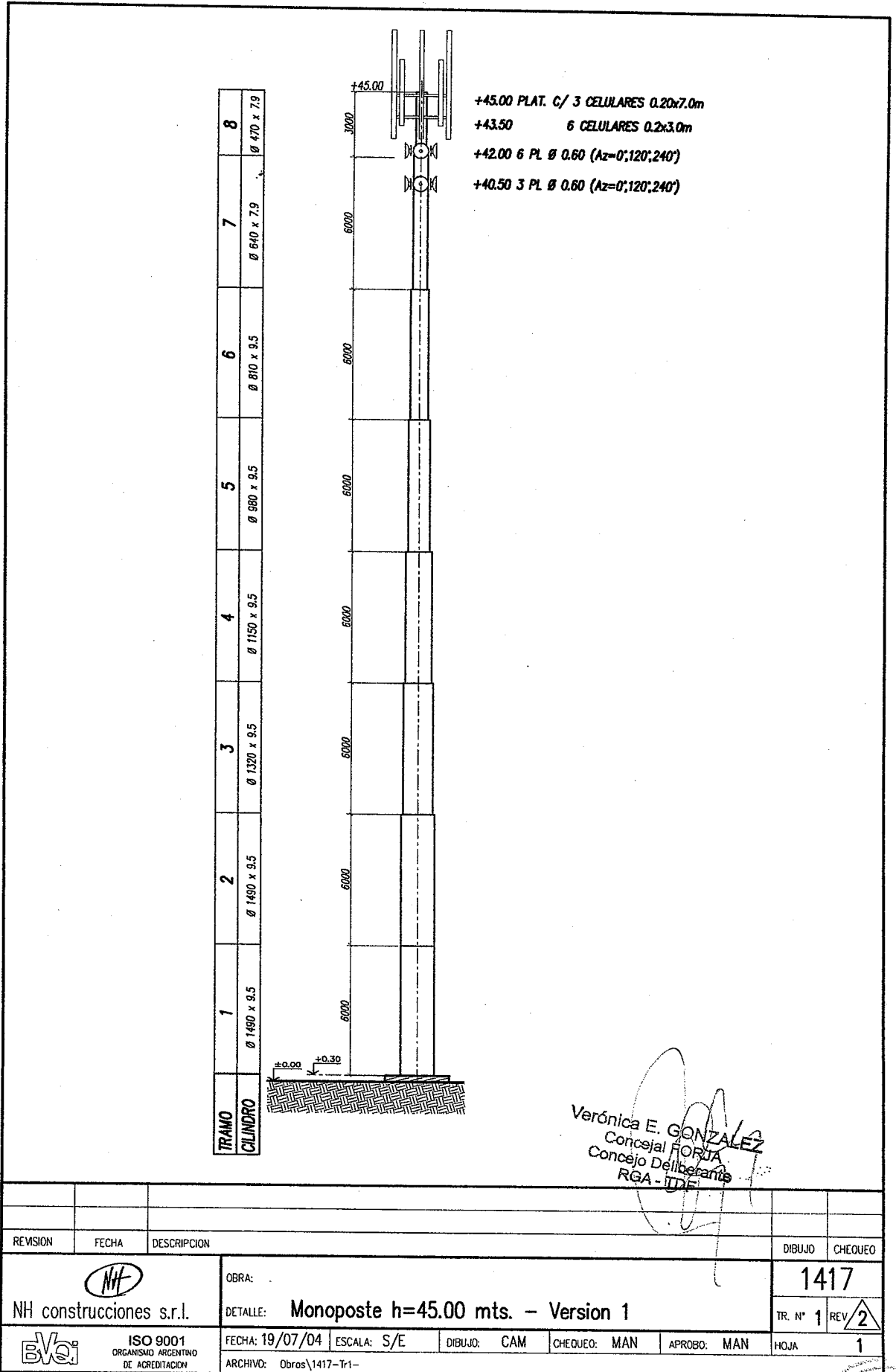
Peso de la estructura reconocido por CTI: 15666

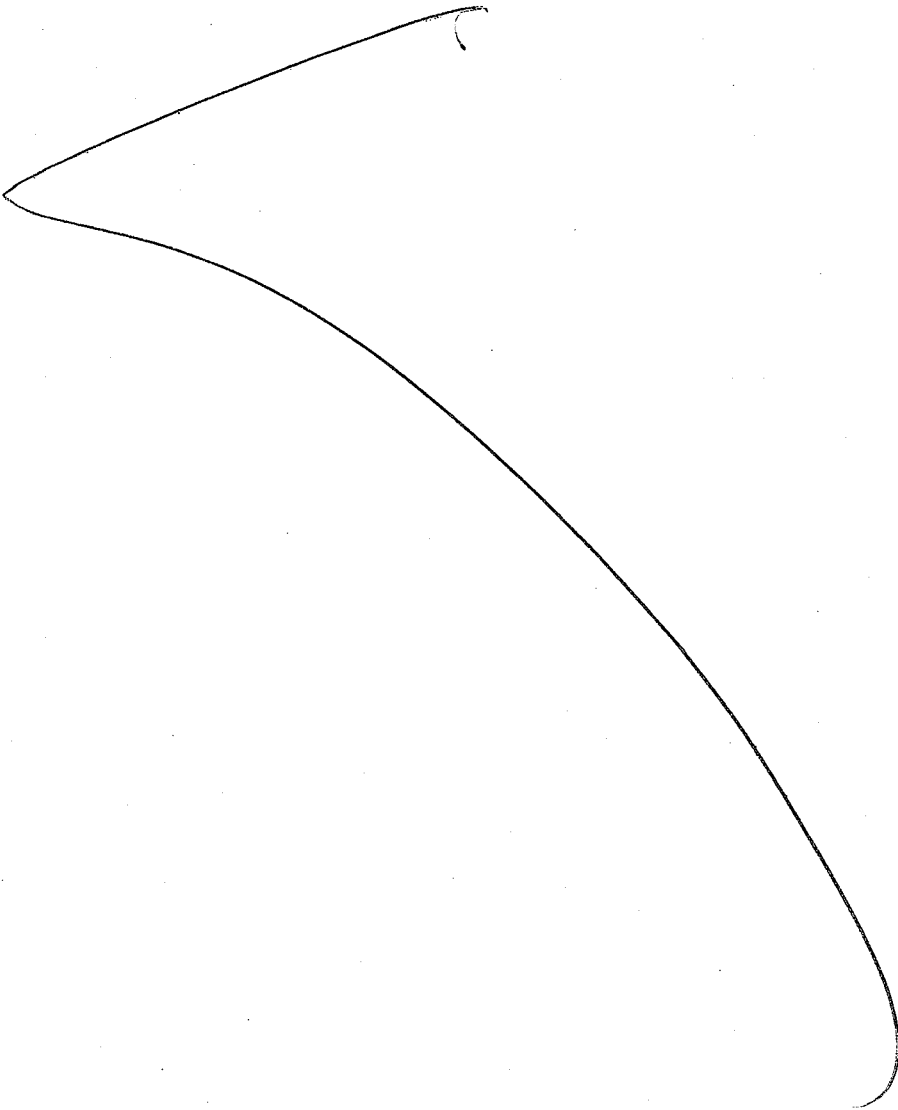
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



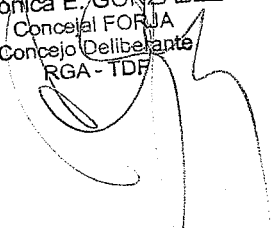
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

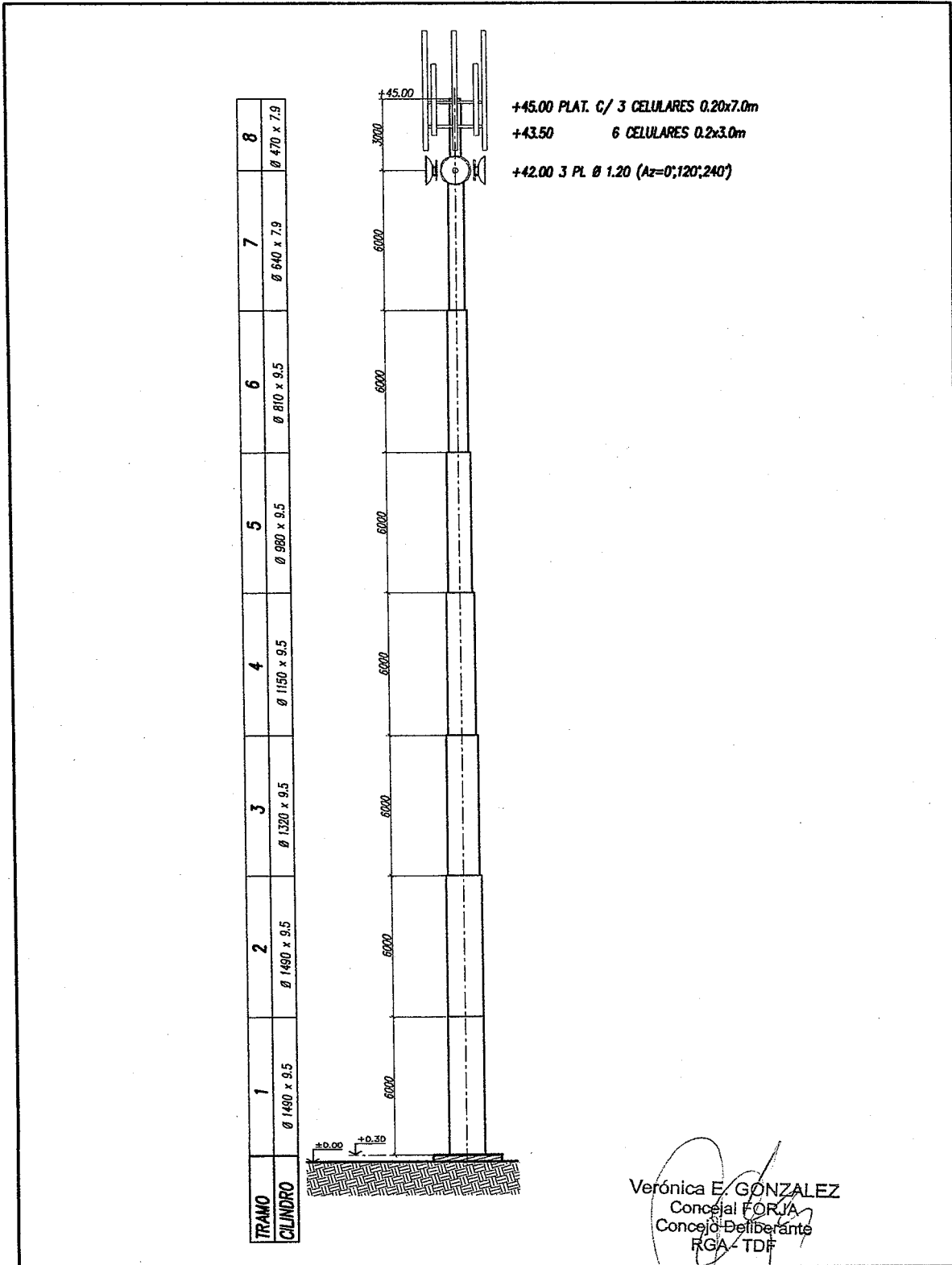
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

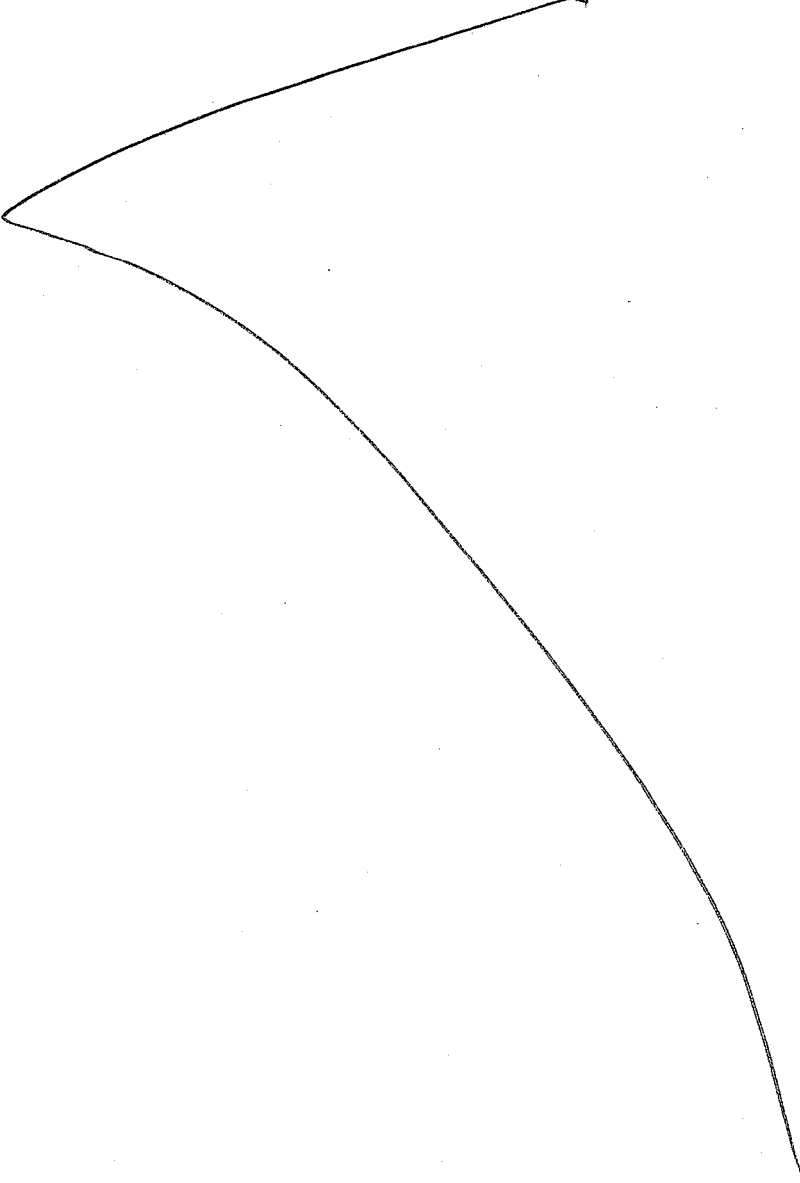




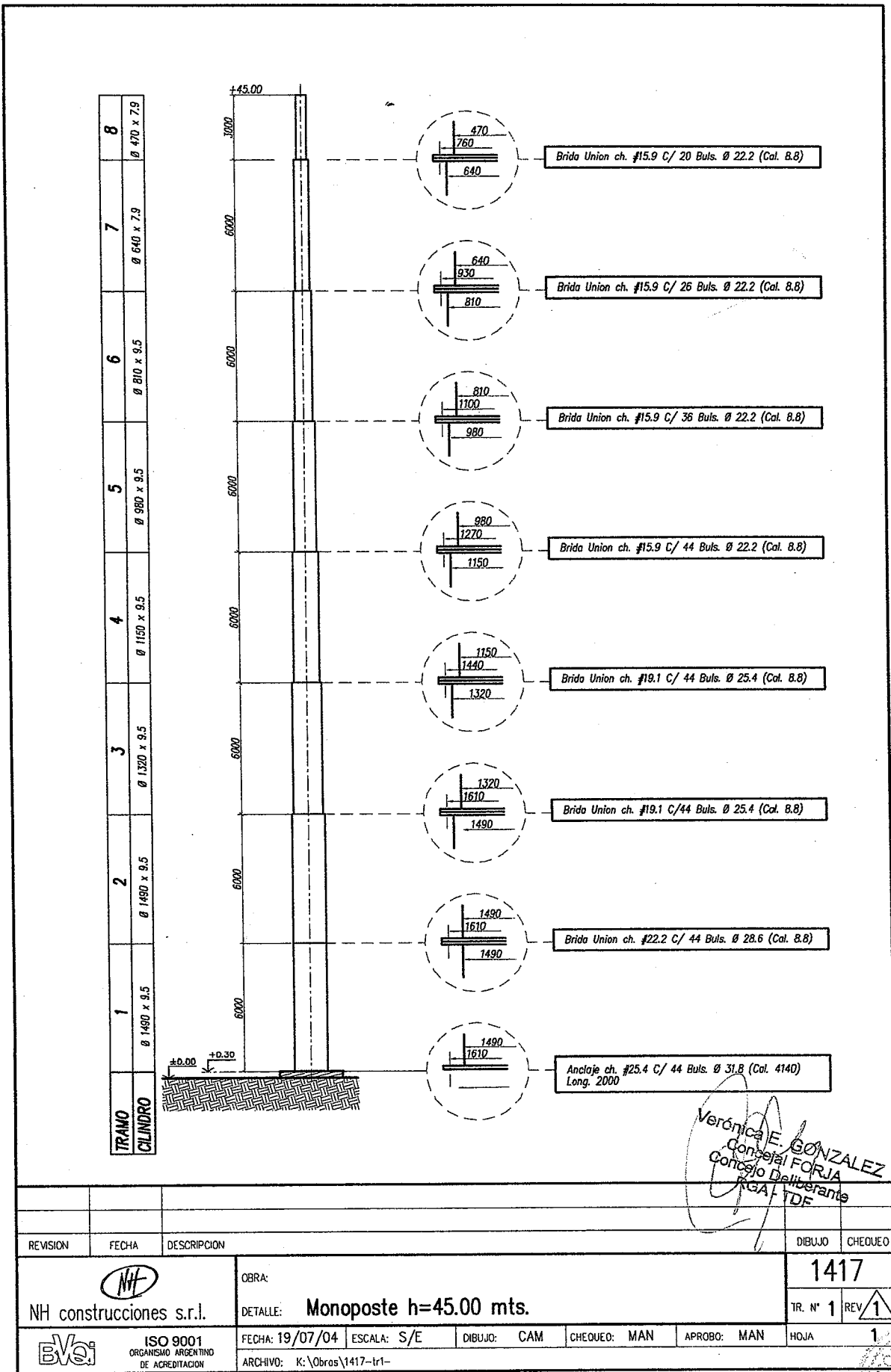
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
OBRA: Monoposte h=45.00 mts. - Version 2 DETALLE:			1417	
FECHA: 19/07/04 ESCALA: S/E DIBUJO: CAM CHEQUEO: MAN APROBO: MAN ARCHIVO: K:\Obras\1417-Tr1-			TR. N° 1	REV 2
HOJA 1				





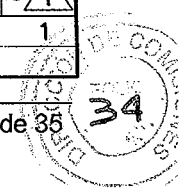
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

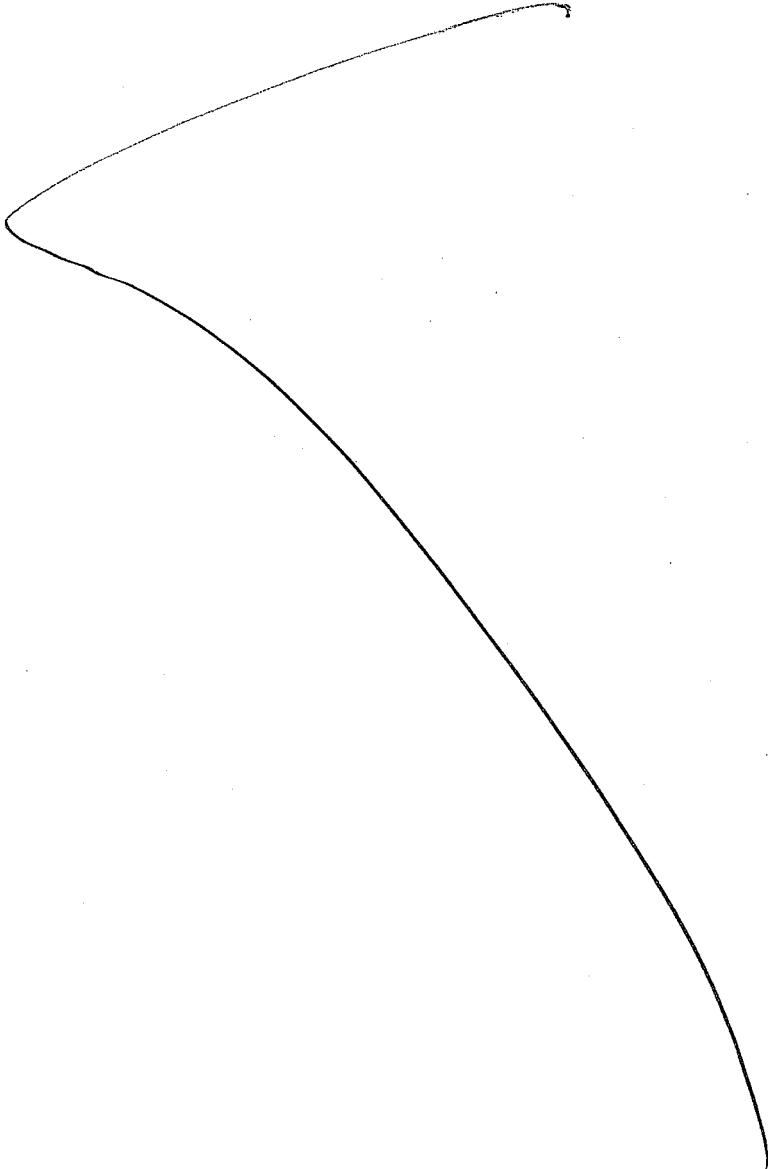


Verónica E. GONZALEZ
Consejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA / TDF

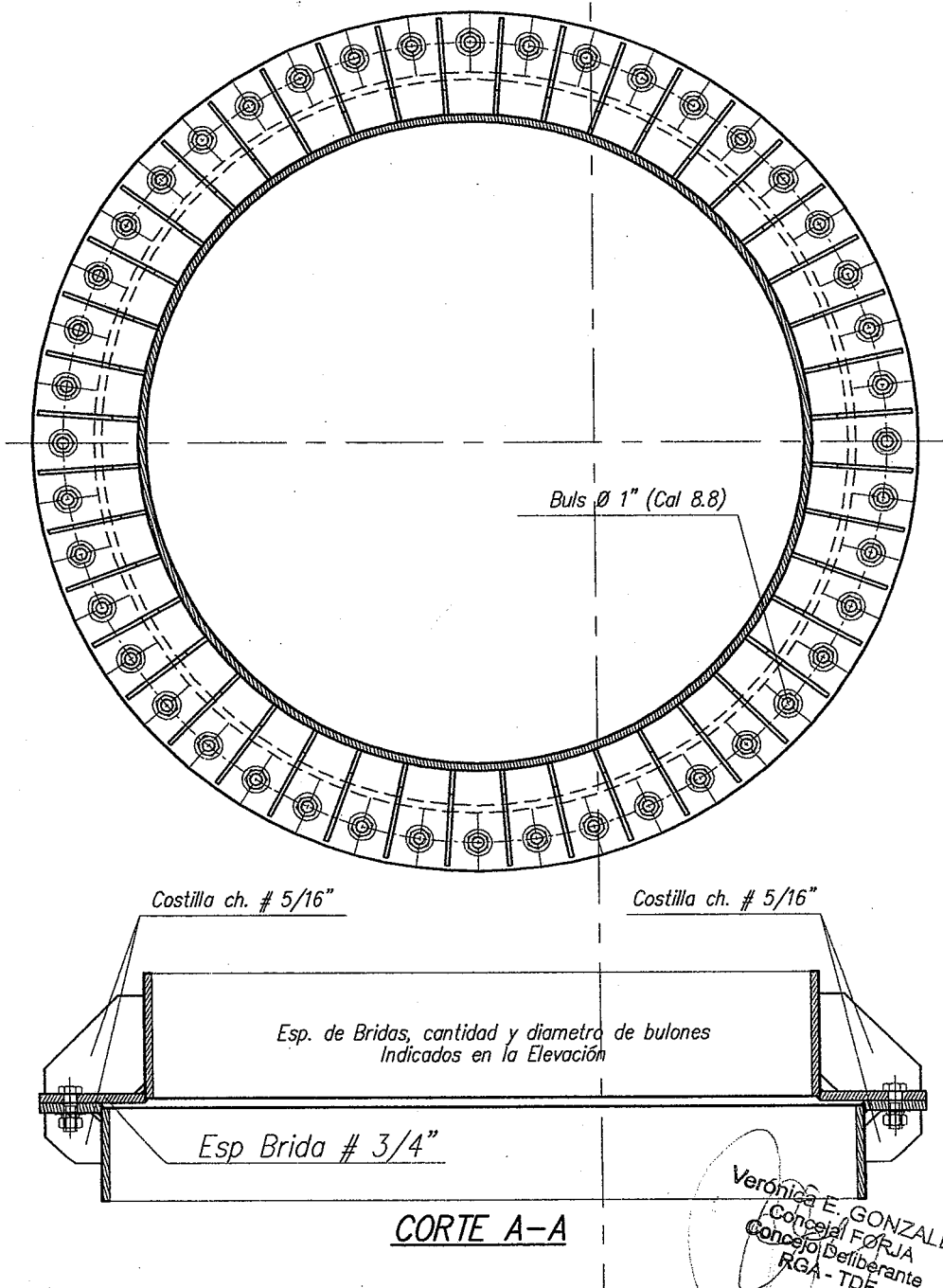
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO

NH construcciones s.r.l. ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION	OBRA:	Monoposte h=45.00 mts.			1417	
	DETALLE:	FECHA: 19/07/04	ESCALA: S/E	DIBUJO: CAM	CHEQUEO: MAN	APROBO: MAN
	ARCHIVO: K:\Obros\1417-tr1-					HOJA 1



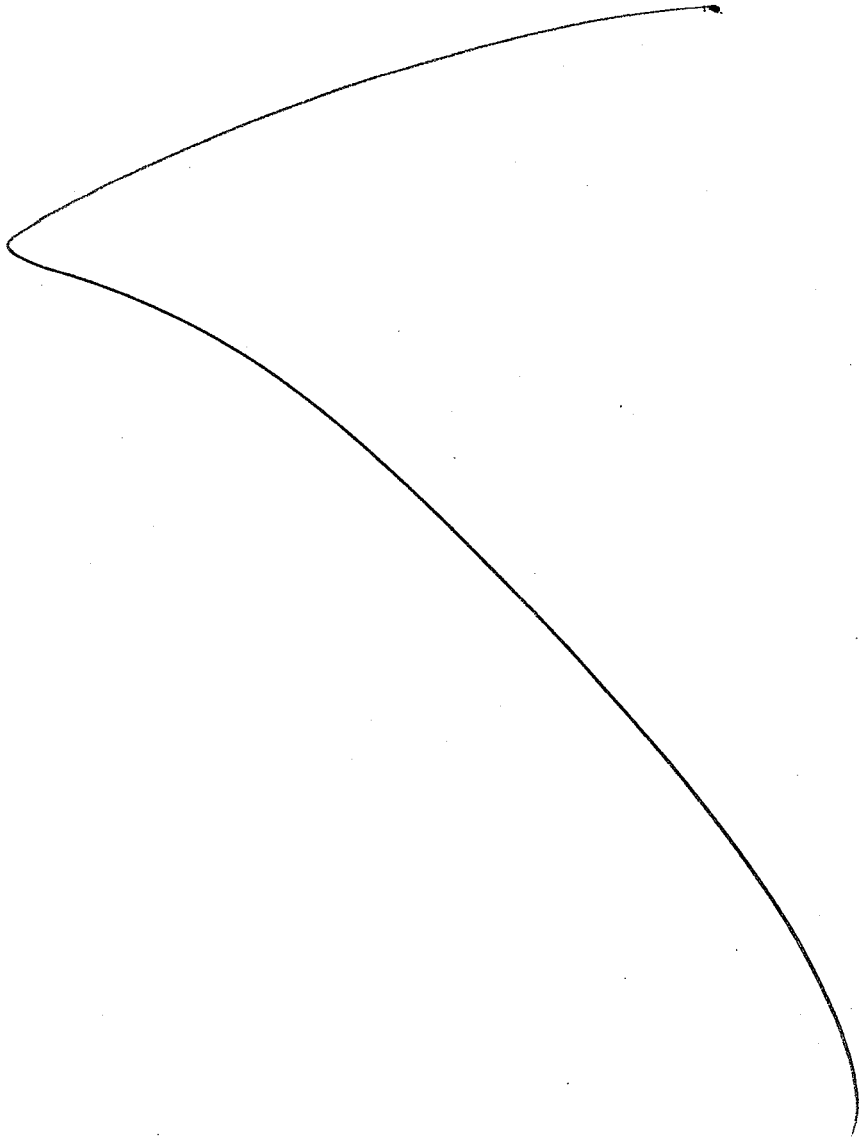


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

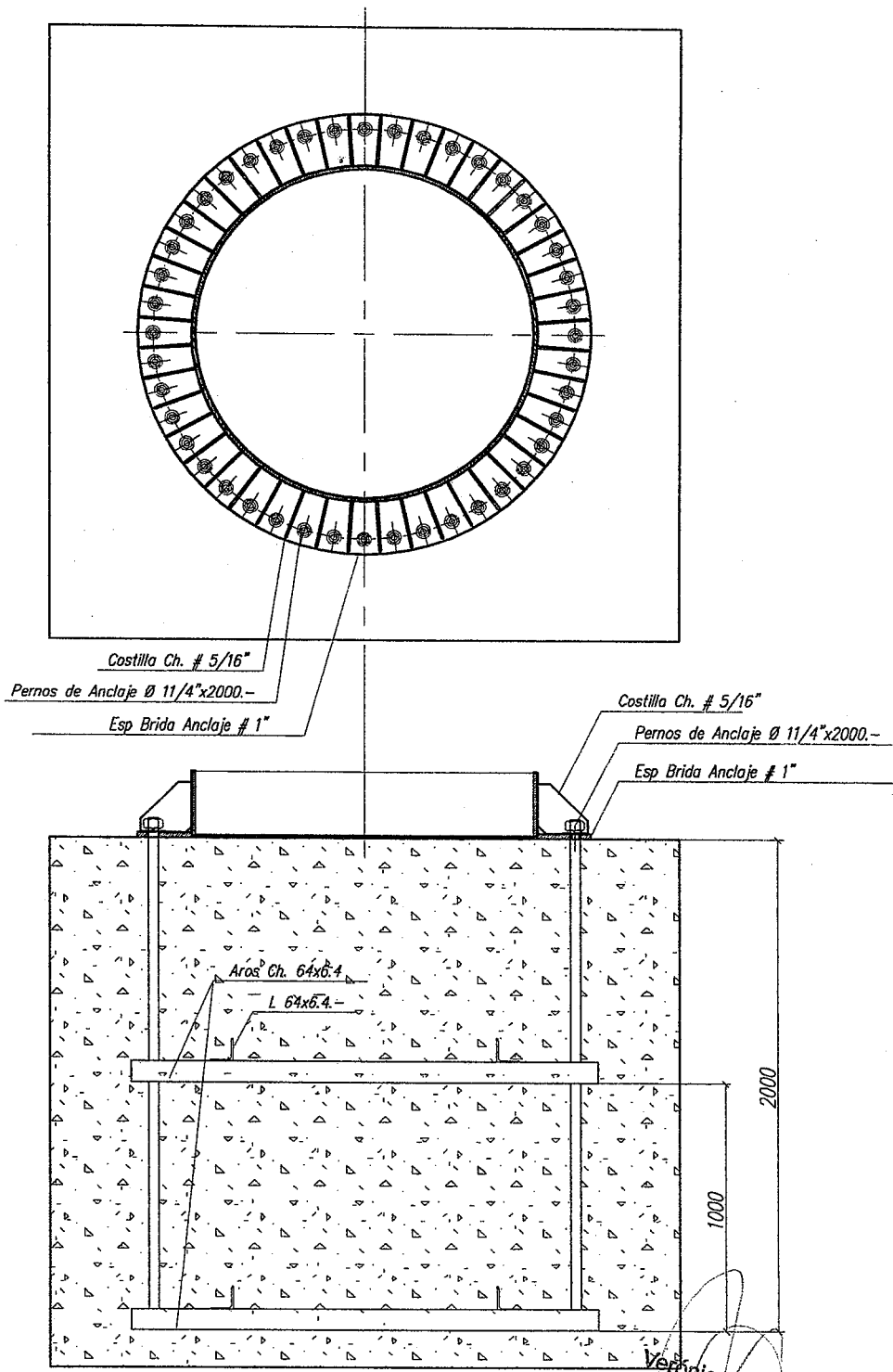


REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
NH construcciones s.r.l.			OBRA: 1417 DETALLE: Pole=45.00 mts. Detalle de Brida de unión	
ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION			FECHA: 19/05/04 ESCALA: S/E ARCHIVO: K:\Obras\1417-tr1-	DIBUJO: CAM CHEQUEO: MAN APROBO: MAN HOJA: 1
			TR. N° 1	REV 1



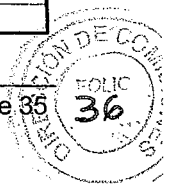


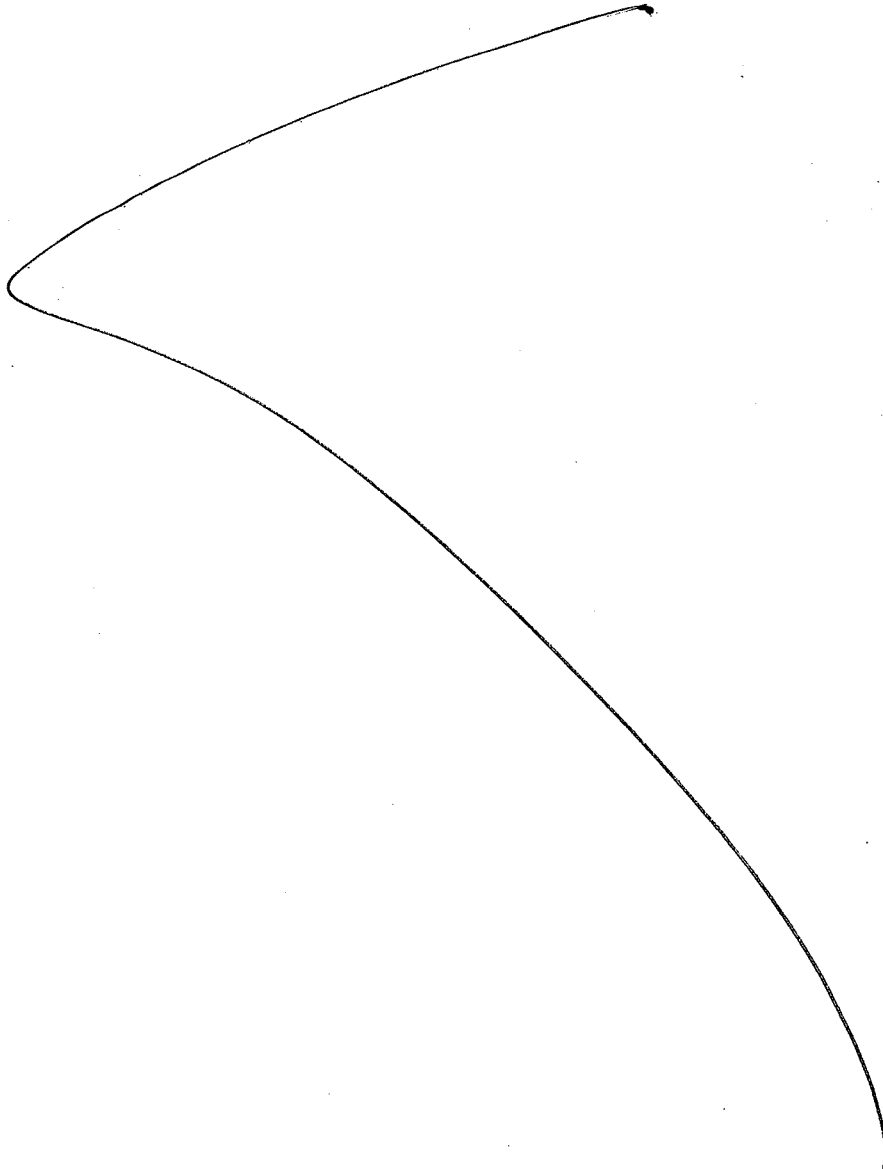
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



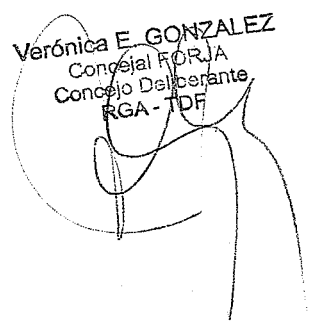
Verónica E. GONZALEZ
 Generalista
 Consejo Deliberante
 RGA - TDF

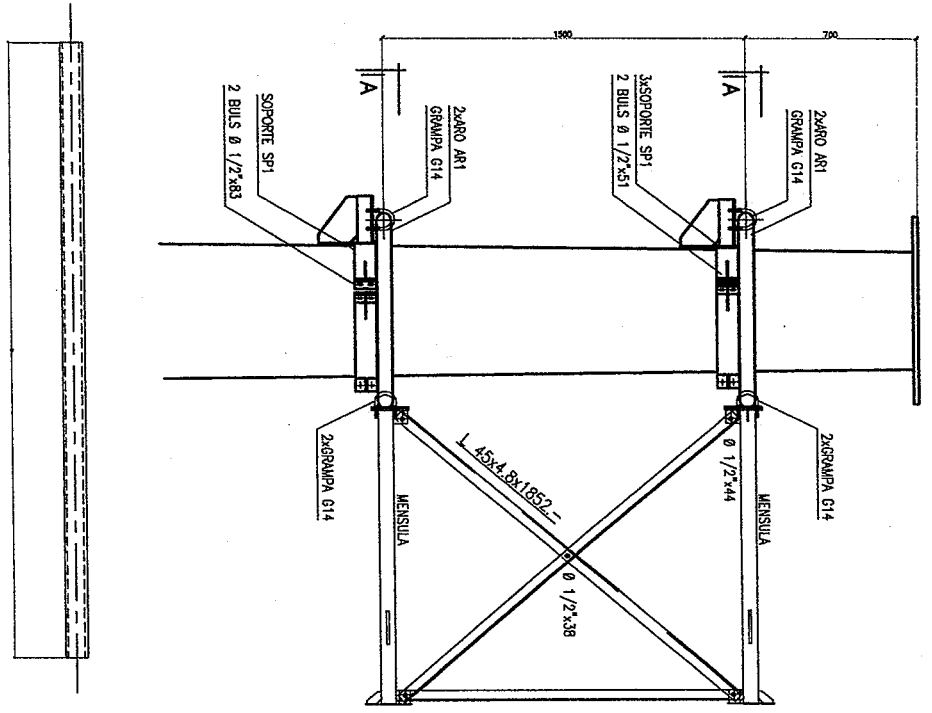
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
OBRA: NH construcciones s.r.l.			1417	
DETALLE: Pole=45.00 mts. Detalle de Brida de unión			TR. N° 1	REV 1
FECHA: 19/05/04		ESCALA: S/E	DIBUJO: CAM	CHEQUEO: MAN
APROBO: MAN		HOJA 1		
ARCHIVO: K:\Obras\1417-tr1-				



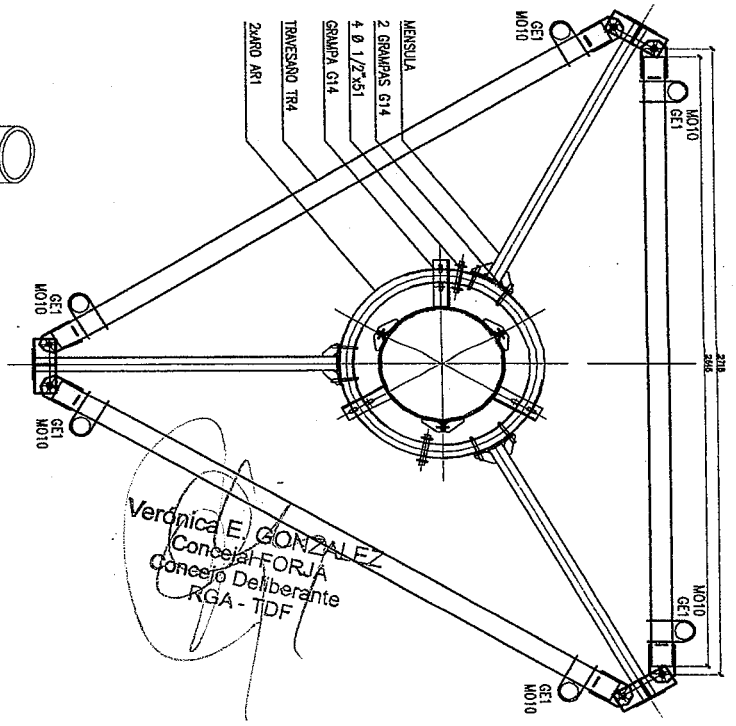
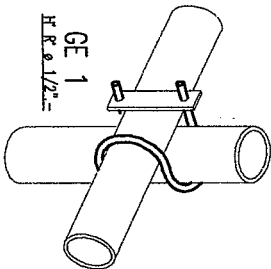


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





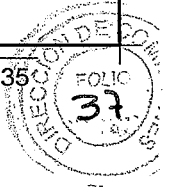
MO 10
CANO Ø 73x4

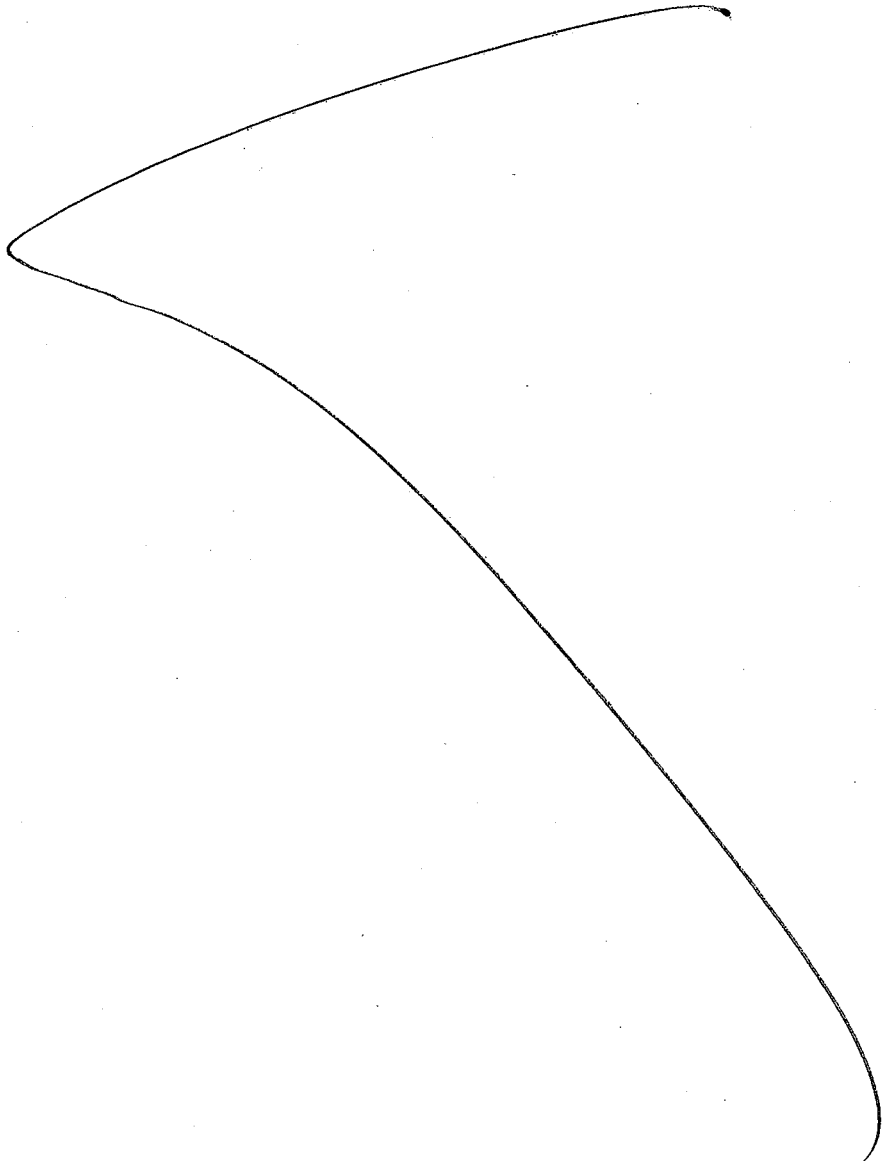


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

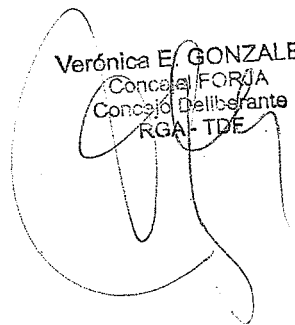


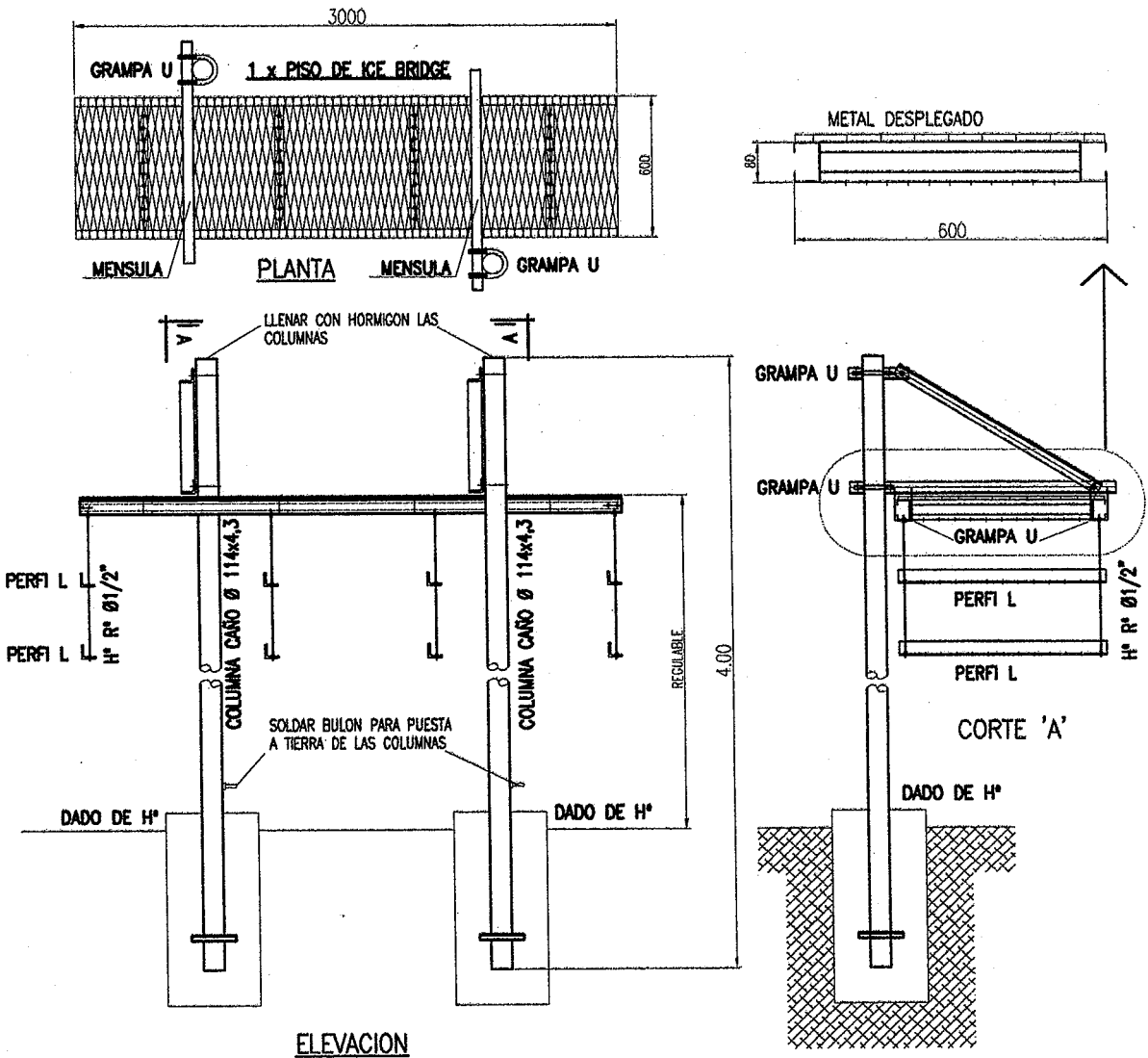
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	OBRA:	DIBAJA	CHEQUEO
			NH construcciones s.r.l.		
			Soporte antenas celulares		
ISO 9001 certificacion de calidad			FECHA: 11/09/04 ESCALA: S/E	DIBAJA: CIRIO CHEQUEO: ATE	TR. N.º 1363/04
NH construcciones s.r.l.			DIBAJA: CIRIO	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN
ISO 9001 certificacion de calidad			ESCALA: S/E	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN
NH construcciones s.r.l.			DIBAJA: CIRIO	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN
ISO 9001 certificacion de calidad			ESCALA: S/E	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN
NH construcciones s.r.l.			DIBAJA: CIRIO	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN
ISO 9001 certificacion de calidad			ESCALA: S/E	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN
NH construcciones s.r.l.			DIBAJA: CIRIO	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN
ISO 9001 certificacion de calidad			ESCALA: S/E	CHEQUEO: ATE	APROBADO: MAN





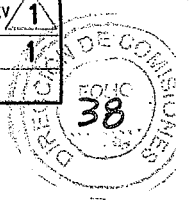
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA-TDE

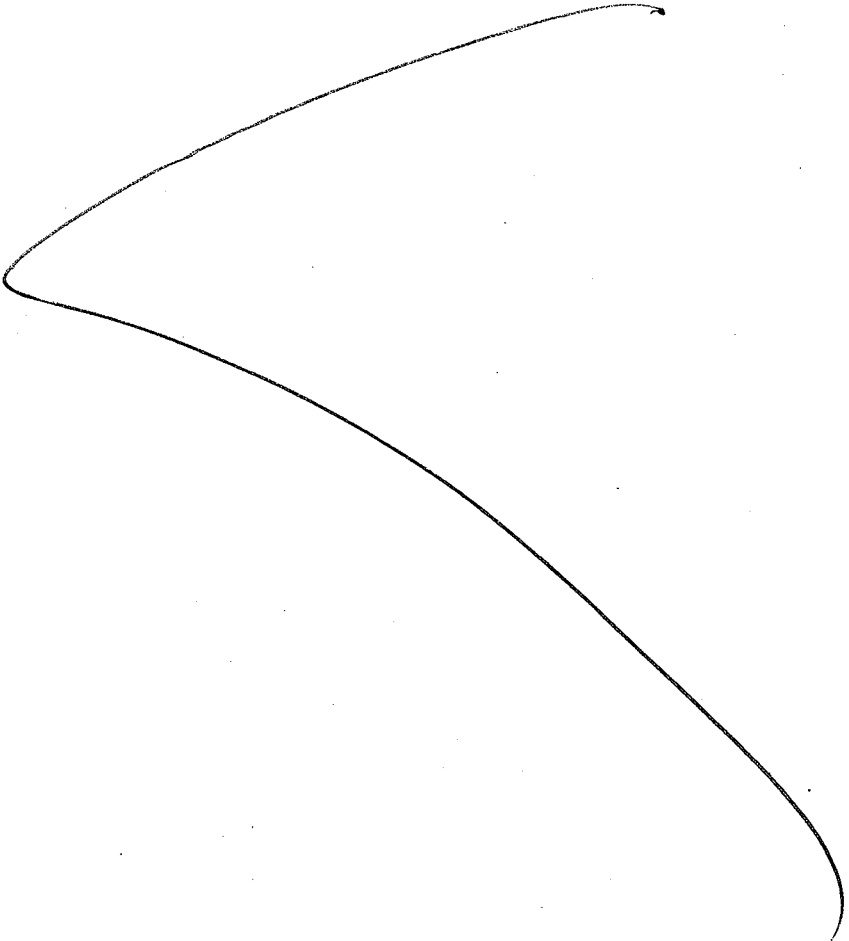




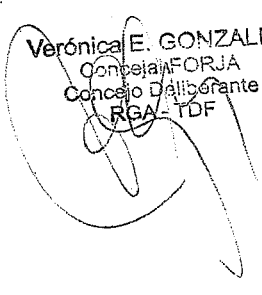
Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

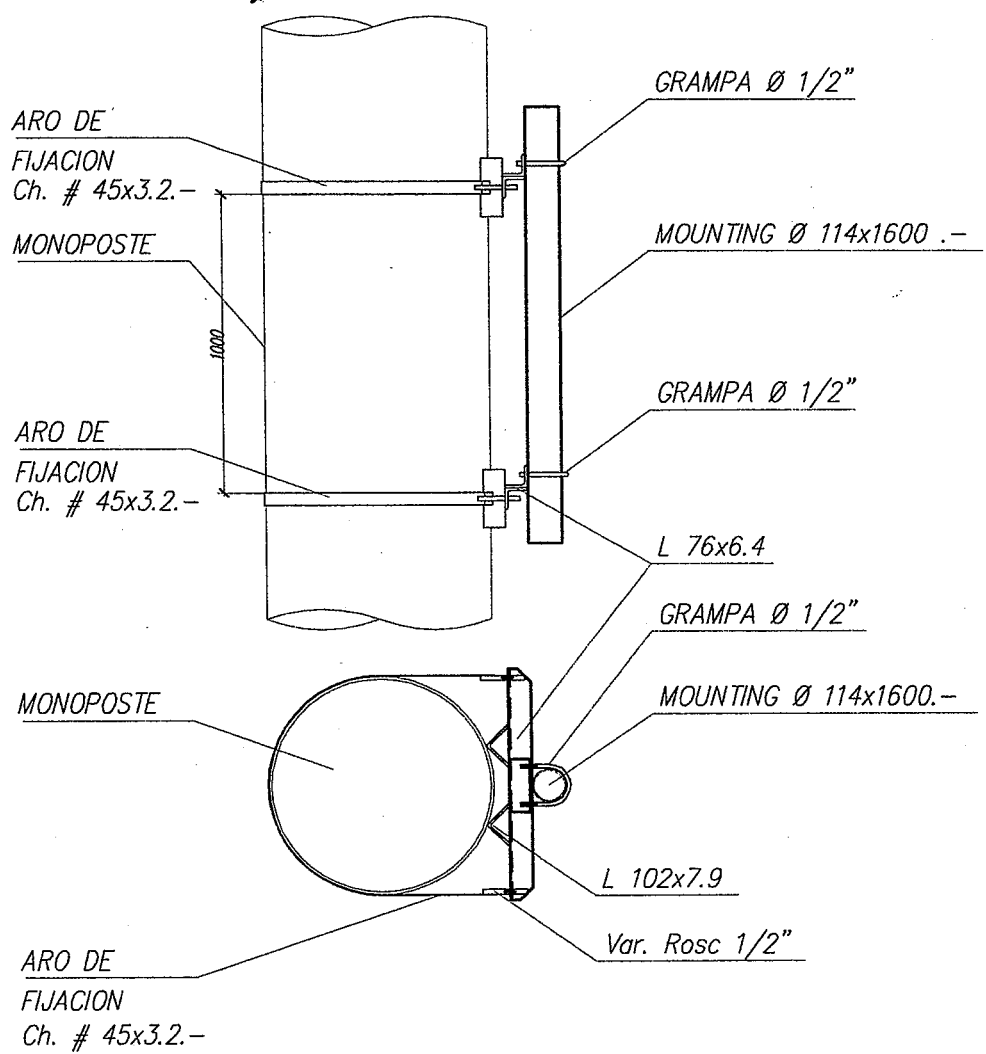
1	09/09/04	Se modifica ancho , ubicacion de las columnas y se agregan 2 filas de soportes	ALB	ALB
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
 NH construcciones s.r.l.		OBRA: ESTRUCTURAS CTI - ICE BRIDGE TIPICO	1400	
 ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION		FECHA: 10/06/04 ESCALA: S/E DIBUJO: JHE CHEQUEO: JHE APROBO: JHE	TR. N° 1 REV 1	HOJA 1
ARCHIVO: Obras\1400-mastiles CTI Baja Capacidad\Estr. CTI ice bridge tip. 1.dwg				





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RCA - TDF

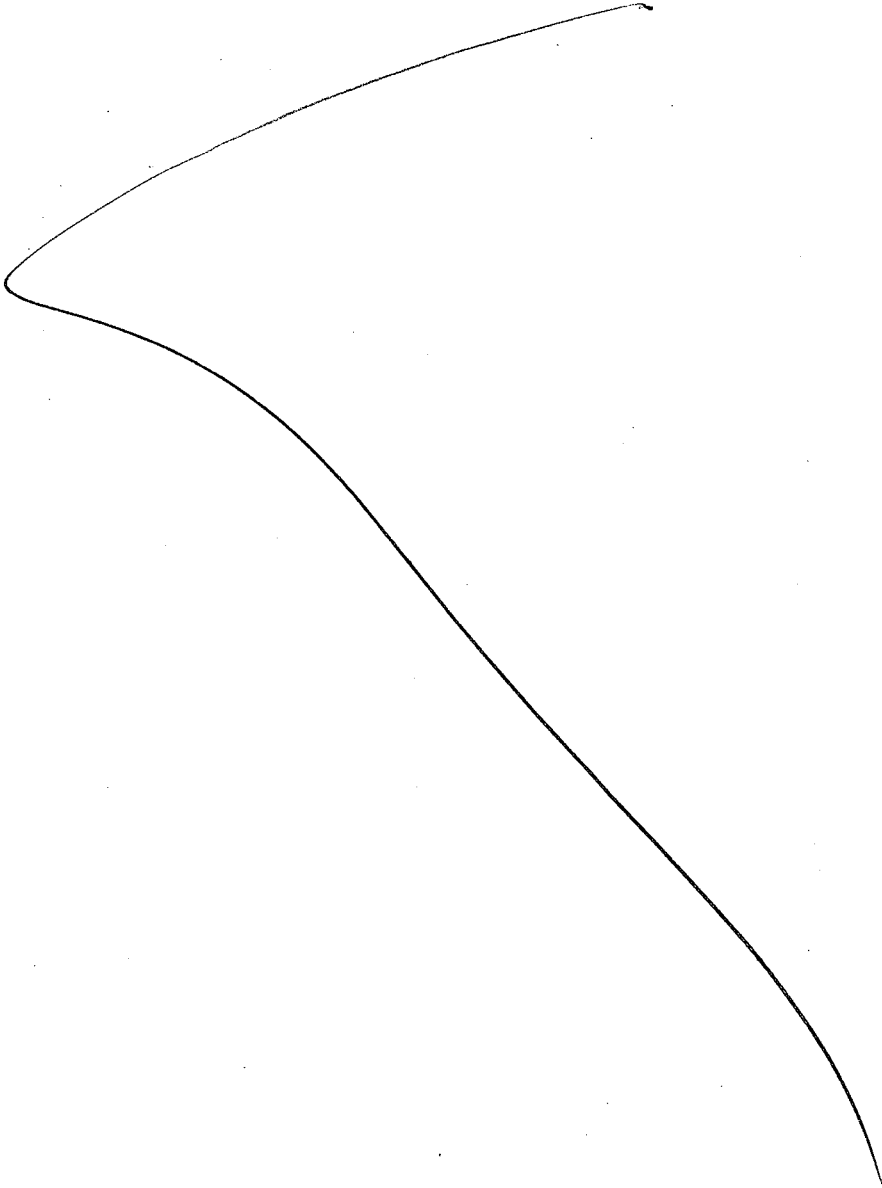
A handwritten signature in black ink, written over the printed text. The signature is stylized and appears to be 'V. Gonzalez'.



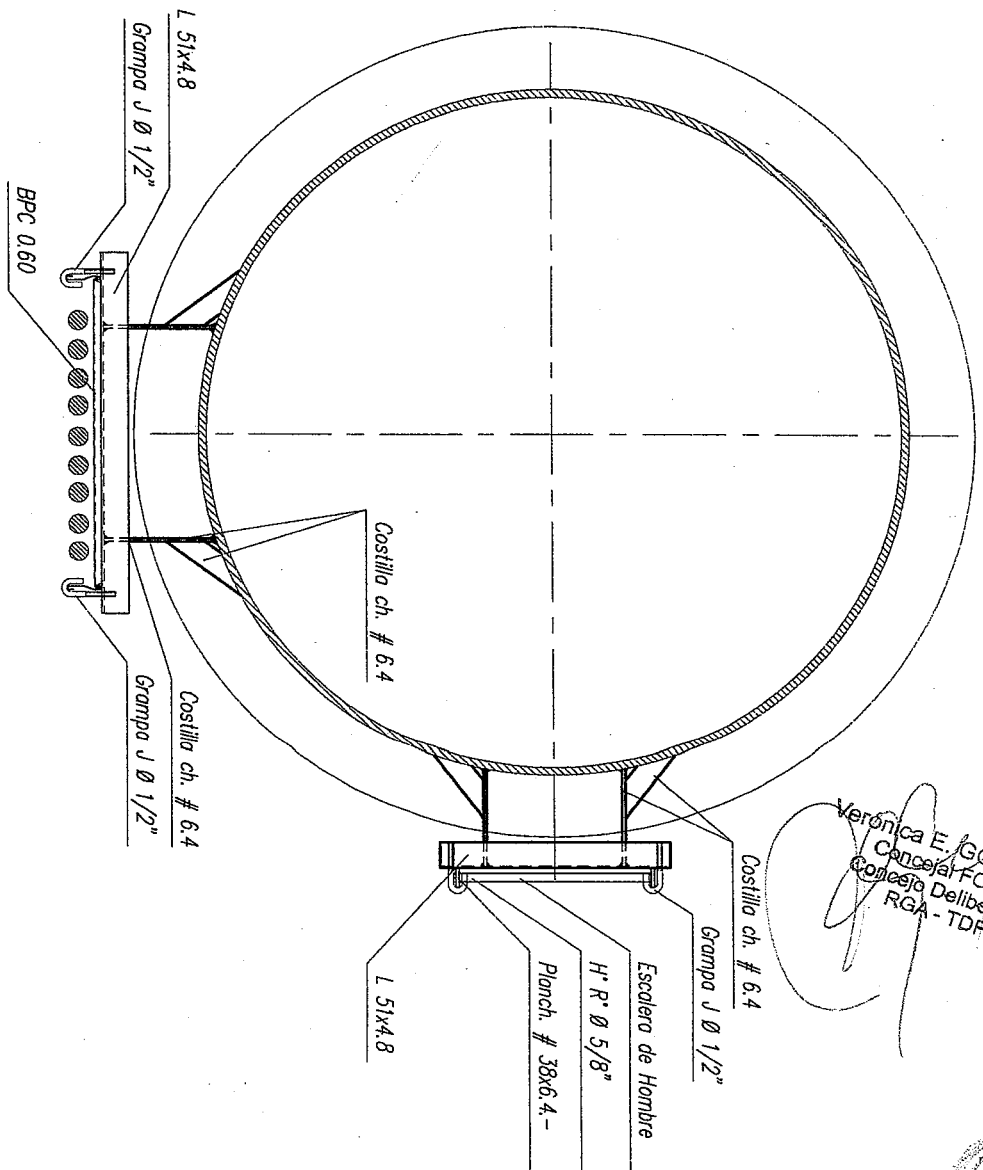
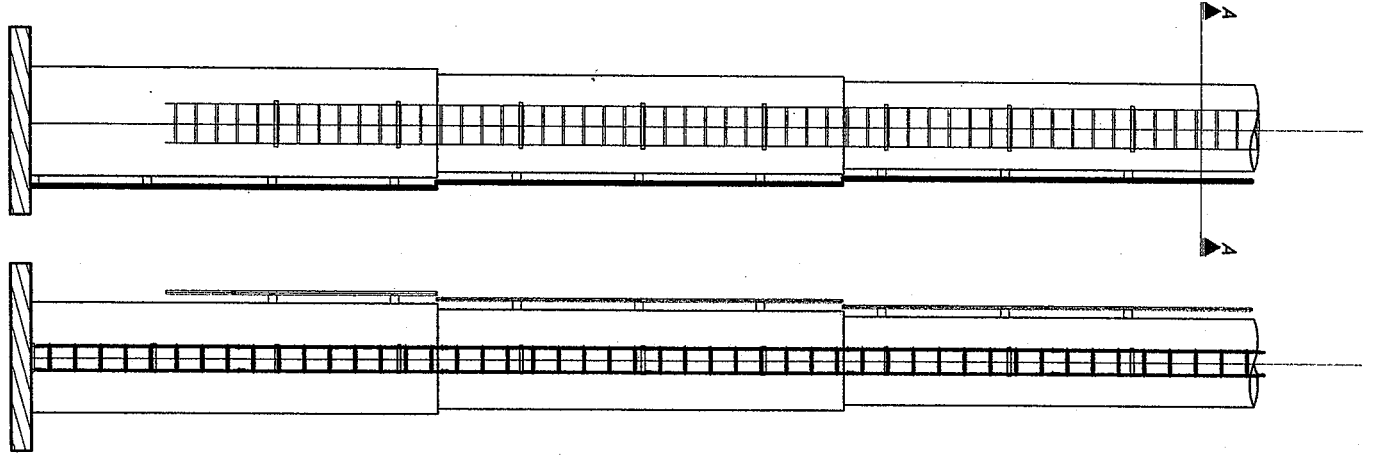
Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
 NH construcciones s.r.l.		OBRA: SOPORTE ANTENAS	TR. N°	REV
 ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION	FECHA: 11/06/04 ARCHIVO: K:/Obras/ctf/	ESCALA: s/e DIBUJO: JHE CHEQUEO: JHE APROBO: EH	HOJA	





Verónica E. GONZALEZ
Concejal RORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

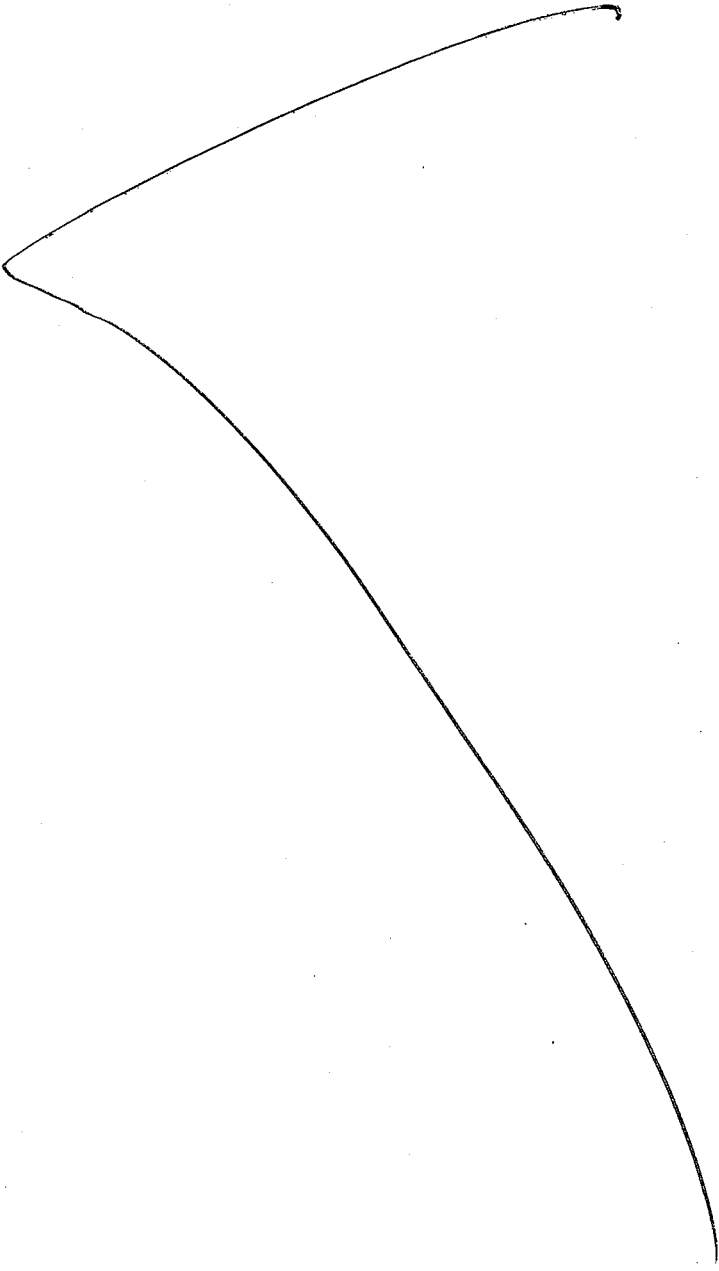


CORTE A-A

Verónica E. GONZALEZ
 Cancejal FORJA
 Consejo Deliberante
 RGA - TDF

		REVISION FECHA DESCRIPCION	OBRAS DESCRIPCION
NH construcciones s.r.l. ISO 9001 certificación de competencia 		FECHA: 15/06/04 ESCALA: S/E DIBUJO: CAM CERRADO: JHE APROB.: MAN	OBRA: Escalera de hombre y escalera de cables DETALLE:
RECIBO: K/09av/04/pas 4580	FECHA: 15/06/04	ESCALA: S/E	DIBUJO: CAM
BMS INGENIERIA		RECIBO: K/09av/04/pas 4580	FECHA: 15/06/04
DIBUJO: CAM		CERRADO: JHE	APROB.: MAN
REVISION		FECHA	DESCRIPCION
FECHA: 15/06/04		ESCALA: S/E	DIBUJO: CAM
RECIBO: K/09av/04/pas 4580		FECHA: 15/06/04	ESCALA: S/E
DIBUJO: CAM		CERRADO: JHE	APROB.: MAN
NH Construcciones S.R.L.		FECHA: 15/06/04	ESCALA: S/E
RECIBO: K/09av/04/pas 4580		FECHA: 15/06/04	ESCALA: S/E





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FCRJ
Concejo Deliberante
RGA-TDF

**LEY PROVINCIAL 55 DE MEDIO AMBIENTE
GUÍA DE AVISO DE PROYECTO/ACTIVIDAD
NUEVA ANTENA CLARO TF043 CLARO - RIO GRANDE**

I - Datos del proponente (responsable legal) y del responsable legal.

- 1- Nombre de la persona física o jurídica.
AMX ARGENTINA S.A. - CLARO CUIT Nro 30-66328849-7
- 2- Su domicilio legal y real. Teléfonos.
Avenida de Mayo Nro 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal C1084AAQ // (011) 4809-8961 / 4109-7622, Fax (011)4109-8989,página Web <http://www.claro.com.ar>, correo electrónico: 611@claro.com.ar,
- 3- Actividad principal de la empresa u organismo.
Actividades de Telecomunicaciones Alámbricas y Servicios de Comunicación por Medio de Teléfono, Telégrafo y Télex
- 4- Responsable profesional o consultor.
 - *Sr. Adrián Gustavo Vieyra (DNI 30.833.835) y Sr. Alonso Oharriz (DNI 16.136.726) para que en nombre y representación de la Sociedad - "AMX ARGENTINA S.A."*
 - *Ing. Gala Florencia Pacheco - Contacto: (02964) 656190 - Río grande - Tierra del Fuego*
- 5- Su domicilio real, legal y teléfonos.
Avenida de Mayo Nro 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal C1084AAQ // (011) 4809-8961 / 4109-7622, Fax (011)4109-8989,página Web <http://www.claro.com.ar>, correo electrónico: 611@claro.com.ar
- 6- Oferta de garantía real y/o personal aceptables para la Autoridad de Aplicación a fin de asegurar el debido cumplimiento de la aprobación que se le otorgue.
Licencia autorizante a través de su antecesora societaria CTI PCS S.A. mediante Resolución SECOM N° 18326/99

II-Proyecto

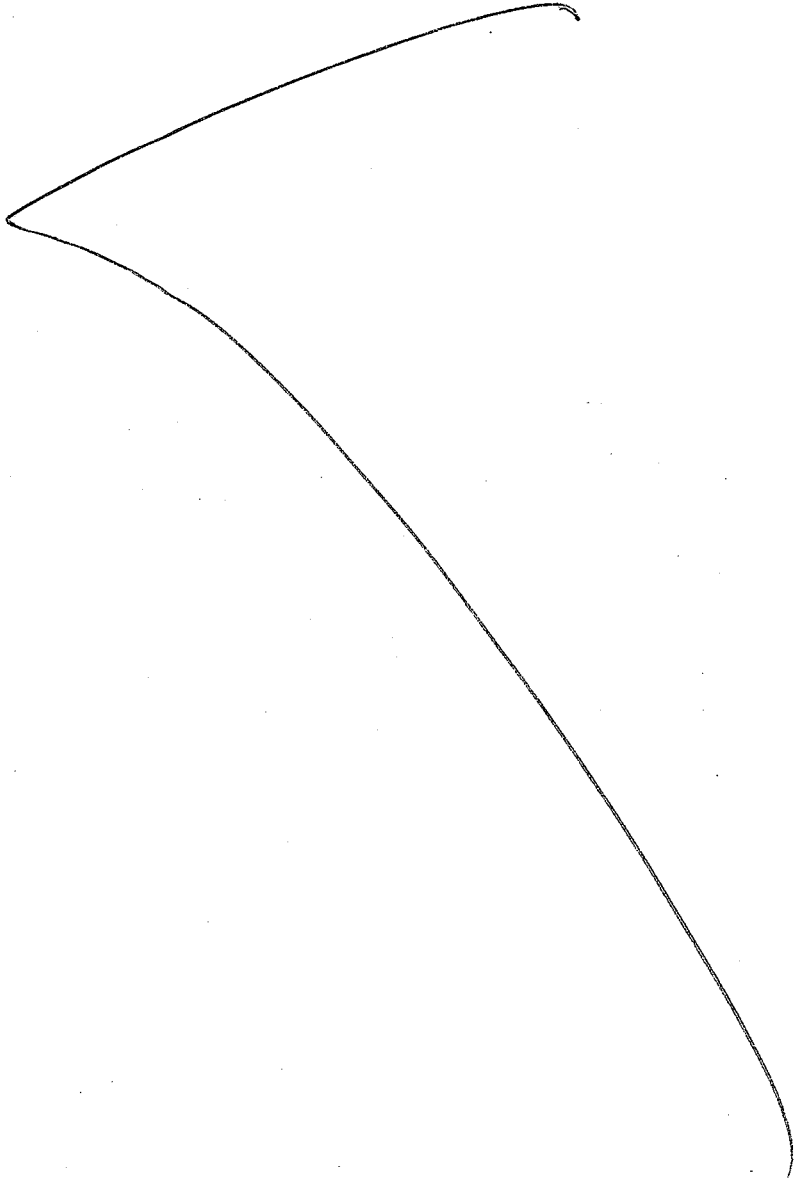
- 1- Denominación y descripción general.
Instalación de una nueva antena - radio base para mejoramiento de cobertura CLARO, que estará ubicado en Galpón Municipal - Batalla de Chacabuco N° 973, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego
- 2- Nuevo emprendimiento o ampliación.
Nuevo emprendimiento.
- 3- Objetivos y beneficios socioeconómicos en el orden local, provincial, y nacional.
El emprendimiento comercial se fundamenta en la gran demanda que existe en el mercado de las comunicaciones y de transmisión de datos, situación de fundamental importancia en la actualidad, teniendo en cuenta la situación de educación, negocios, esparcimientos entre otros.
- 4- Localización: Departamento, Municipio, Comuna, Paraje, Calle, y número, Cuenca del río.
Galpón Municipal - Batalla de Chacabuco N° 973, Río Grande

Gala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

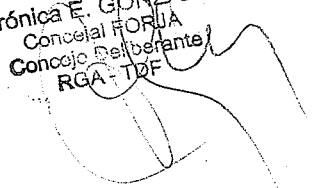
E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ADRIÁN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



Coordenadas en Grados Decimales: -53.802211° Longitud O: -67.732979°

Coordenadas en Grados/Minutos/Segundos: Latitud S: 53°48'7.96"S Longitud O: 67°43'58.72"O

Visualización Aérea del Entorno de la Radio Base



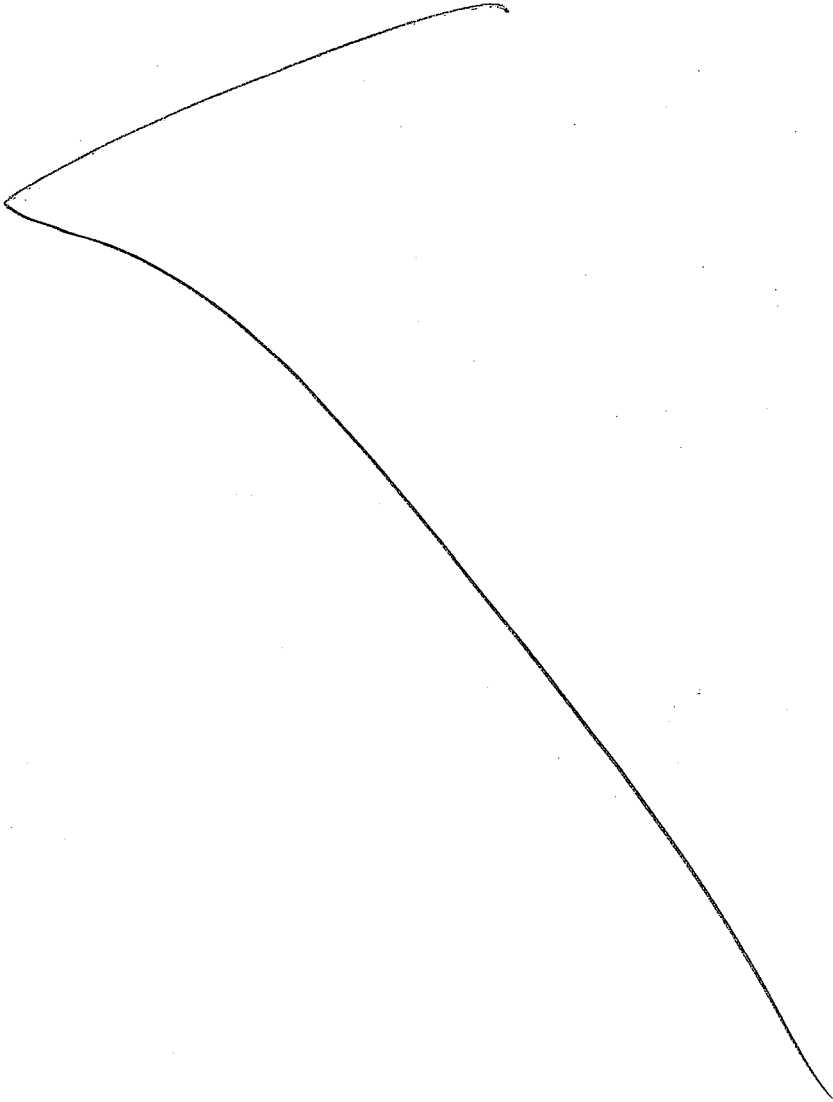
- 5- Población afectada.
No se prevé cambios desfavorables en las personas, la economía, los sistemas sociales o el medio ambiente.
- 6- Superficie del terreno.
100 m2 sobre terreno natural.
- 7- Superficie cubierta existente y proyectada.
No se prevé
- 8- Inversión total a realizar. Inversión anual.
\$273600 por cada sitio.
- 9- Magnitudes de servicio y/o usuarios. Categoría o nivel de complejidad. ~~Cantidad de camas, habitaciones, carpas, vehículos, visitantes, cantidad de animales, etc., todo ello por unidad de tiempo.~~
Cobertura de telefonía móvil y transmisión de datos de la empresa CLARO (AMX ARGENTINA S.A.), para el Sistema UMTS (2G y 3G) y LTE (LONG TERM EVOLUTION) 4G. / Bajo nivel de complejidad, conforme el análisis llevado a cabo, el nivel de riesgos de la actividad se califica como "moderado / bajo".
- 10- Etapas del proyecto y cronogramas.
Se adjunta cronograma típico
- 11- Consumo de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas.
Cuadrilla de 4 personas, y en etapa de fundación 6 personal.
- 12- Consumo de combustibles por tipo, unidad de tiempo y etapa.
No se prevé utilizar
- 13- Agua. Consumo y otros usos. Fuente, calidad y cantidad.
No se prevé uso de agua superficial, ni el vuelco de efluentes a cursos cercanos.

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Bala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.





Verónica E. GONZALEZ
Concejal F. RGA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

14- Detalle exhaustivo de insumos (materiales y sustancias por etapa del proyecto).

- Antenas y sistemas irradiantes previstos para la estructura (sujeto a cambios). Se conectaría con la red por medio de Fibra Optica. De no sé así se agregaría un enlace con detalle a definir.

SISTEMAS DE IRRADIANTES								
TIPO DE ESTRUCTURA	TIPO DE SISTEMA - USO	MARCA Y MODELO	CANTIDAD DEL MENOR TIPO	RANGO DE FRECUENCIA	POTENCIA DEL TRANSMISOR	PARA	PIRE	ALTURA DE MONTAJES/NIVEL SUELO
MONOPOSTE 30 MTS	GSM - UMTS - LTE	Kathrein 80010872	6	850 - 2100 MHz	40W	59,07	61,22	30 m

- Adjuntamos al final del presente, una Memoria de Cálculo Típica de Monoposte 30 mts donde se detalla información de la parte constructiva.

15- Detalle de productos y subproductos. Usos y marcas comerciales.

No se agregan

16- Cantidad de personal a ocupar durante cada etapa.

Cuadrilla de 4 personas, y en etapa de fundación 6 personal.

17- Vida útil: tiempo estimado en que la obra y/o acción cumplirá con los objetivos que le dieron origen al proyecto (años).

duración indefinida de vida útil

18- Tecnología a utilizar. Equipos, vehículos, maquinaria, instrumentos. Proceso.

UMTS (2G y 3G) y LTE (LONG TERM EVOLUTION) 4G

RETROESCABADORA

COMPACTADORA

DOBLADORA DE HIERRO

HORMIGONERA

VIVRADOR

GRUA

19- Proyectos asociados, conexos o complementarios, que podrían o deberían localizarse en la zona.

No se prevé

20- Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto (tendido de redes, escuelas, viviendas).

No se prevé

21- Relación con planes estatales o privados.

Ninguna.

22- Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o de laboratorios realizados.

Se cumplimentan los aspectos establecidos en la legislación de la secretaria de Salud y Acción Social de la Nación, que regula los valores máximos permitidos respecto de las radiaciones no ionizantes (RNI). Se prevé adjuntar todo lo requerido por las normativas aplicables vigentes.

23- Residuos contaminantes. Tipo y volúmenes por unidad de tiempo (incluido barros y gangas).

Contiene baterías que serán monitoreadas para el cumplimiento de su vencimiento, para ser descartadas en un lugar seguro según cada zona del país para su almacenamiento o donde CLARO lo indique y considere competente.

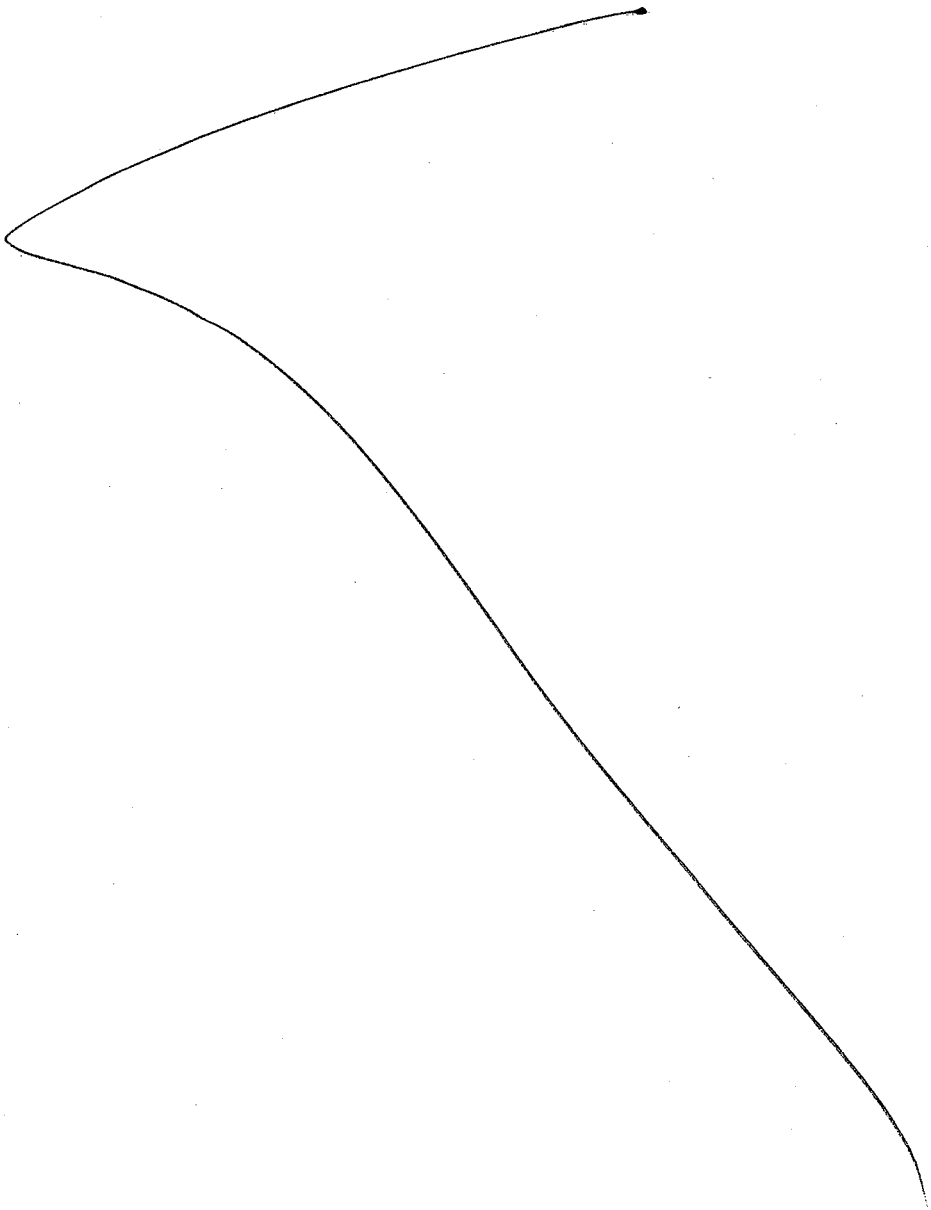
24- Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente.

Secretaría de ambiente desarrollo sostenible y cambio climático de la Provincia de Tierra del Fuego y Municipalidad de Rio Grande.

Gala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

ADRIAN VIEYRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.





Verónica E. GONZALEZ
Concejal F.T. RJA/1
Concejo Deliberante
RGA - TDE



25- Normas y/o criterios nacionales y extranjeros consultados.

- Ley Nacional Nro 25.675 - "Ley General del Ambiente"
- Ley Nacional Nro 26.994, "Código Civil y Comercial de la Nación" artículos: Nro 1.716, Nro 1.757, Nro 1.973, Nro 2.242,
- Resolución Nro 202/95: Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
- Resolución Nro 530/2000 Comisión Nacional de Comunicaciones - ENACOM
- Resolución Nro 3.690/2004
- Organización Mundial de la Salud (OMS) www.who.int
- Unión Internacional de Comunicaciones (UIT) www.itu.int
- Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) www.citel.oas.org
- Comisión Internacional para la Protección de las RNI (ICNIRP) www.icnirp.de
- Comisión Internacional Electrotécnica (IEC) www.iec.ch
- Asociación Internacional de Protección a las Radiaciones (IRPA)
- Instituto de Ingeniería en Electricidad y Electrónica (IEEE) www.ieee.org
- Comisión Federal de Comunicaciones de EEUU (FCC) www.fcc.gov/oet/
- Real Sociedad de Canadá www.rsc.ca
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable www.ambiente.gov.ar
- Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) www.enacom.gob.ar

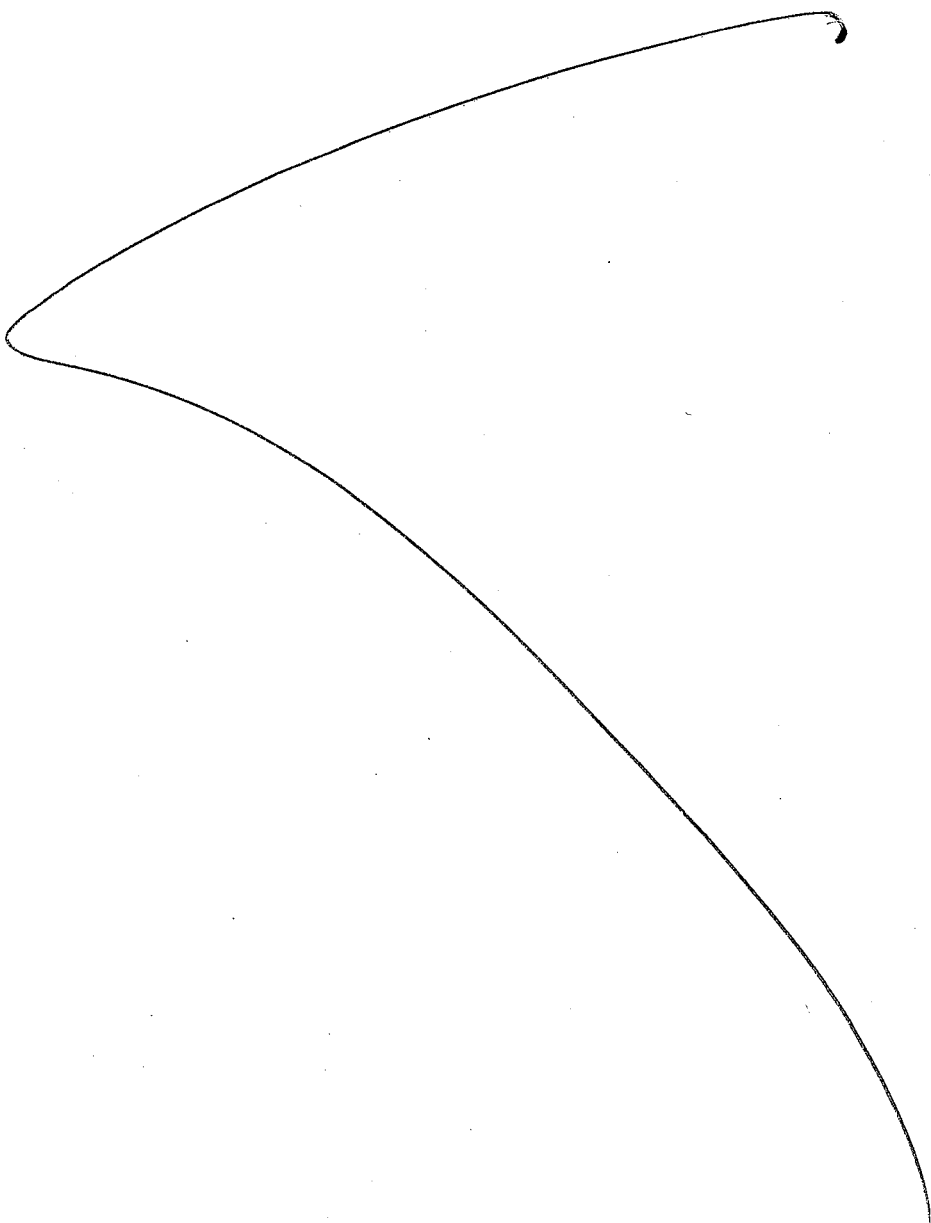


Sala Florencia Pacheco
Ingeniera Ambiental
M.P. N° 314 - CITDF

~~ADRIAN VIEIRA
APODERADO
AMX ARGENTINA S.A.~~

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Consejo FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

MEMORIA DE CALCULOS

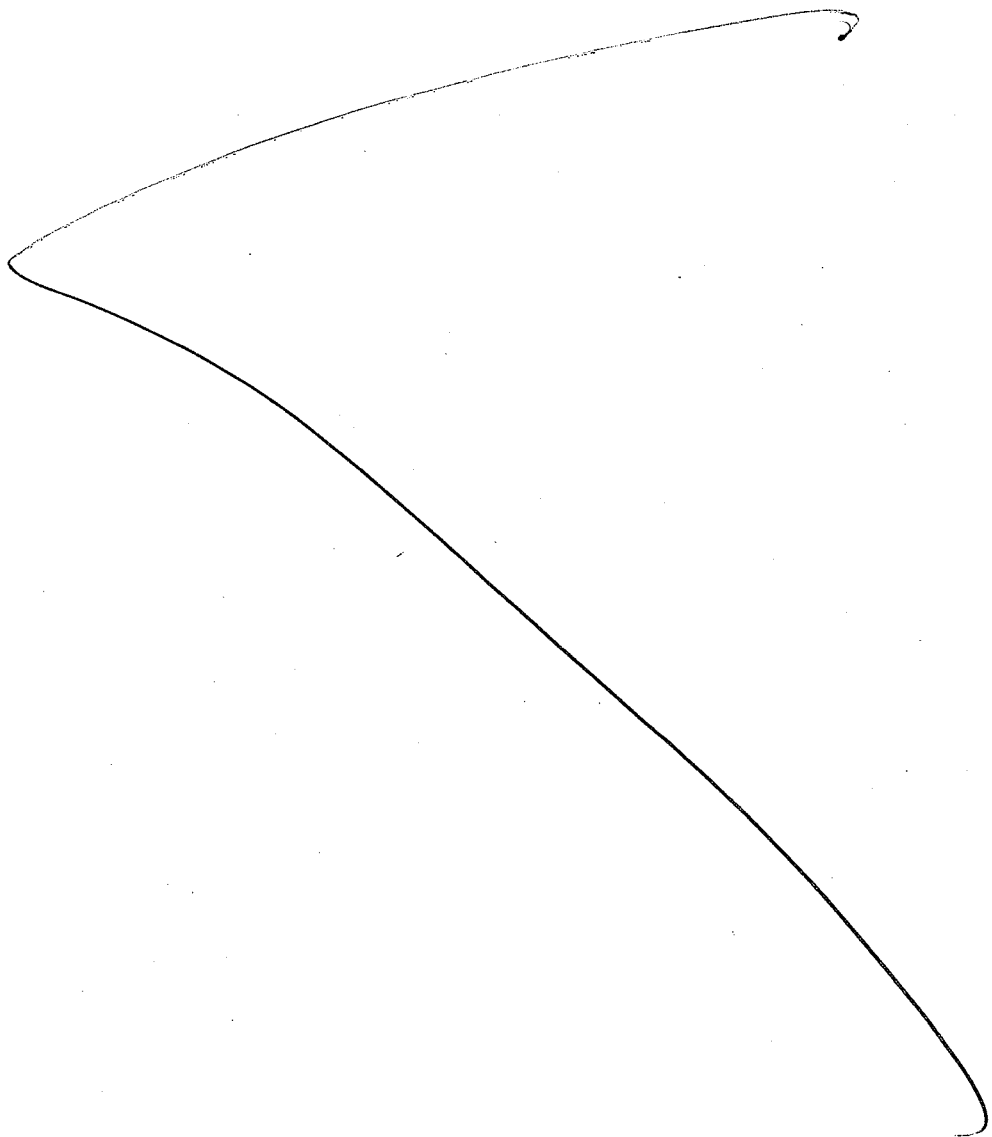
1417 - TIPICO

Monoposte Tipico H= 30m.


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

NH Construcciones SRL
Ricardo Gutierrez 2874 – Buenos Aires
Tel / Fax [54-11] 4501-1535
Contáctenos en www.nhnet.com.ar





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FURJA
Consejo Deliberante
RGA - TDF

COMITENTE : CTI MOVIL SA

MONOPOSTE TÍPICO DE 30 mts. DE ALTURA

- Antenas según se indica en esquema adjunto
- Viento de diseño 30 m/seg
- Rugosidad 2

Se analizan dos estados de cargas, el mas exigente es el N° 1, en este caso

Se obtienen los siguientes valores máximos :

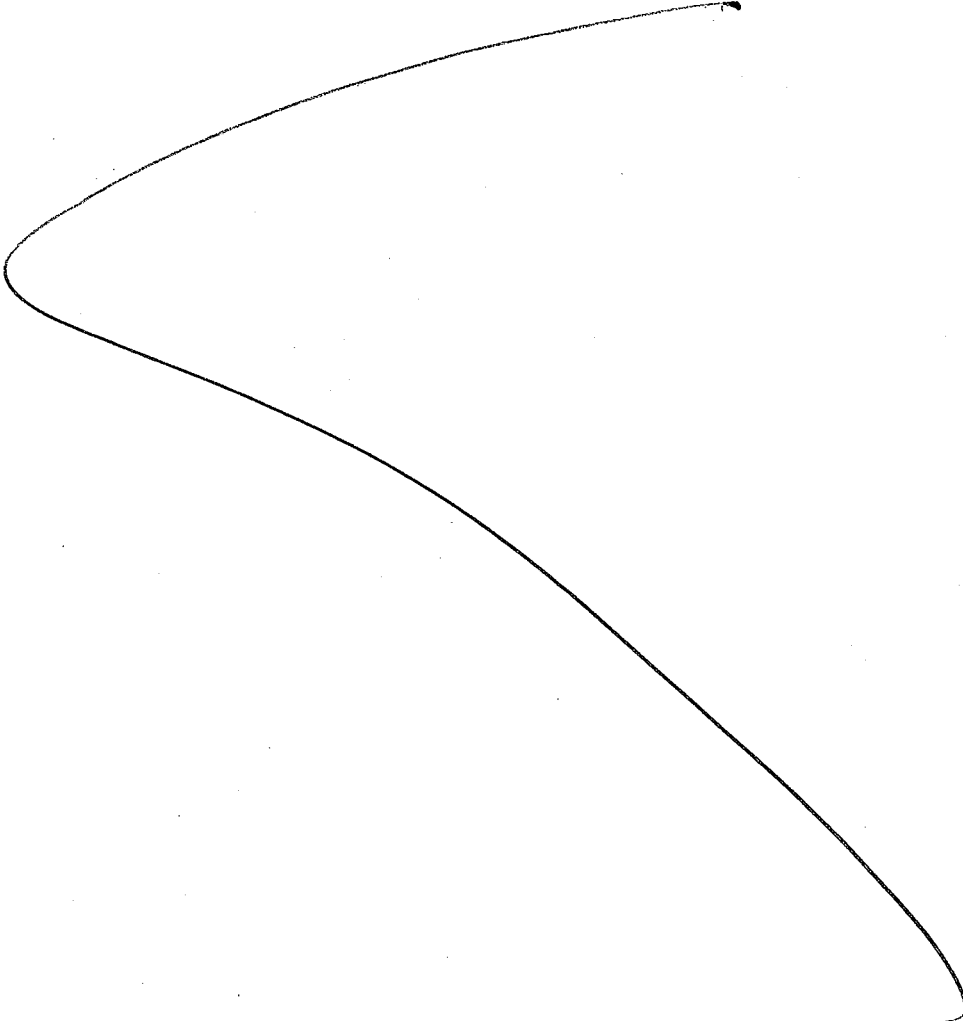
Deformaciones:

Para presión de viento 50% de la presión de diseño :

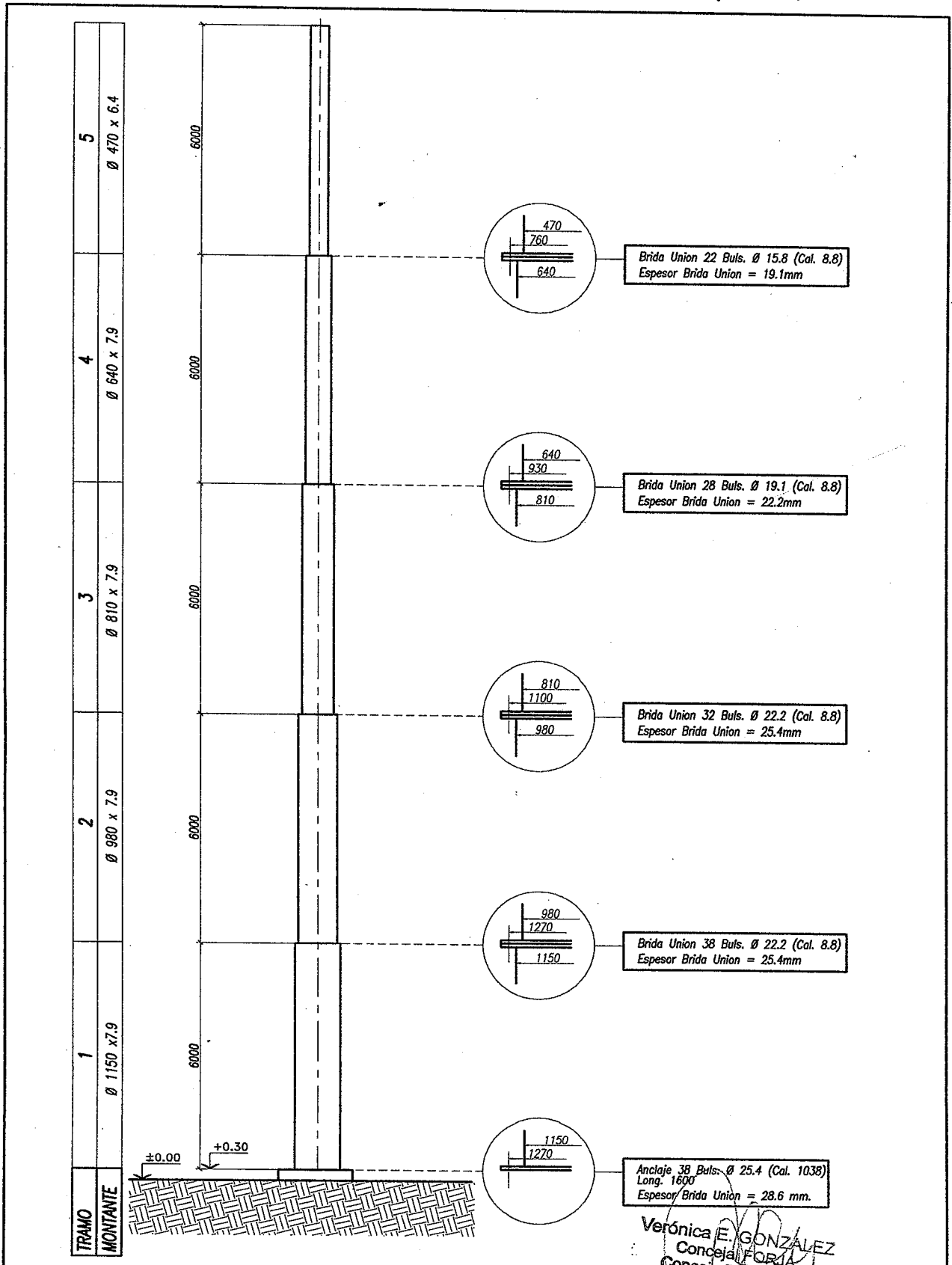
- Flecha 12.7 cm = H/236
- Rotación 0.44°

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



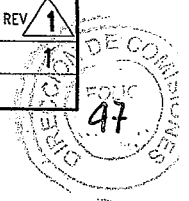


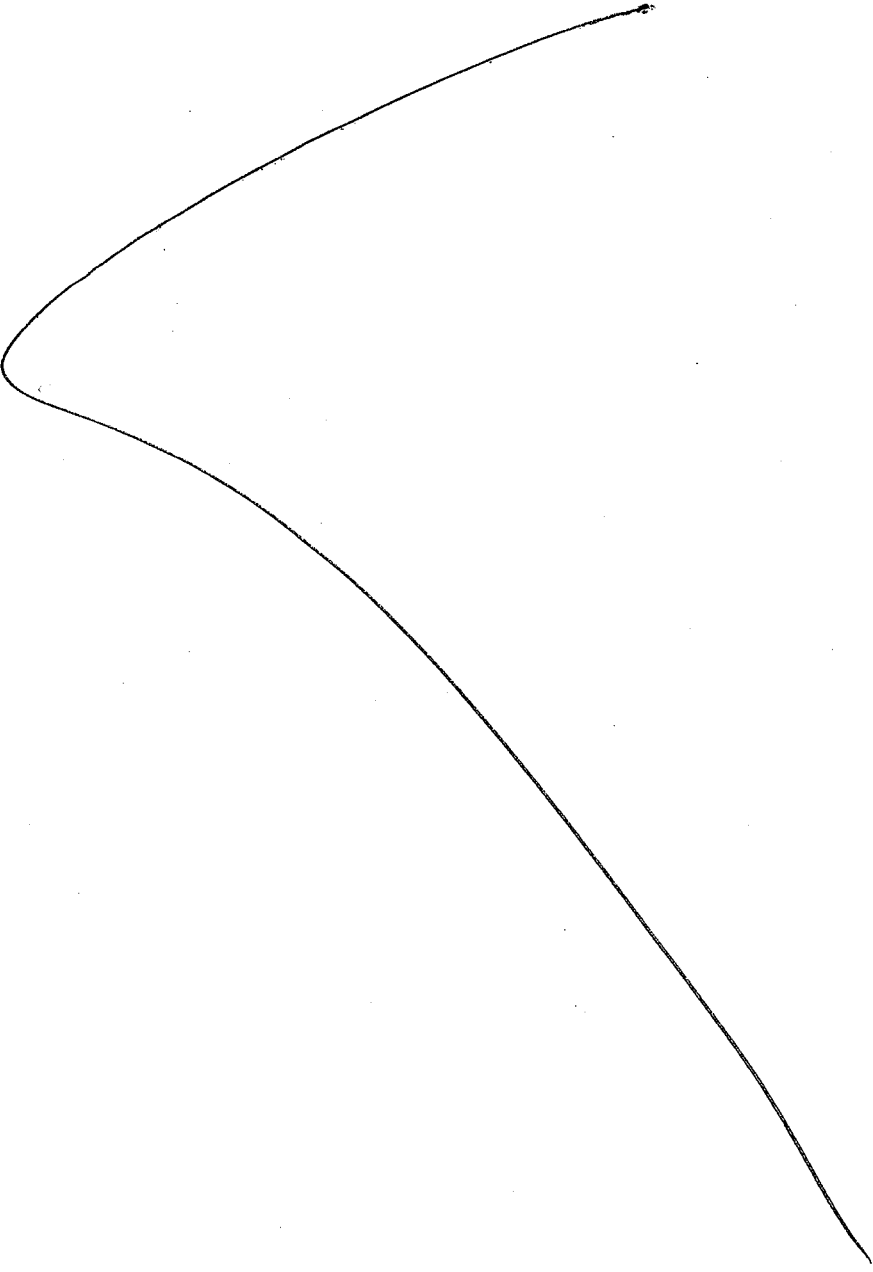
Verónica E. GONZÁLEZ
Concejal FCBJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



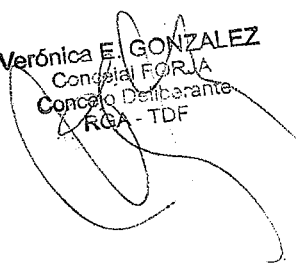
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

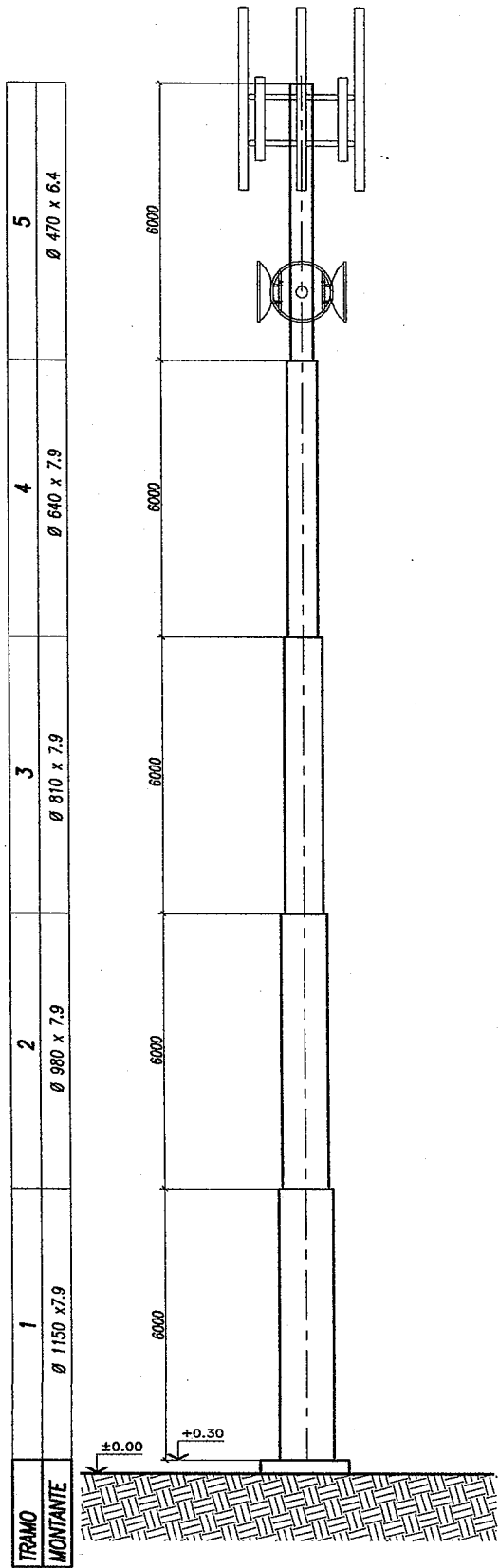
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
NH NH construcciones s.r.l.			OBRA: CTI - TIPICO DETALLE: Monoposte h=30.00 mts.	
ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION			FECHA: 10/03/05	ESCALA: S/E
ARCHIVO: K:\Obras\1417-Tr2-P001-Rev0-Monopolos-H=30 mts.dwg			DIBUJO: GC	CHEQUEO: MAN
			APROBO: MAN	HOJA: 1
			TR. N° 2	REV 1





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RCA - TDF





+30.00 PLAT. C/ 3 CELULARES 0.20x7.0m
 +28.50 6 CELULARES 0.20x3.0m

+25.50 3 PL Ø 1.20 (Az=0°,120°,240°)

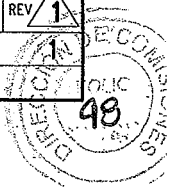
Velocidad: 30m/seg
 Rugosidad: 2

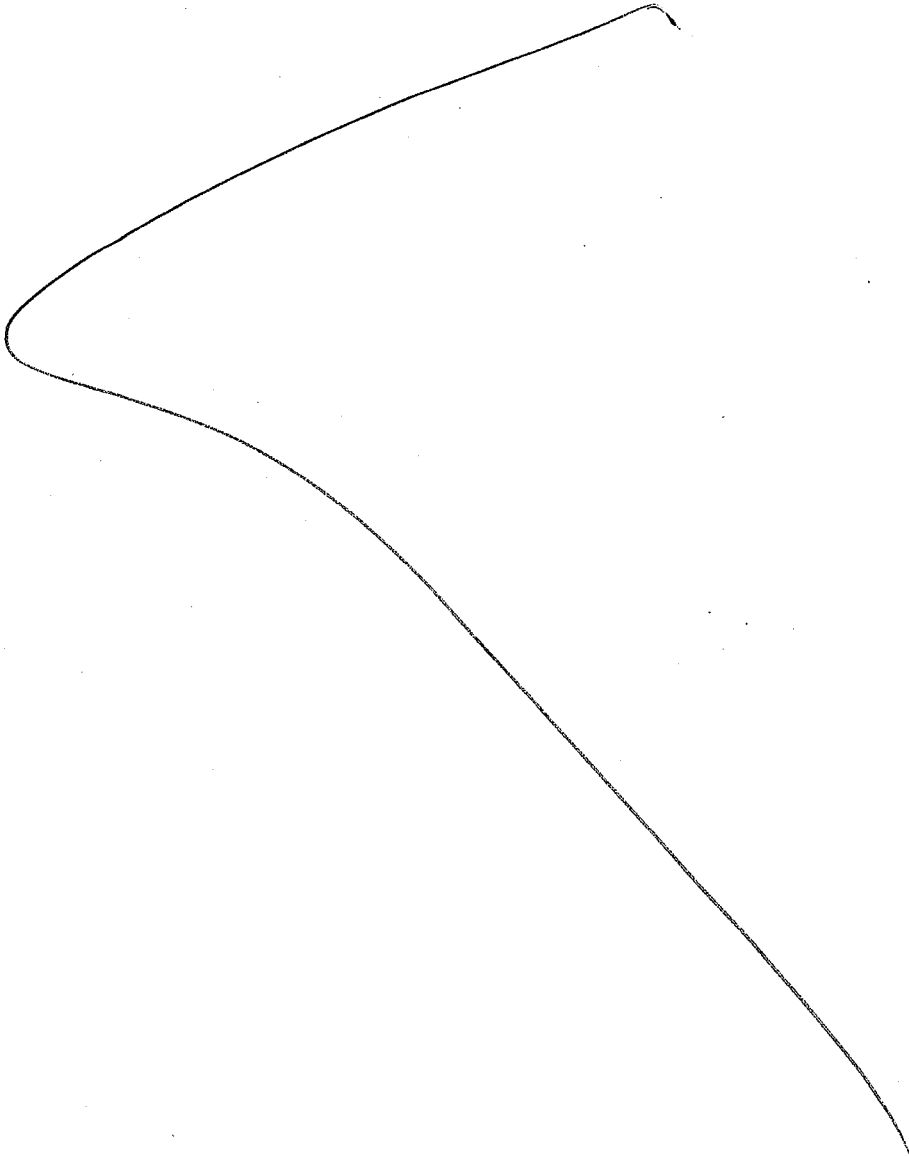
Cargas en la fundación.

Momento: 81033 Kg.m
 Normal: 6793 Kg
 Corte: 3704 Kg

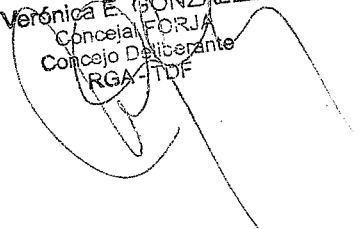
Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO							
NH construcciones s.r.l.			OBRA: CTI - TIPICO DETALLE: Monoposte h=30.00 mts. - Estado de cargas 1								
ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION			TR. N° 2	REV 1							
FECHA:	10/03/05	ESCALA:	S/E	DIBUJO:	GC	CHEQUEO:	MAN	APROBO:	MAN	HOJA:	1
ARCHIVO: K:\Obras\1417-Tr2-P001-Rev0-Monopulos-H=30 mts.dwg											





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



EMPRESA CTI MOVIL SA
COMITENTE CTI MOVIL SA

FECHA: 16/03/2005
ARCHIVO: 1417-Tr1-C-Mempole

ESTACION TÍPICA
LOCALIDAD TÍPICA
PROVINCIA NO DEFINIDA

MONOPOSTE de 30 m

1) OBJETO

La presente memoria tiene por objeto la verificación de un monoposte típico con las antenas abajo indicadas, para velocidad de viento de 30 m/seg y rugosidad 2.

2) NORMAS DE CALCULO

- A) NAA 222. Ex Cirsoc 306.
- B) Cirsoc 102. Norma de viento.
- C) Cirsoc 301. Generalidades de diseño.
- D) Cirsoc 302. Pandeo.
- E) Cirsoc 303. Estructuras livianas de acero.

3) MATERIALES

Las chapas son calidad F24
Los bulones son calidad 8.8
Los anclajes son calidad 1038

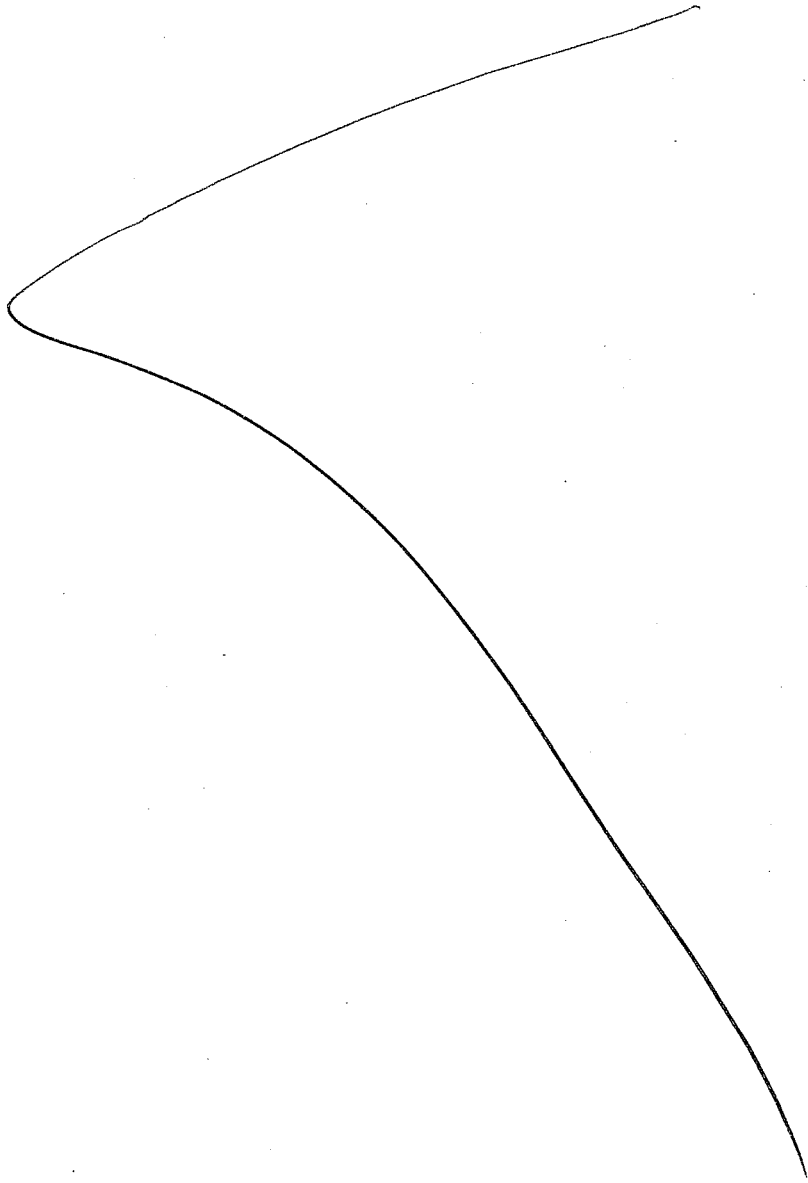
4) GEOMETRIA

Tramo	Desde nivel (m)	EXTERIOR (mm)	Espesor (mm)
0	0	1150	7.9
1	6	980	7.9
2	12	810	7.9
3	18	640	7.9
4	24	470	6.4
5	30	300	6.4

ALTURA MAXIMA = 30.00 m
ALTURA DE APOYO = 0.00 m
DIAMETRO PROMEDIO = 0.725 m
ESPESOR PROMEDIO = 7.4 mm

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RCA-TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA TDF

5) ACCIONES DE VIENTO

Velocidad de referencia, $\beta =$	30.00 m/s
Coefficiente de velocidad probable, $C_p =$	1.65
Velocidad básica de diseño, $V_o =$	49.50 m/s
Presión dinámica básica, $q_o =$	150.20 kg/m ²
Rugosidad =	2

Coefficiente reducción por dimensiones, C_d
 $a/h = 0.02$
 $h/V_o = 0.61$

De tabla 5, $C_d = 0.97$

Coefficiente C_z (ver más adelante)

Relación de dimensiones, $\lambda = 41.4$

De tabla 10 corresponde clasificación VI

Coefficiente de forma (Figura 22), $\gamma = 1.25$

Según tabla 16, $CE_o = 0.45$

Coefficiente global de empuje, $CE = 0.56$

Cálculo del período de oscilación

Según CIRSOC 102.1 4.4.3

Altura de la construcción, $h =$	30.00 m
Peso en nivel base, $p =$	222.51 kg/m
Módulo elasticidad, $E =$	$2.1E+6$ kg/cm ²
Inercia en nivel base, $J =$	462189 cm ⁴
Aceleración gravedad, $g =$	9.81 m/seg ²

Espesor en el extremo superior, $es =$	6.4 mm
Espesor en el extremo inferior, $e =$	7.9 mm
Diámetro en el extremo superior, $ds =$	300.0 mm
Diámetro en el extremo inferior, $d =$	1150.0 mm

Relación $\lambda = es / e = 0.81$

Relación $\mu = ds / d = 0.26$

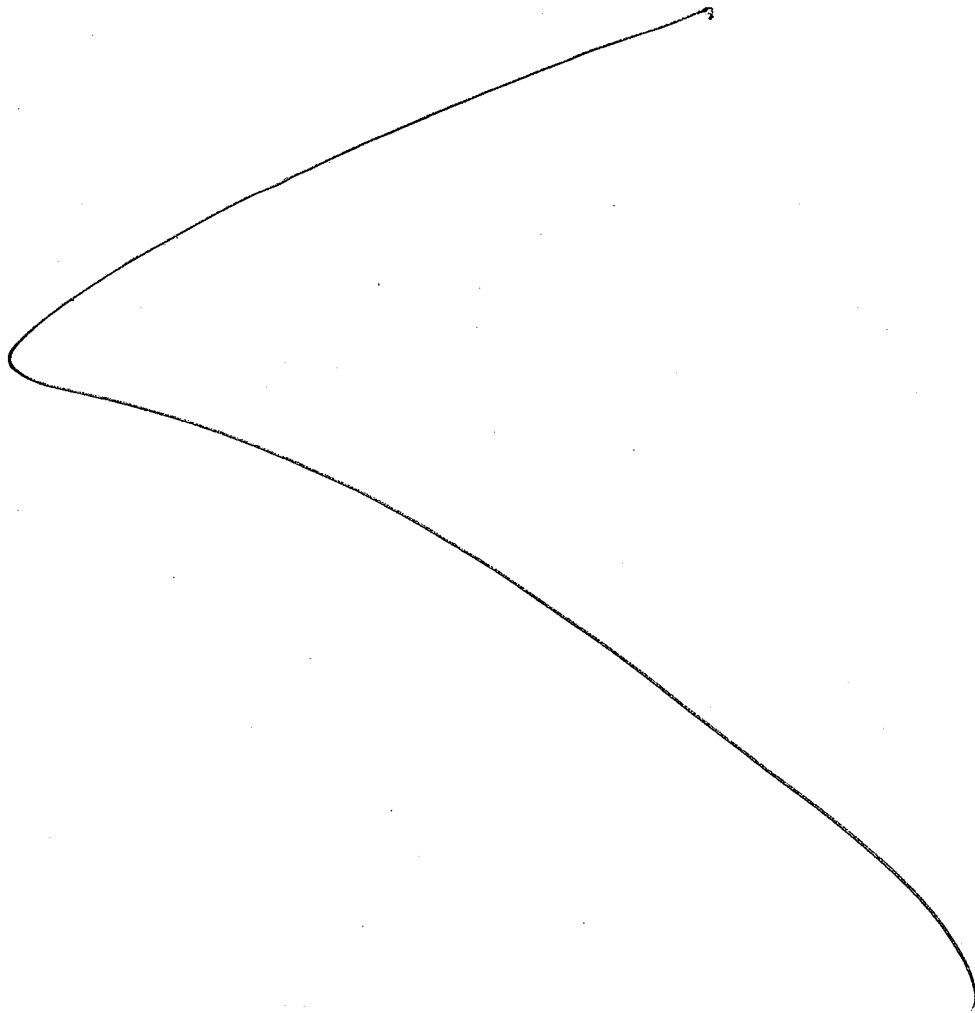
De figura 18, $\Omega^2/10 = 2.0$

$\Omega = 4.36$

PERIODO, $T = 0.63$ seg

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal PORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA TDF

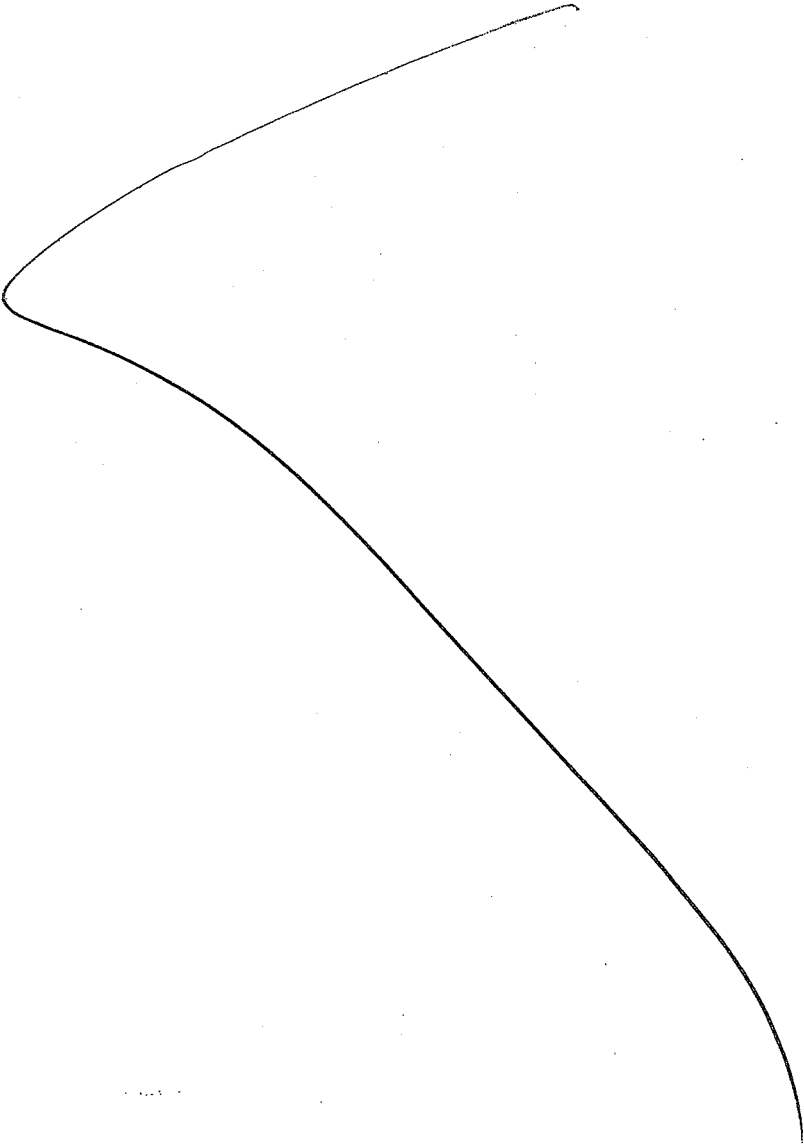
Efectos dinámicos

Relación de amortiguación, $\xi =$ 0.01
 Parámetro $f =$ 24
 Coeficiente $C1 =$ 1.67
 Parámetro $\zeta =$ 0.06
 Coeficiente $N =$ 0.60
 Relación $Z_{oi} / h =$ 0.002
 Relación $b / h =$ 0.024
 Coeficiente $Y =$ 55
 Parámetro $r =$ 9
 Coeficiente $B =$ 7
 Parámetro $v =$ 1.19
 Factor de pico, $K =$ 4.2
 Coeficiente $J =$ 17
 Factor de ráfaga, $G =$ 2.22

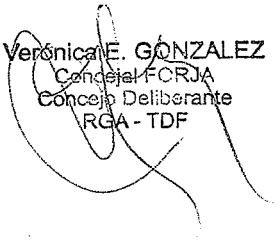
Nivel total	Cz	Gz	qz (kg/m)		
			Estático	Dinámico	Empleado
+ 30.00 m	0.980	0.48	143	157	143
+ 28.50 m	0.965	0.48	141	154	141
+ 27.00 m	0.948	0.48	138	152	138
+ 25.50 m	0.931	0.48	136	149	136
+ 24.00 m	0.913	0.48	133	146	133
+ 22.50 m	0.894	0.48	130	143	130
+ 21.00 m	0.874	0.48	127	140	127
+ 19.50 m	0.853	0.46	124	131	124
+ 18.00 m	0.830	0.46	121	127	121
+ 16.50 m	0.806	0.46	117	123	117
+ 15.00 m	0.779	0.46	114	119	114
+ 13.50 m	0.751	0.46	109	115	109
+ 12.00 m	0.720	0.46	105	110	105
+ 10.50 m	0.685	0.42	100	96	100
+ 9.00 m	0.673	0.42	98	94	98
+ 7.50 m	0.673	0.42	98	94	98
+ 6.00 m	0.673	0.42	98	94	98
+ 4.50 m	0.673	0.42	98	94	98
+ 3.00 m	0.673	0.42	98	94	98
+ 1.50 m	0.673	0.42	98	94	98
+ 0.00 m	0.673	0.42	98	94	98

Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Consejo Deliberante
 IRGA-TDE





Verónica E. GONZALEZ
Concejala FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF



6) ANTENAS

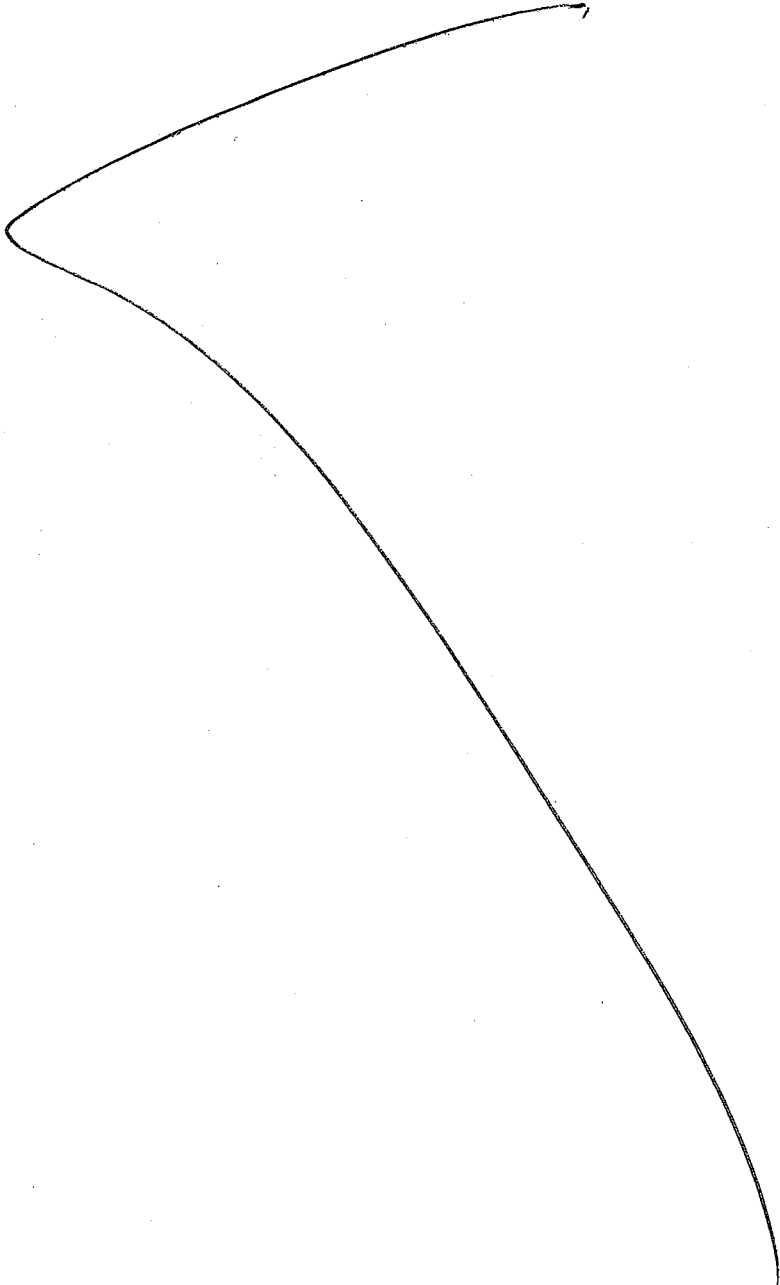
Nivel	Antena	Base (kg)	P (kg)	Motorso (kg/m)
+ 30.00 m	Plataforma anillos c/3 paneles 0,2x7	350	831	0
+ 28.50 m	6 paneles 0,2x3	300	626	0
+ 25.50 m	3 PL 1,20 - Az 0, 120, 240	300	564	0

7) RESULTADOS - GEOMETRICOS

Nivel	Geométricos				
	EXT (mm)	Esp (mm)	F (cm ²)	V (cm ³)	W (cm ³)
+ 30.00 m	300	6.4	59.0	6364	424.3
+ 28.50 m	470	6.4	93.2	25047	1065.8
+ 27.00 m	470	6.4	93.2	25047	1065.8
+ 25.50 m	470	6.4	93.2	25047	1065.8
+ 24.00 m	470	6.4	93.2	25047	1065.8
+ 22.50 m	640	7.9	156.9	78363	2448.8
+ 21.00 m	640	7.9	156.9	78363	2448.8
+ 19.50 m	640	7.9	156.9	78363	2448.8
+ 18.00 m	640	7.9	156.9	78363	2448.8
+ 16.50 m	810	7.9	199.1	160109	3953.3
+ 15.00 m	810	7.9	199.1	160109	3953.3
+ 13.50 m	810	7.9	199.1	160109	3953.3
+ 12.00 m	810	7.9	199.1	160109	3953.3
+ 10.50 m	980	7.9	241.3	285002	5816.4
+ 9.00 m	980	7.9	241.3	285002	5816.4
+ 7.50 m	980	7.9	241.3	285002	5816.4
+ 6.00 m	980	7.9	241.3	285002	5816.4
+ 4.50 m	1150	7.9	283.5	462189	8038.1
+ 3.00 m	1150	7.9	283.5	462189	8038.1
+ 1.50 m	1150	7.9	283.5	462189	8038.1
+ 0.00 m	1150	7.9	283.5	462189	8038.1

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





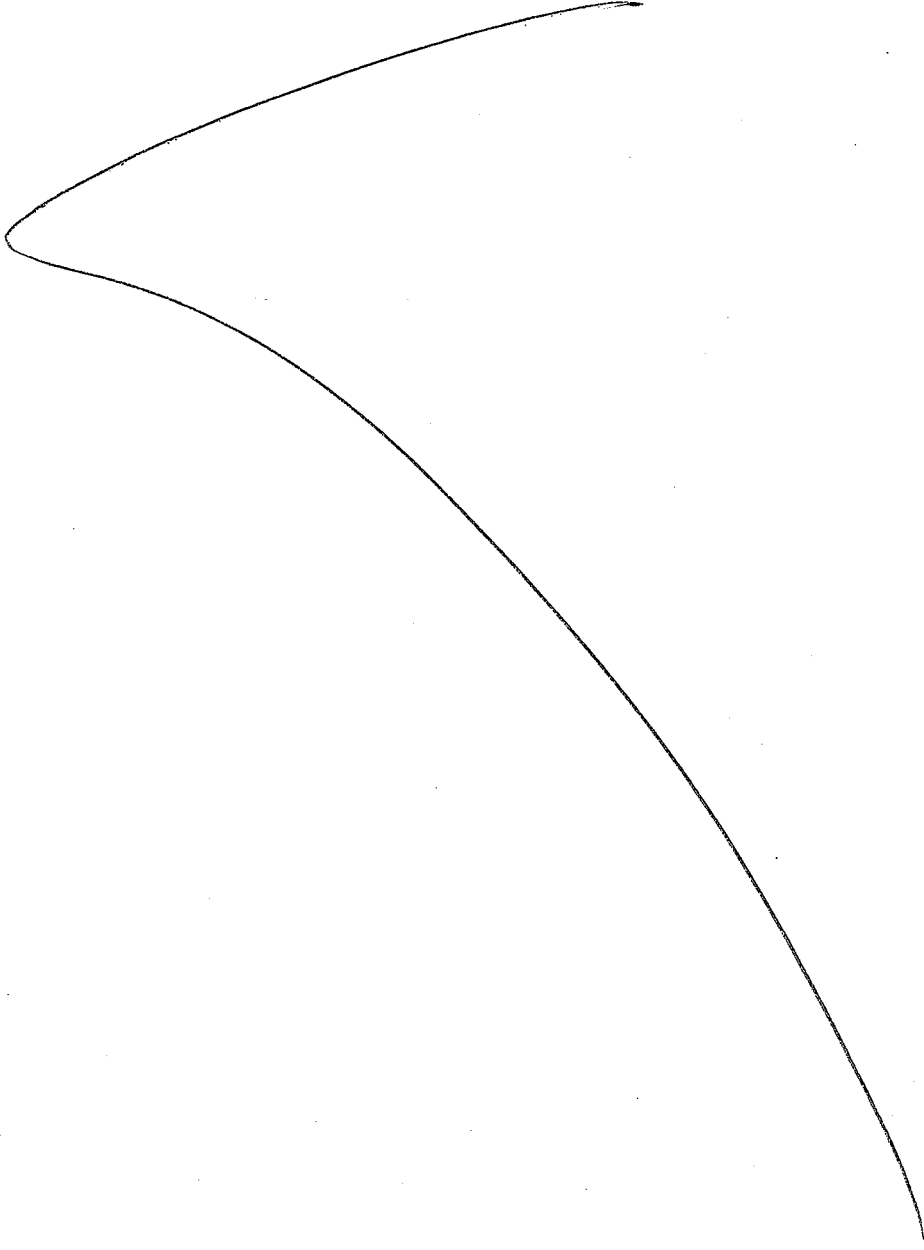
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

8) RESULTADOS - VIENTO

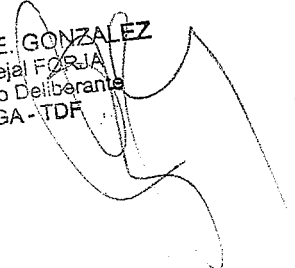
Nivel	Viento				
	Tramo (m ² /m)	Dist. (m ² /m)	qz (kg/m ²)	CE	kg/m
+ 30.00 m	0.300	0.080	143	0.56	66
+ 28.50 m	0.470	0.080	141	0.56	66
+ 27.00 m	0.470	0.080	138	0.56	65
+ 25.50 m	0.470	0.080	136	0.56	64
+ 24.00 m	0.470	0.080	133	0.56	63
+ 22.50 m	0.640	0.080	130	0.56	81
+ 21.00 m	0.640	0.080	127	0.56	79
+ 19.50 m	0.640	0.080	124	0.56	77
+ 18.00 m	0.640	0.080	121	0.56	75
+ 16.50 m	0.810	0.080	117	0.56	91
+ 15.00 m	0.810	0.080	114	0.56	88
+ 13.50 m	0.810	0.080	109	0.56	85
+ 12.00 m	0.810	0.080	105	0.56	82
+ 10.50 m	0.980	0.080	100	0.56	94
+ 9.00 m	0.980	0.080	98	0.56	89
+ 7.50 m	0.980	0.080	98	0.56	88
+ 6.00 m	0.980	0.080	98	0.56	88
+ 4.50 m	1.150	0.080	98	0.56	102
+ 3.00 m	1.150	0.080	98	0.56	102
+ 1.50 m	1.150	0.080	98	0.56	102
+ 0.00 m	1.150	0.080	98	0.56	102

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal F.R.J.A.
Concejo Deliberante
RGA-TDF



9) RESULTADOS - CORTE Y MOMENTO

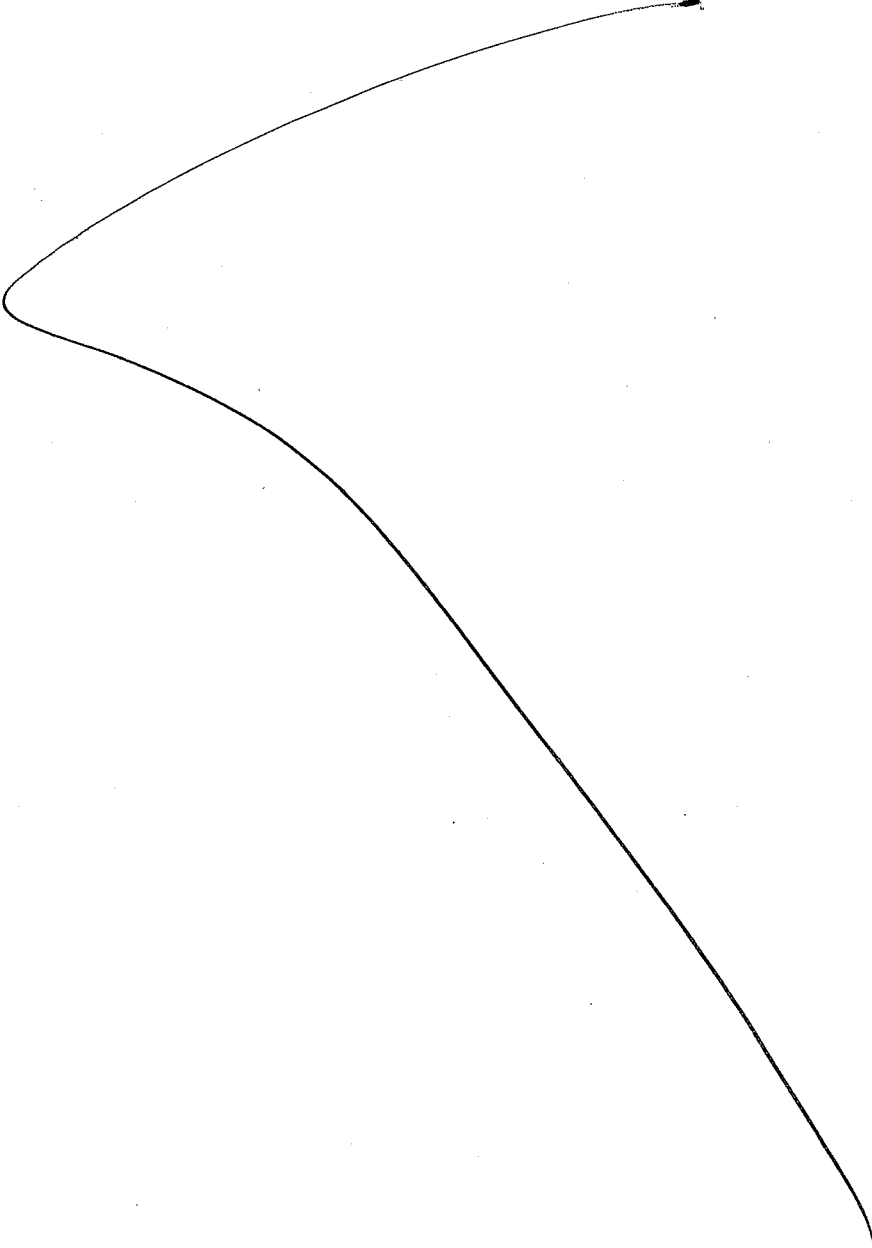
Nivel	Corte (kg)			Momento (kg.m)	
	Viento nivel	Carga nivel	Acumulado	Nivel	Acumulado
+ 30.00 m	0	831	831	0	0
+ 28.50 m	66	626	1523	1320	1320
+ 27.00 m	65	0	1588	2358	3678
+ 25.50 m	64	564	2217	2454	6132
+ 24.00 m	63	0	2280	3396	9528
+ 22.50 m	81	0	2360	3510	13038
+ 21.00 m	79	0	2440	3630	16668
+ 19.50 m	77	0	2517	3746	20414
+ 18.00 m	75	0	2592	3860	24276
+ 16.50 m	91	0	2683	3991	28266
+ 15.00 m	88	0	2771	4124	32390
+ 13.50 m	85	0	2857	4253	36643
+ 12.00 m	82	0	2939	4377	41020
+ 10.50 m	94	0	3033	4514	45534
+ 9.00 m	89	0	3122	4649	50183
+ 7.50 m	88	0	3210	4781	54965
+ 6.00 m	88	0	3297	4913	59878
+ 4.50 m	102	0	3399	5060	64938
+ 3.00 m	102	0	3501	5213	70150
+ 1.50 m	102	0	3602	5365	75516
+ 0.00 m	102	0	3704	5518	81033

10) RESULTADOS - NORMAL Y TORSOR

Nivel	Normal (kg)		Torsores (kg.m)	
	Nivel	Acumulado	Nivel	Acumulado
+ 30.00 m	350	350	0	0
+ 28.50 m	440	790	0	0
+ 27.00 m	140	930	0	0
+ 25.50 m	440	1369	0	0
+ 24.00 m	140	1509	0	0
+ 22.50 m	235	1745	0	0
+ 21.00 m	235	1980	0	0
+ 19.50 m	235	2215	0	0
+ 18.00 m	235	2451	0	0
+ 16.50 m	299	2749	0	0
+ 15.00 m	299	3048	0	0
+ 13.50 m	299	3346	0	0
+ 12.00 m	299	3645	0	0
+ 10.50 m	362	4007	0	0
+ 9.00 m	362	4369	0	0
+ 7.50 m	362	4731	0	0
+ 6.00 m	362	5093	0	0
+ 4.50 m	425	5518	0	0
+ 3.00 m	425	5943	0	0
+ 1.50 m	425	6368	0	0
+ 0.00 m	425	6793	0	0

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

11) RESULTADOS - TENSIONES

Nivel	Tensiones (kg/cm ²)			Tens. admisibles (kg/cm ²)		COBERTURA CAPACIDAD
	N/F	M/W	Total	EDM/ESP	GADM	
+ 30.00 m	6	0	6	47	1600	0.4%
+ 28.50 m	8	124	132	73	1337	9.9%
+ 27.00 m	10	345	355	73	1337	26.6%
+ 25.50 m	15	575	590	73	1337	44.1%
+ 24.00 m	16	894	910	73	1337	68.1%
+ 22.50 m	11	532	544	81	1473	36.9%
+ 21.00 m	13	681	693	81	1473	47.1%
+ 19.50 m	14	834	848	81	1473	57.6%
+ 18.00 m	16	991	1007	81	1473	68.4%
+ 16.50 m	14	715	729	103	1379	52.8%
+ 15.00 m	15	819	835	103	1379	60.5%
+ 13.50 m	17	927	944	103	1379	68.4%
+ 12.00 m	18	1038	1056	103	1379	76.6%
+ 10.50 m	17	783	799	124	1314	60.8%
+ 9.00 m	18	863	881	124	1314	67.0%
+ 7.50 m	20	945	965	124	1314	73.4%
+ 6.00 m	21	1029	1051	124	1314	80.0%
+ 4.50 m	19	808	827	146	1267	65.3%
+ 3.00 m	21	873	894	146	1267	70.5%
+ 1.50 m	22	939	962	146	1267	75.9%
+ 0.00 m	24	1008	1032	146	1267	81.5%

12) RESULTADOS - DEFORMACIONES

Nivel	DEFORMACIONES	
	ROTEC (mm)	f / (cm)
+ 30.00 m	0.88	25.37
+ 28.50 m	0.88	23.07
+ 27.00 m	0.88	20.77
+ 25.50 m	0.86	18.51
+ 24.00 m	0.82	16.35
+ 22.50 m	0.76	14.36
+ 21.00 m	0.72	12.46
+ 19.50 m	0.68	10.69
+ 18.00 m	0.62	9.06
+ 16.50 m	0.55	7.62
+ 15.00 m	0.51	6.29
+ 13.50 m	0.46	5.08
+ 12.00 m	0.41	4.02
+ 10.50 m	0.34	3.12
+ 9.00 m	0.30	2.32
+ 7.50 m	0.26	1.64
+ 6.00 m	0.21	1.09
+ 4.50 m	0.16	0.67
+ 3.00 m	0.12	0.34
+ 1.50 m	0.09	0.12
+ 0.00 m	0.04	0.00

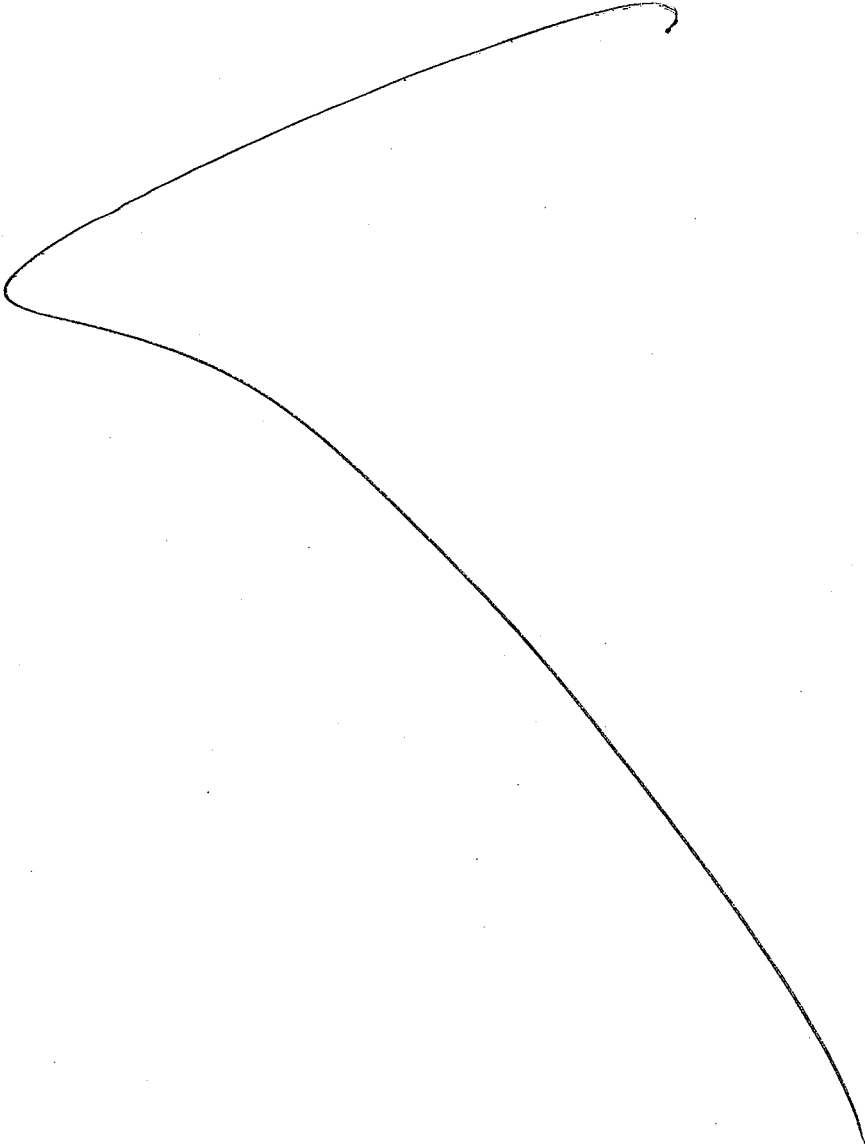
valores al 50% de la presión	
rotación	flecha
0.44	12.69 H / 236

13) RESULTADOS - SOLICITACIONES EN FUNDACION

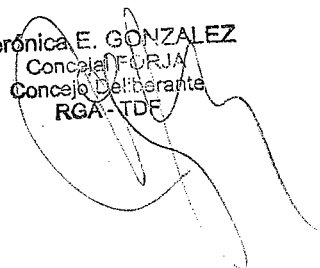
MOMENTO (kg.m) = 81033
 NORMAL (kg) = 6793
 CORTE (kg) = 3704

Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FURJA
Concejo Deliberante
RGA-TDE



14) RESULTADOS - UNIONES

Nivel	Diam. Cable (mm)	Bulon (mm)	Cantidad	Separación (mm)
+ 0.00 m	1270	25.4	38	105
+ 6.00 m	1270	22.2	38	105
+ 12.00 m	1100	22.2	32	108
+ 18.00 m	930	19.1	28	104
+ 24.00 m	760	15.8	22	109

Nivel	Esp. Real (mm)	Axe (mm)	W (cm)	M (Kg/m)	N (Kg)
+ 0.00 m	4	154	4891	81033	6793
+ 6.00 m	3	118	3736	59878	5093
+ 12.00 m	3	99	2725	41020	3645
+ 18.00 m	2	64	1492	24275	2451
+ 24.00 m	1	35	656	9528	1509

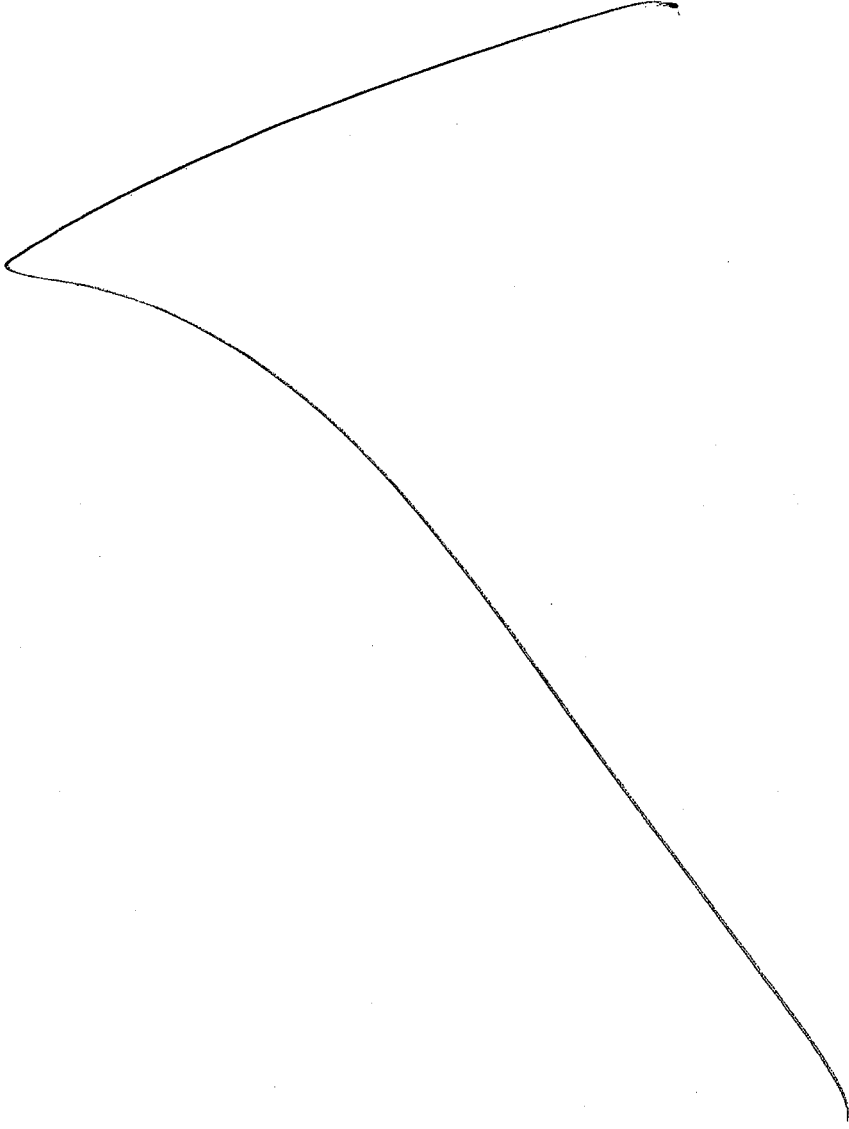
Nivel	Unión (kg/cm ²)	COBERTURA CARGACIDAD
+ 0.00 m	1701	75.6%
+ 6.00 m	1646	82.3%
+ 12.00 m	1542	77.1%
+ 18.00 m	1665	83.2%
+ 24.00 m	1497	74.8%

15) RESULTADOS - PERNOS DE ANCLAJE

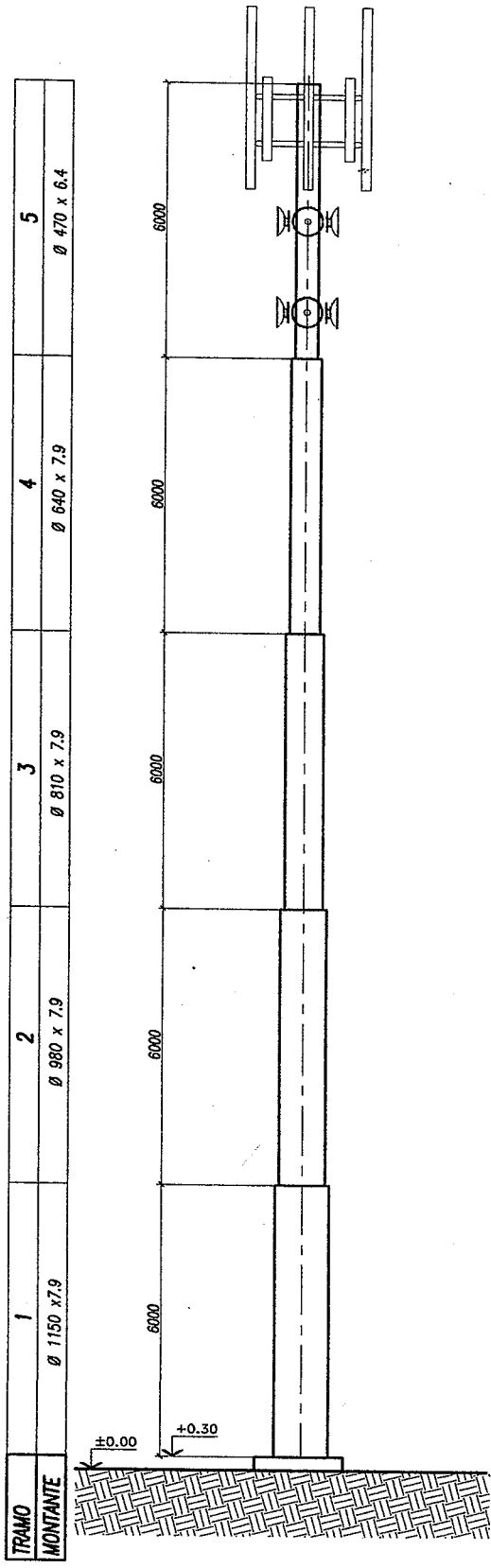
Esfuerzo de tracción en el perno	6895 kg
Longitud total del perno	1600 mm
Longitud afuera del hormigón	300 mm
Longitud efectiva de adherencia	1300 mm
Tensión de adherencia	6.65 kg/cm ²
Tensión de adherencia admisible	7.00 kg/cm ²

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

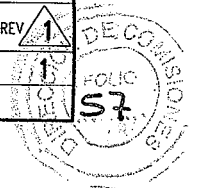


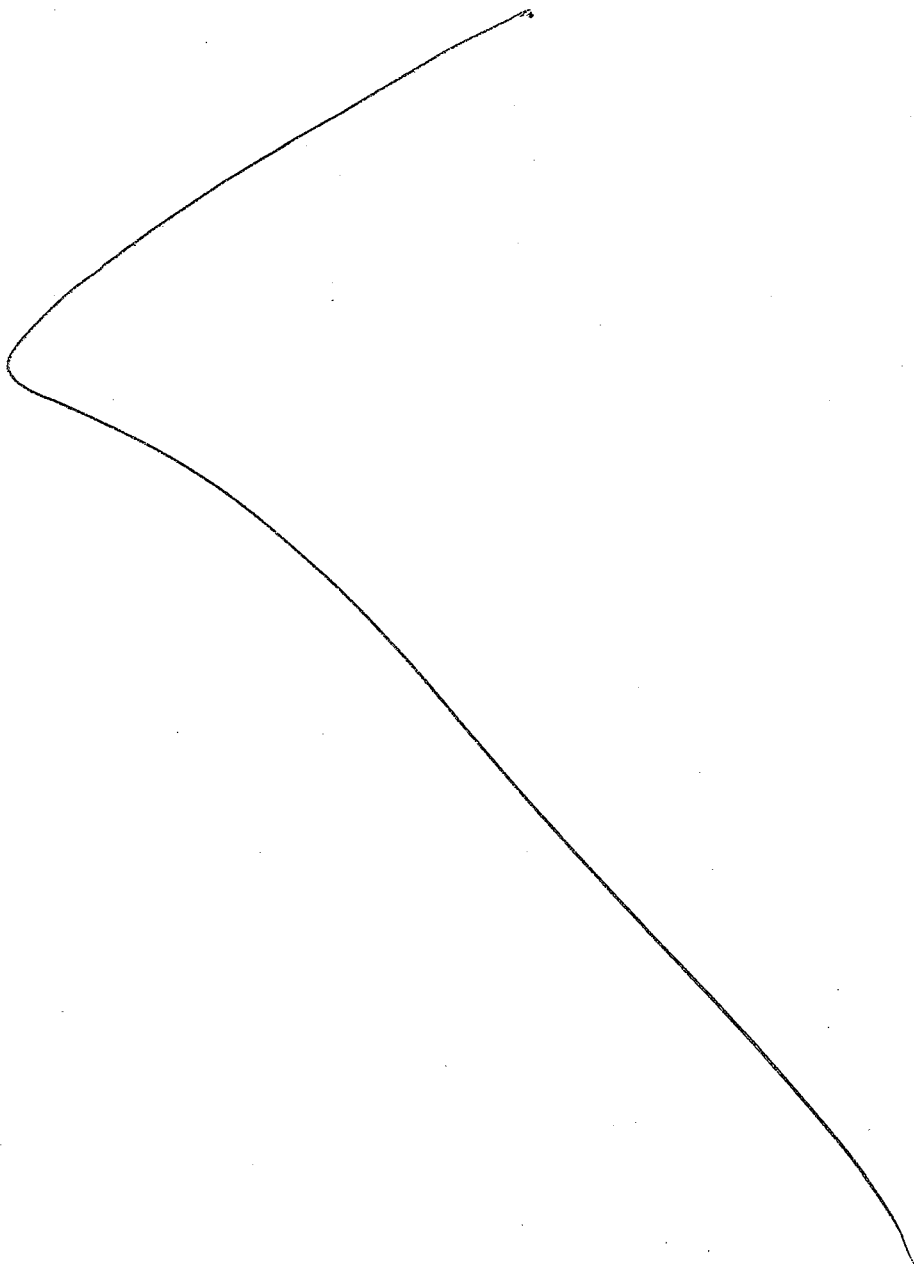
+30.00 PLAT. C/ 3 CELULARES 0.20x7.0m
 +28.50 6 CELULARES 0.20x3.0m
 +27.00 3 PL Ø 0.60 (Az=0°,120°,240°)
 +25.00 3 PL Ø 0.60 (Az=0°,120°,240°)

Velocidad: 30m/seg
 Rugosidad: 2

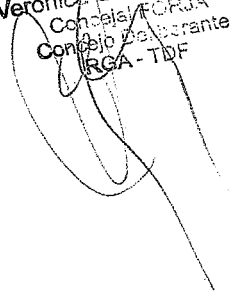
Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
NH construcciones s.r.l.			OBRA: 1417 DETALLE: Monoposte h=30.00 mts. - Estado de cargas 2	
ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION			TR. N° 2	REV 1
FECHA: 10/03/05	ESCALA: S/E	DIBUJO: GC	CHEQUEO: MAN	APROBO: MAN
ARCHIVO: K:\Obras\1417-Tr2-P001-Rev0-Monopulos-H=30 mts.dwg				





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Asesorante
RGA-TDF



EMPRESA CTI MOVIL SA
COMITENTE CTI MOVIL SA

FECHA: 16/03/2005
ARCHIVO: 1417-Tr1-C-Mempole30-a

ESTACION TÍPICA
LOCALIDAD TÍPICA
PROVINCIA NO DEFINIDA

MONOPOSTE de 30 m

1) OBJETO

La presente memoria tiene por objeto la verificación de un monoposte típico con las antenas abajo indicadas, para velocidad de viento de 30 m/seg y rugosidad 2.

2) NORMAS DE CALCULO

- A) NAA 222. Ex Cirsoc 306.
- B) Cirsoc 102. Norma de viento.
- C) Cirsoc 301. Generalidades de diseño.
- D) Cirsoc 302. Pandeo.
- E) Cirsoc 303. Estructuras livianas de acero.

3) MATERIALES

- Las chapas son calidad F24
- Los bulones son calidad 8.8
- Los anclajes son calidad 1038

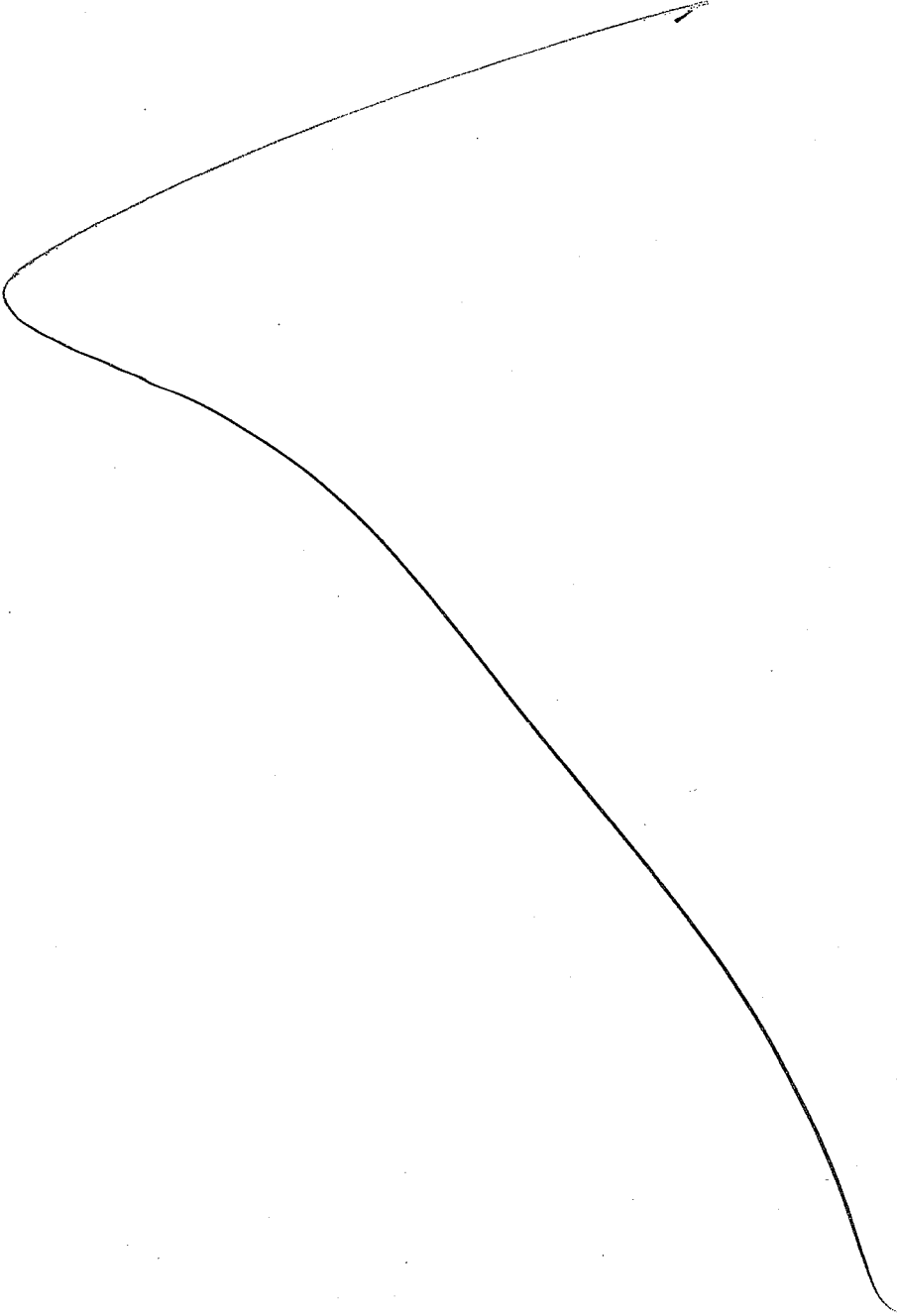
4) GEOMETRIA

Tramo	Desde nivel (m)	Ø EXTERIOR (mm)	Espesor (mm)
0	0	1150	7,9
1	6	980	7,9
2	12	810	7,9
3	18	640	7,9
4	24	470	6,4
5	30	300	6,4
6			

ALTURA MAXIMA = 30,00 m
 ALTURA DE APOYO = 0.00 m
 DIAMETRO PROMEDIO = 0,725 m
 ESPESOR PROMEDIO = 7,4 mm

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

5) ACCIONES DE VIENTO

Velocidad de referencia, $\beta =$	30,00 m/s
Coefficiente de velocidad probable, $C_p =$	1,65
Velocidad básica de diseño, $V_o =$	49,50 m/s
Presión dinámica básica, $q_o =$	150,20 kg/m ²
Rugosidad =	2
<i>Coefficiente reducción por dimensiones, Cd</i>	
a / h = 0,02	
h / V _o = 0,61	
De tabla 5, Cd =	0,97
<i>Coefficiente Cz (ver más adelante)</i>	
Relación de dimensiones, $\lambda =$	41,4
De tabla 10 corresponde clasificación VI	
Coefficiente de forma (Figura 22), $\gamma =$	1,25
Según tabla 16, $CE_o = 0,45$	
Coefficiente global de empuje, $CE =$	0,56

Cálculo del período de oscilación

Según CIRSOC 102.1 4.4.3

Altura de la construcción, h =	30,00 m
Peso en nivel base, p =	222,51 kg/m
Módulo elasticidad, E =	2,1E+6 kg/cm ²
Inercia en nivel base, J =	462189 cm ⁴
Aceleración gravedad, g =	9,81 m/seg ²

Espesor en el extremo superior, es =	6,4 mm
Espesor en el extremo inferior, e =	7,9 mm
Diámetro en el extremo superior, ds =	300,0 mm
Diámetro en el extremo inferior, d =	1150,0 mm

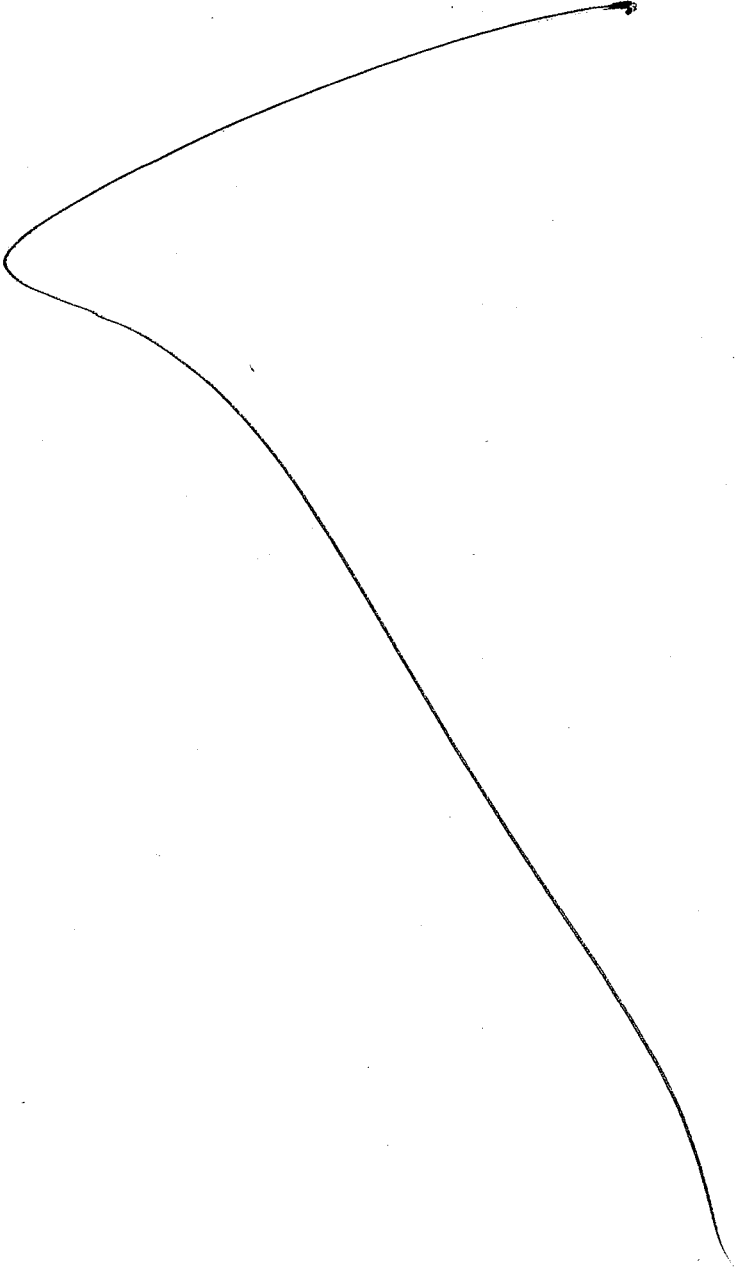
Relación $\lambda = es / e =$	0,81
Relación $\mu = ds / d =$	0,26

De figura 18, $\Omega^2/10 =$	2,0
	$\Omega = 4,36$

PERIODO, T =	0,63 seg
--------------	----------

Verónica E. GONZALEZ
Concejala FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF





Verónica F. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

Efectos dinámicos

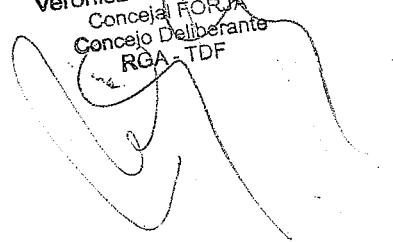
Relación de amortiguación, $\xi =$ 0,01
 Parámetro $f =$ 24
 Coeficiente $C1 =$ 1,67
 Parámetro $\zeta =$ 0,06
 Coeficiente $N =$ 0,60
 Relación $Zoi / h =$ 0,002
 Relación $b / h =$ 0,024
 Coeficiente $Y =$ 55
 Parámetro $r =$ 9
 Coeficiente $B =$ 7
 Parámetro $v =$ 1,19
 Factor de pico, $K =$ 4,2
 Coeficiente $J =$ 17
 Factor de ráfaga, $G =$ 2,22

Nivel (m)	C ₁	C ₂	Carga (kg/m)		
			Estático	Dinámico	Empujado
+ 30,00 m	0,980	0,48	143	157	143
+ 28,50 m	0,965	0,48	141	154	141
+ 27,00 m	0,948	0,48	138	152	138
+ 25,50 m	0,931	0,48	136	149	136
+ 24,00 m	0,913	0,48	133	146	133
+ 22,50 m	0,894	0,48	130	143	130
+ 21,00 m	0,874	0,48	127	140	127
+ 19,50 m	0,853	0,46	124	131	124
+ 18,00 m	0,830	0,46	121	127	121
+ 16,50 m	0,806	0,46	117	123	117
+ 15,00 m	0,779	0,46	114	119	114
+ 13,50 m	0,751	0,46	109	115	109
+ 12,00 m	0,720	0,46	105	110	105
+ 10,50 m	0,685	0,42	100	96	100
+ 9,00 m	0,673	0,42	98	94	98
+ 7,50 m	0,673	0,42	98	94	98
+ 6,00 m	0,673	0,42	98	94	98
+ 4,50 m	0,673	0,42	98	94	98
+ 3,00 m	0,673	0,42	98	94	98
+ 1,50 m	0,673	0,42	98	94	98
+ 0,00 m	0,673	0,42	98	94	98

Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



6) ANTENAS

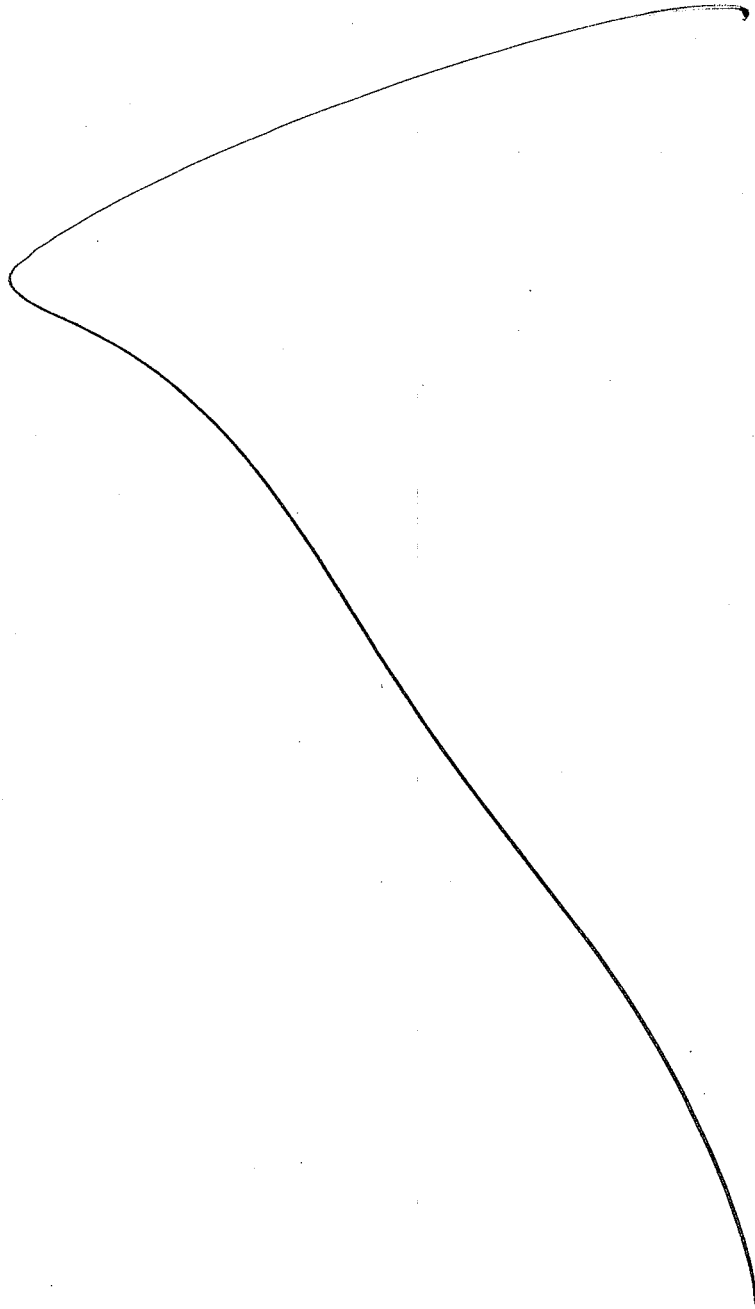
Nivel	Antena	Peso (kg)	P _s (kg)	M. forsor (kg.m)
+ 30,00 m	Plataforma anillos c/3 paneles 0,2x3	350	831	0
+ 28,50 m	6 paneles 0,2x3	300	626	0
+ 27,00 m	3 PL 0.60 - Az 0, 120, 240	180	144	0
+ 25,50 m	3 PL 0.60 - Az 0, 120, 240	180	141	0

7) RESULTADOS - GEOMETRICOS

Nivel	Geometricos				
	EX (cm)	ESp (cm)	F (cm ²)	A (cm ²)	W (cm ³)
+ 30,00 m	300	6,4	59,0	6364	424,3
+ 28,50 m	470	6,4	93,2	25047	1065,8
+ 27,00 m	470	6,4	93,2	25047	1065,8
+ 25,50 m	470	6,4	93,2	25047	1065,8
+ 24,00 m	470	6,4	93,2	25047	1065,8
+ 22,50 m	640	7,9	156,9	78363	2448,8
+ 21,00 m	640	7,9	156,9	78363	2448,8
+ 19,50 m	640	7,9	156,9	78363	2448,8
+ 18,00 m	640	7,9	156,9	78363	2448,8
+ 16,50 m	810	7,9	199,1	160109	3953,3
+ 15,00 m	810	7,9	199,1	160109	3953,3
+ 13,50 m	810	7,9	199,1	160109	3953,3
+ 12,00 m	810	7,9	199,1	160109	3953,3
+ 10,50 m	980	7,9	241,3	285002	5816,4
+ 9,00 m	980	7,9	241,3	285002	5816,4
+ 7,50 m	980	7,9	241,3	285002	5816,4
+ 6,00 m	980	7,9	241,3	285002	5816,4
+ 4,50 m	1150	7,9	283,5	462189	8038,1
+ 3,00 m	1150	7,9	283,5	462189	8038,1
+ 1,50 m	1150	7,9	283,5	462189	8038,1
+ 0,00 m	1150	7,9	283,5	462189	8038,1

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





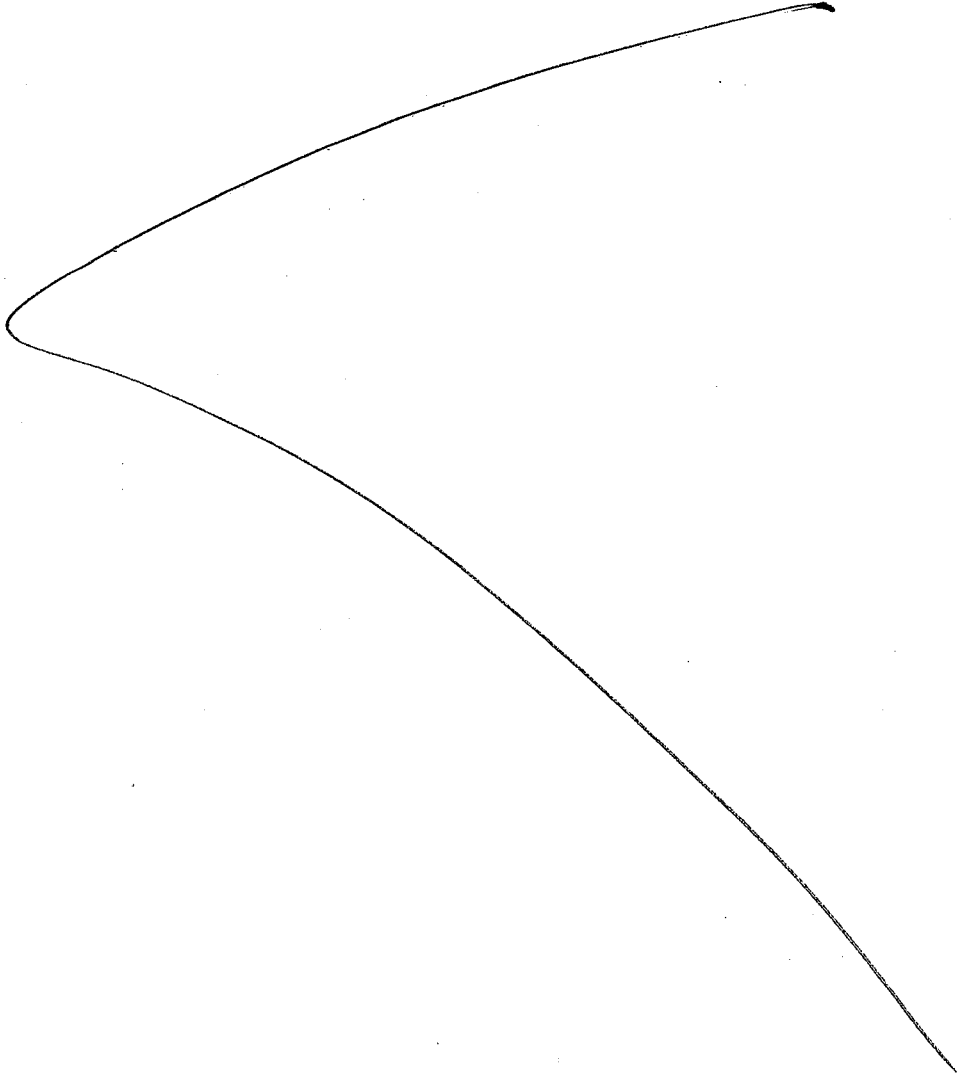
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA - TDF

8) RESULTADOS - VIENTO

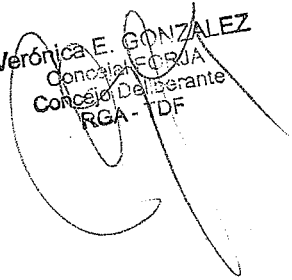
Nivel	Viento				
	Tramo (m ² /m)	Cmas (m ² /m)	W _z (kg/m ²)	C _e	K _z (m)
+ 30,00 m	0,300	0,080	143	0,56	66
+ 28,50 m	0,470	0,080	141	0,56	66
+ 27,00 m	0,470	0,080	138	0,56	65
+ 25,50 m	0,470	0,080	136	0,56	64
+ 24,00 m	0,470	0,080	133	0,56	63
+ 22,50 m	0,640	0,080	130	0,56	81
+ 21,00 m	0,640	0,080	127	0,56	79
+ 19,50 m	0,640	0,080	124	0,56	77
+ 18,00 m	0,640	0,080	121	0,56	75
+ 16,50 m	0,810	0,080	117	0,56	91
+ 15,00 m	0,810	0,080	114	0,56	88
+ 13,50 m	0,810	0,080	109	0,56	85
+ 12,00 m	0,810	0,080	105	0,56	82
+ 10,50 m	0,980	0,080	100	0,56	94
+ 9,00 m	0,980	0,080	98	0,56	89
+ 7,50 m	0,980	0,080	98	0,56	88
+ 6,00 m	0,980	0,080	98	0,56	88
+ 4,50 m	1,150	0,080	98	0,56	102
+ 3,00 m	1,150	0,080	98	0,56	102
+ 1,50 m	1,150	0,080	98	0,56	102
+ 0,00 m	1,150	0,080	98	0,56	102

Verónica EL GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejal Deliberante
RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORDA
Concejo Deliberante
RCA - DF



9) RESULTADOS - CORTE Y MOMENTO

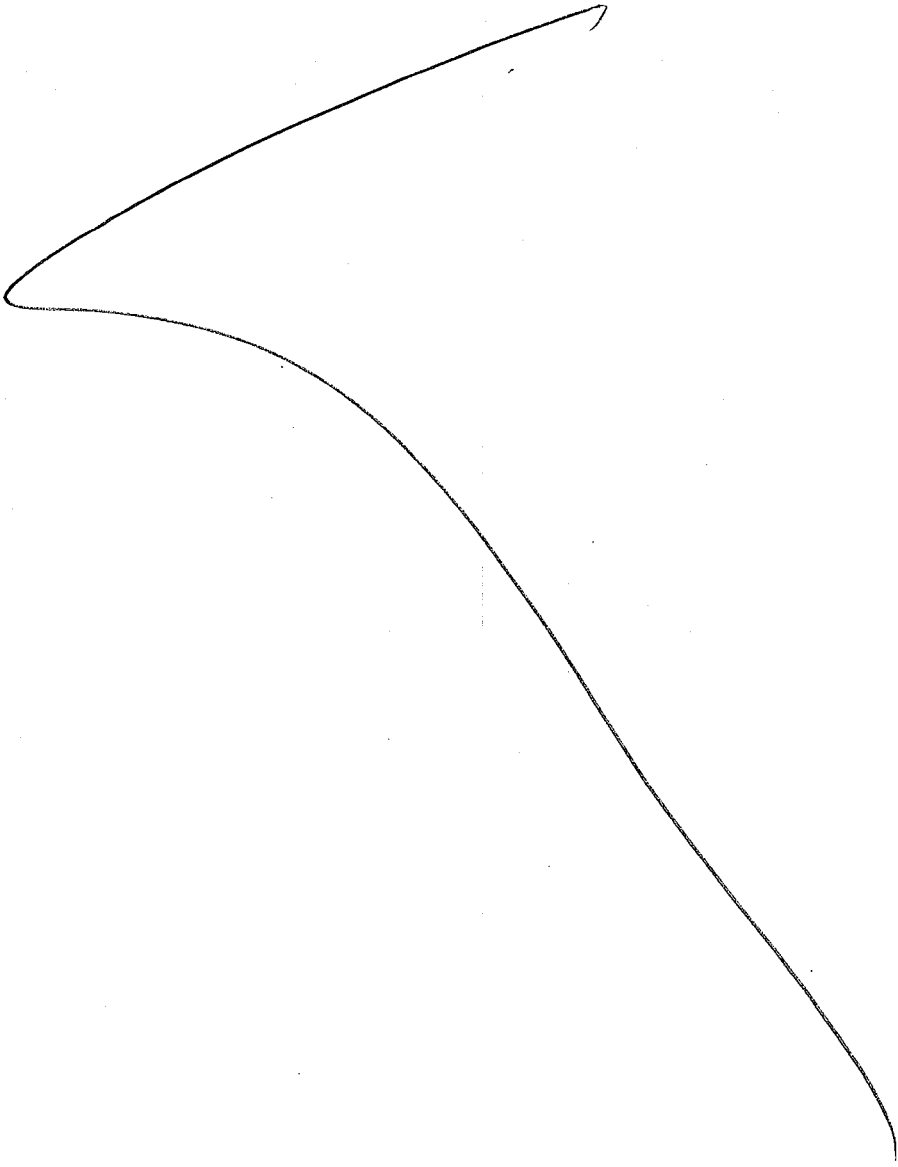
Nivel	Corte (kg)			Momento (kg.m)	
	Viento nivel	Carga nivel	Acumulado	Nivel	Acumulado
+ 30,00 m	0	831	831	0	0
+ 28,50 m	66	626	1523	1320	1320
+ 27,00 m	65	144	1732	2358	3678
+ 25,50 m	64	141	1937	2670	6348
+ 24,00 m	63	0	2000	2976	9324
+ 22,50 m	81	0	2081	3091	12415
+ 21,00 m	79	0	2160	3210	15625
+ 19,50 m	77	0	2237	3327	18952
+ 18,00 m	75	0	2313	3441	22393
+ 16,50 m	91	0	2404	3571	25965
+ 15,00 m	88	0	2492	3705	29669
+ 13,50 m	85	0	2577	3834	33503
+ 12,00 m	82	0	2659	3958	37461
+ 10,50 m	94	0	2753	4094	41555
+ 9,00 m	89	0	2842	4230	45785
+ 7,50 m	88	0	2930	4362	50147
+ 6,00 m	88	0	3018	4493	54640
+ 4,50 m	102	0	3119	4641	59281
+ 3,00 m	102	0	3221	4793	64074
+ 1,50 m	102	0	3323	4946	69020
+ 0,00 m	102	0	3424	5098	74118

10) RESULTADOS - NORMAL Y TORSOR

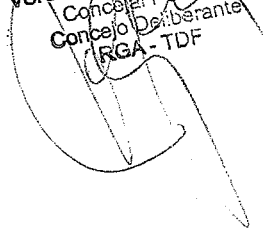
Nivel	Normal (kg)		Torsores (kg.m)	
	Nivel	Acumulado	Nivel	Acumulado
+ 30,00 m	350	350	0	0
+ 28,50 m	440	790	0	0
+ 27,00 m	320	1110	0	0
+ 25,50 m	320	1429	0	0
+ 24,00 m	140	1569	0	0
+ 22,50 m	235	1805	0	0
+ 21,00 m	235	2040	0	0
+ 19,50 m	235	2275	0	0
+ 18,00 m	235	2511	0	0
+ 16,50 m	299	2809	0	0
+ 15,00 m	299	3108	0	0
+ 13,50 m	299	3406	0	0
+ 12,00 m	299	3705	0	0
+ 10,50 m	362	4067	0	0
+ 9,00 m	362	4429	0	0
+ 7,50 m	362	4791	0	0
+ 6,00 m	362	5153	0	0
+ 4,50 m	425	5578	0	0
+ 3,00 m	425	6003	0	0
+ 1,50 m	425	6428	0	0
+ 0,00 m	425	6853	0	0

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal F. B. 14
Concejo Deliberante
RGA - TDF



11) RESULTADOS - TENSIONES

Nivel	Tensiones (kg/cm ²)			Tens. admisibles (kg/cm ²)		COBERTURA CAPACIDAD
	N/E	MVAW	Total	CEJO/Esq	ADM	
+ 30,00 m	6	0	6	47	1600	0,4%
+ 28,50 m	8	124	132	73	1337	9,9%
+ 27,00 m	12	345	357	73	1337	26,7%
+ 25,50 m	15	596	611	73	1337	45,7%
+ 24,00 m	17	875	892	73	1337	66,7%
+ 22,50 m	12	507	518	81	1473	35,2%
+ 21,00 m	13	638	651	81	1473	44,2%
+ 19,50 m	15	774	788	81	1473	53,5%
+ 18,00 m	16	914	930	81	1473	63,2%
+ 16,50 m	14	657	671	103	1379	48,7%
+ 15,00 m	16	750	766	103	1379	55,6%
+ 13,50 m	17	847	865	103	1379	62,7%
+ 12,00 m	19	948	966	103	1379	70,1%
+ 10,50 m	17	714	731	124	1314	55,7%
+ 9,00 m	18	787	806	124	1314	61,3%
+ 7,50 m	20	862	882	124	1314	67,1%
+ 6,00 m	21	939	961	124	1314	73,1%
+ 4,50 m	20	738	757	146	1267	59,8%
+ 3,00 m	21	797	818	146	1267	64,6%
+ 1,50 m	23	859	881	146	1267	69,6%
+ 0,00 m	24	922	946	146	1267	74,7%

12) RESULTADOS - DEFORMACIONES

Nivel	DEFORMACIONES	
	ROTACION	FLECHA (mm)
+ 30,00 m	0,82	23,41
+ 28,50 m	0,82	21,26
+ 27,00 m	0,82	19,10
+ 25,50 m	0,81	16,99
+ 24,00 m	0,77	14,98
+ 22,50 m	0,70	13,14
+ 21,00 m	0,67	11,40
+ 19,50 m	0,62	9,77
+ 18,00 m	0,57	8,27
+ 16,50 m	0,50	6,96
+ 15,00 m	0,47	5,74
+ 13,50 m	0,42	4,64
+ 12,00 m	0,37	3,67
+ 10,50 m	0,31	2,85
+ 9,00 m	0,28	2,12
+ 7,50 m	0,24	1,50
+ 6,00 m	0,19	0,99
+ 4,50 m	0,15	0,61
+ 3,00 m	0,11	0,31
+ 1,50 m	0,08	0,11
+ 0,00 m	0,04	0,00

valores al 50% de la presión

rotación	flecha
0,41	11,71 H / 256

13) RESULTADOS - SOLICITACIONES EN FUNDACION

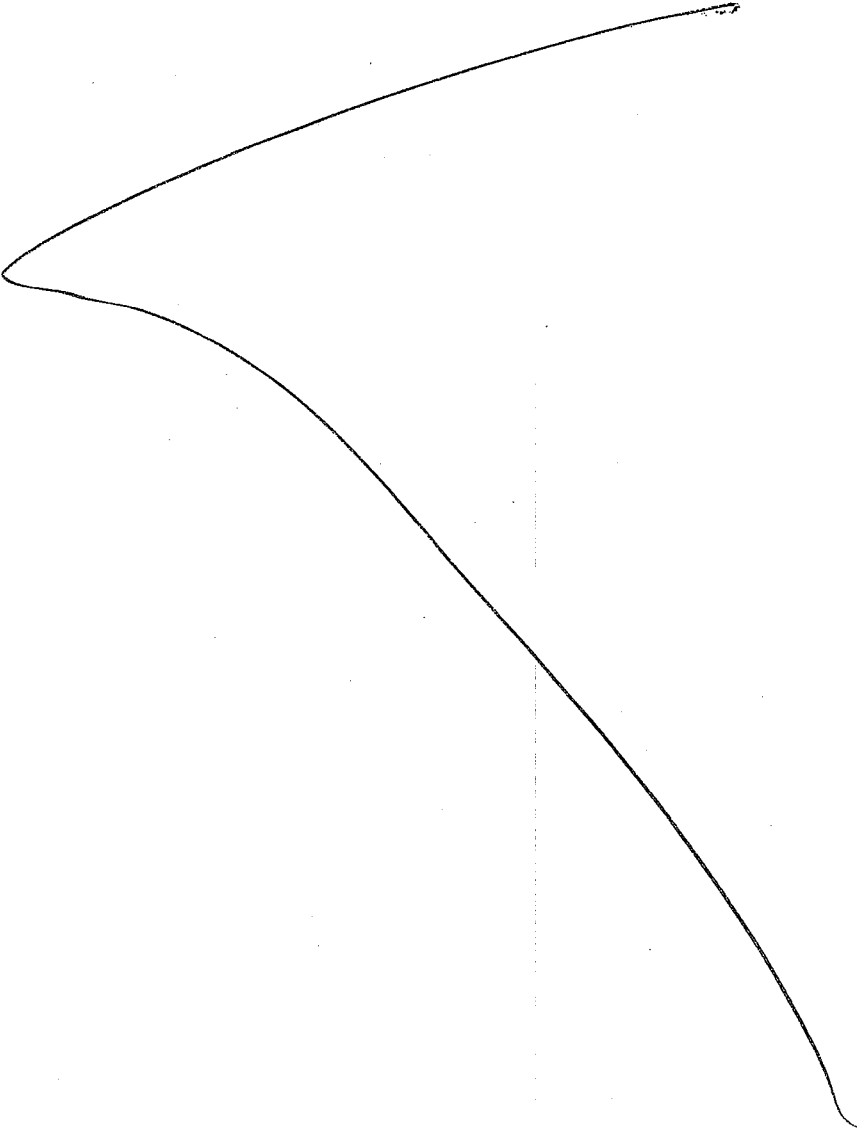
MOMENTO (kg.m) = 74118

NORMAL (kg) = 6853

CORTE (kg) = 3424

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

14) RESULTADOS - UNIONES

Nivel	Dist. Gato (mm)	Dist. Bolo (mm)	Cantidad	Separación (mm)
+ 0,00 m	1270	25,4	38	105
+ 6,00 m	1270	22,2	38	105
+ 12,00 m	1100	22,2	32	108
+ 18,00 m	930	19,1	28	104
+ 24,00 m	760	15,8	22	109

Nivel	Estrada (mm)	W (kg/m ²)	N (kg/m ²)	N (kg)	N (kg)
+ 0,00 m	4	154	4891	74118	6853
+ 6,00 m	3	118	3736	54640	5153
+ 12,00 m	3	99	2725	37461	3705
+ 18,00 m	2	64	1492	22393	2511
+ 24,00 m	1	35	656	9324	1569

Nivel	W (kg/m ²)	COBERTURA PARADA
+ 0,00 m	1560	69,3%
+ 6,00 m	1506	75,3%
+ 12,00 m	1412	70,6%
+ 18,00 m	1540	77,0%
+ 24,00 m	1468	73,4%

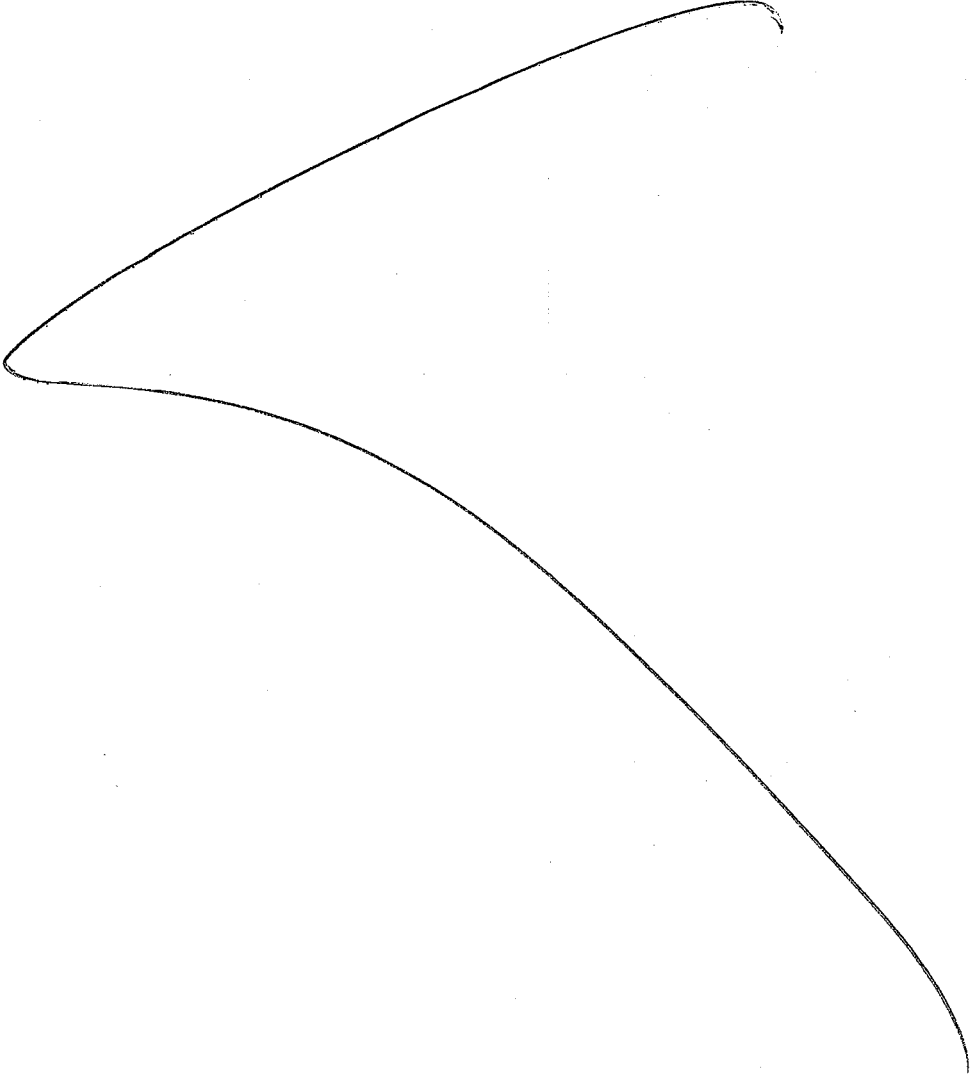
15) RESULTADOS - PERNOS DE ANCLAJE

Esfuerzo de tracción en el perno
 Longitud total del perno
 Longitud afuera del hormigón
 Longitud efectiva de adherencia
Tensión de adherencia
 Tensión de adherencia admisible

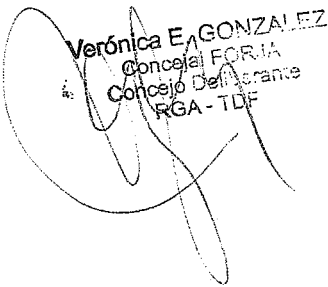
6324 kg
 1600 mm
 300 mm
 1300 mm
6,10 kg/cm²
 7,00 kg/cm²

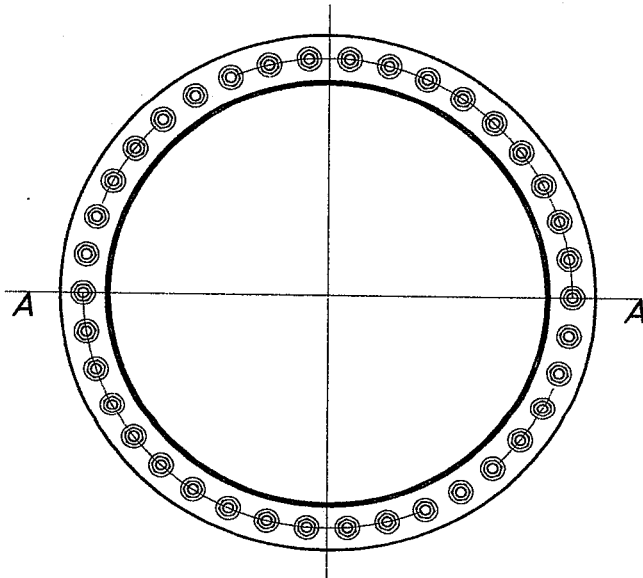
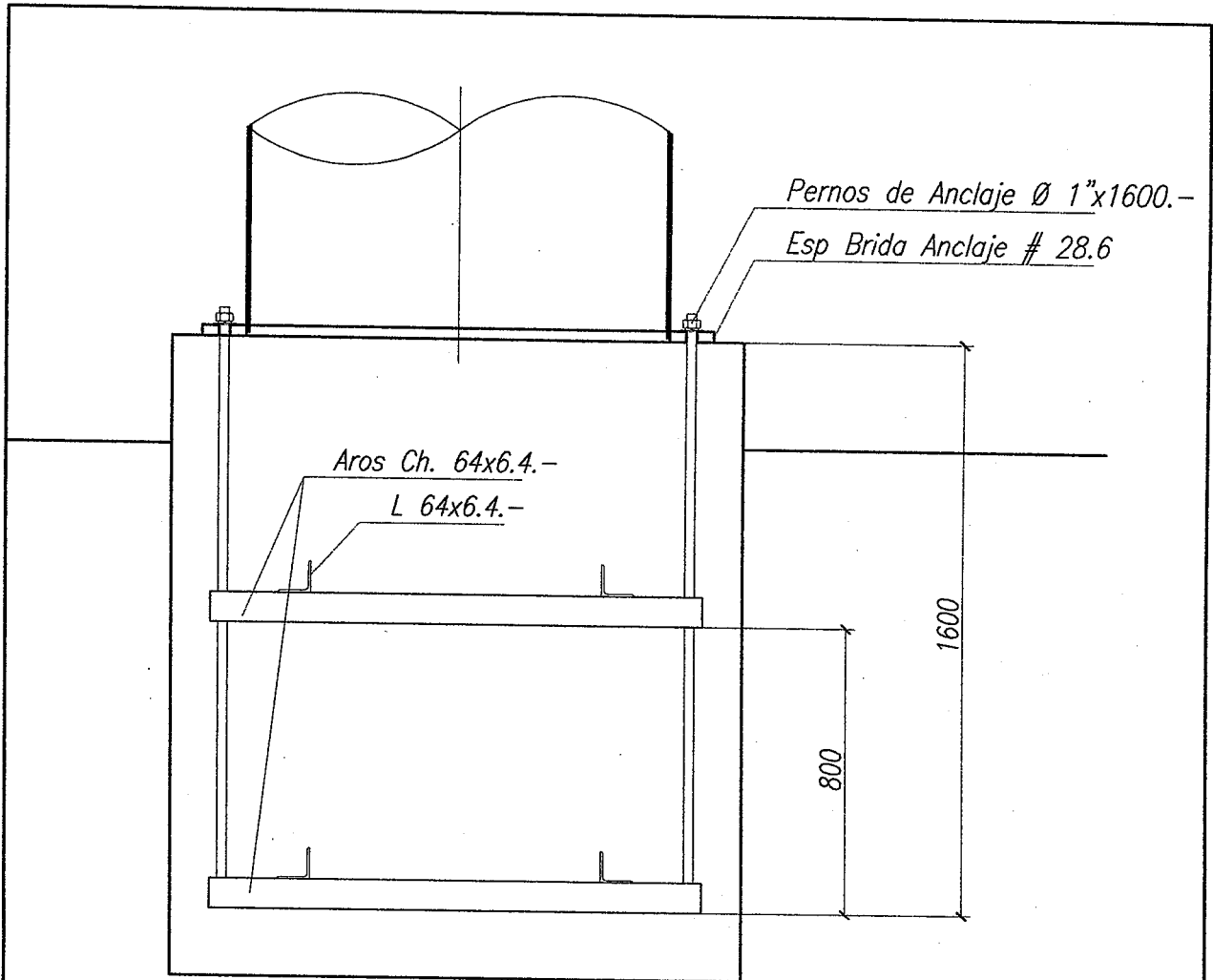
Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF





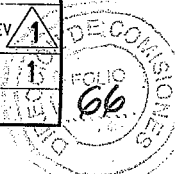


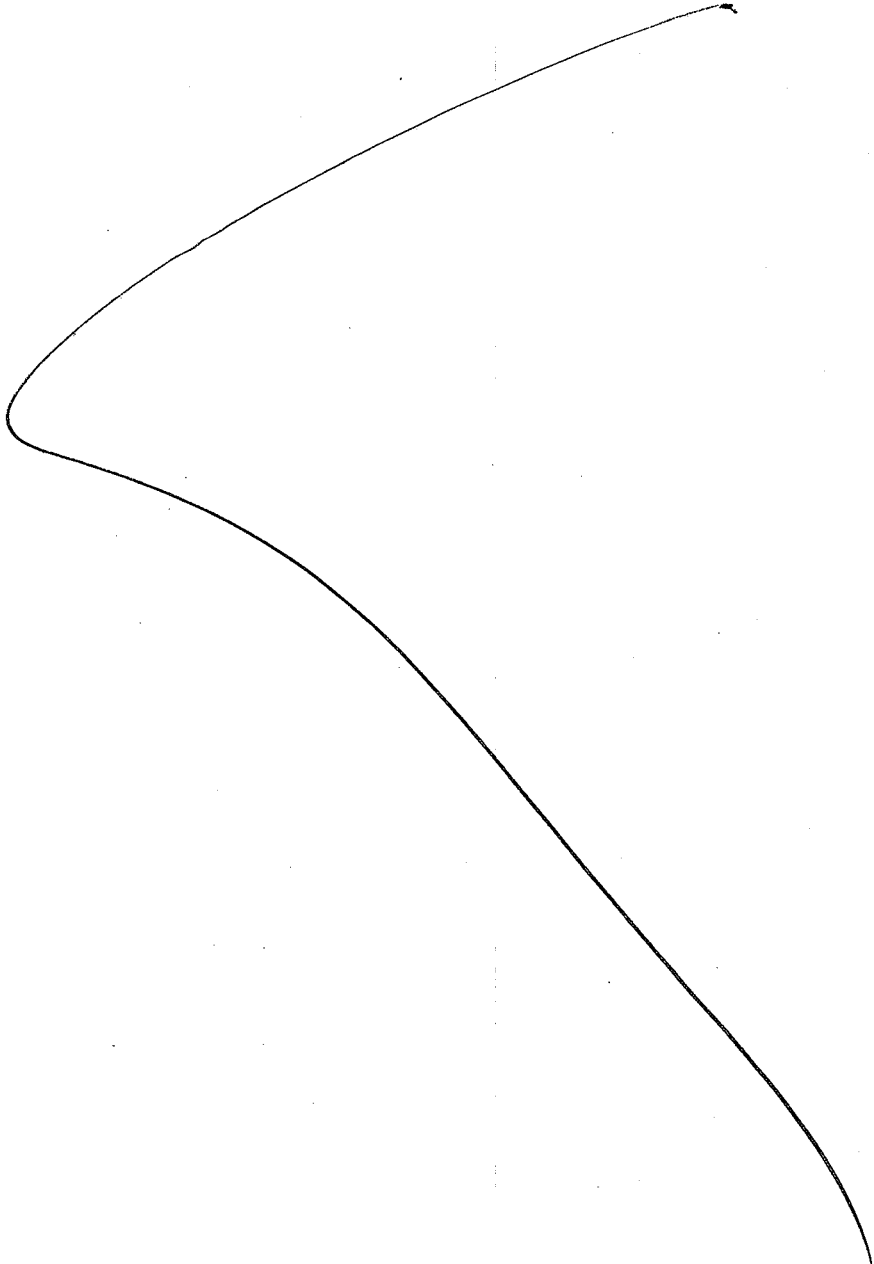
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORIA
Concejo Departamental
RGA-TDF

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed text.

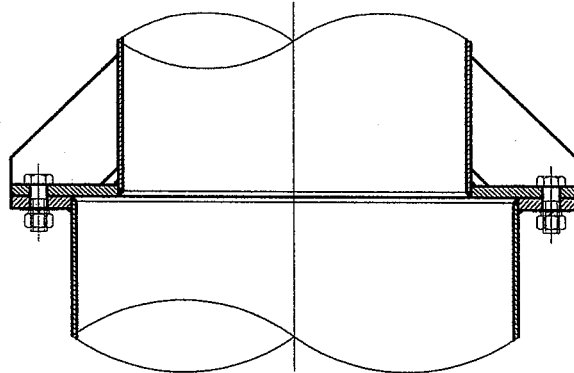


Verónica E. GONZALEZ
Concejal/FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
 NH construcciones s.r.l.		OBRA: CTI - TIPICO DETALLE: Monoposte h=30.00 mts. - Detalle brida inferior	1417	
		FECHA: 10/03/05 ESCALA: S/E DIBUJO: GC CHEQUEO: MAN APROBO: MAN	TR. N° 2 REV. 1	
		ARCHIVO: K:\Obras\1417-Tr2-P001-Rev0-Monopolos-H=30 mts.dwg	HOJA	

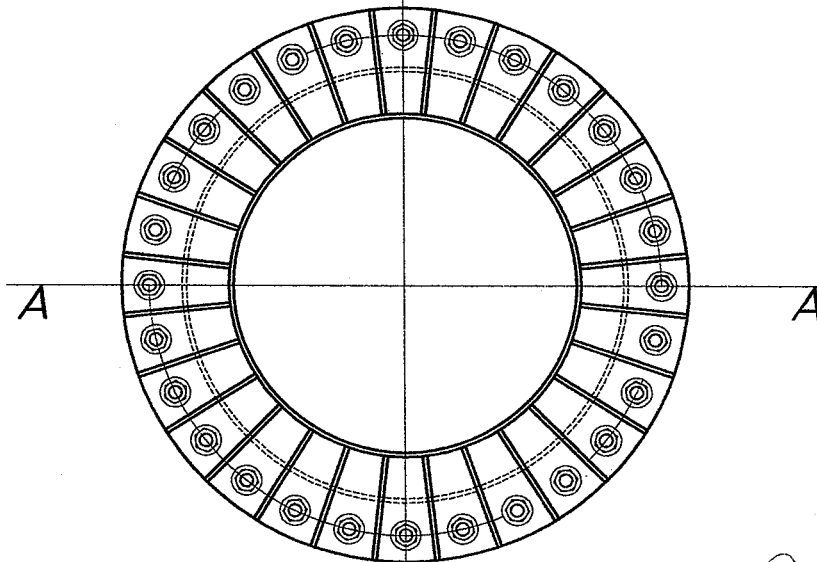


Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF





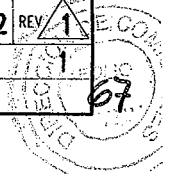
CORTE A-A

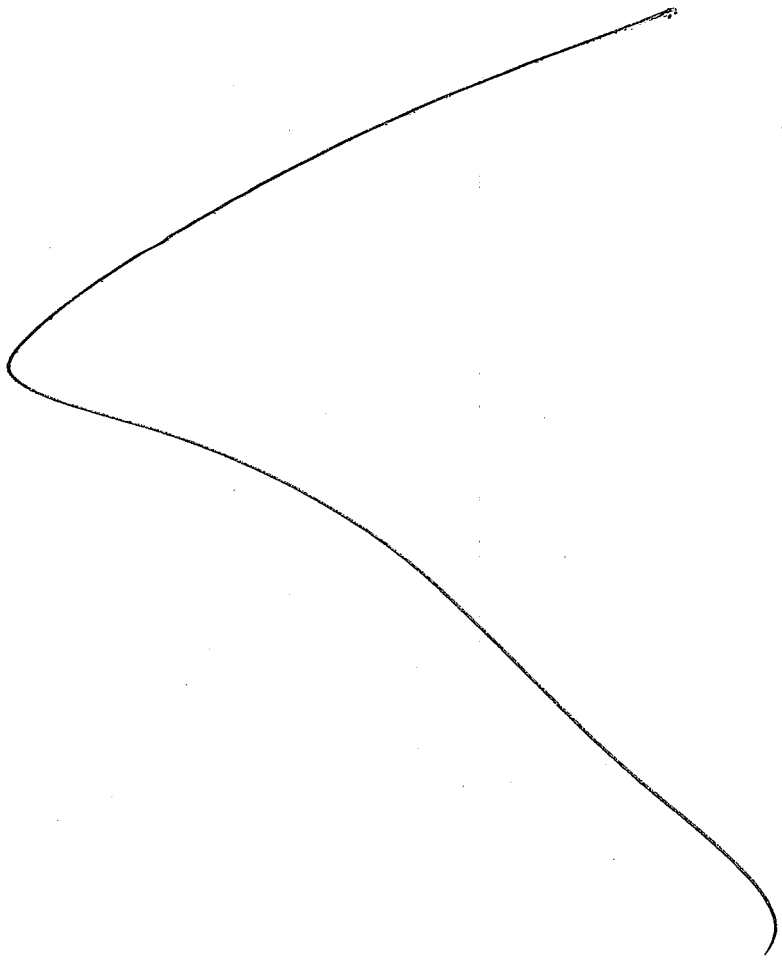
Espeor de Bidas
cantidad y diametro de bulones
Indicados en la Elevación



Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
 NH construcciones s.r.l.		OBRA: CTI - TIPICO DETALLE: Monoposte h=30.00 mts. - Detalle brida union	1417	
		ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION	FECHA: 10/03/05 ESCALA: S/E DIBUJO: GC CHEQUEO: MAN APROBO: MAN	TR. N° 2 REV. 1 HOJA 1
ARCHIVO: K:\Obras\1417-Tr2-P001-Rev0-Monopulos-H=30 mts.dwg				





Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-10F



N.H. Construcciones S.R.L.
 Ricardo Gutiérrez 2874 of. 4 (1417) Buenos Aires
 Tel./Fax (011) 4501-1535 (L.R.)
 e-mail: comercial@nhnet.com.ar



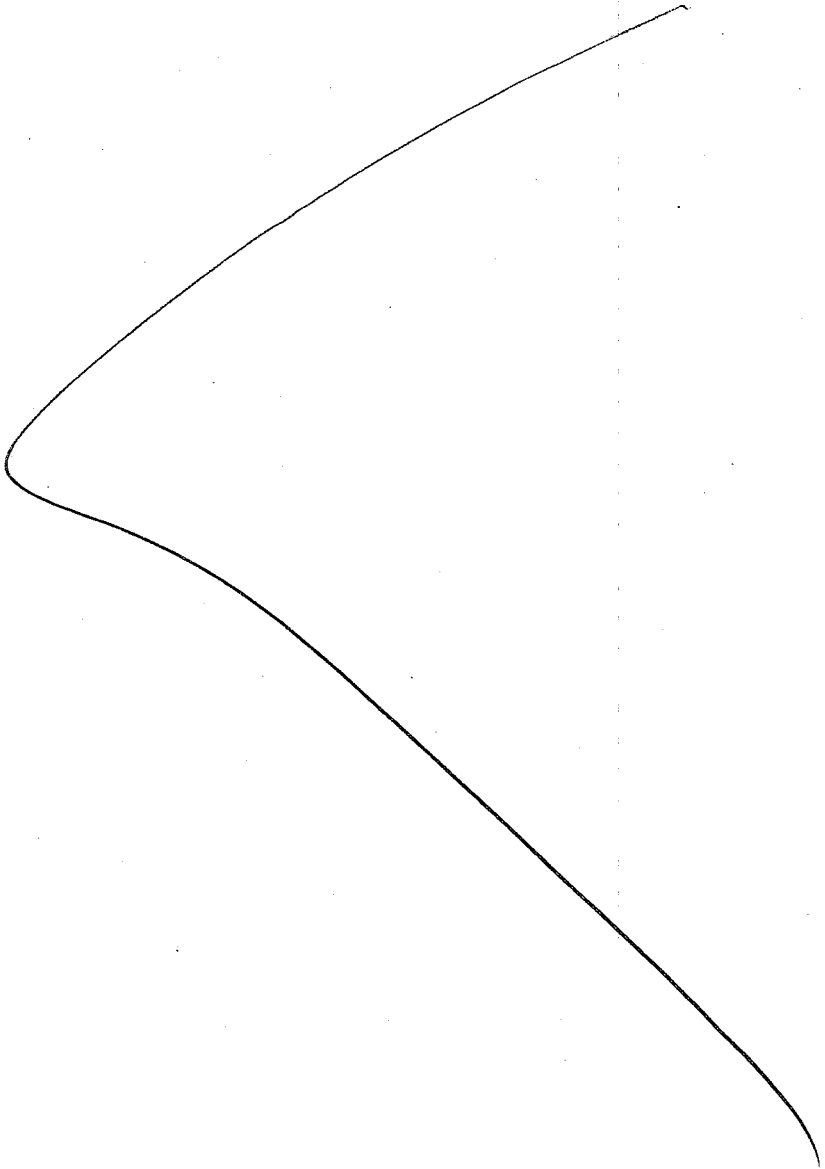
ISO 9001

Monoposte h=30m - Computo materiales

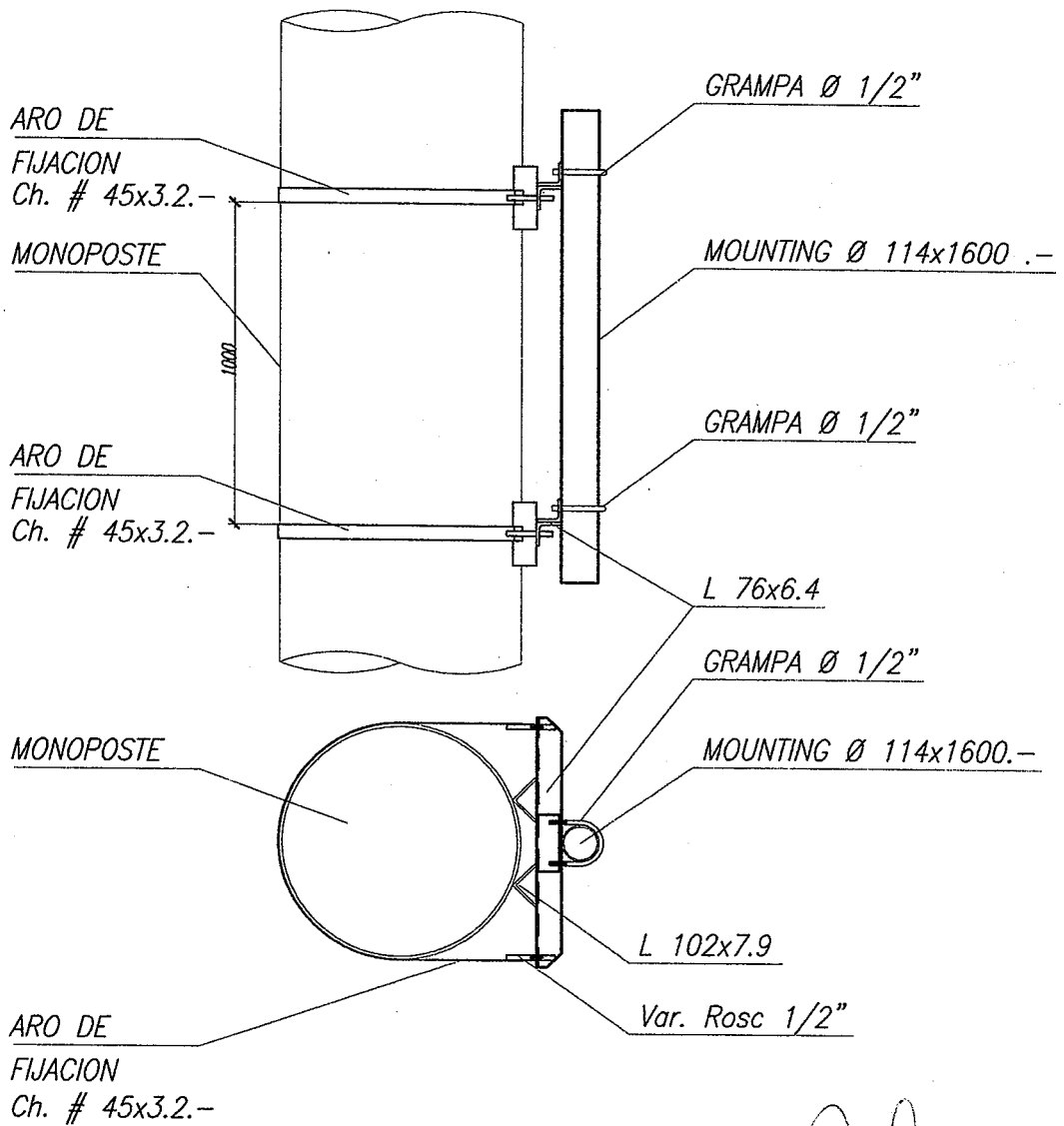
			EJECUTO	CHEQUEO	APROBO	REV.	FECHA
			GC	MAN	MAN	0	11/03/2005
Pos.	Cant.	Perfil	A	Esp.	Largo	P.unit.	Peso
			mm	mm	mm	Kg/m	Kg
Tramo 1							
Tubo	1	Chapa	3299	7.9	6000	204.6	1227.5
Brida inf.	1	Chapa	1030	28.6	900	231.2	208.1
Brida sup.	1	Chapa	1030	25.4	900	205.4	184.8
Pernos Anclaje	38	Var. Rosc.25.4 (1038)			1600	4.0	241.8
Tramo 2							
Tubo	1	Chapa	3079	7.9	6000	190.9	1145.7
Brida inf.	1	Chapa	1250	25.4	1000	249.2	249.2
Ref. Brida inf.	38	Chapa	170	7.9	170	10.5	68.1
Brida sup.	1	Chapa	900	25.4	800	179.5	143.6
Tramo 3							
Tubo	1	Chapa	2545	7.9	6000	157.8	947.0
Brida inf.	1	Chapa	1150	25.4	900	229.3	206.4
Ref. Brida inf.	32	Chapa	170	7.9	170	10.5	57.4
Brida sup.	1	Chapa	800	22.2	750	139.4	104.6
Tramo 4							
Tubo	1	Chapa	2010	7.9	6000	124.7	747.9
Brida inf.	1	Chapa	800	22.2	1100	139.4	153.4
Ref. Brida inf.	28	Chapa	170	7.9	170	10.5	50.2
Brida sup.	1	Chapa	650	19.1	750	97.5	73.1
Tramo 5							
Tubo	1	Chapa	1476	7.9	6000	91.5	549.2
Brida inf.	1	Chapa	800	19.1	900	119.9	108.0
Ref. Brida inf.	22	Chapa	170	7.9	170	10.5	39.4
Bulones							
	70	Buls.Ø7/8"x89mm cal 8.8					
	28	Buls.Ø3/4"x83mm cal 8.8					
	22	Buls.Ø5/8"x70mm cal 8.8					
							6505.3
							Galv 325.3
Total							6830.5

Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF




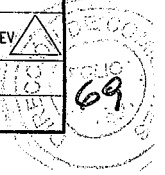


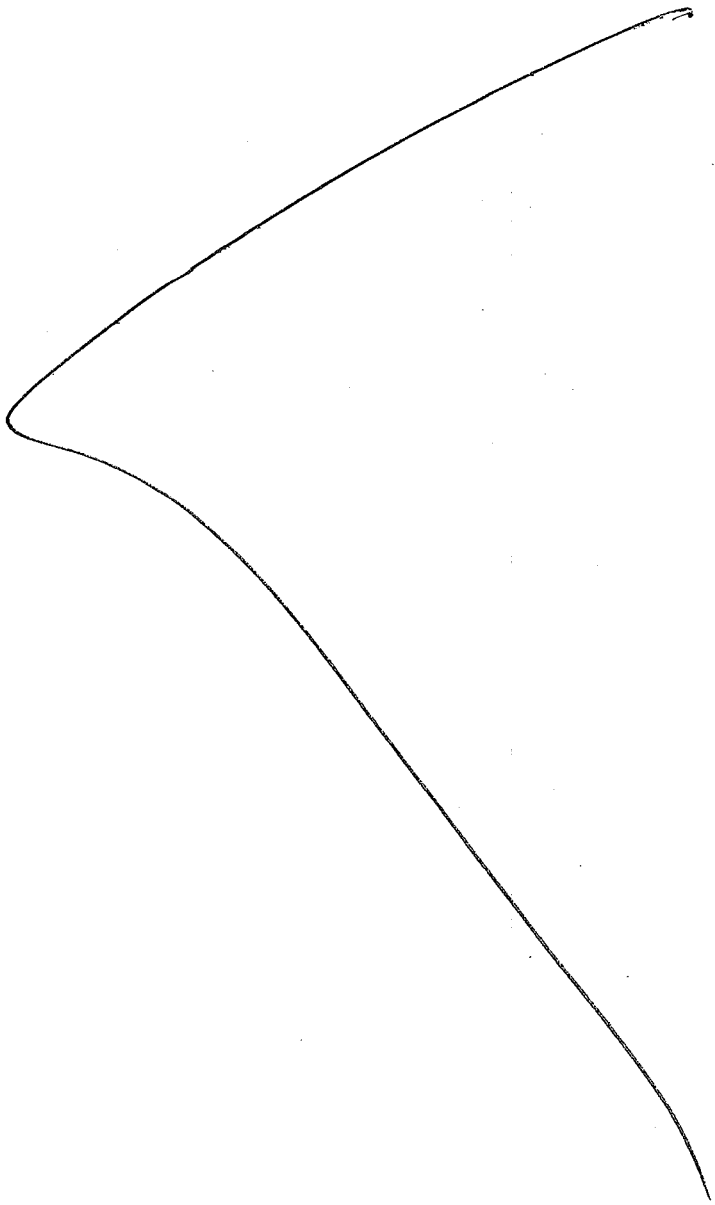


Verónica E. GONZALEZ/
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF

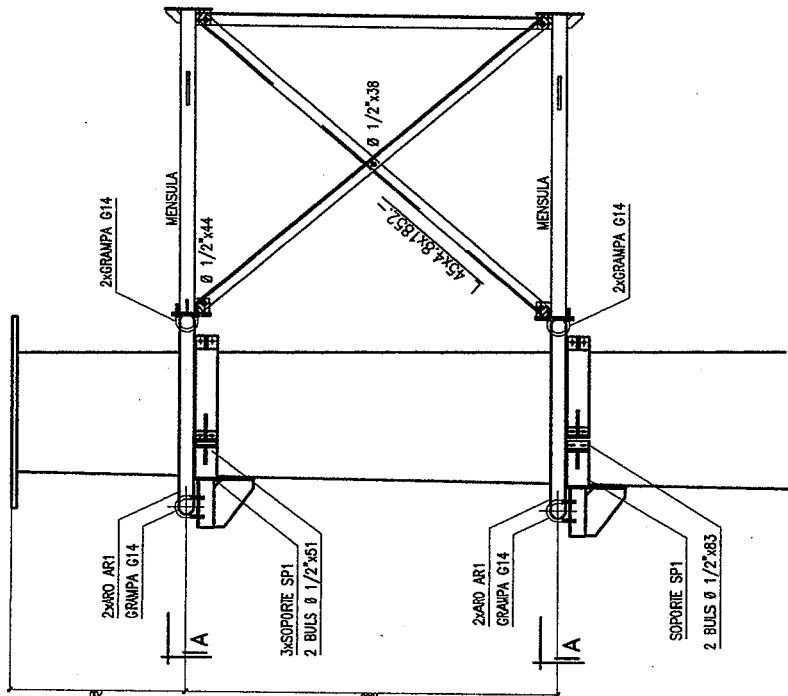
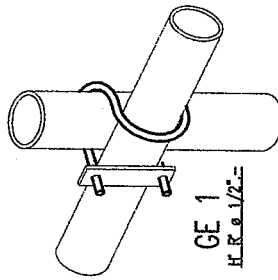
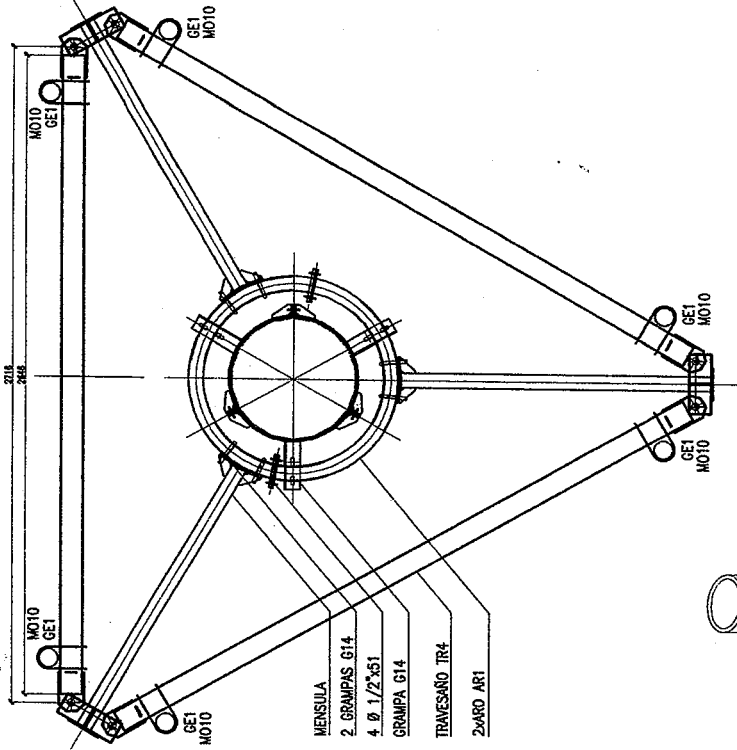


Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
 NH construcciones s.r.l.		OBRA: DETALLE: SOPORTE ANTENAS	TR. N°	REV. 
	ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION	FECHA: 11/06/04 ESCALA: s/e DIBUJO: JHE CHEQUEO: JHE APROBO: EH	HOJA	
		ARCHIVO: K:/Obras/cti/		



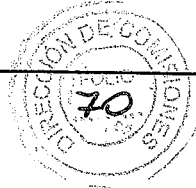
Verónica E. GONZÁLEZ
Concejal FORJA
Consejo Deliberante
RGA/IDF

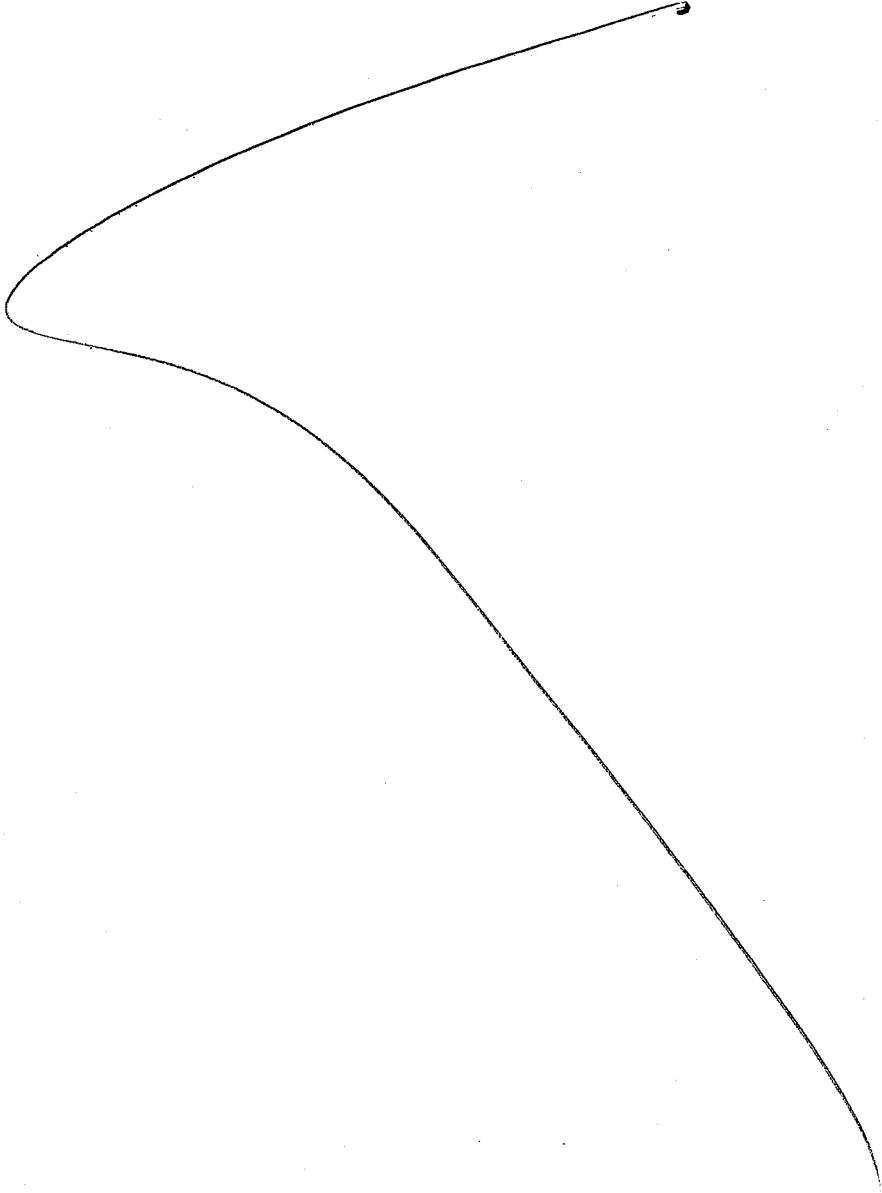


MO 10
CAÑO Ø 73x4.5

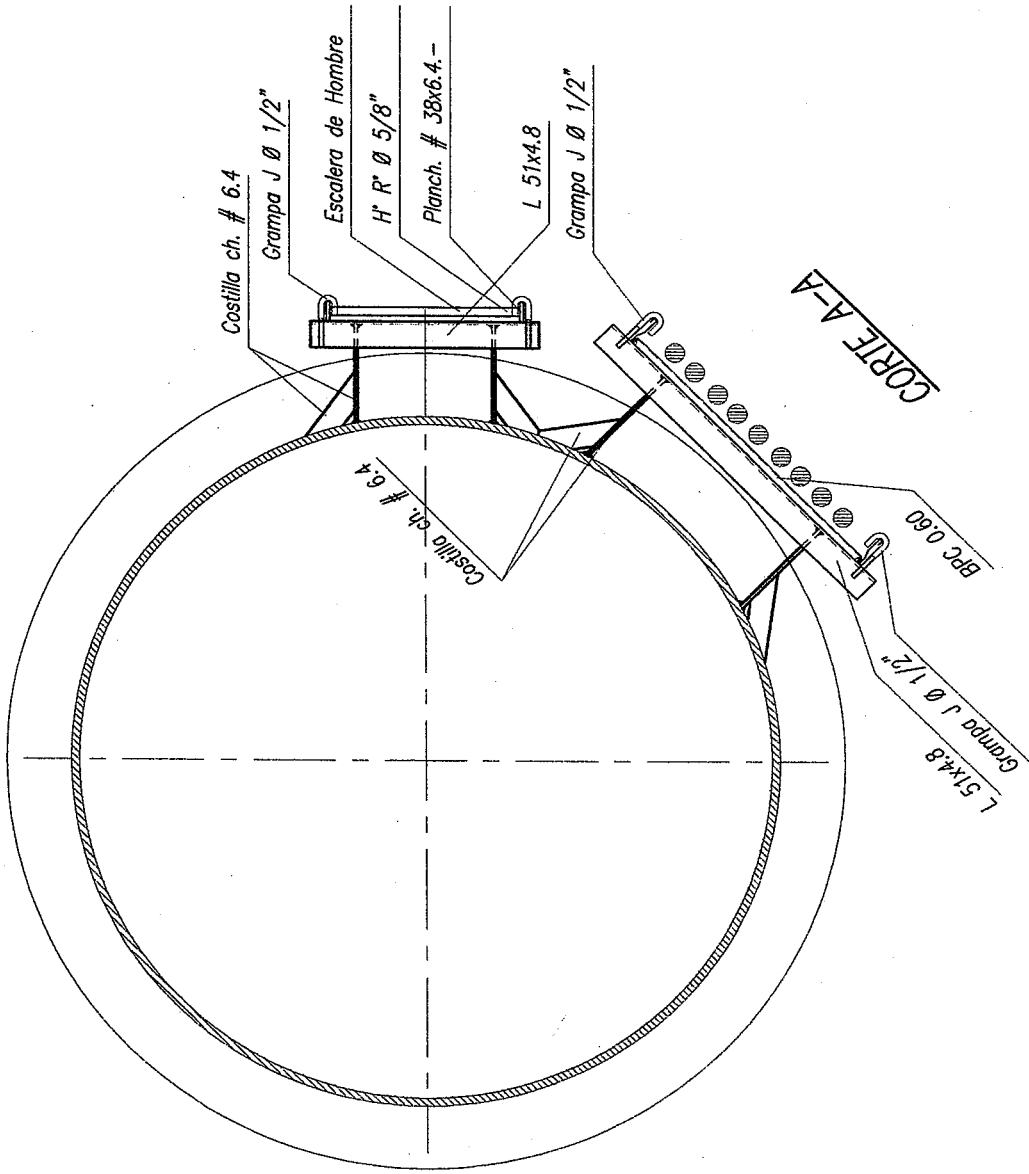
Verónica E. GONZÁLEZ
Consejera FORJEA
Consejo Deliberante
IRGA-TDF

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	BBUJO	CHEQUEO
CTI - TÍPICOS MONOPOSTES Soporte antenas celulares			APROBADO: MAN	TR. N.º 1 REV. 0
NH construcciones s.r.l. ISO 9001 ORGANISMO Acreditado por el INMETEC			DIBUJO: CIRO ESCALA: S/E FECHA: 11/06/04	CREDITO: ATE APROBADO: ATE

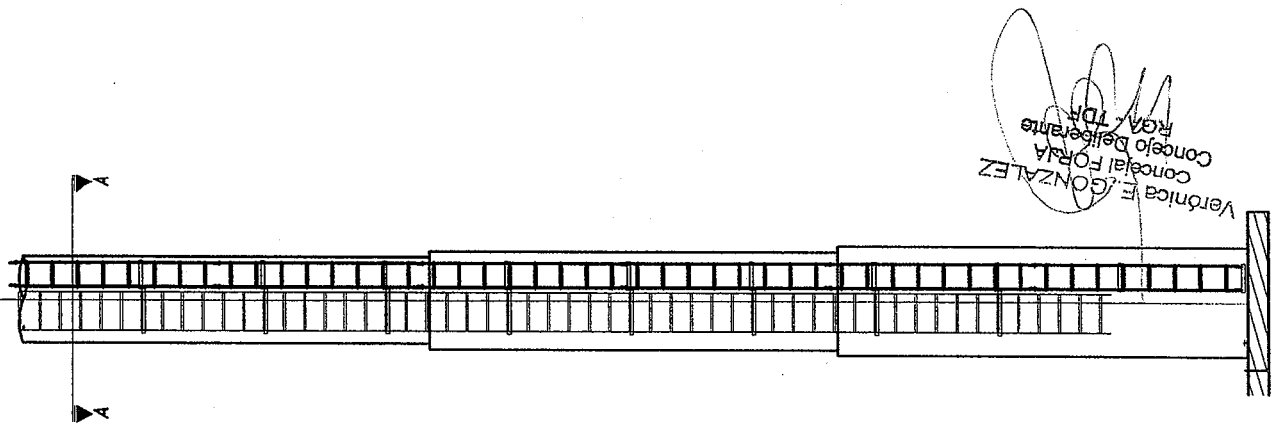




Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-TDF



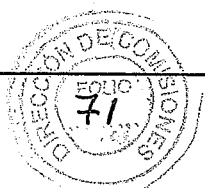
CORTE A-A

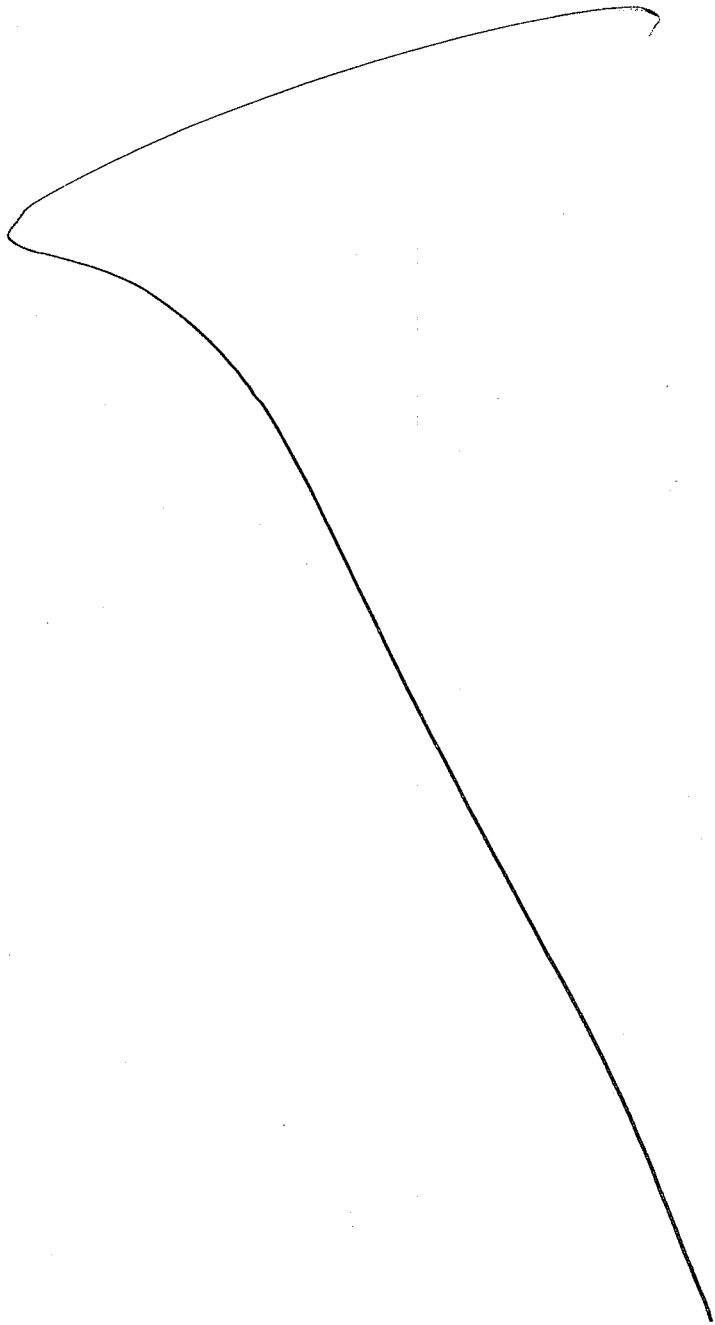


Verónica F. GONZÁLEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA, TDR

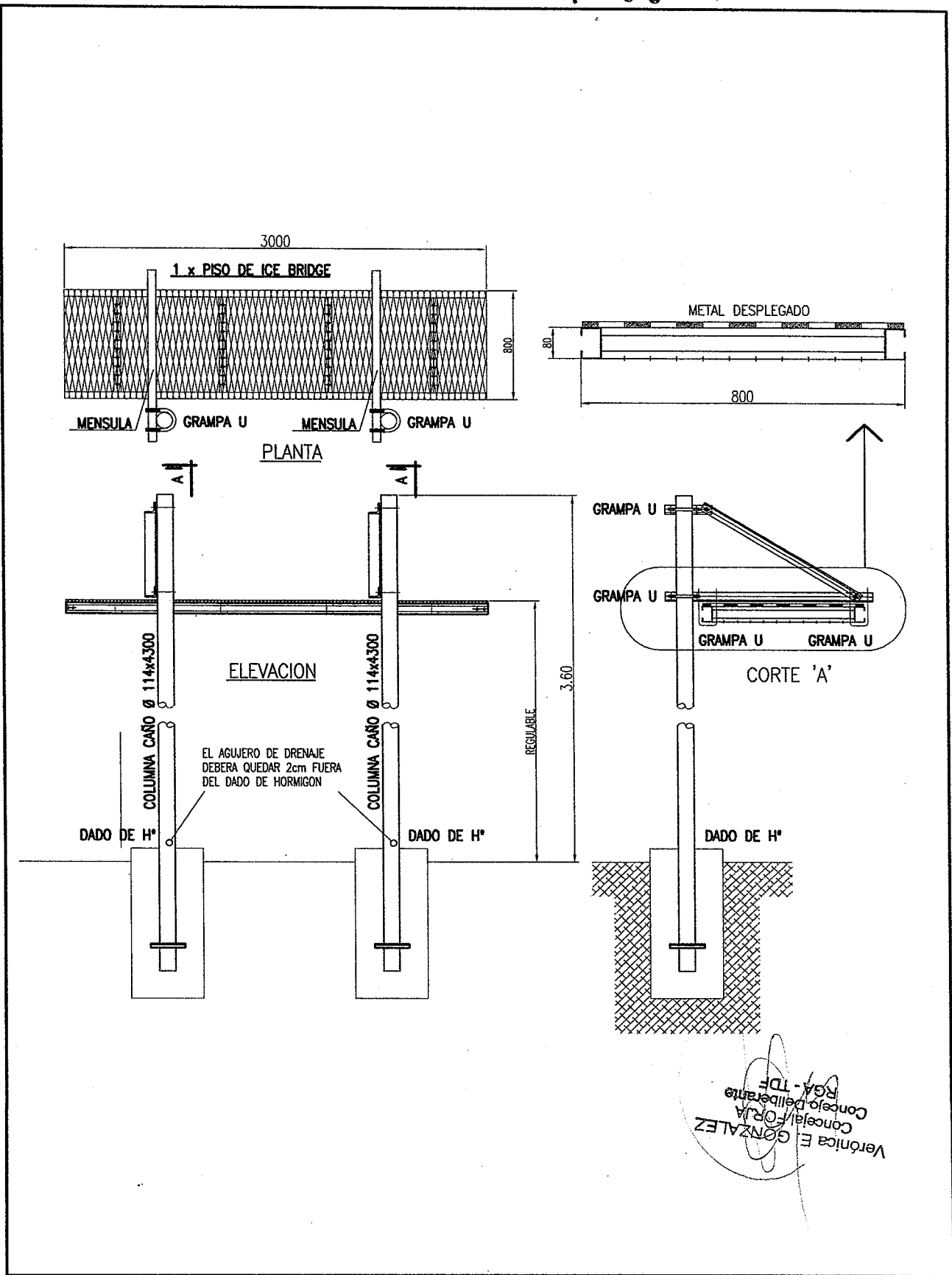
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJO	CHEQUEO	REVISIÓN	CHEQUEO
1		Reubicación escalera de cables				


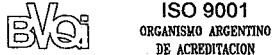
NH construcciones s.r.l. <small>ORGANISMO ASESORADO DE AUTORIZACION</small>	OBRAS: DETALLE: Escalera de hombre y escalera de cables FECHA: 15/06/04 ESCALA: S/E ARCHIVO: K:/obras/elf/pais 4590	DIBUJO: CAM CHEQUEO: JHE APROBADO: MAN	TR. N° 1 REV. 1 HOJA
--	--	--	-------------------------

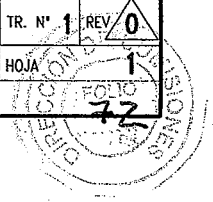




Valentina E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA-IDF



REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJO	CHEQUEO
 NH construcciones s.r.l.			1417	
OBRA: ICE BRIDGE DETALLE: ICE BRIDGE			TR. N° 1 REV 0	
 ISO 9001 ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION			FECHA: 10/08/04 ESCALA: S/E DIBUJO: JHE CHEQUEO: JHE APROBO: JHE	
ARCHIVO: Obras\1417-Monopostes Tipicos/-Trabajo 1/Planos/Monopostos-Pm-Ice Bridge-0.dwg			HOJA 1	



Handwritten signature or initials.

Handwritten text on the right margin, possibly including the number '10'.

Girese a Bloques

4 0 3 8



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande		
Dirección Legislativa		
ENTRADA	12 35	12:35
Nº: 974		

MATIAS VILLARROEL
AUXILIAR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.R.F.
Nota Nº 974
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 05 de diciembre del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la Promulgación del siguiente proyecto conforme a lo nombrado en el Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4038 As. Nº 1017/18 Dic. Nº 83/19 DM Nº 1139/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Beatriz
Beatriz
Jefe de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos

4 0 3 8



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

0 4 DIC. 2019

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto 1017/2018, Dictamen 83/2019 sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2019 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° **4038**, al Asunto 1017/2018, Dictamen 83/2019 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2019, Ratificar Convenio Marco de fecha 26 de septiembre de 2018, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma AMEX ARGENTINA S.A. y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1139 /2019

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrián Melilla
INTENDENTE

